



Sumario

I. Disposiciones Generales

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
ORDEN PEJ/160/2025, de 9 de febrero, por la que se actualizan las cuantías para la emisión de informes por la Comisión de Comunicación Institucional..... 4697

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
ORDEN MAT/161/2025, de 17 de enero, por la que se procede al cese y nombramiento de vocales de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón. 4698

b) Oposiciones y concursos

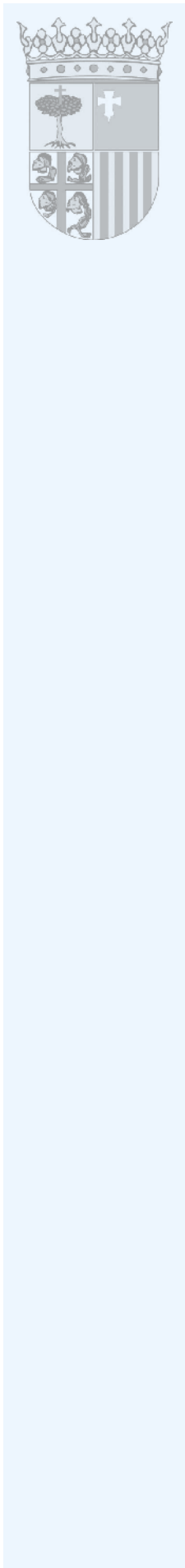
DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa. 4699

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas, Economistas. 4700

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Técnico Superior de Informática de la Universidad de Zaragoza..... 4701

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
ORDEN PEJ/162/2025, de 4 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar con la Comarca Alto Gállego para los cursos 2024/2025 y 2025/2026, con posibilidad de prórroga hasta dos años..... 4703



ORDEN PEJ/163/2025, de 4 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar con la Comarca de Sobrarbe para los cursos 2024/2025 y 2025/2026, con posibilidad de prórroga hasta dos años..... 4704

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2025, de la Interventora General, por la que se asigna a los Interventores Delegados el ámbito orgánico de actuación. 4705

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2025, del Director General de Tributos, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2025..... 4706

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración ambiental estratégica de la revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración 2022-2027 (Expediente: DN-2021-000006), promovido por el Instituto Aragonés del Agua. (Número de Expediente: INAGA 500201/71/2024/09839). 4717

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/164/2025, de 6 de febrero, por la que se convoca el Premio Aragón 2025..... 4730

ORDEN ECD/165/2025, 6 de febrero, por la que se convoca el Premio Aragón Goya 2025..... 4738

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas complementarias de Educación Especial, curso 2023-2024. 4746

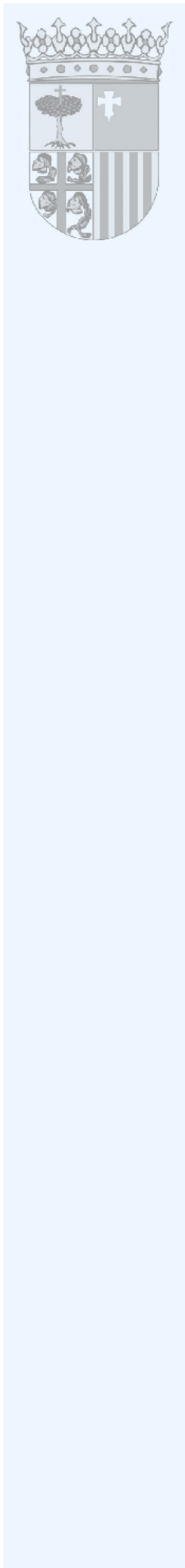
RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar, curso 2023-2024. 4756

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/166/2025, de 7 de febrero, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones reguladas en la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones destinado a fomentar la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo..... 4768

ORDEN EMC/167/2025, de 10 de febrero, por la que se modifica la Orden EMC/1701/2024, de 5 de diciembre, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones reguladas en la Orden EEI/340/2024, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo. 4780

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2025, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se aprueba la modificación de la composición de determinados grupos de investigación, al amparo de las subvenciones destinadas a fomentar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad de Aragón para el periodo 2023-2025 (Orden CUS/1638/2022, de 8 de noviembre)..... 4782



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2024, de la Directora General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “Barrachina I” en el término municipal de Argente (Teruel). 4837

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2024, del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto de ampliación de instalación de autoconsumo fotovoltaico “San Lorenzo” de ampliación de 36 kW, en total 126 kW, en el término municipal de Maella. Expediente: G-Z-2024-091. 4854

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, de la Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el Expediente DUP-Z-2022-0065 / AT-2020-217..... 4856

ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, el estudio de impacto ambiental y la solicitud de declaración de utilidad pública del proyecto LAMT 25 Kv “Enlace Huerta de Vero-Buera”, en los términos municipales de Santa María de Dulcis, Adahuesca y Alquézar (Huesca). Expediente AT 18-2023..... 4858

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto parque eólico “PE Aliagar II fase 2” de 43,4 MW e infraestructura de evacuación, para hibridación con planta fotovoltaica “Aliagar II fase 2” de la empresa Alecoris Energía Sostenible 4, SL, así como su estudio de impacto ambiental. Expediente G-Z-2024/088. 4861

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en mataderos”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Agropecuaria Arcoiris, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 4862

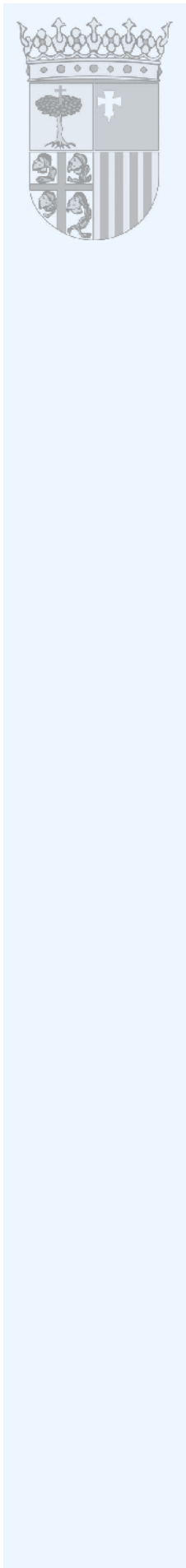
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo en Teruel, sobre reinicio de las operaciones del monte TE-183 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “El Castillo”, perteneciente al Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel) y situado en su término municipal. 4865

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Resolución de 30 de enero de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas complementarias de educación especial para el curso 2023/2024. 4866

EXTRACTO de la Resolución de 30 de enero de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar para el curso 2023/2024. 4867



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden EMC/166/2025, de 7 de febrero, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones reguladas en la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones destinado a fomentar la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo..... 4868

AYUNTAMIENTO DE BELCHITE

ANUNCIO relativo al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Belchite de fecha 9 de enero de 2025, por el que se aprueba incoar expediente de investigación de la titularidad de bienes del Pueblo Viejo de Belchite. 4870

AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2025, del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, por el que se somete a información pública la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para instalaciones ganaderas existentes..... 4871

AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS

ANUNCIO del Ayuntamiento de Puértolas, relativo a licencia ambiental de actividad clasificada para “Proyecto constructivo estación depuradora de aguas residuales en Escalona” (término municipal de Puértolas)..... 4872

ANUNCIO del Ayuntamiento de Puértolas, relativo a licencia ambiental de actividad clasificada para “Proyecto constructivo estación depuradora de aguas residuales para Puyarruego y Belsierre” (término municipal de Puértolas)..... 4873



I. Disposiciones Generales

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/160/2025, de 9 de febrero, por la que se actualizan las cuantías para la emisión de informes por la Comisión de Comunicación Institucional.

Mediante Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen las competencias en materia de comunicación y publicidad.

En su artículo 6 se incluyen los órganos competentes para la emisión de informes en función de la cuantía de la actividad. Asimismo, la disposición final primera de este Decreto faculta al Consejero con competencias en materia de comunicación para actualizar las cuantías establecidas en el artículo 6.

Las cuantías actualmente vigentes guardaban correlación con cuantías definidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. El tiempo transcurrido desde la aprobación del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, el funcionamiento de la propia Comisión de Comunicación Institucional y la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hacen aconsejable la actualización de las cuantías para emitir informes por los distintos órganos de la Comisión de Comunicación Institucional. Para ello se toma como referencia las cuantías establecidas para el contrato menor y para el procedimiento abierto simplificado abreviado en los contratos de servicios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, corresponde a este Departamento la coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de publicidad institucional.

En virtud de lo anterior, previo informe de la Comisión de Comunicación Institucional, dispongo la actualización de las cuantías determinadas en el artículo 6 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, que quedan establecidas de la siguiente manera:

Serán competentes para emitir los informes a los que se refiere el artículo 4 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen las competencias en materia de comunicación y publicidad; los órganos que se indican a continuación:

- a) La Dirección de Comunicación informará aquellos asuntos cuya cuantía sea inferior a quince mil euros (IVA excluido) y, en su caso, los derivados de la contratación centralizada de publicidad con independencia de su cuantía.
- b) La Comisión Permanente informará aquellos asuntos cuya cuantía sea inferior a sesenta mil euros (IVA excluido) y aquellos otros de importe superior que, por ser de reconocida y motivada urgencia, deban tramitarse con antelación a la celebración de la siguiente sesión de la Comisión en pleno. De estos segundos, la Comisión Permanente informará al pleno de la Comisión en la primera sesión que celebre.
- c) El resto de asuntos serán informados por la Comisión de Comunicación Institucional en pleno.

Zaragoza, 9 de febrero de 2025.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
M.^a DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/161/2025, de 17 de enero, por la que se procede al cese y nombramiento de vocales de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón.

A través del artículo 14 del Decreto 159/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los senderos de Aragón que revisten la condición de recursos turísticos, se procedió a la creación de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón como un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma con funciones de carácter consultivo, de tramitación y de control en materia de senderos turísticos, adscrito al Departamento competente en materia de turismo.

En dicha Comisión participan la Administración de la Comunidad Autónoma, otras administraciones públicas, entidades representativas de intereses sociales, así como expertos y especialistas en la materia, especificándose en el artículo 20 del Decreto la relación de vocales que corresponden a cada una de las mencionadas administraciones o entidades.

Como establece el artículo 23 del Decreto, los nombramientos de los vocales de la Comisión y sus correspondientes suplentes se efectuarán por Orden del Consejero competente en materia de turismo, a propuesta de las administraciones y entidades citadas. El plazo de vigencia de los nombramientos será de cuatro años renovable.

Mediante Orden MAT/397/2024, de 15 de abril se procedió al cese y nombramiento de vocales de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 84, de 2 de mayo de 2024), modificada por Orden MAT/539/2024, de 17 de mayo, por la que se procede al cese y nombramiento de un vocal de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 105, de 31 de mayo de 2024).

En fecha 25 de octubre de 2024 desde el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación se propuso la sustitución del vocal D. Jorge María Valero Sinués, anterior Director General de Caza y Pesca, en la persona de D. José Manuel Cruz León, actual Director General de Desarrollo Rural, y la sustitución del vocal suplente D. Juan José Orries Larroya, anterior Director General de Innovación y Promoción Alimentaria, por D.^a Cristina Sanromán Gil, Secretaria General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Por su parte, el artículo 1.2 del Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, corresponde al Departamento de Medio Ambiente y Turismo el ejercicio de las competencias en materia de turismo.

Por todo ello, una vez recibidas las propuestas indicadas, y en uso de las competencias atribuidas como Consejero de Medio Ambiente y Turismo, resuelvo:

Primero.— Cesar al vocal de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón en nombre del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación D. Jorge María Valero Sinués, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— Cesar al vocal suplente de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón en nombre del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación D. Juan José Orries Larroya, agradeciéndole los servicios prestados.

Tercero.— Nombrar como vocal de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón en nombre del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación a D. José Manuel Cruz León.

Cuarto.— Nombrar como vocal suplente de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón en nombre del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación a D.^a Cristina Sanromán Gil.

Quinto.— Ordenar la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 17 de enero de 2025.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa.

Concluidas las pruebas selectivas, convocadas por Resolución de 2 de abril de 2024, del Director General de la Función Pública, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, la Comisión Permanente de Selección, ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, (Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, modificado mediante Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón), las listas de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de dicha clase de especialidad.

La lista de espera derivada del correspondiente proceso selectivo se ordenará, del siguiente modo:

- a) Relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios, ordenados por número de ejercicios aprobados y la puntuación obtenida en cada uno de ellos.
- b) Relación de personas aspirantes que, no habiendo superado ninguno de los ejercicios del proceso selectivo, serán ordenados según la puntuación obtenida en el primer ejercicio, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a razón de 0,015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años.

A la vista de la propuesta elevada por la Comisión Permanente de Selección y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General resuelve:

Aprobar la lista de espera por provincias, confeccionada para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa.

Dicha lista se recoge en el anexo a esta Resolución, con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): CSVEX5UEMM4IZ1H0XFIL.

El CSV del anexo que contiene la lista podrá ser consultada en el enlace que se indica a continuación: <https://mia.aragon.es/documentos>.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 6 de febrero de 2025.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas, Economistas.

Concluidas las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 22 de diciembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas, Economistas, el Tribunal de selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, (Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, modificado mediante Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón), las listas de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de dicha clase de especialidad.

La lista de espera derivada del correspondiente proceso selectivo se ordenará, del siguiente modo:

- a) Relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios, ordenados por número de ejercicios aprobados y la puntuación obtenida en cada uno de ellos.
- b) Relación de personas aspirantes que, no habiendo superado ninguno de los ejercicios del proceso selectivo, serán ordenados según la puntuación obtenida en el primer ejercicio, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a razón de 0,015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años.

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de selección y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General resuelve:

Aprobar la lista de espera por provincias, confeccionada para la provisión con carácter interino, de puestos de trabajo del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas, Economistas.

Dicha lista se recoge en el anexo a esta Resolución, con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): CSV213OUG26IU1W0XFIL.

El CSV del anexo que contiene la lista podrá ser consultada en el enlace que se indica a continuación: <https://mia.aragon.es/documentos>.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

En Zaragoza, 6 de febrero de 2025.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Técnico Superior de Informática de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 9 de la Resolución de 7 de noviembre de 2022, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 221, de 15 de noviembre de 2022) -en adelante, Normativa de listas de espera-, y dado que está próxima a agotarse la lista de espera de la Técnico Superior de Informática de la Universidad de Zaragoza derivada de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 25 de septiembre de 2023 ("Boletín Oficial del Estado", número 235, de 2 de octubre de 2023), ha dispuesto:

Primero.— Ampliar la lista de espera de la Escala Técnico Superior de Informática de la Universidad de Zaragoza, incorporando a la misma a los aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 25 de septiembre de 2023 ("Boletín Oficial del Estado", número 235, de 2 de octubre de 2023) que superaron el 40% de la calificación máxima exigida para la superación del primer ejercicio de las pruebas selectivas, pero no alcanzaron el 50% requerido para formar parte de la lista de espera inicial derivada del proceso selectivo.

Segundo.— Publicar como anexo la ampliación de la lista de espera de la Escala Técnico Superior de Informática de la Universidad de Zaragoza.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de febrero de 2025.— El Rector en funciones (Decreto 226/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón). Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, "Boletín Oficial de Aragón", número 20, 1 de febrero de 2021). El Gerente en funciones (Resolución de 20 enero 2025 del Rector en funciones), Alberto Gil Costa.

ANEXO
AMPLIACIÓN LISTA DE ESPERA ESCALA TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA

Nº ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
1	Escribano Antoranz, Hugo
2	Pozo Porras, Roberto
3	Sorando Torres, Javier
4	Franco Navarro, Antonio Javier
5	Calvo García, Óscar
6	Calatayud Garralaga, Francisco Javier
7	Bailo García, Ángel
8	Salueña Sediles, Asier
9	Arilla Navarro, José Miguel



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/162/2025, de 4 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar con la Comarca Alto Gállego para los cursos 2024/2025 y 2025/2026, con posibilidad de prórroga hasta dos años.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2025/6/0012, el Convenio arriba referenciado, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2024, por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y el Presidente de la Comarca Alto Gállego, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2025/6/0012>.

Zaragoza, 4 de febrero de 2025.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
P.D. La Secretaria General Técnica de Presidencia,
Economía y Justicia,
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia),
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**



ORDEN PEJ/163/2025, de 4 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar con la Comarca de Sobrarbe para los cursos 2024/2025 y 2025/2026, con posibilidad de prórroga hasta dos años.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2025/6/0011, el Convenio arriba referenciado, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2024, por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y el Presidente de la Comarca de Sobrarbe, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2025/6/0011>.

Zaragoza, 4 de febrero de 2025.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
P.D. La Secretaria General Técnica de Presidencia,
Economía y Justicia,
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia),
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2025, de la Interventora General, por la que se asigna a los Interventores Delegados el ámbito orgánico de actuación.**

Mediante Decreto de 12 de julio de 2024, el Presidente del Gobierno de Aragón modificó la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y asignó competencias a los Departamentos estableciendo la siguiente estructura:

- Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
- Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.
- Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
- Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
- Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Departamento de Sanidad.
- Departamento de Bienestar Social y Familia.
- Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades.

El artículo 18.2 del Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, recoge que “Las Intervenciones Delegadas ejercerán sus funciones sobre el ámbito orgánico, material o funcional que les sea encomendado por la persona titular de la Intervención General con el fin de alcanzar, con criterios de eficacia y de eficiencia, el cumplimiento de las competencias y objetivos asignados. La persona titular de la Intervención General establecerá, mediante resolución publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, el ámbito de actuación de cada Intervención Delegada”.

En cumplimiento de dicha norma procede asignar a los Interventores Delegados en los Departamentos el ámbito departamental de actuación de acuerdo con la nueva estructura, por ello y en virtud de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Asignar a los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Intervención General que se relacionan, el siguiente ámbito departamental y de organismos autónomos de actuación:

1. Puesto número RPT 18166: Interventor/a Delegado/a en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación y en el Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
2. Puesto número RPT 18168: Interventor/a Delegado/a en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
3. Puesto número RPT 18196: Interventor/a Delegado/a en la Presidencia de Gobierno, en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública y en el Instituto Aragonés de la Mujer.
4. Puesto número RPT 31042: Interventor/a Delegado/a en el Departamento de Sanidad y en el Servicio Aragonés de Salud.
5. Puesto número RPT 18206: Interventor/a Delegado/a en el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
6. Puesto número RPT 18211: Interventor/a Delegado/a en el Departamento de Bienestar Social y Familia, en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y en el Instituto Aragonés de la Juventud.
7. Puesto número RPT 11033: Interventor/a Delegado/a en el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
8. Puesto número RPT 102020: Interventor/a Delegado/a en el Departamento Empleo, Ciencia y Universidades y en el Instituto Aragonés de Empleo.

Segundo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Zaragoza, 7 de febrero de 2025.

**La Interventora General,
ANA GÓMEZ BARRIONUEVO**



RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2025, del Director General de Tributos, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2025.

Introducción

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT), establece, en su artículo 116, que “la Administración Tributaria elaborará anualmente un Plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen”.

El Plan de Control Tributario tiene un peso fundamental en la organización del trabajo de la Dirección General de Tributos y es la pieza sobre la que se estructuran dos de sus pilares claves, la prevención de los incumplimientos (buscando tanto el fomento del cumplimiento voluntario como la prevención del fraude) y la investigación y las actuaciones de comprobación del fraude tributario en los tributos propios y cedidos que se gestionan por este centro directivo.

Sin embargo, la importancia de este Plan no puede ocultar la existencia de otros instrumentos de planificación en áreas distintas como la información y asistencia o la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante Agencia Tributaria) o con la Dirección General del Catastro (en adelante Catastro). Sin embargo, ese tipo de actuaciones no se incorporan formalmente en este plan excepto en aquellas cuestiones puntuales que puedan configurarse como labor de control tributario.

La reserva del Plan de Control es necesaria a fin de garantizar la eficacia de la actuación administrativa. Sin embargo, el equilibrio en las relaciones entre la Administración y los ciudadanos y la garantía de imparcialidad de la Administración se consiguen dando publicidad a las directrices generales que informan el Plan.

El Plan General de Control Tributario tiene como objetivo la planificación coordinada con periodicidad anual de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores, constituyendo un instrumento fundamental en la planificación de las actuaciones de control tributario de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma.

La principal función del Plan de Control Tributario, si bien no la única, consiste en la determinación y definición de aquellas áreas de riesgo con respecto a las que se debe actuar para prevenir y combatir el fraude fiscal. Esa definición implica un análisis previo de las distintas manifestaciones de aquel, permitiendo identificar las áreas de riesgo que requieren una atención prioritaria y, a continuación, realizar una programación de las actuaciones a desarrollar para alcanzar dicho objetivo con la máxima eficacia y eficiencia, optimizando la gestión de los recursos humanos y materiales disponibles al efecto.

El Plan de Control Tributario aparece como un instrumento de carácter básico y fundamental en el trabajo desarrollado por las diferentes áreas funcionales de la aplicación de los tributos, considerando las responsabilidades en el ámbito del control tributario encomendadas a cada una de ellas, como son la investigación y detección del fraude fiscal, con el consecuente diseño de las líneas estratégicas para combatirlo y evitarlo mediante actuaciones intensivas y de carácter preventivo.

Con respecto al alcance del control tributario, no hay que olvidar la necesidad de coordinar actuaciones en materia de tributos cedidos. En este sentido, la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, establece el fomento y desarrollo de los intercambios de información entre las administraciones tributarias autonómicas y la estatal, así como la necesidad de fijar una planificación coordinada de las actuaciones desarrolladas por las diferentes administraciones sobre los tributos cedidos.

El Plan define no solamente las áreas de riesgo donde debe actuar la Administración Tributaria, sino también las distintas actuaciones de la misma encaminadas al servicio del ciudadano en aras a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En la presente Resolución se da publicidad a las Directrices Generales del Plan General de Control Tributario, detallándose las áreas de riesgo fiscal de atención preferente e informando sobre las líneas generales de actuación a seguir dentro de las grandes áreas funcionales en que se estructura el Plan.

Para 2025 el Plan es claramente continuista con respecto al del ejercicio 2024. La razón fundamental es que durante 2025 se está desarrollando un nuevo modelo de gestión tributaria que será efectivo en ejercicios posteriores.

Por último, debe reseñarse que este Plan está en coordinación, y es uno de sus instrumentos de desarrollo, con el Plan de Objetivos de reciente implantación en la Administración Tributaria de Aragón.



Líneas generales

El Plan de control tributario pretende la lucha contra las diferentes formas de fraude fiscal, con el fin de hacer posible los principios de justicia tributaria y de generalidad en la aplicación del sistema tributario.

Los objetivos estratégicos ligan el fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias con la lucha contra el fraude fiscal de aquellos obligados tributarios que no cumplen con sus obligaciones fiscales. La mejora del íntegro cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de cada ciudadano debe obtenerse a partir de una variedad de actividades. Una adecuada combinación en la ejecución de las dos tareas esenciales de los funcionarios de la Administración tributaria, como son la investigación y la comprobación del fraude tributario, constituye una herramienta fundamental.

Para ello, sigue las líneas generales de actuación:

- a) Acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas, o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos impositivos o conductas encaminadas a impedir el cobro de las deudas tributarias.
- b) Evolución, mejora continua y ampliación de las herramientas y aplicaciones informáticas propias que, por un lado, faciliten el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, y por otro permitan desarrollar las tareas de verificación, comprobación y control del cumplimiento de dichas obligaciones de manera más eficiente. En la actividad de comprobación, principalmente, se potencia el análisis de datos a disposición de la Dirección General de Tributos. Complementariamente, se procede a la utilización de tecnologías de Inteligencia Artificial en el sistema, mediante un modelo inteligente de análisis automático de texto en escrituras notariales, que permita identificar la existencia en las mismas de unos patrones semánticos previamente definidos. Contrastando la congruencia de la tributación del obligado tributario respecto del contenido de la escritura que documenta el acto jurídico declarado, con el objetivo de localizar posibles supuestos indiciarios de fraude, que sean sometidos a posterior verificación humana de forma individualizada.
- c) Consolidación de los mecanismos de colaboración entre la Administraciones Tributarias Aragonesa y Estatal con respecto al efectivo control tributario en los tributos que, o bien se aplican de manera coordinada o bien se encuentran íntimamente relacionados. Como son los supuestos de delimitación de la tributación en el IVA con la modalidad de transmisiones patrimoniales del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los negocios jurídicos inmobiliarios, intercambio de información relativa al patrimonio de fallecidos o determinación del lugar de la residencia habitual o el domicilio fiscal de los obligados tributarios, entre otros. Así como la mejora en la eficacia de la gestión recaudatoria, en concreto mediante Intercambio de información con la AEAT a fin de gestionar más eficazmente las facultades de embargo de devoluciones tributarias, sueldos, salarios y otros derechos con contenido económico.

Contenido y estructura del plan

El Plan de Control Tributario para el ejercicio 2025 está integrado por:

- a) Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos en la presente Resolución, donde se fijan y se definen las principales áreas de riesgo, así como las actuaciones que responden a las mismas.
- b) Los planes parciales de cada una de las áreas en las que se ha estructurado este Plan de Control Tributario, como son la gestión tributaria, la valoración de bienes y derechos, la inspección tributaria y la recaudación. Los cuales, conforme al artículo 116 de la LGT, tienen carácter reservado salvo los criterios generales que los informan.
- c) Normas básicas de integración de los distintos planes parciales, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

I. Actuaciones de comprobación de gestión tributaria

A) Consideraciones generales. Control extensivo.

El control extensivo o masivo persigue someter a control todas las declaraciones que presentan los contribuyentes, utilizando el cruce de información y la verificación de datos, con la finalidad de detectar y corregir los incumplimientos tributarios más repetidos y de menor gravedad y complejidad.



Las actuaciones de control a desarrollar por los órganos de gestión durante el ejercicio 2025 tienen carácter extensivo y su finalidad es, básicamente, el control de la presentación de las autoliquidaciones y la comprobación de las declaraciones tributarias presentadas, extendiéndose a la comprobación de los diferentes elementos de la obligación tributaria y a su cuantificación. Debe tenerse en consideración que las actuaciones de control se desarrollarán principalmente en el marco de los procedimientos incluidos en la gestión tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 117 del Reglamento General de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

B) Actuaciones en el marco de los procedimientos de gestión tributaria.

Las áreas de actuación de los diversos procedimientos de gestión tributaria son los tributos cedidos y propios gestionados por la Dirección General de Tributos. Se establece como prioritario en el ejercicio 2025 la realización de las siguientes actuaciones:

a) Con respecto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios.
- Control de la integridad de la masa hereditaria declarada. En particular, la comprobación de los valores de los bienes integrantes de la citada masa, por los distintos medios previstos en el artículo 57.1 de la LGT, y en especial los que han sido objeto de desarrollo por parte de la normativa autonómica.
- Revisión y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales aplicados en las autoliquidaciones.
- Control de los patrimonios preexistentes para la aplicación de los coeficientes multiplicadores regulados en el artículo 22 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Detección de hechos imponible no autoliquidados mediante el cruce de fichas notariales con las autoliquidaciones presentadas y tramitación de los correspondientes procedimientos sancionadores.
- Control de la presentación periódica de las declaraciones informativas de fiducia.

b) Con respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dado su carácter no periódico, se priorizarán los supuestos de hecho con más riesgo de fraude. Serán objeto de especial atención:

- Control de presentación de autoliquidaciones, incluidas las autoliquidaciones sin cuota a ingresar. Utilizando en dicho control herramientas informáticas de consistencia y de cruce de información con datos propios o suministrados por los Colegios Notariales, Catastro, así como empleando aplicaciones de asistencia en el cálculo de valor de inmuebles.
- Detección y comprobación de los hechos imponible no declarados.
- Detección y comprobación de aquellos hechos imponible cuya deuda tributaria ha sido ingresada pero no ha sido autoliquidada.
- Verificación y comprobación en general de la adecuación jurídica de las autoliquidaciones presentadas durante los últimos ejercicios.
- Comprobación de los valores declarados en las declaraciones de obra nueva y división de propiedad horizontal mediante el procedimiento de comprobación limitada, así como la comprobación de los valores declarados en las transmisiones de inmuebles.
- Verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos para la aplicación de los tipos de gravamen reducido.
- Comprobación y control de la aplicación de la renuncia a la exención del IVA establecida en el artículo 20.dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Respecto al Impuesto sobre Patrimonio, será prioritario en el ejercicio 2025:

- Actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones. Este control se realizará a partir de la información propia derivada de los desplazamientos patrimoniales declarados, así como, en su caso, por la obtenida en colaboración de la AEAT.
- Revisión y confirmación de los ingresos de las autoliquidaciones presentadas.
- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes con especial incidencia en la correcta valoración de los bienes y derechos declarados, conforme a las reglas contenidas a este efecto en la normativa del impuesto, así como a la corrección de las exenciones aplicadas y de las deudas que sean deducibles.

d) En los Tributos sobre el Juego, será prioritario:

La verificación y comprobación en general de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios, en especial de los requisitos para la aplicación de las bonificaciones tributarias, particularmente:



- Máquinas recreativas y de azar: Comprobación de la inclusión en las autoliquidaciones de todas las máquinas autorizadas.
 - Bingos: En especial comprobación de las bases imponibles de las autoliquidaciones de bingo electrónico.
 - Rifas, tómbolas, y combinaciones aleatorias: En especial se verificará la presentación y adecuación de las correspondientes autoliquidaciones respecto de las combinaciones aleatorias realizadas en los últimos ejercicios.
 - Apuestas: Control de las bases imponibles de las autoliquidaciones presentadas.
 - Casinos: Control de las autoliquidaciones presentadas en los últimos ejercicios.
- e) Con relación a los Impuestos Medioambientales.
- La verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios para los siguientes impuestos:
 - Impuesto Medioambiental sobre la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera.
 - Impuesto Medioambiental sobre las grandes áreas de venta.
 - Impuesto Medioambiental sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada.
 - Impuesto Medioambiental sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión.
 - Las actuaciones relativas a mantenimiento de los datos censales de los obligados tributarios en relación con los citados impuestos.
 - La revisión y confirmación de la deducción por inversiones medioambientales aplicadas.
 - La verificación y comprobación de los límites aplicados para la determinación de las cuotas tributarias.

II. Valoración tributaria

A) Consideraciones generales.

Uno de los supuestos de fraude en el sector inmobiliario consiste en la declaración de valores de los bienes transmitidos inferiores a los legalmente previstos, propiciando la ocultación de plusvalías por el transmitente y el afloramiento, por el inversor, de rentas o patrimonios no declarados. Ello hace necesario que se efectúen actuaciones de verificación y comprobación de los valores declarados de estos bienes.

No obstante, junto a las actuaciones comprobación de valor por parte de la Administración Tributaria, la actividad administrativa ha de ir dirigida a la prevención del fraude, mediante medidas de difusión del valor “a efectos fiscales” de los bienes que posibiliten el conocimiento del mismo por el obligado tributario en el momento de la presentación de la autoliquidación correspondiente. Con esta finalidad, desde el 1 de enero de 2022 se puso a disposición de los contribuyentes la información del valor de referencia de Catastro para determinados tipos de inmuebles (vivienda, garajes y suelos rústicos sin construcciones), que servirá como base imponible del impuesto. Estos valores se actualizan anualmente y son de pública consulta en la Sede electrónica del Catastro.

B) Actuaciones en materia de valoraciones.

Las actuaciones que integrarán el Plan Parcial de Valoraciones incluirán tanto el suministro de información sobre los valores tributarios a los interesados, como las comprobaciones de valor realizadas en el curso de los oportunos procedimientos. Comprobación de valor que se llevara a cabo utilizando los medios previstos en la LGT, entre los que serán de especial aplicación los de dictamen de perito de la Administración, el valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas, valor asignado a los bienes en las pólizas de contrato de seguros y el precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien.

Para satisfacer ese doble objetivo de suministro de información y realización de comprobaciones de valor o comprobaciones limitadas por parte de la Administración se considera prioritario:

- Facilitar en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón www.aragon.es los enlaces para la consulta del valor de referencia de Catastro e informar de los mismos en el programa de confección de autoliquidaciones.

- Mejorar los medios de asesoramiento a los ciudadanos y de suministro de la información necesaria para la correcta valoración tributaria de los bienes con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles, conforme lo previsto en el artículo 90 de la LGT. A estos efectos, se contempla la integración de este servicio en MIA.



- Dar continuidad a los trabajos y desarrollo de las aplicaciones informáticas necesarias, particularmente la aplicación Strata-Valoraciones, que permitan de manera eficiente la aplicación efectiva del medio de comprobación de valor mediante dictamen de peritos de la Administración.

- En la comprobación de valor de bienes de naturaleza urbana y bienes de naturaleza rústica con construcciones, por medio de perito de la Administración, con carácter general, se girará visita de inspección para observar las circunstancias físicas tales como el estado de conservación, que puedan suponer afección al valor del mismo. Así mismo, se prestará especial atención a la motivación conforme a la Norma Técnica de Valoraciones aplicable a los dictámenes de peritos de la Administración, relativos a los bienes de naturaleza urbana y bienes de naturaleza rústica con construcciones, para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles a efectos de liquidaciones de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones aprobada por la Resolución de 26 de mayo de 2022 ("Boletín Oficial de Aragón", número 107, de 6 de junio de 2022).

- En las valoraciones a realizar por perito de la Administración se dará prioridad a las actuaciones de valoración de inmuebles que, por sus dimensiones o tipología, potencialmente puedan suponer una mayor diferencia en términos absolutos entre los valores declarados y los comprobados. Igualmente será tenida en consideración la cuantía de la deuda tributaria a liquidar, en función del tipo impositivo aplicable al hecho imponible objeto de comprobación, las posibles exenciones o bonificaciones aplicables o la ausencia de declaración. A tal fin, se contempla el desarrollo tecnológico que permita la preselección automatizada de los expedientes objeto de comprobación preferente mediante explotación de datos incluidos en auto-liquidaciones, fichas notariales y base de datos catastral. Esta fórmula se presume más eficiente al tradicional trabajo de revisión individual de documentos.

En materia de valoraciones de bienes inmuebles urbanos:

- La utilización del medio de valoración por perito de la Administración priorizará especialmente su intervención en valoraciones de suelo, en particular los clasificados en el planeamiento como suelos urbanos (consolidados y no consolidados), en las declaraciones de obra nueva y división horizontal, así como en aquellos inmuebles que no disponen de valor de referencia de Catastro y, por su tipología, dimensiones o ubicación, pudieran suponer un valor más relevante.

En el caso de bienes inmuebles de carácter agrícola y/o rústico:

Se estima que las transmisiones en las que existe mayor probabilidad de fraude fiscal, por lo que se les dará prioridad en la comprobación de valor, son las referidas a:

- Bienes situados en suelo no urbanizable con construcciones de tipo urbano (viviendas habituales y recreativas, residencias de ancianos, etc.), especialmente las ubicadas en el entorno de las ciudades, municipios de mayor tamaño y entornos naturales apreciados.

- Bienes situados en suelo no urbanizable con construcciones de tipo agrario (almacenes agrícolas, granjas de cerdos, avícolas...).

- Bienes con arrendamientos o contratos de uso por encima del valor agrario (parques eólicos, huertos solares, etc.).

- Suelos declarados como rústicos o no urbanizables y definidos como tal en su descripción registral que se encuentran clasificados por el planeamiento vigente del municipio a la fecha del hecho imponible como suelos urbanos o urbanizables.

III. Actuaciones de la inspección tributaria

A) Consideraciones generales. Control intensivo.

El control intensivo comprende las actuaciones que se dirigen al descubrimiento, regularización y represión de las formas más graves y complejas de fraude, así como la comprobación en profundidad del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por un contribuyente.

De acuerdo con el artículo 141 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la inspección tributaria consiste en el ejercicio de funciones administrativas dirigidas fundamentalmente al descubrimiento de supuestos de hecho de las obligaciones tributarias que sean desconocidos por la Administración, a la comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios, y a la comprobación de valores de los elementos básicos y determinantes del hecho imponible. Es por eso que la actividad de los órganos con funciones inspectoras de la Dirección General de Tributos se orienta a la consecución de dos objetivos básicos: la corrección de los incumplimientos tributarios realizados y la prevención de los que se puedan producir en el futuro. Por lo que las actuaciones



inspectoras irán encauzadas a responder a aquellas manifestaciones más graves del fraude tributario, programando las mismas con el objetivo de alcanzar una mayor eficiencia en la utilización de los recursos disponibles.

De otro lado, es evidente la importancia de las actuaciones de inspección para la visibilidad del control, trasladando a los ciudadanos la certeza de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos, de tal manera que el impulso inicial permita mantener en el tiempo una mayor dinámica de cumplimiento fiscal. Este objetivo se hace efectivo mediante una cuádruple vía:

1. Acercando la actuación de control al momento de la realización del hecho imponible. Ello presupone que en el ejercicio 2025 deberán ser finalizados de los expedientes pendientes con mayor antigüedad.

2. Ejecutando campañas simultáneas de control en el conjunto del territorio sobre determinados tipos de operaciones con especial relevancia pública en los operadores económicos en persecución del consiguiente efecto inducido al cumplimiento espontáneo.

3. Realizando líneas innovadoras de control fiscal en el ejercicio de su labor investigadora, con la finalidad de que puedan ser generalizadas como mejores prácticas en el conjunto de la Organización y sin perjuicio de que, una vez detectadas, puedan posteriormente ser asignadas a los órganos de control extensivo si ello permite una gestión más eficaz.

4. Potenciando el control y selección de los expedientes a través de los medios electrónicos a disposición de la Administración Tributaria, con la finalidad de realizar, por una parte, un control más exhaustivo de los expedientes en fase de comprobación y, por otra, para lograr una mayor celeridad en la selección y en las actuaciones a realizar por parte de los órganos del Servicio.

Para el año 2025, las áreas de actuación prioritarias en el ámbito del control intensivo, dentro del marco tributario integrado por las distintas figuras ya señaladas al mencionar las actuaciones de control extensivo, serán básicamente:

- El análisis y cruce de las distintas fuentes de información disponibles que puedan servir para la detección de hechos imposables no declarados, incorporando la utilización de nuevas tecnologías informáticas.

- La imposición patrimonial en su doble vertiente dentro de la imposición directa, es decir, en las adquisiciones gratuitas inter vivos y mortis causa, así como en la tenencia de un patrimonio (Impuesto sobre el Patrimonio).

- El control de las transacciones inmobiliarias más relevantes, incluida las adquisiciones de valores mobiliarios representativos de patrimonios inmobiliarios no afectos a las actividades económicas a las que pudiera resultar aplicable lo dispuesto en el artículo 314 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, o el artículo 338 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

- El control de tributación de las concesiones y actos administrativos asimilados, realizando los oportunos cruces de datos facilitados o publicados en boletines oficiales por las Administraciones públicas concedentes.

- El control de la correcta aplicación de determinados beneficios fiscales alegados por los contribuyentes y del cumplimiento de los requisitos que con posterioridad a su aplicación condicionan los mismos.

B) Actuaciones en el marco del procedimiento inspector.

A nivel cuantitativo y cualitativo, se recogen las actuaciones básicas y mínimas en la aplicación de los tributos propios y de los cedidos, estableciéndose como prioritario en el ejercicio 2025 la realización de las siguientes actuaciones:

a) En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se dedicará especial atención a ciertos supuestos:

- Se considerará de investigación preferente aquellas herencias no declaradas o en las que se detecte la existencia de bienes y derechos propiedad del causante que se hayan omitido en el conjunto de la masa hereditaria.

- La investigación y comprobación en relación con los expedientes que presenten la aplicación o la solicitud de reducciones por la transmisión gratuita mortis causa o inter vivos de empresas individuales y familiares y negocios individuales.

- El estudio y comprobación de las estructuras empresariales constituidas con la finalidad de poder acceder al disfrute indebido de beneficios fiscales establecidos por la normativa tributaria.

- La comprobación de la correcta aplicación de otras bonificaciones y reducciones establecidas en la normativa tributaria, en particular el cumplimiento de los requisitos de mantenimiento o permanencia.



- La investigación y comprobación de transmisiones lucrativas inter vivos no declaradas, así como la verificación del cumplimiento de las reglas de acumulación de donaciones o con las transmisiones mortis causa.
 - Cruces e intercambio de información con la AEAT para la detección de posibles deslocalizaciones en el ámbito de este impuesto, en especial por cambios “ficticios” del domicilio fiscal a otras Comunidades Autónomas que han aprobado importantes reducciones en la base imponible u otros beneficios fiscales para sus residentes.
 - Investigación de nuevas formas de conducta elusiva en el marco del impuesto.
- b) En relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, serán objeto de especial atención:
- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la renuncia a la exención del IVA establecida en el artículo 20.dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las operaciones que han tributado por IVA, por considerarse sujetas y no exenta a este impuesto.
 - Las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 314 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, o el artículo 338 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen.
 - La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la exención en determinadas operaciones sujetas al impuesto.
 - La investigación y comprobación de la correcta tributación de las concesiones y actos administrativos asimilados fiscalmente a las concesiones.
 - Control y comprobación de las autoliquidaciones relativas a las devoluciones de aportaciones efectuadas por las sociedades a los socios con motivo de su disolución.
 - La investigación y comprobación de la correcta tributación por la modalidad “Actos Jurídicos Documentados” de las transmisiones de bienes muebles realizadas en escrituras públicas inscribibles en un registro público.
 - La investigación y comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones de la base imponible y de los tipos reducidos.
 - El seguimiento e investigación de los movimientos de efectivo y de las transmisiones de metales preciosos, objetos usados o antigüedades, que pudieran dar lugar tributación, o a incrementar la base imponible declarada.
 - Investigación de nuevas formas de conducta elusiva en el marco del impuesto.
- c) En el Impuesto sobre el Patrimonio, en relación con los ejercicios fiscales no prescritos, las actuaciones se centrarán en investigar a aquellos contribuyentes que se encuentren en las siguientes circunstancias:
- Se dará prioridad a la comprobación de aquéllos contribuyentes que, residiendo en la Comunidad Autónoma de Aragón y teniendo la obligación de presentar la declaración del impuesto sobre el patrimonio en dicha Comunidad, no lo hayan hecho o hayan omitido en sus declaraciones parte de los bienes o derechos de los que sean titulares, incluso en los supuestos en los que no resultando cuota a ingresar exista obligación de presentar declaración.
 - Se hará especial incidencia en la comprobación de la aplicación de la exención en relación con empresas y negocios individuales y familiares, así como en la justificación de las deudas deducibles de importe más elevado.
 - Investigación de posibles cambios de residencia interesados en el ámbito de este impuesto, en especial por cambios “ficticios” del domicilio fiscal a otras Comunidades Autónomas, no sólo por evitar la efectiva tributación en el seno de este impuesto, sino también por la futura tributación en el marco del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- d) En los Tributos sobre el Juego: se procederá a una verificación de bases declaradas en casinos y autoliquidaciones no presentadas por la explotación de máquinas recreativas.
- e) En el Impuesto Medioambiental sobre las grandes áreas de venta se atenderá especialmente a la comprobación de no declarantes del impuesto detectados, ya sea en el Área de Gestión o por la propia Inspección.
- f) En el Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas se realizarán aquellas actuaciones de comprobación e investigación que puedan ser requeridas por el Instituto Aragonés del Agua.



IV. Actuaciones de control de recaudación

A) Consideraciones generales.

El Plan Parcial de Recaudación recoge las actuaciones en la gestión recaudadora que deben desarrollar los órganos de recaudación de la Dirección General de Tributos durante el ejercicio 2025.

Las actuaciones a desarrollar se referirán a acciones de gestión recaudadora para las deudas y para todos los obligados al pago que estén incluidos en el ámbito de las competencias en materia de recaudación de la Dirección General de Tributos. Las áreas de actuación se extenderán a todos los tributos, propios y cedidos, así como a los demás ingresos de derecho público cuya recaudación tenga encomendada la Dirección General de Tributos. Estas serán las siguientes:

- a) Lucha contra el fraude en la fase de recaudación, cuyas medidas perseguirán la coordinación entre diferentes órganos internos de la Dirección General de Tributos, Oficinas Liquidadoras, otras Direcciones Generales del Gobierno de Aragón y agentes recaudadores externos (AEAT), a fin de lograr el cobro efectivo de las deudas, objetivo que se considera prioritario.
- b) Intensificación de las actuaciones de análisis y control de la situación de la deuda, específicamente en cuanto al seguimiento y prevención de insolvencias y revisión de fallidos. Por razones de eficacia recaudatoria, este control se realizará singularmente sobre aquellas deudas o deudores cuyo importe total pendiente de cobro supere la cifra de 50.000 euros, cuando se haya datado por insolvencia o fallidos.
- c) Actuaciones básicas en los procedimientos del área de recaudación, comprensiva no sólo de las actuaciones específicas en vía de apremio, sino también de otras actuaciones recaudatorias (derivación de responsabilidad, procedimientos concursales, compensaciones, aplazamientos...).

B) Actuaciones en el marco del procedimiento recaudador.

Las actuaciones en que se desarrollará el Plan Parcial de Recaudación con carácter prioritario serán:

1. Consolidación y desarrollo de los procedimientos de compensación de oficio y ampliación a los diferentes capítulos del Presupuesto de Gastos, en coordinación con la Intervención General y la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

Se realizará la ejecución de tales procedimientos, una vez finalizado el periodo voluntario de pago, con la finalidad de evitar la realización de pagos a favor de sujetos o entidades que aparezcan como deudores de la Administración autonómica.

2. Mantenimiento del grado de agilidad en la tramitación de los aplazamientos y fraccionamientos.

Se realizarán actuaciones que garanticen su tratamiento prioritario, evitando su utilización como mero instrumento dilatorio de la exigencia de las deudas, especialmente en aquellos deudores que sistemáticamente incumplan acuerdos anteriores.

Se inadmitirán inmediatamente las solicitudes de aplazamientos/fraccionamientos de las deudas que, conforme a la legislación concursal, tengan la consideración de créditos contra la masa, según el artículo 65.2 de la Ley General Tributaria.

Control y seguimiento del resultado en la gestión cobratoria de los aplazamientos/fraccionamientos cuyo importe supere los 30.000 euros.

3. Medidas complementarias.

Fallidos: Control de los fallidos datados por la AEAT, tanto en su declaración como para promover la reactivación en caso de solvencia posterior.

Seguimiento de las deudas en los supuestos de extinción de la personalidad o fallecimientos a los efectos de continuar las actuaciones recaudatorias en sus sucesores.

Potenciación del intercambio de información de las empresas que se encuentren incursas en procesos concursales con la AEAT.

Consolidación y desarrollo del proceso de coordinación con los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución de avales en procesos judiciales y seguimiento de convenios en procesos concursales.

4. Colaboración en la mejora de la gestión de ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma.

V. Medidas de coordinación de los diferentes planes parciales integrados en el Plan de Control Tributario

Para conseguir sus objetivos el Plan de Control debe contemplar una serie de medidas de coordinación de las actuaciones que se realizan por órganos de distintas áreas



en ejecución de aquellos, que en las actuaciones previstas para 2025 serán las siguientes:

- Actuaciones de coordinación entre los órganos de inspección y gestión en el ámbito del control de los supuestos de riesgo detectados por los órganos gestores en los que se aprecie la posible existencia de un fraude más complejo.
- Actuaciones de coordinación entre los órganos de gestión e inspección, con los de recaudación, en cualquier momento de la actuación gestora o inspectora, con el fin de anticipar la adopción de medidas que mejoren el cobro de las deudas tributarias liquidadas. Igualmente, los órganos de recaudación remitirán a los de inspección y gestión la información relevante obtenida en el curso de las actuaciones de control en la fase recaudatoria.
- Actuaciones de coordinación de los órganos de gestión, inspección y valoración. En particular en cuanto a la puesta en conocimiento de resoluciones administrativas y jurisprudenciales en materia de comprobación de valor, la adopción de criterios administrativos en esta materia y el contraste de las comprobaciones de valor por otros medios distintos al de perito de la Administración.

VI. Colaboración entre la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón y otros órganos

1. Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, cede a las Comunidades Autónomas el rendimiento total o parcial en su territorio de una serie de tributos estatales, y delega la competencia para la gestión de una parte de esos tributos -asumida por las Comunidades Autónomas-, concretamente, la gestión de los Impuestos sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de determinados Tributos sobre el Juego.

La citada Ley consagra como principio esencial la colaboración entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas, en particular, el fomento y desarrollo de intercambios de información y la planificación coordinada de las actuaciones de control sobre los tributos cedidos.

De acuerdo con dicha Ley, el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria -y los correspondientes Consejos Territoriales en el ámbito de cada Comunidad-, es el órgano colegiado de coordinación de la gestión de los tributos cedidos, integrado por representantes de la Administración tributaria del Estado y de las Comunidades Autónomas al que se atribuyen, entre otras, las funciones de concretar criterios uniformes y procedimientos comunes de intercambio de información y acordar las líneas básicas y directrices de ejecución de programas de control sobre los tributos cedidos.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el marco de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Superior y de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, potenciará los intercambios de información con trascendencia tributaria entre las administraciones tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, singularmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

Así, continuarán los intercambios de información sobre los datos censales más relevantes de los obligados tributarios a través del Censo Único Compartido, base de datos consolidada de información censal obtenida por las administraciones tributarias autonómicas y estatal.

Se fomentará igualmente la transmisión periódica a la Agencia Tributaria de la información contenida en declaraciones tributarias correspondientes a tributos cedidos gestionados por las comunidades, como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y los tributos estatales sobre el juego gestionados por las Comunidades Autónomas por delegación del Estado, dado que dicha información pone de relieve la existencia de otros posibles hechos imposables, especialmente, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Patrimonio.

En 2025, continuará el suministro por las Comunidades Autónomas a la Agencia Tributaria de la información de las familias numerosas y de los grados de discapacidad. Esta información resulta necesaria para la tramitación de los pagos anticipados de las deducciones por familias numerosas y grados de discapacidad previstas en el artículo 81 bis de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Igualmente, en 2025 continuará el suministro por las Comunidades Autónomas a la Agencia Tributaria de la información necesaria para el control de las deducciones autonómicas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas suministradas a través del modelo informático 993 y que afecta a las siguientes deducciones autonómicas, reguladas en el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón:

- Deducciones de la cuota íntegra autonómica del impuesto por nacimiento o adopción del tercer hijo o sucesivos.
- Deducción de la cuota íntegra autonómica del impuesto en atención al grado de discapacidad de alguno de los hijos.
- Deducción de la cuota íntegra autonómica del impuesto por adopción internacional de niños.
- Deducción de la cuota íntegra autonómica del impuesto por el cuidado de personas dependientes.
- Deducción por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico.
- Deducción de la cuota íntegra autonómica del impuesto por adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo.
- Deducción de la cuota íntegra autonómica por adquisición de libros de texto y material escolar.
- Deducción de la cuota íntegra autonómica por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago.
- Deducción de la cuota íntegra autonómica por arrendamiento de vivienda social.

También continuará el suministro del modelo 901 para comunicar datos relativos al certificado de eficiencia energética y cumplir así con la obligación de suministro de información prevista en la disposición adicional 13.^a, apartado 3, letra g) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el 2025, se procederá al suministro por parte de las Comunidades Autónomas a la Agencia Tributaria, al amparo del Acuerdo de 9 de abril de 2013, del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, de información sobre las fianzas y contrato de arrendamiento asociadas a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Arrendamiento Urbanos (LAU).

Esta información permitirá tanto asistir en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (tanto del arrendador como del arrendatario), como también la mejora del control de los rendimientos de capital inmobiliario y, en su caso, de las deducciones que puedan aplicarse por estos alquileres.

Por su parte, la Agencia Tributaria continuará proporcionando a las administraciones tributarias autonómicas acceso a la información sobre los impuestos cedidos que sea necesaria para su adecuada gestión tributaria.

Además de estos intercambios de información generales, se potenciarán los intercambios de información específicos sobre determinados hechos, operaciones, valores, bienes o rentas con trascendencia tributaria que resulten relevantes para la gestión tributaria de cualquiera de las administraciones, especialmente para la lucha contra el fraude. En particular, durante 2025, se intensificará el intercambio de información para la mejora de la gestión recaudatoria de los importes adeudados a las administraciones tributarias.

Se fomentará la transmisión por parte de las Comunidades Autónomas de información sobre los valores reales de transmisión de bienes y derechos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que hayan sido comprobados por las administraciones tributarias autonómicas en el curso de procedimientos de control, dada la repercusión de este valor comprobado en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades gestionados por la Agencia Tributaria.

Del mismo modo, se potenciará la remisión de información por parte de las Comunidades Autónomas sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Tributaria.

Finalmente, en materia de intercambio de información, se continuará potenciando la colaboración entre la Agencia Tributaria y las administraciones tributarias autonómicas en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada



una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración.

La planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control será otra área de atención preferente y se promoverá que, por parte de la Agencia Tributaria se de la información correspondiente a través de los consejos territoriales. En este ámbito, destacan:

- a) Control global de las deducciones sobre el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobadas por las distintas Comunidades Autónomas, partiendo especialmente de la información suministrada por dichas comunidades.
- b) Asimismo, se utilizará intensivamente la información remitida por las Comunidades Autónomas en materia de discapacidad y familia numerosa para el control de la tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- c) Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente a ejercicios no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante el cruce de información sobre la titularidad de bienes y derechos, incluidos los situados en el extranjero, y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.
- d) Operaciones inmobiliarias significativas al objeto de determinar su tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido o, alternativamente, por el concepto "Transmisiones Patrimoniales Onerosas" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- e) Operaciones societarias más relevantes no sujetas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- f) Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a través de la comprobación de la principal fuente de renta.
- g) Cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.
- h) Domicilios declarados y sus modificaciones.
- i) Comprobación de los requisitos para el disfrute de la exención o bonificación del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte por adquisición de vehículos por minusválidos y familias numerosas.

2. Cooperación con otras Administraciones tributarias.

Cooperación con otras Administraciones tributarias, singularmente de ámbito autonómico, mediante diligencias de colaboración, con objeto de transmitir la información que se considere relevante detectada en los procedimientos de control.

3. Colaboración con la Dirección General del Catastro.

Colaboración con el Catastro en materia de intercambio de información sobre valores de bienes inmuebles y mantenimiento de la base de datos catastral. Renovación del convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia.

Zaragoza, 7 de febrero de 2025.

**El Director General de Tributos,
FRANCISCO POZUELO ANTONI**

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración ambiental estratégica de la revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración 2022-2027 (Expediente: DN-2021-000006), promovido por el Instituto Aragonés del Agua. (Número de Expediente: INAGA 500201/71/2024/09839).

1. Antecedentes.

En desarrollo de la Ley 9/1997, de 7 de noviembre, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón, se redactó el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD), aprobado por el Gobierno de Aragón el 5 de junio de 2001. Este plan fijó la depuración de las poblaciones de más de 1.000 habitantes equivalentes para el año 2005, siendo más ambicioso que la Directiva Europea. Posteriormente, se aprobó la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, que derogaba la Ley 9/1997, de 7 de noviembre.

Para el cumplimiento de los objetivos descritos en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración PASD, el Gobierno de Aragón puso en marcha en 2004 el Plan Especial de Saneamiento y Depuración (PESD), como herramienta de ejecución de aquel.

En octubre de 2007 se firmó el Convenio de Colaboración - Protocolo General celebrado entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la cooperación, coordinación y colaboración en actividades en materia de medio ambiente, entre las cuales estaban las obras de depuración de aguas residuales, colaboración que se concretó a través del Convenio Específico entre ambos Organismos para el desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015, por el cual se encomendó a la Comunidad Autónoma la ejecución de las instalaciones de depuración de los núcleos pirenaicos, declaradas de interés general, y el desarrollo de depuración integral de Aragón.

Al amparo de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, se desarrolló el Decreto 107/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la Revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, con vigencia indefinida salvo que se produjeran variaciones sustanciales de los objetivos a cumplir, de los mecanismos de financiación a utilizar, o del marco jurídico existente que afectare de forma fundamental a su contenido.

Con objeto de regular las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en la materia, el 10 de junio de 2015 entró en vigor la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, que derogaba la Ley 6/2001, de 17 de mayo. Esta Ley ha sido modificada por la Ley 10/2015, de 28 diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, y consecutivamente por la Ley 2/2016, de 28 enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Actualmente las competencias en materia de depuración de aguas residuales son compartidas entre los tres niveles territoriales de la Administración: el municipal, competencia en la gestión de los servicios públicos de saneamiento y depuración de aguas residuales; el autonómico, órgano competente en materia de ordenación del territorio, medio ambiente y protección de ecosistemas acuáticos y el estatal, la Administración General del Estado por ser la administradora del dominio público hidráulico y la policía de cauces, a través de las Confederaciones Hidrográfica del Ebro, Tajo y Júcar.

La presente revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración sustituye a la primera revisión aprobada en 2009 y tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, atendiendo a los objetivos establecidos en el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, y en el texto refundido de la Ley de Aguas, que a su vez incorporan sendas directivas comunitarias. El primero incorpora la Directiva 91/271, de 21 de mayo de 1991, sobre Tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas y el segundo la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, cuyos objetivos son “prevenir, mejorar y restaurar el estado de las masas de agua superficiales y subterráneas consiguiendo un buen estado químico y ecológico y reducir la contaminación debida a los vertidos”.

Consta como antecedente en el INAGA, la Resolución de 13 de noviembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se notifica el resultado de las consultas previas y se da traslado del Documento de alcance del Estudio ambiental estratégico de la Revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, promovido por el Instituto Aragonés del Agua. (Expediente INAGA 500201/71B/2019/04887).



2. Descripción del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD).

La revisión del PASD tiene por objeto sustituir a la primera revisión aprobada en 2009 y el cumplimiento de la normativa vigente a distintos niveles de competencias: local, de la Comunidad autónoma y estatal. Se propone realizar esto llevando a cabo un diagnóstico de la situación, del cual se derivan conclusiones, criterios y objetivos de calidad coherentes con la normativa, estableciendo programas de acciones y organizando el marco de gestión general (organización territorial, financiación, criterios de seguimiento, competencias, etc.).

El objetivo principal del PASD es la mejora del nivel de calidad de los ecosistemas hídricos de Aragón. Para conseguir este objetivo deben adoptarse medidas que limiten hasta valores admisibles los impactos negativos que las aguas residuales producen en el medio ambiente. Todo ello debe realizarse aplicando criterios de ordenación territorial, garantizando la futura calidad de los ríos, lagos, aguas continentales y aguas subterráneas y estableciendo bases sólidas de desarrollo sostenible.

Los objetivos específicos del PASD son:

- Mejorar la calidad de las aguas de los ríos de Aragón, en consonancia con lo reflejado en los distintos planes de cuenca, que referidos para masas de agua superficiales son de modo general: prevenir el deterioro del estado de las masas de aguas superficiales, proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua con el fin de obtener un buen estado de estas y reducir la contaminación de sustancias prioritarias.

En este sentido, el PASD priorizará las inversiones que favorezcan la mejora de las masas de agua que no hayan alcanzado el buen estado.

- Favorecer el cumplimiento de los objetivos ambientales en las Zonas Protegidas identificadas.
- Alcanzar en cualquier río de Aragón una calidad que permita la producción de agua potable.
- Dotar de tratamiento y de las correctas instalaciones de recogida de aguas residuales y de pluviales a todos los asentamientos de más de 20 habitantes en cumplimiento con los objetivos de la Directiva 91/271, eliminando aguas parásitas o entradas de aguas en las redes de saneamiento que incrementan los volúmenes de aguas a tratar.
- Proporcionar criterios desde los puntos de vista técnico y financiero a la explotación y gestión de las depuradoras construidas.
- Impulsar el aumento de la depuración de las aguas residuales procedentes de las industrias; y ello, sean o no estos vertidos asimilables a vertidos urbanos, y estén o no las industrias conectadas a redes urbanas.
- Impulsar la sostenibilidad y eficiencia energética en las instalaciones de depuración.
- Aportar criterios sobre los procedimientos de depuración aplicables.
- Definir y prever los instrumentos técnicos, jurídicos y financieros que permitan la viabilidad del plan.
- Difundir entre la ciudadanía la importancia del buen uso del agua y de su restitución al medio natural en las mejores condiciones posibles.
- Involucrar a los habitantes y ayuntamientos en las actividades realizadas dentro del plan a través de la participación ciudadana.

Además, el PASD asume íntegramente los objetivos de calidad fijados por los respectivos Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas que, a su vez, prevén desarrollar medidas coincidentes, en relación con la depuración de vertidos industriales singulares, reducción de la contaminación por prácticas agrarias, y otras similares.

Según se indica en el estudio ambiental estratégico, el ámbito territorial de este plan es la Comunidad Autónoma de Aragón y su vigencia se extenderá desde 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2027, con el fin de hacer frente a los objetivos de planificación y sus correspondientes programas que por su propia naturaleza requieren una planificación a medio plazo, estableciéndose una prórroga automática, en caso de que no se aprobara un nuevo plan para el año de finalización previsto. El límite del periodo de vigencia del PASD coincide con el inicio de la finalización de contratos de concesión del modelo concesional anterior a extinguir.

La aprobación de este plan tiene como objeto, desde las competencias sobre régimen local que sean de aplicación según el artículo 49 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre:

- a) Establecer los criterios generales y los objetivos de calidad que han de cumplirse en coherencia con las directivas europeas, la normativa y la planificación vigente.
- b) Realizar un diagnóstico de la situación del saneamiento y depuración y de los efectos ambientales de la contaminación.
- c) Indicar los procedimientos y prioridades que permitan el cumplimiento en el territorio aragonés y en los plazos adecuados de lo dispuesto en la normativa comunitaria y en la legislación estatal.



- d) Regular los principios y condiciones generales por los que se deben regir los servicios de saneamiento y depuración.
- e) Disponer un programa de acciones específicas dirigidas a la prevención de la contaminación.
- f) Organizar territorialmente en zonas la gestión de los servicios, a efectos de construcción, explotación y mantenimiento de infraestructuras, y definir las normas y criterios para la gestión y explotación.
- g) Elaborar el catálogo de infraestructuras existentes que deben gestionarse supramunicipalmente por su funcionalidad.
- h) Elaborar el programa de nuevas infraestructuras de saneamiento y depuración que han de llevarse a cabo para alcanzar los objetivos del plan en coherencia con las directivas europeas, la planificación y la legislación, con indicación de los que sean de interés autonómico, interés comarcal o solamente municipal y de las que se proponen para su declaración de interés general.
- i) Definir el marco general de la financiación de las obras y actuaciones incluidas en el plan.
- j) Establecer las normas y criterios para el seguimiento y revisión del plan.
- k) Definir el marco de relación con las administraciones locales, desde el respeto a sus competencias y a la autonomía local.
- l) Incluir cuantas otras determinaciones sean precisas a los efectos de la realización de los objetivos previstos en la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, así como para garantizar el cumplimiento de los compromisos adoptados por la Comunidad Autónoma de Aragón con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley.

Las estrategias en el diseño del PASD se concentran en la sostenibilidad medioambiental, social, económica y técnica y para su cumplimiento se prevé completar las inversiones en infraestructuras públicas de saneamiento y depuración, en la extensión y plazos fijados en los objetivos de este plan y en la normativa europea y española, garantizar la explotación de las infraestructuras existentes, plantear los sistemas de gestión y financiación necesarios para su ejecución, incorporar medidas medioambientales y de eficiencia energética en las licitaciones públicas y reforzar las medidas de financiación, básicamente en fase de explotación. Además, se plantea el aumento de la depuración de aguas residuales de origen industrial, tanto conectadas como no conectadas a las redes urbanas, mediante medidas de fomento, de disuasión económica y de control, dentro de las competencias de las respectivas administraciones. Por último, se considera que la renovación del plan debe tener en cuenta la difusión social del mismo, explicando su rentabilidad social y ambiental y haciendo hincapié en el carácter distributivo del mismo en una comunidad con una distribución muy heterogénea de la población.

El plan refiere a la depuración de las aguas residuales urbanas, entendiendo como tales las aguas residuales domésticas o la mezcla de estas con aguas residuales industriales o de escorrentía pluvial. Se excluyen las instalaciones de carácter individual con vertido propio al dominio público hidráulico, como las que sirvan a establecimientos, viviendas aisladas y diseminados; las instalaciones propias de industrias cuyo vertido no puede admitirse en redes de alcantarillado públicas, por no cumplir lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado; las instalaciones individuales de pretratamiento que necesite cada establecimiento industrial para verter al alcantarillado con los límites de calidad establecidos; las instalaciones propias de polígonos y urbanizaciones de promoción privada, cuyas infraestructuras no sean cedidas a la entidad local correspondiente y el tratamiento de los residuos líquidos del sector ganadero y la contaminación del agua por la agricultura.

El nuevo PASD define una serie de acciones concretas, agrupadas en 8 programas y en una serie de subprogramas para el desarrollo de la actuación y su gestión.

Programa número 1: Finalizar actuaciones de Interés General del Estado: "Nuevo Plan Pirineos".

- Subprograma 1.1. Depuradoras en Pirineos iguales o mayores de 1000 h-eq. Finalización de 19 actuaciones antes de 2024.

- Subprograma 1.2. Depuradoras en Pirineos con menos de 1000 h-eq. Finalización de más de 250 actuaciones de pequeño tamaño antes de 2026.

Con la revisión del PASD, el primer programa debe consistir en la culminación del plan anterior, para ello se terminará la ejecución de las depuradoras contempladas en las cuatro zonas del Pirineo, que fueron declaradas de interés general en 1993.

Programa número 2: Actuaciones nuevas y de sustitución.

- Subprograma 2.1. Depuradoras con más de 1000 h-eq.



- Subprograma 2.2. Depuradoras entre 400 y 1000 h-eq.
- Subprograma 2.3. Depuradoras entre 100 y 400 h-eq.
- Subprograma 2.4. Depuradoras menores de 100 h-eq.

Este segundo programa incluye la realización de las actuaciones en asentamientos cuya población sea igual o superior a 20 habitantes. Este programa considera, además de las instalaciones de nueva planta, la sustitución de las instalaciones que actualmente se encuentran fuera de servicio, arruinadas o sin posibilidad de actualización.

Programa número 3: Adaptación de sistemas existentes.

- Subprograma 3.1. Ampliación de depuradoras.
- Subprograma 3.2. Rehabilitación de pequeñas instalaciones.
- Subprograma 3.3. Modernización de depuradoras y eficiencia energética.

Este programa contempla la ampliación de depuradoras para adaptarlas a requerimientos más estrictos, la adecuación de instalaciones en pequeños núcleos cuyas aguas residuales reciben un tratamiento insuficiente a causa de la antigüedad de la planta de tratamiento y la modernización de instalaciones para mejorar la tecnología o la eficiencia energética.

Programa número 4: Aguas parásitas.

- Subprograma 3.1. Identificación y cuantificación.
- Subprograma 3.2. Actuaciones de eliminación.

Estas aguas no necesitan ser tratadas en una planta de depuración de aguas residuales, y en consecuencia suponen un perjuicio para la gestión de las infraestructuras de saneamiento y depuración, ya que conllevan un sobredimensionamiento hidráulico de las instalaciones y un sobrecoste en los procesos de operación al igual que un consumo de energía innecesario y perjudicial para la economía y el medio ambiente.

Programa número 5: Aguas de tormentas.

Este programa contempla realizar el estudio de la planificación y control de los sistemas de saneamiento para prevenir, corregir y evitar, posibles efectos perjudiciales que puedan ser generados a partir de la contaminación de las aguas de tormenta y el apoyo a los municipios para cumplir los requisitos de la legislación vigente.

Programa número 6: Reutilización de las aguas residuales.

Se estudiará la viabilidad de la regeneración y reutilización directa de agua residual en los casos en que haya una demanda de uso de agua que no pueda ser atendida por otros recursos y que pueda sufragar el coste adicional del tratamiento.

Programa número 7: Difusión y participación.

Pretende potenciar la formación, coordinación y la divulgación con la población local y con los agentes implicados (entidades locales, fundamentalmente).

Programa número 8: Modernización y digitalización de la gestión.

En el PASD, el Instituto Aragonés del Agua (IAA) ha previsto diversas actuaciones, con un horizonte temporal de 2026:

- El desarrollo de un sistema de información que permita el análisis y seguimiento de la evolución de las pérdidas de agua en las redes de abastecimiento, de los caudales de aguas parásitas incorporados a las redes de saneamiento y a los sistemas de depuración y, en general, de las mejoras de eficiencia en el uso del agua en el ciclo urbano.
- La mejora y actualización de los sistemas informáticos que utiliza el IAA para la gestión de las depuradoras que tiene encomendadas.

Existen en Aragón, a fecha 31 de diciembre de 2021, 381 asentamientos de población que depuran sus aguas con depuradora o tratamiento adecuado, arrojando un total de 2.866.238 habitantes equivalentes de aguas tratadas, lo que supone aproximadamente un 90% de la carga total en Aragón.

La Comunidad Autónoma de Aragón actualmente cumple casi en su totalidad con la Directiva 91/271, modificada por la Directiva 98/15/CE, y que define los sistemas de recogida, tratamiento y vertido de las aguas residuales urbanas:

- Para aglomeraciones mayores de 10.000 habitantes equivalentes, Aragón depura el 100% de las aguas residuales.
- Para aglomeraciones entre 2.000 y 10.000 habitantes equivalentes, Aragón depura aproximadamente las aguas del 87% de las aglomeraciones, un 6% se encuentra en fase de construcción o de licitación de una depuradora y el 6 % se encuentra en fase de proyecto.
- Para aglomeraciones menores de 2.000 habitantes equivalentes, Aragón depura aproximadamente las aguas del 14,17% de las aglomeraciones de las cuales en torno a un 12% tiene algún tipo de dudas en cuanto al correcto proceso de la depuración. El 0,4% se encuentra en construcción de una depuradora y el 4,19% se encuentra en fase de proyecto o con subvenciones aprobadas. En el resto de las aglomeraciones su sistema de depuración está en estado desconocido o fuera de servicio.



El desarrollo de la revisión del plan considera para el periodo de vigencia 2022 - 2027, 143.000 habitantes equivalentes en nueva capacidad instalada (91.000 habitantes equivalentes en el Programa 1 y 52.000 habitantes equivalentes en el Programa 2), por lo que se alcanzaría un total del 95% de conformidad de la carga contaminante medida en habitantes equivalentes del total de Aragón. Supone alcanzar 3.074.000 habitantes equivalentes sobre un total estimado de 3.239.000.

El nuevo enfoque del plan presta especial atención al Pirineo como zona de interés y a las instalaciones declaradas de interés general y contempla todos los asentamientos de población con más de 20 habitantes y la mejora de las instalaciones existentes que necesiten algún tipo de actualización. De los 1.091 asentamientos de población de, al menos 20 habitantes, aproximadamente 700 están en una situación de no conformidad de tratamiento, si bien representan tan solo el 9,4% de los habitantes equivalentes calculados para Aragón. En cuanto a los tipos de tratamiento el presente plan apuesta por las técnicas de tratamiento extensivas que reduzcan los costes de mantenimiento de las plantas de tratamiento a realizar. En cualquier caso, se pretende dotar a todos los núcleos de más de 20 habitantes de instalaciones suficientes para proceder a un tratamiento adecuado de sus aguas residuales.

Para la obtención del dimensionamiento de las depuradoras pendientes de diseño y construcción en el territorio aragonés, se han analizado los parámetros y valores de funcionamiento de EDAR ya en servicio, datos procedentes de las encuestas del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y valores existentes en la revisión anterior del plan. Para la estimación de los costes de construcción de las depuradoras incluidas en el PASD se ha realizado un análisis de los presupuestos de adjudicación de los contratos de obras de las depuradoras según datos del IAA de 259 depuradoras de municipios con menos de 1.000 h-eq.

Las vías de financiación que se prevén aplicables a las inversiones en infraestructuras tendrán en consideración que las obras estén declaradas o no de interés autonómico, que existan otras fuentes de financiación estatales o europeas, el coste de las obras por habitante equivalente, la capacidad económica de las entidades locales beneficiarias y otros criterios técnicos objetivos que pudieran ser relevantes. Los ayuntamientos financiarán la parte restante.

Con respecto al saneamiento en los nuevos desarrollos urbanísticos, se tienen en consideración los nuevos desarrollos urbanísticos en la Comunidad Autónoma de Aragón, ante los cuales se debe garantizar la conexión a los sistemas públicos de saneamiento y depuración y se analiza la evolución de la vivienda en Aragón, los desarrollos industriales y logísticos, las estimaciones de recaudación en concepto de cargas urbanísticas, la estimación de recursos, escenarios futuros de desarrollo y ordenanzas.

Para el desarrollo de las actuaciones que se pretenden realizar en el ámbito del plan se pueden priorizar en base a criterios ambientales, de acuerdo con la vulnerabilidad del territorio a la contaminación, la población existente en cada zona y las técnicas que podrían desarrollarse en cada una de ellas en función de los objetivos que se deban alcanzar. Se consideran los tipos de tratamiento y técnicas disponibles, estudios previos y proyectos de obras.

3. Proceso de información pública, consultas personalizadas y participación ciudadana.

Mediante Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 10 de marzo de 2023, se somete a información pública la propuesta inicial del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD) para el periodo 2022-2027, y el proyecto de Decreto por el que se aprueba el citado plan. Posteriormente, en el "Boletín Oficial de Aragón", número 52, de 16 de marzo de 2023 se publica una corrección de errores para incluir en el mismo trámite de información pública el estudio ambiental estratégico del PASD. El plazo de información pública fue de tres meses.

Al mismo tiempo se abre un periodo de audiencia y consulta personalizada a diversos organismos (administraciones públicas, instituciones, asociaciones, etc.), según lo dispuesto en el Documento de Alcance.

Concluido este periodo de información pública y audiencia, se reciben informes, aportaciones o alegaciones de las siguientes administraciones, entidades, o personas físicas:

Administración Estatal, incluyendo entidades públicas estatales.

- Confederación Hidrográfica del Tajo, analiza el contenido de la documentación aportada, así como la información disponible en la Confederación e informa que el contenido del PASD describe adecuadamente los objetivos y actuaciones previstas a desarrollar en el próximo ciclo; que cabe señalar que tan sólo 3 municipios pertenecen a la cuenca Hidrográfica del Tajo: Bronchales, Orihuela del Tremedal y Ródenas, ubicados en Teruel y que dichos municipios disponen de autorización de vertido vigente, por lo que cabe señalar que los municipios



cuyos vertidos de aguas residuales son competencia de esta Confederación Hidrográfica del Tajo se encuentran depurados y disponen de un tratamiento adecuado.

No obstante, lo anterior, y con carácter general, para la gestión de las redes de saneamiento y vertidos que se realicen dentro del ámbito de la demarcación hidrográfica del Tajo, se informan una serie de cuestiones entre las que se incluye aspectos relacionados con los vertidos que no estén conectados a las redes de saneamiento municipales; aguas residuales de desarrollos de nuevas zonas, urbanas o industriales; vertidos aislados en suelo rústico no urbanizable, o aquellos que no puedan conducirse, justificadamente, a la red general de saneamiento, y que tampoco puedan almacenarse en un depósito estanco, sin evacuación del vertido al exterior; proyectos de nuevos desarrollos urbanos o de zonas industriales; cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34, incluidos en la sección II del capítulo VII del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo aprobado por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero; autorización de vertidos; vertidos de las aguas residuales industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas; disposición del plan de saneamiento y control de los vertidos a la red de saneamiento local o autonómica; localización de las instalaciones de depuración o reutilización de las aguas depuradas.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, remite informe del Servicio I de Control de Vertidos-Área de Calidad de Aguas en el que se indica que esta Área de Calidad de Aguas ya informó en el año 2019 un avance del RPASD y que se observa que se han actualizado y adoptado muchas de las consideraciones indicadas. Revisada la documentación remitida, esta Área informa en general en el mismo sentido que en el informe anterior, en lo que respecta a sus competencias, concluyendo que se informa favorablemente los principales aspectos recogidos en la revisión del PASD, con las consideraciones que se han especificado.

Se remite, también, el informe del Área de Gestión Medioambiental, en el que se analiza la documentación aportada y se establecen una serie de consideraciones sobre las afecciones del plan o programa al medio hídrico. Se concluye que, en lo que respecta a las competencias de este organismo y en relación a las potenciales afecciones al medio hídrico, tanto desde el punto de vista medioambiental como de las funciones que tiene atribuidas esta Confederación, dado que el plan tiene como objetivo la mejora del nivel de calidad de los ecosistemas hídricos de Aragón y que en la documentación analizada de la "Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (2022-2027)", se contemplan los programas de actuación junto con las medidas preventivas y/o correctoras, minimizadoras de la significación de las mismas, además del Plan de Vigilancia Ambiental, en líneas generales, se considera adecuado el estudio ambiental estratégico, a salvo del cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras recogidas en el mismo, y de que se lleven a cabo todas aquellas medidas necesarias para minimizar la significación de la posible afección al medio hídrico, impidiendo su contaminación o degradación; garantizando que no se alterará significativamente, la dinámica hidrológica de la zona, respetando los objetivos de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario de los espacios de la Red Natura 2000 en Aragón, en especial, los relacionados con el medio hídrico y su ecosistema. Por último, una vez que el plan director se plasme en proyectos concretos, se dará cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y se garantice la coherencia con el Plan Hidrológico Nacional, con los Planes Hidrológicos de cuenca, y con la Directiva Marco del Agua.

Por último, se incluye un anejo de consideraciones a tener en cuenta por parte del promotor en relación con futuras acciones y tramitaciones a realizar con este organismo de cuenca. También se incluyen las directrices a considerar si se diera el caso, respecto a las diferentes zonas contempladas en el texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio), y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 9/2008, de 11 de enero).

- Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, informa que esta Unidad no tiene inconveniente en que el plan señalado en el asunto prosiga su tramitación. Sin embargo, se recuerda que las actuaciones que se deriven del citado plan, particularmente las nuevas infraestructuras de saneamiento y depuración, que podrían entrar en conflicto con infraestructuras ferroviarias existentes o con la planificación ferroviaria, deberán someterse a informe por parte de esta Unidad antes de su aprobación inicial, de acuerdo con lo prescrito en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y su reglamento de desarrollo.

- Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, informa sobre las posibles afecciones a la Red de Carreteras del Estado de conformidad con el artículo 28 y siguientes de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Además, de acuerdo con el artículo 93 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de



Carreteras las solicitudes de autorización deberán ir acompañadas de proyecto de construcción completo suscrito por técnico competente y preferiblemente visado por el Colegio Profesional correspondiente. Por último, se indica que, todos los Proyectos de Construcción de EDAR que dispongan de accesos desde la Red de Carreteras del Estado deberán disponer de una separata para el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, que incluya un estudio de tráfico y, en su caso, una propuesta de medidas de acondicionamiento, señalización, drenaje, firmes, iluminación, balizamiento y señalización horizontal.

Administración Autonómica.

- Dirección General de Urbanismo transcribe literalmente las aportaciones realizadas desde la Subdirección de Urbanismo de Teruel Indica que “Se echa de menos que no incorpora unos criterios básicos en el planeamiento para la elección del emplazamiento de las depuradoras, con el fin de evitar molestias por ruidos, olores, etc, a los habitantes de núcleos urbanos, urbanizaciones de segunda residencia o diseminados, como sí se regula en las Directrices de instalaciones ganaderas. En nuestra opinión deberían establecerse, al menos como recomendaciones, distancias mínimas a núcleos de población, ubicación fuera de la zona de vientos dominantes, estudio de alternativas de emplazamiento, para evitar o minimizar efectos adversos sobre la calidad de vida de los residentes en las zonas próximas a las instalaciones. Si se dice que deberá analizarse la localización con respecto a zonas ambientales con valores a proteger, pero no se dice nada de proteger a las personas que residan cerca de estas instalaciones”.

- Dirección General de Desarrollo Territorial, analizada la información sometida a audiencia, informa con relación a la integración de las sugerencias del Consejo de Ordenación del Territorio en su informe de fecha 20 de diciembre de 2023. Indica que en la versión 2 del PASD se ha modificado el apartado 1.3 en el sentido sugerido por el COTA en su informe; que en la versión 2 del PASD ha considerado adecuado mantener los datos de núcleos actualmente recogidos la versión 1 del PASD y que no obstante, se ha modificado la cifra de habitantes equivalentes conformes ya que se ha detectado un error en dicha cifra; que se ha corregido el apartado 3.1 en cuanto a la terminología utilizada y que, en coherencia con este cambio, se han modificado, en el resto de la versión 2 del PASD, tanto la terminología usada como las cifras de habitantes equivalentes. Por último, se indica que no se ha detectado ninguna modificación en la versión 2 relativa a la incorporación de las determinaciones del plan en la Red Natural de Aragón, salvo humedales RAMSAR, ni en los territorios con Directrices Parciales de Ordenación Territorial, más concretamente en el Pirineo, que centra gran parte de los objetivos y actuaciones del plan.

- Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental, informa que revisado el PASD 2022-2027, puede señalarse que puesto que con el desarrollo del mismo es previsible una mayor generación de residuos de lodos de EDAR y que en Aragón se encuentra en tramitación el nuevo Plan GIRA 2023-2030, debe entenderse que, o bien es en este último instrumento de planificación en el que se programará la gestión de los lodos generados, o bien el actual PASD 2022-2027 deberá programar la gestión de los mismos, una cuestión de la que adolece. Tras describir el tratamiento de lodos y el uso de parcelas agrícolas para su gestión, refiere a que debe constar en el plan la programación para la gestión de este tipo de residuos.

Administración local y comarcas.

- Ayuntamiento de La Muela, vista la diligencia emitida por la Técnico en Administración General de Urbanismo de 11 de mayo de 2023, que consta en el expediente numero 874/2023, se solicita aclaración sobre una serie de cuestiones como la alusión al núcleo Alto de La Muela o el cálculo del número de habitantes equivalentes.

- Ayuntamiento de Vencillón, comunica que revisado el plan el municipio de Vencillón está incluido en el Subprograma 2.2/3.2, donde aparece que la situación actual es algo dudosa, por lo que se informa que no existe sistema alguno de saneamiento y depuración y que por ello hay que partir de un proyecto y emplazamiento nuevo.

- Ayuntamiento de Huesca, presenta las siguientes alegaciones: que se tenga en consideración y se incluya a los asentamientos que conforman los barrios alejados del núcleo urbano de Huesca (antiguos municipios incorporados) y que son, Apiés, Banariés, Cuarte, Huerrios y Tabernas del Isuela, en el Programa 2 Actuaciones nuevas y de sustitución, ya que en el tercer Subprograma (2.3) contempla la construcción de nuevas EDAR en todos los asentamientos con entre 100 y 400 habitantes equivalentes, y estos municipios incorporados de Huesca cumplen este requisito y que se tenga en consideración y se incluya a la EDAR de Huesca para las actuaciones del Programa 5 aguas de tormenta y/o Programa 6 reutilización de las aguas residuales.

- Ayuntamiento de Zaragoza, aporta informe de 9 de junio de 2023 y corrección de errores el 12 de junio de 2023, y refiere sobre el caso particular de Zaragoza con respecto a IMAR y



sobre las inversiones de retorno al término municipal de Zaragoza y concluye proponiendo nueva redacción para el apartado 13.2.4.1 del PASD donde se trata el caso concreto de Zaragoza y se propone, con objeto de un retorno equitativo entre los sujetos pasivos de la parte del impuesto destinado a inversión, la inclusión expresa en el PASD de una serie de actuaciones con cargo a los fondos procedentes del IMAR.

- Comarca de Gúdar-Javalambre, remite informe en el que se incluyen una serie de sugerencias al PASD relativas a los municipios de Albentosa, Alcalá de la Selva, Olba y Mora de Rubielos, principalmente en cuanto a la información incluida con respecto a los sistemas de depuración existentes o pendientes y subprogramas de inversión.

Asociaciones y otros organismos/ entidades.

- Consejo Económico y Social de Aragón (CESA), comunica que no va a hacer alegaciones en el trámite de audiencia pública al considerar que, como la Ley 8/2015, de 25 de marzo, lo define, este trámite persigue garantizar a las personas directamente afectadas ser escuchadas antes de adoptar una decisión, una finalidad, por tanto, distinta a lo que es el cometido del CESA.

- Consejo de Protección de la Naturaleza, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2023, acuerda emitir dictamen sobre la revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y su estudio ambiental estratégico, estableciendo una serie de consideraciones genéricas sobre el documento revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración 2022-2027 (tratamiento de lodos, objetivos medioambientales, programación del plan, incorporación de un programa de educación ambiental, de prevención asociada a la gestión del agua y vertidos, ordenanzas, aguas subterráneas, financiación y costes, inspección y control de los vertidos). Sobre el estudio ambiental estratégico de la revisión del plan también se establecen una serie de consideraciones respecto a la gestión de la prevención en origen, diagnóstico descriptivo, medidas previstas para prevenir, reducir o corregir los impactos evaluados o el plan de seguimiento.

- Asociación Naturalista de Aragón (Ansar), incluyen una serie de aportaciones al dictamen de depuración de aguas respecto a cuestiones como el plan de vigencia, inversión, autonomía a los municipios, infraestructuras de depuración sostenibles, costes anuales de gestión, programa de inspección y control de vertidos, calidad del agua, sistemas urbanos de drenaje sostenibles o programas de educación ambiental.

- Junta de Compensación de Antiguos Vecinos de Saqués, presenta una serie de alegaciones como que se entiende justificable la inclusión en la versión definitiva de la norma lo relacionado al núcleo de Saqués como aglomeración urbana con necesidades de depuración por lo que se solicita su inclusión. Refiere a la condición de pueblo deshabitado y aporta informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro al proyecto de la EDAR:

El conjunto de las aportaciones del proceso de información y participación pública han sido estudiadas y analizadas por el Instituto Aragonés del Agua presentando un anexo (anexo 6 estudio ambiental estratégico versión agosto 2024) en el que se sintetiza el resultado de las consultas y se da respuesta a dichos informes proponiendo aquellas actuaciones o cuestiones que se consideran procedentes tras su análisis, que en algunos casos se materializarán a través de nuevas actuaciones, modificaciones y/o medidas adicionales a desarrollar.

Se especifica en dicho anexo que las siguientes entidades consultadas contestaron a los escritos de consulta o de solicitud de informe, indicando que no presentaban alegaciones ni sugerencias: Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Consejo Económico y Social de Aragón, Ayuntamiento de Tarazona, Departamento de Educación, Cultura y Deporte y Departamento de Economía, planificación y Empleo.

El 12 de septiembre, 29 de octubre y 11 de noviembre de 2024, el Instituto Aragonés del Agua, traslada el expediente de evaluación ambiental estratégica, que contiene la propuesta del plan, el estudio ambiental estratégico y el resultado del proceso de información y participación pública, al objeto de que el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emita la declaración ambiental estratégica.

4. Estudio ambiental estratégico. Análisis y revisión del PASD.

El estudio ambiental estratégico recoge los objetivos principales y medioambientales de la revisión del plan y su relación con otras estrategias, planes y programas para garantizar la compatibilidad y el cumplimiento de los objetivos de protección ambiental fijados a nivel internacional y comunitario en relación con la revisión del plan. En relación con las directrices y criterios establecidos en el documento de alcance, se citan en el conjunto del documento y se justifica su cumplimiento. En términos generales, han sido tenidos en cuenta los aspectos incluidos en el documento de alcance emitido por INAGA, sin embargo, el estudio carece de



una representación cartográfica georreferenciada de los principales elementos de la Revisión del PASD.

En base a los principios de sostenibilidad que se promueven a través de la revisión del plan de referencia y que son el principio de protección de la salud humana y el medio ambiente; de precaución y cautela; de autosuficiencia y proximidad; de lucha contra el cambio climático; de eficiencia ambiental y energética; de transparencia y participación y de eficiencia económica, se han definido una serie de criterios ambientales estratégicos que llevan asociados una serie de objetivos ambientales que se concretan en contribuir a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, favorecer que se alcance el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas, reducir el porcentaje de aguas parásitas y de pérdidas y aplicar el principio de recuperación de los costes medioambientales de los servicios del agua.

El estudio ambiental estratégico EsAE define con claridad los objetivos ambientales que se prevén alcanzar e identifica una serie de indicadores medibles que permitirán analizar la evolución de la actividad en el tiempo y con ello, realizar un seguimiento de las repercusiones ambientales reales del desarrollo del plan sobre el entorno. En este sentido y puesto que, se especifica, que los objetivos ambientales asumen íntegramente los objetivos de calidad fijados por los respectivos planes hidrológicos de cuenca, se considera que podrían incorporarse indicadores relativos a la mejora de la calidad de las aguas vinculadas a los sectores agrícolas y ganaderos.

El EsAE incluye un análisis territorial del ámbito del plan. Se describen a grandes rasgos los datos de clima, naturalidad del espacio de implantación, condicionantes físicos etc. Para ello se divide la Comunidad Autónoma de Aragón en distintas áreas naturales, climáticas y fisiográficas y se describen las infraestructuras existentes relativas al agua, embalses, canales de riego con el fin de definir unidades de saneamiento acordes con lo determinado en el plan. Se incluyen y describen las zonas de protección establecidas conforme el artículo 99 bis del TRLA y el artículo 24 del Reglamento de Planificación Hidrológica. Se identifican además las zonas de protección de hábitats y especies incluyendo zonas ZEC y ZEPA, planes de Ordenación de los Recursos Naturales, planes de recuperación y conservación de flora y fauna amenazada, Humedales RAMSAR, humedales singulares de Aragón, dominio público forestal y pecuario, patrimonio geológico, arboledas singulares, zonas protegidas por los organismos de cuenca, reservas naturales fluviales y zonas sensibles según Directiva Comunitaria 91/271/CEE.

En el estudio de alternativas se estudian la alternativa 0 que supone la no revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, lo que supondría no cumplir con lo previsto en las normativas estatal y europea, además de ignorar otras normativas y objetivos medioambientales. La Alternativa 1 o de revisión del PASD, es la alternativa que pretende dar cumplimiento a los objetivos ambientales según requiere la legislación y los convenios vigentes, con la única limitación del realismo presupuestario que, evidentemente y en particular en el actual contexto económico, puede limitar la posibilidad de materializar las medidas requeridas para el pleno cumplimiento de los objetivos. Puede existir además alguna limitación técnica para lograr determinados objetivos en los plazos requeridos.

Al respecto de los objetivos del PASD, se opta por la alternativa de realización de la revisión, que aplica los criterios de ordenación territorial, marcando las estrategias para mejorar la futura calidad de los ríos, lagos, aguas continentales y aguas subterráneas y estableciendo las bases sólidas de desarrollo sostenible. Para alcanzar esos objetivos es necesario desarrollar el plan, por lo que no puede valorarse otra alternativa, además de avanzar en la aplicación de otras medidas coincidentes como la depuración de los vertidos industriales singulares, la adopción de prácticas agrícolas que limiten la contaminación y otras similares. Se plantean asimismo diferentes alternativas a nivel de proyecto que habrán de evaluarse en cada caso de acuerdo con la carga contaminante, ubicación, valoración económica, etc, analizando las cualidades del espacio y la alternativa más adecuada para cada municipio.

En relación con la planificación prevista, entre los problemas medioambientales existentes y que pueden ser relevantes para la RPASD, se identifican el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la modificación de los usos del suelo, la sobreexplotación de recursos, la introducción de especies exóticas y la contaminación y deterioro de la calidad de las aguas. En cualquier caso, se trata de un plan orientado a la mejora medioambiental, y por tanto sus efectos ambientales globales en materia de calidad de aguas, serán mayoritariamente positivos. Respecto al potencial deterioro de la calidad de las aguas (agravado en los tramos bajos de los ríos) se indica que tiene especial incidencia en las zonas ambientalmente sensibles y específicamente sobre las especies de fauna y flora, los espacios naturales protegidos y los espacios de la Red Natura 2000 directamente ligados a ambientes fluviales o hume-



dales. Concretamente y al objeto de analizar las afecciones en ámbitos clave, el EsAE detalla los casos concretos para el cangrejo de río ibérico y para *Margaritifera auricularia*, así como la incidencia de las especies exóticas invasoras.

En cualquier caso, el estudio ambiental estratégico apenas identifica efectos negativos significativos del plan sobre los elementos del medio, agrupados conforme a lo que indica el documento de alcance, considerando que estos impactos son todos ellos moderados, debido a que se trata de proyectos de escasa envergadura. Entre los factores que contribuyen a la generación de los problemas medioambientales detectados en Aragón, cabe destacar la emisión de gases de efecto invernadero, la deforestación, la agricultura y ganadería intensiva, el desarrollo industrial, la ocupación del suelo por infraestructuras y actividades humanas, y los vertidos y residuos ligados a las actividades citadas.

El estudio ambiental estratégico realiza una aproximación a la evaluación de la huella de carbono (gases de efecto invernadero emitidos a la atmósfera por efecto directo o indirecto por un individuo, organización, evento o producto, expresados en kg de CO₂-eq) referenciada en el documento de alcance. Utiliza la guía para el cálculo de la huella de carbono y para la elaboración de un plan de mejora de una organización del Ministerio de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente (2015) que sigue el GHG Protocol. En este sentido, tomando datos reales, el estudio realiza un cálculo de la huella de carbono, CO₂-eq por habitante equivalente depurado y propone medidas de reducción efectivas.

Se consideran una serie de medidas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo. Para ello, se han tenido en cuenta, los impactos detectados sobre los distintos factores del medio analizados y se han establecido medidas protectoras y correctoras tanto para la fase de construcción como para la fase de explotación de las instalaciones de depuración y elementos auxiliares. Entre las medidas incluidas se citan: promover la reducción de la contaminación lumínica y acústica, riego de los accesos y de las zonas de obra, promover la eficiencia energética de las instalaciones, priorizar la restauración ambiental, priorizar la depuración de las aguas en zonas ambientalmente sensibles, estudiar trazados favorables para las líneas eléctricas de suministro a las EDAR o estaciones de bombeo, evitar realizar obras en periodos sensibles de fauna, evitar afecciones a la vegetación de ribera y cauce activo del río, atender a las medidas de integración paisajística, realizar estudios específicos sobre la integración paisajística, evitar cruces de colectores por el medio fluvial, informar a la población de los proyectos previstos o evitar vertidos accidentales.

Asimismo, se establecen medidas para la supervisión, seguimiento y vigilancia en relación con la aplicación y efectividad de las medidas propuestas. Se incluyen previsiones con relación a posibles desviaciones que se produzcan respecto a la evolución previsible. La metodología para lograr los objetivos del seguimiento ambiental consiste en la elaboración de un conjunto de indicadores que permitirán realizar una vigilancia de los principales efectos ambientales de las actuaciones a desarrollar y de la evolución de los objetivos del plan. Entre los indicadores propuestos se incluyen las emisiones de dióxido de carbono equivalentes asociadas al consumo de energía eléctrica, número de instalaciones en Red Natura 2000 y ENPs y superficie afectada en relación con el total, número de instalaciones en ámbitos de planes de acción de especies amenazadas y grado de afección, superficie de montes de utilidad pública y de vías pecuarias, población conectada a sistema de depuración públicos o inversión en adecuación paisajística.

El anexo número 6 de la revisión Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, 2022-2027 identifica el resultado de la información pública realizada en 2023 durante tres meses. Concretamente figura un resumen de las alegaciones y aportaciones recibidas a lo largo de ese periodo, ordenándolas cronológicamente, junto con el análisis que se realiza para su incorporación al PASD o para fundamentar su desestimación. Algunas de las aportaciones se centran en realizar un recordatorio de la normativa que deben cumplir las actuaciones programadas en el PASD y no han requerido modificación alguna del texto del plan ya que son vigentes sin que figuren de modo expreso en el instrumento de planificación. No obstante, hay algunas aportaciones que sí han requerido una modificación puntual en la redacción de algún punto del plan. En estos casos se detalla bajo la rúbrica "Principales modificaciones incorporadas al texto del PASD" la variación que han comportado.

5. Potenciales impactos del desarrollo de la revisión del PASD y valoración.

La valoración de los efectos ambientales derivados de la ejecución del PASD, de acuerdo con las normas de protección aplicables y los criterios establecidos en el documento de alcance es la siguiente:



- Efectos sobre los valores naturales del entorno y figuras de catalogación ambiental. Toda acción derivada de un proyecto constructivo genera alteraciones en el medio físico y socioeconómico del territorio donde se lleva a cabo, por lo que como consecuencia de la ejecución de estos se pueden producir impactos en los distintos factores del medio cuyas medidas de prevención y de corrección deben fijarse en los propios proyectos. En este sentido, los nuevos desarrollos propuestos deberán garantizar el cumplimiento de la legislación vigente al objeto de evitar afecciones sobre los valores naturales del entorno y diferentes figuras de catalogación ambiental. Asimismo, se deberán ajustar las actuaciones a lo estrictamente necesario para su ejecución y funcionamiento evitando afecciones innecesarias sobre los distintos factores del medio.

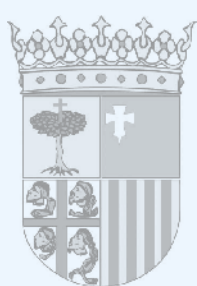
En cualquier caso, debe ser el organismo ambiental el que determine si las actuaciones previstas son o no compatibles como así se define en la legislación ambiental, teniendo presente que, si las acciones planteadas pueden comprometer el estado de conservación favorable para hábitats hábitat y/o especies catalogadas, pueden ser incompatibles con la conservación de los valores ambientales. Se debe tener en cuenta que el estado miembro y por ende la comunidad autónoma, como se recoge en el artículo 6 de la Directiva, debe adoptar las medidas apropiadas para evitar, en las zonas especiales de conservación, el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente Directiva.

- Efectos sobre la calidad del aire. La construcción y explotación de nuevas instalaciones de depuración representa un impacto en la calidad del aire, puesto que aumentan las emisiones de gases a la atmósfera. Sin embargo, la implantación de estrategias para reducir la huella de carbono en el proceso de depuración, contempladas en la revisión del plan y consideradas en el programa 3 del PASD, deberían tener en consideración la optimización en las prácticas de producción a través de la reducción del consumo energético y la utilización de energías limpias no generadoras de emisiones de gases de efecto invernadero y, por tanto, la mitigación del cambio climático. En este sentido el EsAE prevé que, en 2024, 23 depuradoras distribuidas en las tres provincias, dentro del programa de “modernización de EDAR en funcionamiento que incluye la mejora de la eficiencia energética”, dispongan de esta fuente de energía con una potencia instalada de 748 kWp, una producción estimada de 1.104.225 kWh/año y una reducción de CO₂ de 419.606 kg/año.

- Efectos sobre la hidrología. El deterioro de la calidad de las aguas tiene especial incidencia en las zonas ambientalmente sensibles y específicamente sobre las especies de fauna y flora, los espacios naturales protegidos y los espacios de la Red Natura 2000 directamente ligados a ambientes fluviales o humedales. El desarrollo del plan supone la aparición de impactos positivos, debido a la mejora de la calidad de las aguas, tanto en espacios, especies, paisaje, y en esencia sobre el sistema hídrico en general.

En términos generales, los efluentes de depuradoras de nueva construcción son vertidos en zonas que antes no recibían este impacto, pero, en todo caso, estos nuevos vertidos suponen la eliminación de los anteriores efluentes sin tratar y, por lo tanto, el efecto global sobre el medio es claramente positivo. Además, con esta disminución de la entrada de contaminantes en los entornos de las captaciones de agua superficial y subterránea se produce una mejora de la calidad que deriva en un incremento de la disponibilidad de agua como recurso y en una disminución de los costes de potabilización del agua destinada al abastecimiento de la población.

En otro sentido, los vertidos de aguas residuales depurados constituyen retornos para las masas de agua continentales que los reciben, y pueden contribuir a reducir la presión por extracciones a que dichas masas pueden estar sujetas. Este papel es importante en masas de agua que no alcanzan buen estado o potencial ecológico o presentan mal estado cuantitativo y sufren presión significativa por extracciones. Las confederaciones hidrográficas que analizan el estado de las masas de agua en base a criterios de calidad y ambientales refieren a que, la mayoría de los cauces pirenaicos, y las cabeceras de los cauces de la ibérica presentan una buena calidad, principalmente debido a la baja presión humana, si bien en cuanto se desciende hacia el eje de la cuenca del Ebro su calidad baja rápidamente conforme empieza a ser habitual la presencia humana. El papel de las masas de agua también es relevante cuando los vertidos de aguas residuales depuradas son actualmente una fuente de alimentación hídrica importante de humedales o espacios protegidos dependientes del agua cuyo régimen de alimentación natural se ha visto reducido o ha desaparecido como consecuencia de elevados niveles de explotación del recurso.



En estos supuestos debería considerarse además de lo ya contemplado respecto a las reutilizaciones de vertidos de aguas depuradas, medidas que reduzcan la presión por extracciones de masas de agua que no cumplen sus objetivos medioambientales.

- Impacto sobre el paisaje. Las infraestructuras son elementos que producen impactos territoriales desde el punto de vista de los valores ambientales, paisajísticos y culturales, por lo que es fundamental analizar su integración en el medio para evitar una excesiva fragmentación del territorio, una afección a la geomorfología original del mismo, a la ruptura de ecosistemas o a los elementos visuales de mayor interés. Se debe garantizar la integración paisajística de todas las nuevas infraestructuras adoptando medidas de carácter general para la conservación del paisaje y proceder a la rehabilitación de las zonas afectadas durante la ejecución de las obras e incorporar en los proyectos todas aquellas medidas necesarias para la integración paisajística.

Visto el estudio ambiental estratégico de la Revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración 2022-2027, promovido por el Instituto Aragonés del Agua, el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre de 2017; la Ley 10/2013, de 9 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás legislación concordante, se formula la siguiente:

Declaración ambiental estratégica

Considerando los principios de sostenibilidad que promueve la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se considera ambientalmente compatible la aplicación de la revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración 2022-2027 y se establecen las siguientes consideraciones, a los efectos de mejorar su nivel de integración ambiental:

1. Se elaborará una versión definitiva de la Revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración 2022-2027 (PASD), incluyendo las determinaciones de la presente declaración ambiental estratégica y en el que se integrarán todas las modificaciones adoptadas como consecuencia del proceso de información y participación pública, y de la declaración ambiental estratégica, siendo publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

2. La información sintetizada del seguimiento de los indicadores propuestos por el estudio ambiental estratégico se pondrá a disposición pública, a través de medios de acceso fácil y directo por parte de la ciudadanía, renovando los datos con la periodicidad que resulte conveniente para cada indicador.

3. El desarrollo de las actuaciones y medidas previstas por el plan en Espacios Naturales Protegidos y Zonas Ambientalmente Sentibles deberán implementar la normativa derivada de la legislación ambiental, planes de uso y gestión, planes de gestión y conservación, planes de ordenación de recursos naturales, planes de acción de especies catalogadas (especialmente en áreas críticas), etc. al objeto de alinearse con los objetivos de conservación definidos en dichos planes en la fase de programación de las actuaciones, debiendo asegurar la protección y mantenimiento de los espacios de la Red Natura 2000, de la Red Natural de Aragón, de los procesos ecológicos y la preservación de la diversidad biológica, de poblaciones y especies de flora y fauna, así como de la diversidad geológica y del paisaje.

En este sentido, se asegurará particularmente la compatibilidad del plan con los planes de Gestión y Conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón, aprobados por el Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 24, de 5 de febrero de 2021. También con los Espacios Naturales Protegidos de Aragón y planes de Ordenación de los Recursos Naturales elaborados en base a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de espacios naturales protegidos de Aragón, con los planes de gestión de especies amenazadas establecidos en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, con las especies de fauna y flora amenazadas incluidas en el Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón,



por el que se crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.

4. Se deberán identificar los planes, programas, proyectos o actuaciones concretas, derivadas de la puesta en aplicación del plan, que estén afectados por el procedimiento de evaluación ambiental estratégica o de evaluación de impacto ambiental de proyectos, y que deban ser objeto de tramitación ambiental, según la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, u otras normativas sectoriales de aplicación ante los organismos competentes. De la misma manera, se deberán identificar aquellas actuaciones que puedan afectar directa o indirectamente a zonas ambientalmente sensibles, de manera especial a los que se desarrollen en espacios de la Red Natura 2000, al objeto de atender adecuadamente a la tramitación que sea de aplicación, en el contexto de su autorización sustantiva y posterior ejecución. Asimismo, cualquier modificación o revisión del PASD 2021-2027 evaluado deberá ser sometido nuevamente al procedimiento ambiental que le sea de aplicación.

5. Los criterios de selección de las actuaciones derivadas de la planificación deberán tener en cuenta particularmente aspectos ambientales, paisajísticos o principios de sostenibilidad, identificando su contribución al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales y, concretamente, de los hábitats y especies que son objeto de conservación, a la hora de desarrollar medidas que puedan favorecer su mantenimiento o mejora, y el control de las actuaciones que puedan generar afecciones directas o indirectas a tales espacios. Así, se priorizarán actuaciones que integren la protección de la biodiversidad, preservación y mejora del paisaje y de la calidad del suelo y del agua, así como el consumo racional de recursos en el contexto de cambio climático.

6. Se deberá realizar un esfuerzo para la amplificación de los efectos positivos detectados aprovechando las posibles sinergias entre las diferentes prioridades de inversión, con especial atención a las medidas de eficiencia energética, uso de energía renovables, reducción de emisiones a la atmósfera y mejora del medio hídrico.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

La presente declaración ambiental estratégica se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" de acuerdo al artículo 18 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, y perdería su vigencia y cesaría en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera aprobado el plan en el plazo de cuatro años desde su publicación. No obstante, el promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración ambiental estratégica antes de que trascurra el citado plazo, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Zaragoza, 27 de enero de 2025.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS FERNANDO SIMAL DOMINGUEZ**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****ORDEN ECD/164/2025, de 6 de febrero, por la que se convoca el Premio Aragón 2025.**

El Premio Aragón, regulado en el Decreto 65/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 47, de 8 de marzo de 2012), modificado por el Decreto 23/2013, de 19 de febrero ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 1 de marzo de 2013), está destinado a reconocer públicamente a aragonesas y aragoneses, personas físicas o jurídicas con especiales vínculos con la Comunidad Autónoma de Aragón, e instituciones o asociaciones aragonesas que hayan destacado a lo largo del año anterior a la convocatoria en el área de la cultura, de la ciencia, la tecnología o los valores humanos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 65/2012, de 7 de marzo, la periodicidad del premio será anual y su convocatoria se realizará mediante Orden del consejero competente en materia de cultura.

El Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos ("Boletín Oficial de Aragón", extraordinario número 3, de 12 de julio de 2024), establece la organización departamental de la Administración autonómica, creando en el artículo 1 el Departamento de Educación, Cultura y Deporte al que atribuye, en su artículo 8, todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las competencias en materia de universidades e investigación así como, las competencias del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte.

Por su parte, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", extraordinario número 4, de 15 de julio de 2024), establece en su artículo 2.6 que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte incluye en su estructura, entre otros órganos directivos, la Dirección General de Cultura.

El Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte atribuye, entre otras, las siguientes competencias en materia de cultura: la promoción, fomento y difusión de las artes y la cultura aragonesa en todas y cada una de sus manifestaciones teniendo la Dirección General de Cultura, de acuerdo con el artículo 23 del referido Decreto, en concreto, las de promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón y las actuaciones que de forma directa o indirecta contribuyan a la conservación, difusión y promoción de la cultura.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas por el citado artículo 3 del Decreto 65/2012, de 7 de marzo, y por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, acuerdo:

Primero.— Convocar el Premio Aragón 2025, regulado en el Decreto 65/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 47, de 8 de marzo de 2012), modificado por el Decreto 23/2013, de 19 de febrero ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 1 de marzo de 2013).

Segundo.— Publicar esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-ad->



[ministracion](#)) o en cualquiera de los otros Registros públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 6 de febrero de 2025.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

ANEXO
BASES DEL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE RIGE EL OTORGAMIENTO DEL
PREMIO ARAGÓN 2025

Primera.— Se convoca el Premio Aragón 2025 para el reconocimiento de una labor continuada o de especial notoriedad e importancia a lo largo del año 2024 tanto en el área de la cultura como en la de la ciencia, la tecnología o los valores humanos, que suponga un destacado beneficio para la Comunidad Autónoma de Aragón y constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.

Segunda.— Requisitos de los candidatos.

Podrán ser candidatos al Premio Aragón 2025 los aragoneses o personas con especiales vínculos con la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las instituciones o asociaciones aragonesas cuya actividad se ajuste a lo establecido la base anterior.

El Premio Aragón 2025 no se concederá con carácter póstumo.

Tercera.— Premio.

El Premio Aragón 2025 tiene carácter honorífico. El premio conlleva la concesión de un diploma acreditativo, del que se hace entrega en un acto público y solemne, y no está dotado económicamente.

Cuarta.— Candidaturas.

1. Las candidaturas al premio podrán proponerse por:

- a) Cualquier institución académica, científica o cultural aragonesa.
- b) A propuesta pública mediante la presentación de al menos cien firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad el nombre, número de documento nacional de identidad y rúbrica de los firmantes.
- c) Por los miembros del Jurado constituido al efecto, en la forma y con los requisitos que se indican en el siguiente punto de esta base.

2. Los miembros del Jurado, en cualquier momento desde su constitución hasta el momento de la celebración de su reunión tanto a título individual como conjuntamente, podrán proponer candidatos al Premio Aragón 2025. En todo caso, para la formalización de la candidatura que propongan será precisa la documentación enumerada en la base siguiente y la aceptación unánime de la candidatura por el Jurado.

3. En ningún caso las instituciones proponentes podrán presentar su propia candidatura o la de otra institución o persona física con la que tengan una vinculación directa.

Quinta.— Documentación.

1. Las candidaturas se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo I de esta convocatoria y deberán adjuntar necesariamente la siguiente documentación:

- Una sucinta biografía de la persona, institución o asociación cuya candidatura se propone.
- Publicaciones, catálogos u otra documentación del candidato.

2. Las candidaturas que se presenten conforme al apartado b) de la base cuarta deberán presentar cumplimentado, además, el anexo II de estas bases.

Sexta.— Formas de relacionarse con la Administración.

La relación electrónica con la Administración de la Comunidad Autónoma es obligatoria para las personas jurídicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, las instituciones que presenten una candidatura estarán obligadas a relacionarse por medios exclusivamente electrónicos.



La relación por medios no electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, será una opción para las personas físicas. Por tanto, podrán elegir en todo momento si se comunican con la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no.

En relación con el párrafo anterior, las personas físicas podrán ejercitar su derecho a relacionarse electrónicamente al inicio del procedimiento y, a tal efecto, lo comunicarán al órgano competente para la tramitación del mismo, de forma que este pueda tener constancia de dicha decisión. En este sentido, la presentación de la solicitud inicial por medios electrónicos implicará el ejercicio del derecho a la relación electrónica sin que sea necesaria una comunicación adicional.

La voluntad de relacionarse electrónicamente o, en su caso, de dejar de hacerlo cuando ya se había optado anteriormente por ello, podrá realizarse en una fase posterior del procedimiento, si bien deberá comunicarse a dicho órgano de forma que quede constancia de la misma. En ambos casos, los efectos de la comunicación se producirán a partir del quinto día hábil siguiente a aquel en que el órgano competente para tramitar el procedimiento haya tenido constancia de la misma.

A los efectos del aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica, la persona interesada o su representante, podrá comunicar voluntariamente un dispositivo electrónico o una dirección de correo electrónico, o a ambos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptima.— Presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las candidaturas se dirigirán a la Dirección General de Cultura, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente a través del registro electrónico de Aragón conforme al modelo específico (anexo I) que acompaña a esta convocatoria y que se encuentra disponible en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/premio-aragon> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento Premio Aragón 2025.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El uso del modelo de solicitud (anexo I) será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

No obstante, aquellos interesados que de conformidad con lo establecido en la base sexta “Formas de relacionarse con la Administración”, no estén obligados a la relación electrónica o no hayan optado voluntariamente por ella, podrán cumplimentar el modelo de solicitud y los anexos disponibles en la dirección electrónica anteriormente citada, en el apartado “Descargar formularios”, y presentarla firmada de forma manuscrita a través de las oficinas de asistencia en materia de registros que se pueden encontrar en la siguiente dirección electrónica <https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon>.

También podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.— Subsanación de la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para el inicio del procedimiento se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días hábiles la subsane o mejore en su caso de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al Servicio digital Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento, con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 de la citada Ley.



En particular, cuando exista la obligación del interesado de relacionarse a través de medios electrónicos y aquel no los hubiese utilizado, se requerirá igualmente la correspondiente subsanación. Este régimen de subsanación será asimismo aplicable a las personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas que hayan ejercitado su derecho a relacionarse electrónicamente.

En estos casos, cuando se trate de una solicitud de iniciación del interesado, la fecha de la subsanación se considerará a estos efectos como fecha de presentación de la solicitud de acuerdo con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Servicio digital subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento es accesible a través de la siguiente dirección: <https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, aquellos interesados que de conformidad con lo establecido en la base sexta “Formas de relacionarse con la Administración”, no estén obligados a la relación electrónica o no hayan optado voluntariamente por ella, podrán subsanar la solicitud a través de las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón.

Novena.— Presentación de documentos durante la tramitación del procedimiento.

La aportación de documentos y realización de alegaciones durante la tramitación del procedimiento, una vez iniciado éste, y de acuerdo con lo establecido en esta Orden, se realizarán, en su caso, de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al Servicio digital de “Aportación de documento a procedimientos en trámite”.

Se deberá concretar como órgano destinatario la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la descripción hacerse referencia al procedimiento Premio Aragón 2025.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en la base sexta “Formas de relacionarse con la Administración”, no sea obligatoria la relación electrónica o no hayan optado voluntariamente por ella, podrán presentarse también en las Oficinas de asistencia en materia de Registros del Gobierno de Aragón.

La relación de las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón se puede encontrar en la siguiente url: <https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon>.

También podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.— Notificaciones.

Cuando proceda realizar una notificación a aquellos interesados que de conformidad con lo establecido en la base sexta de esta convocatoria “Formas de relacionarse con la Administración”, estén obligados o hayan optado voluntariamente por la relación electrónica, la notificación será electrónica.

Con independencia de que un interesado no esté obligado a relacionarse electrónicamente o de que no haya optado voluntariamente por ella, su comparecencia voluntaria o la de su representante en la Sede electrónica o a través de la dirección electrónica habilitada única, y el posterior acceso al contenido de la notificación o el rechazo expreso de esta tendrá plenos efectos jurídicos.

Esta notificación será accesible tanto a través del Servicio de notificaciones electrónicas del Gobierno de Aragón disponible en <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas> como en la Carpeta ciudadana del Gobierno de España en <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>.

La Administración enviará un aviso a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la Sede electrónica citada. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015.

Decimoprimer.— Firma electrónica de documentos.

Cuando los documentos aportados, en cualesquiera de los trámites descritos en esta convocatoria, se presenten de modo electrónico, y estos deban estar firmados por el interesado, deberán ser firmados de modo electrónico por éste antes de su aportación. Dicha firma podrá hacerse a través de <https://valide.redsara.es> o utilizarse la herramienta autofirma disponible en <https://firmaelectronica.gob.es>.

Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación en el caso de presentación conforme al apartado b) de la base cuarta a iniciativa pública con presentación de firmas.

Decimosegunda.— Incidencias técnicas en la tramitación electrónica.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. En este caso se publicará en la Sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

De igual forma, conforme al apartado 5 del artículo citado en el párrafo anterior, cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, la Administración podrá acordar la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos.

Decimotercera.— Jurado.

Las candidaturas presentadas al Premio Aragón 2025 serán examinadas por el Jurado, designado por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que se constituirá al efecto.

El Jurado estará presidido por la Consejera de Educación Cultura y Deporte, y formarán parte del mismo el Director General de Cultura, que actuará como secretario, y cinco vocales seleccionados entre personalidades de reconocido prestigio en las áreas referidas en la base primera.

El Jurado examinará las candidaturas presentadas, apreciando libremente los méritos de los candidatos y acordando la propuesta de otorgamiento del Premio o de declararlo desierto.

Decimocuarta.— Otorgamiento.

El Premio Aragón 2025 se otorgará por el Gobierno de Aragón, conforme a la propuesta elevada por el Jurado.

La entrega del Premio tendrá lugar con ocasión de la celebración del Día de Aragón, salvo que por causas excepcionales se acuerde otra fecha.

Decimoquinta.— Aceptación de las bases.

La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de estas bases. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el Jurado, sin que frente a sus acuerdos pueda interponerse recurso alguno.



Dirección General de Cultura

Avenida de Ranillas, 5 D,
2ª planta
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO I CANDIDATURA PREMIO ARAGÓN 2025

DATOS DE LA INSTITUCIÓN QUE PROPONE LA CANDIDATURA:

NIF.:	Nombre.:
Correo electrónico a efecto de comunicaciones:	

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUE PROPONE LA CANDIDATURA:

NIF.:	Nombre.:
-------	----------

DATOS DEL REPRESENTANTE:

NIF/NIE:	Nombre:
Apellidos:	
En calidad de	

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular consultará: Datos de Identidad del representante y del solicitante.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: en caso de ser persona física y no haber optado por relacionarse electrónicamente con la administración para la tramitación de este procedimiento.

Dirección:		
C. Postal:	Municipio:	Provincia:

DATOS DE LA CANDIDATURA:

Nombre del candidato:
Exposición de motivos:

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- ☐ Una sucinta biografía de la persona, institución o asociación cuya candidatura se propone.
- ☐ Publicaciones, catálogos u otra documentación del candidato
- ☐ Anexo II en el caso de personas físicas que presentan propuesta pública con pliego de firmas.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Cultura.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de las convocatorias y concesión de los premios.

La legitimación para realizar este tratamiento es el interés público o el ejercicio de poderes públicos.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=253

Firmado por: _____

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.
AVDA. RANILLAS, 5 D, 2ª PLANTA. 50018-ZARAGOZA

**ANEXO II. PLIEGO DE FIRMAS
CANDIDATURA AL PREMIO ARAGÓN 2025****CANDIDATURA PROPUESTA:**

--

PERSONA FÍSICA QUE PRESENTA LA CANDIDATURA:

Nombre:	Apellidos:
---------	------------

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular consultará: Datos de identidad del solicitante. Datos de identidad de los firmantes del pliego.

Nombre	DNI	Firma

Información básica sobre protección de datos:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Cultura.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de las convocatorias y concesión de los premios.

La legitimación para realizar este tratamiento es el interés público o el ejercicio de poderes públicos.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=253

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Avenida de Ranillas 5D, 2ª Planta. - ZARAGOZA 50.018**

**ORDEN ECD/165/2025, 6 de febrero, por la que se convoca el Premio Aragón Goya 2025.**

La Comunidad Autónoma de Aragón estableció, con motivo de la celebración del 250 aniversario del nacimiento de Francisco de Goya, el Premio Aragón Goya, con el ánimo de que su nombre figure unido al de la comunidad aragonesa y, así, reconocer y estimular la creatividad artística en Aragón.

El Premio Aragón Goya está regulado en el Decreto 22/1996, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 26, de 4 de marzo de 1996), modificado por el Decreto 308/2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 151, de 19 de diciembre de 2003), el Decreto 181/2005 ("Boletín Oficial de Aragón", número 114, de 23 de septiembre de 2005) y el Decreto 95/2013 ("Boletín Oficial de Aragón", número 111, de 7 de junio de 2013). De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final primera del citado Decreto 22/1996, de 20 de febrero, se faculta al Consejero competente en materia de Cultura para convocar dicho Premio.

El Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos ("Boletín Oficial de Aragón" extraordinario número 3, de 12 de julio de 2024), establece la organización departamental de la Administración autonómica, creando en el artículo 1 el Departamento de Educación, Cultura y Deporte al que atribuye, en su artículo 8, todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las competencias en materia de universidades e investigación así como, las competencias del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte.

Por su parte, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" extraordinario número 4, de 15 de julio de 2024), establece en su artículo 2.6 que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte incluye en su estructura, entre otros órganos directivos, la Dirección General de Cultura.

El Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte atribuye, entre otras, las siguientes competencias en materia de cultura: la promoción, fomento y difusión de las artes y la cultura aragonesa en todas y cada una de sus manifestaciones teniendo la Dirección General de Cultura, de acuerdo con el artículo 23 del referido Decreto, en concreto, las de promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón y las actuaciones que de forma directa o indirecta contribuyan a la conservación, difusión y promoción de la cultura.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas por la disposición final primera del citado Decreto 22/1996, de 20 de febrero y por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, acuerdo:

Primero.— Convocar el Premio Aragón Goya 2025, regulado en el Decreto 22/1996, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 26, de 4 de marzo de 1996), modificado por el Decreto 308/2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 151, de 19 de diciembre de 2003), el Decreto 181/2005 ("Boletín Oficial de Aragón", número 114, de 23 de septiembre de 2005) y el Decreto 95/2013 ("Boletín Oficial de Aragón", número 111, de 7 de junio de 2013) cuyo otorgamiento se regirá por las bases que se recogen en anexo a esta Orden.

Segundo.— Publicar esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de revisión deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-admi->



nistracion) o en cualquiera de los otros Registros públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 6 de febrero de 2025.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

ANEXO
BASES DEL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE RIGE EL OTORGAMIENTO DEL
PREMIO ARAGÓN GOYA 2025

Primera.— Se convoca el Premio Aragón Goya 2025 para el reconocimiento de la trayectoria de un artista aragonés o que se encuentre especialmente vinculado con Aragón, en el ámbito de las artes plásticas y visuales.

Segunda.— Requisitos de los candidatos.

Podrán ser candidatos al Premio Aragón Goya 2025 los artistas aragoneses o que se encuentren especialmente vinculados con Aragón con una trayectoria en el ámbito de las artes plásticas y visuales.

Tercera.— Premio.

El Premio Aragón Goya 2025 tiene carácter honorífico y conlleva la concesión de un diploma acreditativo cuya entrega se realizará en acto público y solemne.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte realizará una exposición del artista que se haya alzado con el premio, y adquirirá una o varias de sus obras, por un montante máximo total de 15.000 euros. Dicha adquisición se regirá por lo establecido el Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón y, en su caso, por la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Cuarta.— Candidaturas.

1. Las candidaturas al Premio Aragón Goya 2025 podrán ser propuestas:

- a) Por cualquier entidad académica o cultural.
- b) Por iniciativa pública, que requerirá la presentación de al menos cien firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad el nombre, número de documento nacional de identidad, y rúbrica de cada uno de los firmantes.
- c) Por los miembros del Jurado constituido al efecto, en la forma y con los requisitos que se indican en el siguiente punto de esta base.

2. Los miembros del Jurado, en cualquier momento desde su constitución hasta el momento de la celebración de su reunión tanto a título individual como conjuntamente, podrán proponer candidatos al Premio Aragón Goya 2025. En todo caso, para la formalización de la candidatura que propongan será precisa la documentación enumerada en la base siguiente y la aceptación unánime de la candidatura por el Jurado.

3. La presentación de candidaturas llevará consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de los términos de la convocatoria, así como del otorgamiento del premio.

Quinta.— Documentación.

1. Las candidaturas se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo I de esta convocatoria y deberán adjuntar necesariamente la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del artista, relación de obras y reseña detallada de las exposiciones realizadas.
- Catálogos significativos de algunas de las exposiciones realizadas y aquella otra documentación o publicación que se considere relevante o complementaria.

2. Las candidaturas que se presenten conforme al apartado b) de la base cuarta deberán presentar cumplimentado, además, el anexo II de estas bases.

Sexta.— Formas de relacionarse con la Administración.

La relación electrónica con la Administración de la Comunidad Autónoma es obligatoria para las personas jurídicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Por ello, las instituciones que presenten una candidatura estarán obligadas a relacionarse por medios exclusivamente electrónicos.

La relación por medios no electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, será una opción para las personas físicas. Por tanto, podrán elegir en todo momento si se comunican con la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no.

En relación con el párrafo anterior, las personas físicas podrán ejercitar su derecho a relacionarse electrónicamente al inicio del procedimiento y, a tal efecto, lo comunicarán al órgano competente para la tramitación del mismo, de forma que este pueda tener constancia de dicha decisión. En este sentido, la presentación de la solicitud inicial por medios electrónicos implicará el ejercicio del derecho a la relación electrónica sin que sea necesaria una comunicación adicional.

La voluntad de relacionarse electrónicamente o, en su caso, de dejar de hacerlo cuando ya se había optado anteriormente por ello, podrá realizarse en una fase posterior del procedimiento, si bien deberá comunicarse a dicho órgano de forma que quede constancia de la misma. En ambos casos, los efectos de la comunicación se producirán a partir del quinto día hábil siguiente a aquel en que el órgano competente para tramitar el procedimiento haya tenido constancia de la misma.

A los efectos del aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica, la persona interesada o su representante, podrá comunicar voluntariamente un dispositivo electrónico o una dirección de correo electrónico, o a ambos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptima.— Presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las candidaturas se dirigirán a la Dirección General de Cultura, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente a través del Registro electrónico de Aragón conforme al modelo específico (anexo I) que acompaña a esta convocatoria y que se encuentra disponible en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/premio-aragon-goya> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento Premio Aragón Goya 2025.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El uso del modelo de solicitud (anexo I) será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

No obstante, aquellos interesados que de conformidad con lo establecido en la base sexta “Formas de relacionarse con la Administración”, no estén obligados a la relación electrónica o no hayan optado voluntariamente por ella, podrán cumplimentar el modelo de solicitud y los anexos disponibles en la dirección electrónica anteriormente citada, en el apartado “Descargar formularios”, y presentarla firmada de forma manuscrita a través de las oficinas de asistencia en materia de registros que se pueden encontrar en la siguiente dirección electrónica <https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon>.

También podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los Registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.— Subsanación de la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para el inicio del procedimiento se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días hábiles la subsane o mejore en su caso de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al Servicio digital Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento,



con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 de la citada Ley.

En particular, cuando exista la obligación del interesado de relacionarse a través de medios electrónicos y aquel no los hubiese utilizado, se requerirá igualmente la correspondiente subsanación. Este régimen de subsanación será asimismo aplicable a las personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas que hayan ejercitado su derecho a relacionarse electrónicamente.

En estos casos, cuando se trate de una solicitud de iniciación del interesado, la fecha de la subsanación se considerará a estos efectos como fecha de presentación de la solicitud de acuerdo con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Servicio digital Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento es accesible a través de la siguiente dirección: "<https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite>" "<https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite>".

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, aquellos interesados que de conformidad con lo establecido en la base sexta "Formas de relacionarse con la Administración", no estén obligados a la relación electrónica o no hayan optado voluntariamente por ella, podrán subsanar la solicitud a través de las Oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón.

Novena.— Presentación de documentos durante la tramitación del procedimiento.

La aportación de documentos y realización de alegaciones durante la tramitación del procedimiento, una vez iniciado éste, y de acuerdo con lo establecido en esta Orden, se realizarán, en su caso, de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al Servicio digital de "Aportación de documento a procedimientos en trámite".

Se deberá concretar como órgano destinatario la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la descripción hacerse referencia al procedimiento Premio Aragón Goya 2025.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en la base sexta "Formas de relacionarse con la Administración", no sea obligatoria la relación electrónica o no hayan optado voluntariamente por ella, podrán presentarse también en las Oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón.

La relación de las Oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón se puede encontrar en la siguiente url: <https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon>.

También podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.— Notificaciones.

Cuando proceda realizar una notificación a aquellos interesados que de conformidad con lo establecido en la base sexta de esta convocatoria "Formas de relacionarse con la Administración", estén obligados o hayan optado voluntariamente por la relación electrónica, la notificación será electrónica.

Con independencia de que un interesado no esté obligado a relacionarse electrónicamente o de que no haya optado voluntariamente por ella, su comparecencia voluntaria o la de su representante en la Sede electrónica o a través de la dirección electrónica habilitada única, y el posterior acceso al contenido de la notificación o el rechazo expreso de esta tendrá plenos efectos jurídicos.

Esta notificación será accesible tanto a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón disponible en <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas> como en la Carpeta ciudadana del Gobierno de España en <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>.

La Administración enviará un aviso a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la Sede electrón-



nica citada. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoprimer.— Firma electrónica de documentos.

Cuando los documentos aportados, en cualesquiera de los trámites descritos en esta convocatoria, se presenten de modo electrónico, y estos deban estar firmados por el interesado, deberán ser firmados de modo electrónico por éste antes de su aportación. Dicha firma podrá hacerse a través de <https://valide.redsara.es> o utilizarse la herramienta autofirma disponible en <https://firmaelectronica.gob.es>.

Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación en el caso de presentación conforme al apartado b) de la base cuarta a iniciativa pública con presentación de firmas.

Decimosegunda.— Incidencias técnicas en la tramitación electrónica.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. En este caso se publicará en la Sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

De igual forma, conforme al apartado 5 del artículo citado en el párrafo anterior, cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, la Administración podrá acordar la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos.

Decimotercera.— Jurado.

1. Las candidaturas presentadas al Premio Aragón Goya 2025 serán examinadas por un Jurado constituido al efecto, que estará presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, quien designará al resto de miembros, con la siguiente composición:

- Vocales natos: El Director General de Cultura y la Directora General de Patrimonio Cultural.

- Tres vocales designados a propuesta de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis de Zaragoza, de la Asociación Nacional de Críticos de Arte y del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza.

- Dos vocales seleccionados entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito que abarca el objeto del premio designados por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

- Actuará como titular de la secretaría, con voz y sin voto, un/a Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Cultura.

2. El Jurado apreciará libremente los méritos y trabajos de las candidaturas presentadas y, por mayoría de votos de sus miembros, elevará propuesta al Gobierno de Aragón de otorgamiento del Premio, o bien, de que sea declarado desierto. En el caso de que no se produzca mayoría en la tercera votación se hará constar así en el acta, correspondiendo al Gobierno de Aragón decidir lo que estime conveniente.

3. Contra el acuerdo que adopte el Jurado no cabrá la interposición de recurso alguno.

Decimocuarta.— Otorgamiento.

El Premio Aragón Goya 2025 se otorgará por el Gobierno de Aragón, conforme a la propuesta elevada por el Jurado.

Decimoquinta.— Aceptación de las bases.

La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de estas bases. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el Jurado, sin que frente a sus acuerdos pueda interponerse recurso alguno.



Dirección General de Cultura

Avenida de Ranillas, 5 D,
2ª planta
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO I
CANDIDATURA PREMIO ARAGÓN GOYA 2025

DATOS DE LA INSTITUCIÓN QUE PROPONE LA CANDIDATURA:

NIF.:	Nombre::
Correo electrónico a efecto de comunicaciones:	

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUE PROPONE LA CANDIDATURA:

NIF.:	Nombre::
-------	----------

DATOS DEL REPRESENTANTE:

NIF/NIE:	Nombre:
Apellidos:	
En calidad de	

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular consultará: Datos de Identidad del representante y del solicitante.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: en caso de ser persona física y no haber optado por relacionarse electrónicamente con la administración para la tramitación de este procedimiento.

Dirección:		
C. Postal:	Municipio:	Provincia:

DATOS DE LA CANDIDATURA:

Nombre del candidato:
Exposición de motivos:

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- ☐ Curriculum vitae del artista, relación de obras y reseña detallada de las exposiciones realizadas
- ☐ Catálogos significativos de algunas de las exposiciones realizadas y aquella otra documentación o publicación que se considere relevante o complementaria.
- ☐ Anexo II en el caso de personas físicas que presentan propuesta pública con pliego de firmas.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Cultura.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de las convocatorias y concesión de los premios.

La legitimación para realizar este tratamiento es el interés público o el ejercicio de poderes públicos.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=253

Firmado por: _____

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.
AVDA. RANILLAS, 5 D, 2ª PLANTA. 50018-ZARAGOZA**

**ANEXO II. PLIEGO DE FIRMAS
CANDIDATURA AL PREMIO ARAGÓN GOYA 2025****CANDIDATURA PROPUESTA:**

--

PERSONA FÍSICA QUE PRESENTA LA CANDIDATURA:

Nombre:	Apellidos:
---------	------------

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular consultará: Datos de identidad del solicitante. Datos de identidad de los firmantes del pliego.

Nombre	DNI	Firma

Información básica sobre protección de datos:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Cultura.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de las convocatorias y concesión de los premios.

La legitimación para realizar este tratamiento es el interés público o el ejercicio de poderes públicos.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=253

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Avenida de Ranillas 5D, 2ª Planta. - ZARAGOZA 50.018**



RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas complementarias de Educación Especial, curso 2023-2024.

Mediante Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 118, de 19 junio de 2019, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

Las ayudas complementarias de educación especial están destinadas a aquel alumnado matriculado en centros docentes de educación especial sostenidos con fondos públicos que no haya obtenido plaza en el centro público de educación especial solicitado en primera opción en el proceso de admisión o que haya sido derivado a centros docentes de educación especial de Comunidades Autónomas limítrofes, si dicho alumnado hace uso de los servicios complementarios de transporte, comedor escolar o ambos. Mediante Orden del Departamento competente en materia de educación no universitaria se otorgará una ayuda complementaria respecto de la que dicho alumnado haya solicitado y, en su caso, obtenido en la convocatoria efectuada por el Ministerio con competencias en educación no universitaria, hasta cubrir el importe de los gastos en que hayan incurrido por tales servicios.

De conformidad con el artículo 7 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, el procedimiento para la concesión de estas ayudas se iniciará mediante resolución anual del Director General competente en materia de servicios complementarios de transporte y comedor escolar.

La concesión de las ayudas objeto de esta Resolución se regulará tanto por lo establecido en la presente convocatoria como en lo dispuesto en la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y de lo dispuesto en la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, resuelvo:

Primero.— Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar las ayudas complementarias de educación especial (ACEE) en régimen de concesión directa conforme a lo dispuesto en el artículo 16.6.b) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, correspondientes al curso 2023-2024 de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

Segundo.— Crédito presupuestario.

1. El presupuesto destinado para la convocatoria de estas ayudas del curso 2023-2024 asciende a cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €), que se ejecutarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18010/4211/480400/91002 PEP 2015/000209 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2025. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2.f), del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, dicha convocatoria tendrá la consideración de gasto plurianual, de tal forma que se imputará el gasto con cargo al presupuesto del ejercicio de 2025. Así mismo, de acuerdo con el artículo 39.6 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, el gasto que se autoriza queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2025.

2. El crédito que financia la presente convocatoria tienen la consideración de crédito ampliable conforme a lo señalado en el artículo 5.1 n) de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, aplicable según lo establecido en el punto segundo de la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025. Igualmente, el crédito se podrá aumentar como consecuencia de una transferencia, generación, ampliación o incorporación de crédito.

La cuantía destinada para esta convocatoria tiene la consideración de cuantía global estimada, ya que, la misma podrá verse incrementada sin efectuar una nueva convocatoria, esti-



mándose por tanto una cuantía adicional de cuarenta mil euros (40.000€), cuya disponibilidad se obtendrá en cualquier momento anterior a la resolución de la concesión, de acuerdo con el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y del artículo 6.5 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, y en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de las ayudas. La declaración de disponibilidad del crédito deberá publicarse en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin que ello implique apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Tercero.— Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrá ser beneficiario de ACEE de comedor y/o transporte escolar el alumnado escolarizado en centros privados concertados de Educación Especial por necesidad de escolarización de la Comunidad Autónoma de Aragón y aquel que haya sido derivado a otros centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Comunidades Autónomas limítrofes, que previamente haya solicitado las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo del Ministerio con competencias en materia de educación no universitaria y que haga uso efectivo, respectivamente, de los servicios de comedor y/o transporte escolar ofertado por su centro escolar.

2. Los/Las beneficiarios/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) El alumnado matriculado en centros docentes de Educación Especial sostenidos con fondos públicos que no hayan obtenido plaza en el centro público de Educación Especial solicitado en primera opción en el proceso de admisión o que hayan sido derivados a centros docentes de Educación Especial de Comunidades Autónomas. Se entenderá que cumplen los requisitos establecidos en las Órdenes reguladoras de la organización y funcionamiento de los servicios de transporte y comedor escolar y convocatorias de residencias cuando su matrícula obedezca a necesidades de escolarización apreciadas por la administración educativa.
- b) Tener residencia familiar, en las fechas correspondientes al curso escolar 2023-24, en una localidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en la que se verifique la concurrencia de las circunstancias que determinan la posibilidad de ser beneficiario de estas ayudas.
- c) Estar matriculados/as y asistir a las clases en el centro al que corresponda la escolarización por su residencia habitual. A estos efectos, el alumnado que no asista al centro por un periodo superior a veinte días lectivos, recibirá una cantidad de la ayuda proporcional al número de jornadas de efectiva asistencia al centro. El alumnado que injustificadamente no haya asistido a clase más de un 50% de los días lectivos, perderá el derecho a recibir estas ayudas.
- d) No haber percibido beca o ayuda para este mismo fin procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, con la excepción del alumnado de Educación Especial matriculado en centros privados concertados de Educación Especial por necesidades de escolarización o los derivados a centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Comunidades Autónomas limítrofes que, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, deben haber solicitado las ayudas dispuestas en dicho apartado.
- e) No estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De acuerdo con el apartado 5 de la disposición final cuarta de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, habida cuenta del carácter social y específico de ambos tipos de ayudas, no será precisa la acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Hacienda estatal o autonómica ni con la Seguridad Social.
- f) Acreditar que son usuarios del servicio de transporte y/o comedor del centro.
- g) Haber solicitado las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2023-24, así como, en su caso, acreditar el importe de la ayuda que les ha sido concedida, para verificar que el importe total de las ayudas concedidas no supere el límite del coste efectivo del servicio.



- h) No haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón, la cual fue derogada por la Ley 1/2024, de 15 de febrero, habiéndose interpuesto contra la misma recurso de inconstitucionalidad número 3951-2024, el cual fue admitido a trámite por providencia del Pleno del Tribunal Constitucional de 17 de junio de 2024 y desde el 19 de junio de 2024 se ha suspendido la vigencia y aplicación de la ley impugnada para los terceros.
3. Los/Las beneficiarios/as deberán cumplir con la obligación de suministrar información dispuesta en el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
4. Los/Las beneficiarios/as de las ayudas están sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Cuarto.— *Presentación de solicitudes.*

1. Los interesados (padres, madres, tutores y tutoras legales o alumnado mayor de edad) presentarán debidamente cumplimentados los modelos de solicitud que acompañan a esta Resolución, accesibles por vía telemática a través de la Sede electrónica del Departamento en la dirección web <https://educa.aragon.es/centros-docentes>, desde el 18 de febrero hasta el 3 de marzo, ambos inclusive.

2. Dichas solicitudes se presentarán en el centro donde se encuentre escolarizado el alumnado.

Asimismo, podrán presentarse a través de la aplicación del Registro electrónico general de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>), sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el alumnado haya cambiado de centro docente durante el curso escolar, la presentación de todas las solicitudes de ayudas a las que se tiene derecho se hará:

- a) En el último centro en el que se encuentre matriculado, siempre y cuando haya generado derecho a recibir las ayudas tanto en este centro como en los anteriores, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como de la presentación por la aplicación del Registro electrónico general de Aragón.
 - b) En cada uno de los centros en los que generó el derecho a la ayuda durante el curso, cuando en el último centro en el que se encuentre matriculado el alumnado no se genere el derecho a recibir las mismas, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como de la presentación por la aplicación del Registro electrónico general de Aragón.
3. Junto a esta solicitud deberán aportar la documentación justificativa de las circunstancias que dan derecho a la percepción de las mencionadas ayudas, prevista en el artículo 9 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio:
- a) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 5.1.e) de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.
 - b) Declaración responsable del/de la solicitante en la que se especifique si se ha solicitado alguna otra ayuda para la misma actuación y, en su caso, si se ha concedido, indicando la cuantía y procedencia.
 - c) Declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - d) Declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.



- e) Ficha de alta de terceros, si los/las interesados/as hubiesen abonado al centro el coste de los servicios.
 - f) Cesión de derecho de cobro si los/las interesados/as no hubiesen abonado previamente ninguna cuantía del coste de los servicios complementarios de transporte y comedor, según modelo que consta como anexo en esta convocatoria.
- No será precisa la presentación ni de la solicitud de beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional ni de la Resolución de este, que se obtendrá directamente desde las unidades de becas de los correspondientes Servicios Provinciales.

Quinto.— Actuaciones de los centros docentes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, los centros las remitirán junto con la documentación de las ayudas a los respectivos Servicios Provinciales junto con la relación certificada de los días lectivos que el alumnado haya hecho uso de los servicios de transporte y comedor, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, el centro deberá remitir al Servicio Provincial correspondiente un informe del coste de la prestación de los servicios complementarios de transporte y comedor escolar. En el caso de que el centro haya cobrado cuantías inferiores a las autorizadas por la Administración Educativa por dichos servicios complementarios, deberá aportar acreditación del órgano competente del centro en el que se acuerde dicha medida.

Sexto.— Comisiones provinciales de valoración.

1. Una vez recibidas las propuestas de los centros, la valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de valoración, que estará formada por el/la Director/a del Servicio Provincial o persona en quien delegue, por el/la Secretario/a del Servicio Provincial o persona en quien delegue y un/a funcionario/a designado por el/la Director/a del Servicio Provincial.

2. La función principal de esta Comisión será comprobar la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas y de la documentación que se aporte, así como la cuantificación de las ayudas. La Comisión deberá verificar que los precios de los servicios complementarios se ajustan a las cuantías autorizadas por la Administración Educativa. Esta Comisión podrá elevar al órgano instructor, previo informe de la Inspección Educativa, la concesión de ayudas que, con carácter excepcional estén sujetas a situaciones específicas que concurran en la escolarización de determinado alumnado, para garantizar el derecho a la educación, conforme a lo previsto en el artículo 11.4 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

3. El informe que elabore esta Comisión será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor. Este informe será firmado por el/la presidente/a de la Comisión quien remitirá la documentación al órgano instructor. El informe expresará la valoración y cuantificación realizada y el resultado de la misma, así como la determinación de aquellos supuestos previstos en el artículo 5.1.c) de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

Séptimo.— Propuesta de resolución.

1. El Director General competente en materia de servicios complementarios de transporte y comedor escolar será el órgano instructor de este procedimiento y a quien le corresponde formular propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de estas ayudas, a la vista del contenido del expediente y del informe de las Comisiones provinciales de valoración.

2. La propuesta de resolución contendrá los elementos previstos en el artículo 12.3 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio. Dicha propuesta de resolución se publicará en la página web del Departamento con competencias en educación no universitaria (<https://educacion.aragon.es/centros-docentes>), se comunicará a los centros docentes para exposición en su tablón de anuncios y habilitará un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en dicha página web para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Las alegaciones podrán presentarse a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón accediendo al Servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite, accesible a través de la url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/aportaciones-voluntarias> o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Transcurrido dicho plazo y analizadas las alegaciones que en su caso se presenten, se formulará propuesta de resolución definitiva de estas ayudas al titular del Departamento competente en materia de educación no universitaria.



Octavo.— Resolución del procedimiento.

1. La titular del Departamento competente en materia de educación no universitaria será el órgano al que le corresponda la resolución del procedimiento.

2. El procedimiento de concesión de las ayudas se resolverá y notificará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya publicado resolución expresa, el/la solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

4. La resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” a efectos de notificaciones y en la página web <https://educa.aragon.es/centros-docentes>.

5. Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Noveno.— Aceptación de las ayudas.

Los/las interesados/as deberán presentar la aceptación de las ayudas en el plazo de quince días desde la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la Orden de concesión, según modelo que se acompaña como anexo, en los términos que se establezcan por la Dirección General con competencias en servicios complementarios de comedor y transporte escolar. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran aceptado se entenderá que el/la beneficiario/a renuncia a la misma.

Décimo.— Cuantía de las ayudas.

Para la cuantificación de estas ayudas se tomará como referencia el coste total efectivo acreditado por el centro docente en el que esté escolarizado el alumnado, de los servicios de comedor y/o transporte escolar ofrecidos por el centro y de los que sea usuario. Cuando no le haya sido concedida la ayuda convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la cuantía ascenderá al coste total de la misma. En el caso de que sí se le concediese, el importe de la ayuda ascenderá a la diferencia hasta alcanzar el coste efectivo de los servicios utilizados.

Undécimo.— Incompatibilidades.

Las ayudas previstas en esta Resolución serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, excepto las destinadas por el Ministerio con competencias en materia de educación no universitaria al alumnado escolarizado en centros privados concertados de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón y alumnado derivado a centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Comunidades Autónomas limítrofes.

Duodécimo.— Justificación de las ayudas.

Los/las beneficiarios/as de estas ayudas no precisarán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la concurrencia de la situación que da lugar al reconocimiento de ayudas previamente a su concesión, sin perjuicio de los controles que hubieran podido establecerse para verificar su existencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.10 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, salvo en el supuesto de pago directo a los/las interesados/as que deberán aportar factura y extractos o apuntes bancarios acreditativos del pago de dichos servicios complementarios al centro o bien autorizar al centro a que aporte la acreditación de haber emitido las correspondientes facturas y haber recibido del interesado el correspondiente pago de dichos servicios complementarios, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la Orden de concesión.

Decimotercero.— Pago de las ayudas.

1. El pago de la ayuda se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la concurrencia de la situación en el receptor que da derecho a ser beneficiario, así como lo establecido en el artículo precedente.



De acuerdo con el apartado 5 de la disposición final cuarta de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, no será precisa la acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Hacienda estatal o autonómica ni con la Seguridad Social.

2. De conformidad con el artículo 14 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, las ayudas se abonarán a los centros docentes, siempre y cuando los/las interesados/as no hubiesen abonado previamente ninguna cuantía del coste de los servicios complementarios de transporte y comedor. En este caso, los/las interesados/as deberán ceder el derecho de cobro de las ayudas complementarias al centro, según modelo que consta como anexo en esta convocatoria.

Si los/las interesados/as hubiesen abonado al centro el coste de dichos servicios, la ayuda la percibirán directamente en el número de cuenta bancaria indicado en la ficha de terceros.

Para la determinación de la modalidad de pago que proceda, los centros deberán enviar a la Dirección General competente en materia de servicios complementarios informe sobre si los beneficiarios de las ayudas se encuentran en una u otra modalidad.

Decimocuarto.— *Recursos.*

1. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del Servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinto.— *Efectos.*

La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 30 de enero de 2025.

**El Director General de Planificación,
Centros y Formación Profesional,
LUIS M. MALLADA BOLEA**



ANEXO
Ayuda Complementaria de Educación Especial (ACEE)
CURSO ESCOLAR 2023-2024

DATOS DEL ALUMNO/A SOLICITANTE		
1.- DATOS DEL ALUMNO/A		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI/NIE/TIE/Certificado UE	Centro escolar durante el curso 2023-2024	
Estudios para los que se solicita la ayuda		

2.- DATOS REPRESENTANTES LEGALES (Sólo en caso de alumnado menor de edad)			
Se indica que el pago de la ayuda se realizará a la persona que conste en la casilla de 1er Representante Legal			
1er Representante Legal (padre, madre o tutor legal)			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE/TIE/Certificado UE/ Pasaporte
2º Representante Legal (padre, madre o tutor legal)			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE/TIE/Certificado UE/ Pasaporte

3.- DOMICILIO FAMILIAR			
Domicilio			Código Postal
Provincia	Municipio	Localidad	
Teléfono (fijo/móvil)		Correo electrónico	

Expone	
Que el/la solicitante se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias (marcar X en lo que proceda):	
☐	No ha obtenido plaza en el centro público de Educación Especial solicitado en primera opción en el proceso de admisión.
☐	Ha sido derivado a centro docente de Educación Especial de otra Comunidad Autónoma limítrofe.

Documentación que aporta (obligatoria):	
☐	En su caso, justificante de ser usuario del servicio de transporte y/o de comedor escolar.
☐	Ficha de alta de terceros. Si han abonado el coste de los servicios.
☐	Cesión de derecho de cobro. Si no han abonado el coste de los servicios.

Declaración responsable (obligatoria).	
☐	Que no recibe otras ayudas o subvenciones incompatibles para la misma finalidad objeto de esta ayuda.

☐	Que no ha sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.
☐	Que no ha sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón
☐	Que no está incurso en las prohibiciones señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Otra documentación opcional que aporta (indique cuál):	
☐	
☐	
☐	
☐	

En , a de de 2025

Fdo.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones y ayudas convocadas por la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en:

https://aplicaciones.aragon.es/notif_lod_pub/details.action?fileId=796

Al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte

**ANEXO****MODELO DE DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO**

Don/Doña.....,
en su nombre, o en su caso como padre/madre/tutor legal del menor de edad
....., con DNI número
....., declara que por medio de este documento **CEDE LOS
DERECHOS DE COBRO** derivados de la concesión de Ayudas Complementarias de Educación
Especial, por el importe previsto en la misma, a favor del
centro..... del curso 2023-24.

En, a de..... de 2025

Fdo.:

**ANEXO****MODELO DE ACEPTACIÓN DE ACEE CONCEDIDAS**

Don/Doña....., en su nombre o en su caso como padre/madre/tutor legal del menor de edad , con DNI número , declara que ACEPTA la concesión de ACEE reguladas en el Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial, por el importe concedido en la Orden por la que se resuelve la concesión de Ayudas complementarias de educación especial para el curso 2023/2024, en los términos descritos en la normativa que la regula.

En, a de..... de 2025

Fdo.:



RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar, curso 2023-2024.

Mediante Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 118, de 19 de junio de 2019, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

La finalidad de las ayudas individualizadas de transporte (AIT) y comedor escolar (AIC) es garantizar los derechos de comedor y transporte del alumnado previstos en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Asimismo, el servicio de comedor escolar se regula en la Orden de 12 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los Centros Docentes Públicos no universitarios, modificada por la Orden ECD/63/2016, de 16 de febrero, por la que se regula la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de educación infantil y primaria y en centros de educación especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, así como por la Orden ECD/666/2016, de 17 de junio, por la que se establecen las condiciones de atención y cuidado del alumnado en el servicio de comedor escolar en los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el caso de transporte escolar, se desarrolla por la Orden de 14 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se dictan normas para la organización y funcionamiento del servicio complementario de transporte escolar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con el artículo 7 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, el procedimiento para la concesión de estas ayudas se iniciará mediante resolución anual del Director General competente en materia de servicios complementarios de transporte y comedor escolar.

La concesión de las ayudas objeto de esta Resolución se regulará tanto por lo establecido en la presente convocatoria como en lo dispuesto en la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

En virtud de todo lo anterior, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y de lo dispuesto en la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, resuelvo:

Primero.— Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar las ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar (AIT, AIC), en régimen de concesión directa conforme a lo dispuesto en el artículo 16.6.b) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, correspondientes al curso 2023-2024 de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

Segundo.— Crédito presupuestario.

1. El presupuesto destinado para la convocatoria de estas ayudas y correspondiente al curso 2023/2024 asciende a novecientos cincuenta mil euros (950.000 €), que se ejecutarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18010/4211/480400/91002 PEP 2015/000209 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2025. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2.f), del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, dicha convocatoria tendrá la consideración de gasto plurianual, de tal forma que se imputará el gasto con cargo al presupuesto del ejercicio de 2025. Así mismo, de acuerdo con el artículo 39.6 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, el gasto que se autoriza queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2025.

2. El crédito que financia la presente convocatoria tiene la consideración de crédito ampliable conforme a lo señalado en el artículo 5.1 n) de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, aplicable según lo establecido en el punto segundo de la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la



que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025. Igualmente, el crédito se podrá aumentar como consecuencia de una transferencia, generación, ampliación o incorporación de crédito.

La cuantía destinada para esta convocatoria tiene la consideración de cuantía global estimada, ya que, la misma podrá verse incrementada sin efectuar una nueva convocatoria, estimándose por tanto una cuantía adicional de cincuenta mil euros (50.000 €), cuya disponibilidad se obtendrá en cualquier momento anterior a la resolución de la concesión, de acuerdo con el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y del artículo 6.5 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, y en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de las ayudas. La declaración de disponibilidad del crédito deberá publicarse en el "Boletín Oficial de Aragón", sin que ello implique apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Tercero.— *Requisitos de los beneficiarios.*

1. Podrá ser beneficiario de las AIT y de AIC, el alumnado escolarizado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón o en Comunidades Autónomas limítrofes, que tengan derecho a recibir las prestaciones propias del servicio de transporte y comedor escolar de forma gratuita, de acuerdo con la normativa vigente en dichas materias en la Comunidad Autónoma de Aragón, y que no puedan hacer uso de los servicios de transporte y/o comedor escolar por la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) En el supuesto de las AIT:
 - 1.º Inexistencia de rutas programadas de transporte escolar en su localidad de residencia.
 - 2.º Inexistencia de rutas programadas de transporte escolar en su localidad de residencia con la posibilidad de desplazamiento desde esta a la parada de transporte escolar o de ruta regular más próxima.
 - 3.º Supresión de la ruta de transporte escolar existente durante el curso escolar.
 - 4.º En el supuesto de las AIT de fin de semana, además de los dos requisitos anteriores, el alumnado deberá estar interno en residencias no universitarias dependientes del Departamento competente en materia de educación no universitaria.
 - b) En el supuesto de las AIC, el alumnado debe haber sido escolarizado en un Centro Docente fuera de su localidad de residencia en el que no exista comedor escolar y ser beneficiario de gratuidad de transporte escolar.
2. Los/Las beneficiarios/as deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a) Cumplir los requisitos para tener derecho a recibir las prestaciones de comedor y transporte escolar de forma gratuita establecidos en las Órdenes reguladoras de la organización y funcionamiento de los servicios de transporte y comedor escolar y convocatorias de residencias, así como en la Resolución de 11 de agosto de 2023, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación y desarrollo del servicio complementario de comedor escolar para el curso 2023/24.
 - b) Tener residencia familiar, en las fechas correspondientes al curso escolar 2023-24, en una localidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en la que se verifique la concurrencia de las circunstancias que determinan la posibilidad de ser beneficiario de estas ayudas.
 - c) Estar matriculados y asistir a las clases en el centro al que corresponda la escolarización por su residencia habitual. A estos efectos, el alumnado que no asista al centro por un periodo superior a veinte días lectivos, recibirá una cantidad de la ayuda proporcional al número de jornadas de efectiva asistencia al centro. El alumnado que injustificadamente no haya asistido a clase más de un 50% de los días lectivos, perderá el derecho a recibir estas ayudas.
 - d) No haber percibido beca o ayuda para este mismo fin procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
 - e) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De acuerdo con el apartado 5 de la disposición final cuarta de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en rela-



ción con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, habida cuenta del carácter social y específico de ambos tipos de ayudas, no será precisa la acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Hacienda estatal o autonómica ni con la Seguridad Social.

- f) No haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón, la cual fue derogada por la Ley 1/2024, de 15 de febrero, habiéndose interpuesto contra la misma recurso de inconstitucionalidad número 3951-2024, el cual fue admitido a trámite por providencia del Pleno del Tribunal Constitucional de 17 de junio de 2024 y desde el 19 de junio de 2024 se ha suspendido la vigencia y aplicación de la ley impugnada para los terceros.
3. Los/Las beneficiarios/as deberán cumplir con la obligación de suministrar información dispuesta en el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
4. Los/Las beneficiarios/as de las ayudas están sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Cuarto.— *Presentación de solicitudes.*

1. Los interesados (padres, madres, tutores y tutoras legales o alumnado mayor de edad) presentarán debidamente cumplimentados los modelos de solicitud que acompañan a esta Resolución, accesibles por vía telemática a través de la Sede electrónica del Departamento en la dirección web <https://educa.aragon.es/centros-docentes>, desde el 18 de febrero hasta el 3 de marzo, ambos inclusive.

2. Dichas solicitudes se presentarán en el centro donde se encuentre escolarizado el alumno. En el caso de escolarización en un Centro Rural Agrupado (CRA), se presentará en el centro de la localidad sede de dicho colegio.

Asimismo, podrán presentarse a través de la aplicación del Registro electrónico general de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>), sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el alumnado haya cambiado de centro docente durante el curso escolar, la presentación de todas las solicitudes de ayudas a las que se tiene derecho se hará:

- a) En el último centro en el que se encuentre matriculado, siempre y cuando haya generado derecho a recibir las ayudas tanto en este centro como en los anteriores. En el caso de escolarización en CRA, se presentará en el centro de la localidad sede de dicho colegio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como de la presentación por la aplicación del Registro electrónico general de Aragón.
- b) En cada uno de los centros en los que generó el derecho a la ayuda durante el curso, cuando en el último centro en el que se encuentre matriculado el alumno no se genere el derecho a recibir las mismas. En el caso de escolarización en CRA, se presentará en el centro de la localidad sede de dicho colegio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como de la presentación por la aplicación del Registro electrónico general de Aragón.
3. Junto a esta solicitud deberán aportar la documentación justificativa de las circunstancias que dan derecho a la percepción de las mencionadas ayudas, prevista en el artículo 9 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio:
- a) Certificado o volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar y fotocopia simple de los cuatro últimos recibos de suministro eléctrico o de agua con un consumo que justifique el uso habitual de la vivienda, en los que quede claramente indicado el punto de suministro, referidos al periodo correspondiente al curso escolar 2023-2024.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 5.1.e) de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.



- c) Declaración responsable del solicitante en la que se especifique si se ha solicitado alguna otra ayuda para la misma actuación y, en su caso, si se ha concedido, indicando la cuantía y procedencia.
- d) Declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- e) Declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.
- f) En el supuesto de las ayudas individualizadas de transporte escolar modalidad pago del precio de billete, factura o billetes utilizados para realizar ese transporte.

Quinto.— Actuaciones de los centros docentes.

Recibidas las solicitudes, los centros procederán a su grabación en la aplicación informática GRTA (Gestión de Rutas de Transporte y Ayudas) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y las remitirán a los respectivos Servicios Provinciales junto con la relación certificada de los días lectivos que los alumnos hayan hecho uso de los servicios de transporte y comedor, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexto.— Comisiones provinciales de valoración.

1. Una vez recibidas las propuestas de los centros, la valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de valoración, que estará formada por el/la Directora/a del Servicio Provincial correspondiente o persona en quien delegue, por el/la Secretario/a del Servicio Provincial correspondiente o persona en quien delegue y un/a funcionario/a designado por el/la Directora/a del Servicio Provincial correspondiente.

2. La función principal de esta Comisión será comprobar la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas y de la documentación que se aporte así como la cuantificación de las ayudas. Esta Comisión podrá elevar al órgano instructor, previo informe de la Inspección Educativa, la concesión de ayudas que, con carácter excepcional, estén sujetas a situaciones específicas que concurran en la escolarización de determinado alumnado, para garantizar el derecho a la educación, conforme a lo previsto en el artículo 11.4 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

3. El informe que elabore esta Comisión será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor. Este informe será firmado por el/la presidente de la comisión quien lo remitirá junto con la documentación al órgano instructor. Este informe se generará a través de la aplicación GTRA. El informe expresará la valoración y cuantificación realizada y el resultado de la misma, así como la determinación de aquellos supuestos previstos en el artículo 5.1.c) de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

Séptimo.— Propuesta de resolución.

1. El Director General competente en materia de servicios complementarios de transporte y comedor escolar será el órgano instructor de este procedimiento y a quien le corresponda formular propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de estas ayudas, a la vista del contenido del expediente y del informe de las Comisiones provinciales de valoración.

2. La propuesta de resolución contendrá los elementos previstos en el artículo 12.3 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio. Dicha propuesta de resolución se publicará en la página web del Departamento con competencias en educación no universitaria (<https://educaragon.es/centros-docentes>), se comunicará a los centros docentes para exposición en su tablón de anuncios y habilitará un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en dicha página web para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Las alegaciones podrán presentarse a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón accediendo al Servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite, accesible a través de la url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/aportaciones-voluntarias> o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Transcurrido dicho plazo y analizadas las alegaciones que en su caso se presenten, se formulará propuesta de resolución definitiva de estas ayudas al titular del Departamento competente en materia de educación no universitaria.

Octavo.— Resolución del procedimiento.

1. La titular del Departamento competente en materia de educación no universitaria será el órgano al que le corresponda la resolución del procedimiento.

2. El procedimiento de concesión de las ayudas se resolverá y notificará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya publicado resolución expresa, el/la solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

4. La resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” a efectos de notificaciones, y en la página web <https://educa.aragon.es/centros-docentes>.

5. Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Noveno.— Aceptación de las ayudas.

Los/las interesados/as deberán presentar la aceptación de las ayudas en el plazo de quince días desde la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la Orden de concesión, según modelo que se acompaña como anexo, en los términos que se establezcan por la Dirección General con competencias en servicios complementarios de comedor y transporte escolar. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran aceptado se entenderá que el/la beneficiario/a renuncia a la misma.

Décimo.— Cuantía de las ayudas.

1. Ayudas individualizadas de transporte (AIT).

De conformidad con el artículo 6.2 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, existirán dos modalidades, y se considerarán tanto los trayectos de ida como los de vuelta, según corresponda:

1.º En caso de la utilización de medios propios, una ayuda económica de transporte diario o de fin de semana que tomará como referencia la distancia entre la localidad de residencia del alumnado y la localidad del centro educativo, la parada de transporte escolar o de ruta regular más próxima, calculada de acuerdo con el sistema IDEARAGON dependiente del Instituto Geográfico de Aragón o sistema oficial que lo sustituya, cuando el trayecto discurra íntegramente en territorio aragonés; o mediante el sistema del Mapa Oficial de Carreteras del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible o sistema oficial que lo sustituya, cuando el trayecto transcurra también por el territorio de alguna Comunidad Autónoma limítrofe, y cuya cuantía será determinada para cada curso escolar por dicha Dirección General tomando como base las cuantías por indemnizaciones por el uso de vehículo particular de los empleados públicos prevista en la normativa vigente.

La cuantía a abonar por kilómetros tomará como base las cuantías por indemnizaciones por el uso de vehículo particular de los empleados públicos prevista en la normativa vigente (Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio) y será de 0,26 euros/km, de conformidad con el artículo 6.2.1 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

En todo caso, se establecen los siguientes límites: 1607,65 euroscurso escolar para las ayudas de transporte diario y 562,78 euros para las de fin de semana.

2.º Pago del precio billete, en caso de utilización de transporte regular.



2. Ayudas individualizadas de comedor (AIC).

Para la cuantificación de las AIC se tomará el precio fijado por día para cada curso escolar por la Dirección General con competencia en materia de servicios complementarios de transporte y comedor escolar, multiplicado por día lectivo de asistencia del alumnado al centro, de acuerdo con el calendario escolar que se apruebe anualmente.

De conformidad con la disposición décima de la Resolución de 11 de agosto de 2023, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación y desarrollo del servicio complementario de comedor escolar para el curso 2023/2024, se establece el importe de 5,25 euros por día lectivo de asistencia para todo el curso escolar de acuerdo con el calendario escolar establecido.

Undécimo.— *Incompatibilidades.*

1. Las ayudas previstas en esta Resolución serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se considera compatible la AIT entre la localidad de residencia del alumnado y la parada de transporte escolar o de ruta regular más próxima con el uso del servicio complementario de transporte escolar desde dicha parada al centro educativo de referencia.

3. De conformidad con el artículo 3.2 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, la ayuda individualizada de comedor será incompatible con el transporte de este alumnado al medio día mediante ruta o con la percepción de una ayuda individualizada de transporte escolar también por los viajes de medio día.

Duodécimo.— *Justificación de las ayudas.*

Los/las beneficiarios/as de estas ayudas no precisarán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la concurrencia de la situación que da lugar al reconocimiento de ayudas previamente a su concesión, sin perjuicio de los controles que hubieran podido establecerse para verificar su existencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.10 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Decimotercero.— *Pago de las ayudas.*

1. El pago de la ayuda se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la concurrencia de la situación en el/la perceptor/a que da derecho a ser beneficiario/a, así como lo establecido en el artículo precedente. De acuerdo con el apartado 5 de la Disposición final cuarta de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, no será precisa la acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Hacienda estatal o autonómica ni con la Seguridad Social.

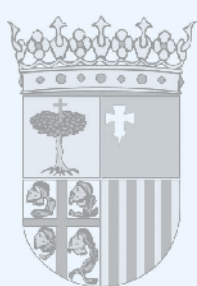
2. Las ayudas se abonarán a los centros docentes siendo estos los encargados de realizar el pago a las familias bien por transferencia o por cheque.

3. La justificación de la percepción de las ayudas se realizará mediante certificación del Director del centro educativo correspondiente, en la que consten los datos del beneficiario/a, los de su padre, madre o representante legal, la cuantía de la ayuda percibida y la firma del padre, madre o representante legal. Este último requisito podrá ser sustituido por el resguardo de la transferencia realizada por el centro docente a la cuenta bancaria del perceptor final de la ayuda. La relación certificada, junto a los comprobantes de transferencia, será remitida por el/la Directora/a del centro docente al Servicio Provincial de Educación correspondiente para su tramitación en el plazo de diez días lectivos desde que se produzca el pago material a los centros de las cuantías previstas en la Orden.

Decimocuarto.— *Recursos.*

1. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del Servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Decimoquinto.— *Efectos.*

La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 30 de enero de 2025.

**El Director General de Planificación,
Centros y Formación Profesional,
LUIS M. MALLADA BOLEA**



ANEXO
Ayuda Individualizada de Comedor (AIC)
Curso escolar 2023-2024

DATOS DEL ALUMNO/A SOLICITANTE		
1.- DATOS DEL ALUMNO/A		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI/NIE/TIE/Certificado UE/ Pasaporte		Centro escolar durante el curso 2023-2024
Estudios para los que se solicita la ayuda		

2.- DATOS REPRESENTANTES LEGALES (Sólo en caso de alumnado menor de edad)			
Se indica que el pago de la ayuda se realizará a la persona que conste en la casilla de 1 ^{er} Representante Legal			
1^{er} Representante Legal (padre, madre o tutor legal)			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE/TIE/Certificado UE/ Pasaporte
2^o Representante Legal (padre, madre o tutor legal)			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE/TIE/Certificado UE/ Pasaporte

3.- DOMICILIO FAMILIAR			
Domicilio			Código Postal
Provincia	Municipio	Localidad	
Teléfono (fijo/móvil)		Correo electrónico	

Expone	
Que el/la solicitante se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias (marcar X en lo que proceda):	
☐	Ha solicitado Ayuda Individual de Transporte (AIT) para el curso 2023-2024 y el centro no dispone de servicio de comedor escolar.
☐	Es transportado en ruta escolar y el centro no dispone de servicio de comedor escolar.
☐	Es transportado a centro de otra Comunidad Autónoma.
Declaración responsable (obligatoria):	
☐	Que no recibe otras ayudas o subvenciones incompatibles para la misma finalidad objeto de esta ayuda.
☐	Que no ha sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.
☐	Que no ha sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.
☐	Que no está incurso en las prohibiciones señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Documentación que aporta (obligatoria si no se ha solicitado AIT):	
☐	Fotocopia simple de los 4 últimos recibos de suministro eléctrico o de agua con un consumo que justifique el uso habitual de la vivienda familiar y dirección del punto de suministro.
☐	Certificado o volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar.

Otra documentación opcional que aporta (indique cuál):	
☐	
☐	
☐	
☐	

En _____, a _____ de _____ del 2025

Fdo.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones y ayudas convocadas por la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en:

https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=796

Al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte



ANEXO
Ayuda Individualizada de Transporte (AIT)
Curso escolar 2023/2024

DATOS DEL ALUMNO/A SOLICITANTE		
1.- DATOS DEL ALUMNO/A		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI/NIE/TIE/Certificado UE/ Pasaporte	Centro escolar durante el curso 2023-2024	
Estudios para los que se solicita la ayuda		

2.- DATOS REPRESENTANTES LEGALES (Sólo en caso de alumnado menor de edad)			
Se indica que el pago de la ayuda se realizará a la persona que conste en la casilla de 1 ^{er} Representante Legal			
1^{er} Representante Legal (padre, madre o tutor legal)			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE/TIE/Certificado UE/ Pasaporte
2^º Representante Legal (padre, madre o tutor legal)			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE/TIE/Certificado UE/ Pasaporte

3.- DOMICILIO FAMILIAR		
Domicilio		Código Postal
Provincia	Municipio	Localidad
Teléfono (fijo/móvil)	Correo electrónico	

Expone	
Que el/la solicitante se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias (marcar X lo que proceda):	
☐	Inexistencia de ruta programada de transporte escolar, desde su localidad de residencia hasta la localidad del centro escolar.
☐	Inexistencia de ruta programada de transporte escolar en su localidad con la posibilidad de desplazamiento desde ésta a la parada de transporte escolar o de ruta regular más próxima.
☐	Realiza 4 trayectos diarios (en este caso, no existe derecho a la Ayuda Individualizada de comedor).
☐	Realiza trayecto de fin de semana por estar interno en alguna residencia dependiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
Documentación que aporta (obligatoria):	
☐	Fotocopia simple de los 4 últimos recibos de suministro eléctrico o de agua con un consumo que justifique el uso habitual de la vivienda familiar y dirección del punto de suministro.
☐	Certificado o volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar.
☐	Factura o billetes utilizados en caso de uso de transporte regular.

Declaración responsable (obligatoria).	
☐	Que no recibe otras ayudas o subvenciones incompatibles para la misma finalidad objeto de esta ayuda
☐	Que no ha sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón
☐	Que no ha sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón
☐	Que no está incurso en las prohibiciones señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
Otra documentación opcional que aporta (indique cuál):	
☐	

En _____, a _____ de _____ del 2025

Fdo.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones y ayudas convocadas por la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en:

https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=796

Al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte



ANEXO

MODELO DE ACEPTACIÓN DE AIT y/o AIC CONCEDIDAS

Don/Doña....., en su nombre o en su caso como padre/madre/tutor legal del menor de edad, con D.N.I. número, declara que ACEPTA la concesión de AIT y/o AIC, reguladas en el Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial, por el importe concedido en la Orden por la que se resuelve la concesión de Ayudas Individualizadas de Transporte y Comedor escolar para el curso 2023/2024, en los términos descritos en la normativa que la regula.

En, a de..... de 2025

Fdo.:

**DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

ORDEN EMC/166/2025, de 7 de febrero, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones reguladas en la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones destinado a fomentar la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

La Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, establece las bases reguladoras del programa de subvenciones destinado a fomentar la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo ("Boletín Oficial de Aragón", número 100, de 26 de mayo de 2022). Dicha Orden tiene como finalidad fomentar la contratación temporal e indefinida de personas con discapacidad en situación de desempleo, favorecer su estabilidad laboral mediante incentivos a la transformación de contratos temporales en indefinidos, financiar la adaptación de sus puestos de trabajo y la eliminación de barreras u obstáculos que lo impidan o dificulten, así como impulsar el tránsito de las personas trabajadoras con discapacidad desde el empleo en los centros especiales de empleo al empleo en empresas del mercado ordinario.

En relación al concepto de persona con discapacidad, la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, modifica el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante LGDPD), cuyo artículo 35.1, en su nueva redacción, establece que a efectos del ejercicio del derecho al trabajo de las personas con discapacidad, tendrán dicha consideración las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. El citado derecho al trabajo, en sus diferentes modalidades, incluye el empleo ordinario en las empresas en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la LGDPD, así como, tal y como recoge el artículo 39 de la LGDPD, el fomento del empleo de las personas con discapacidad mediante el establecimiento de ayudas que faciliten su inclusión laboral. Es por ello que las subvenciones convocadas por medio de la presente Orden son aplicables también a las personas trabajadoras de las empresas en el mercado de trabajo ordinario que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

En su artículo 4.1, la citada Orden determina que el Instituto Aragonés de Empleo, con sujeción a las disponibilidades presupuestarias del correspondiente ejercicio económico, podrá conceder las subvenciones reguladas en la misma, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para ello y, a tal fin, se destinarán créditos presupuestarios dentro del Programa 3221 - Fomento del Empleo - del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, dispone en su artículo 111, apartado 3, que, si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo. En este mismo sentido, el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, considera automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio inmediato anterior hasta la aprobación y publicación de la Ley correspondiente en el "Boletín Oficial de Aragón". Dado que sigue pendiente de aprobación la Ley de Presupuestos para 2025, la citada prórroga tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2025, hasta la entrada en vigor de dicha Ley si finalmente fuese aprobada. Los créditos del estado de ingresos y de gastos han quedado prorrogados por su importe inicial, en virtud de lo previsto en la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025.

El presupuesto prorrogado incluye en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo dotación económica suficiente y adecuada para financiar el programa de contratación de personas con discapacidad en empleo ordinario en la aplicación presupuestaria G/3221/470093/33005. Dicha aplicación se nutre de fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.



Las subvenciones convocadas en la presente Orden figuran contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo para el periodo 2024-2027, aprobado por Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Consejera de Economía, Empleo e Industria.

Visto el informe favorable de la Intervención Delegada de 5 de febrero de 2025, en virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en relación con el artículo 11 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, modificado por Decreto de 6 de septiembre de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las subvenciones.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2025, las subvenciones reguladas en la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones destinado a fomentar la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

2. La finalidad de estas subvenciones es fomentar la contratación temporal e indefinida de personas con discapacidad en situación de desempleo, favorecer su estabilidad laboral mediante incentivos a la transformación de contratos temporales en indefinidos, financiar la adaptación de sus puestos de trabajo y la eliminación de barreras u obstáculos que lo impidan o dificulten, así como impulsar el tránsito de las personas trabajadoras con discapacidad desde el empleo en los centros especiales de empleo al empleo en empresas del mercado ordinario.

Segundo.— Bases reguladoras de las subvenciones y régimen jurídico.

1. En la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones destinado a fomentar la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 100, de 26 de mayo de 2022.

2. A esta convocatoria le serán de aplicación el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

3. Las subvenciones contempladas en la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, conforme dispone su artículo 3, quedan sometidas al régimen de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona física o jurídica beneficiaria, a los siguientes Reglamentos o bien a los Reglamentos posteriores tras finalizar su vigencia:

- a) El Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (“Diario Oficial de la Unión Europea” de 15 de diciembre de 2023).
- b) Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola (“Diario Oficial de la Unión Europea” de 24 de diciembre de 2013), modificado por el Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola y por el Reglamento (UE) 2024/3118 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

4. Que las ayudas de mínimis concedidas en su caso a la empresa solicitante u otras empresas vinculadas a la misma, entendidas en su conjunto como “única empresa” respetan el límite de 300.000 euros previsto en el artículo 3 del citado Reglamento (UE) n.º 2023/2831 o, en su caso, el límite de 50.000 euros previsto en el artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, modificado por el Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión de 21 de febrero de 2019 y por el Reglamento (UE) 2024/3118 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2024.



5. Las ayudas de mínimos se considerarán concedidas en el momento en que se confiera a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda mediante la resolución concesoria de la correspondiente subvención, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de mínimos a la empresa.

6. Se aplicará el concepto de única empresa a todas aquellas a las que les resulte de aplicación la definición establecida en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión o bien en el Reglamento que lo suceda.

7. Las ayudas de mínimos podrán acumularse con otras ayudas estatales en relación con los mismos costes subvencionables, siempre y cuando dicha acumulación no exceda de la intensidad o importes máximos de ayuda, para las circunstancias concretas de cada caso, determinados por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión.

Tercero.— *Financiación.*

1. La financiación de estas subvenciones será sufragada por fondos empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

2. El presupuesto de 2024 de la Comunidad Autónoma de Aragón prorrogado para el ejercicio 2025, en virtud de lo previsto en la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025, incluye en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para dicho ejercicio dotación económica suficiente y adecuada para financiar el Programa de subvenciones para la contratación de personas con discapacidad en empleo ordinario, en sus diferentes líneas de subvención.

3. El importe total del crédito asignado inicialmente a la presente convocatoria asciende a trescientos setenta y cinco mil euros (375.000 €) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 51016/G/3221/470093/33005 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ejercicio 2024, actualmente prorrogado para 2025, y denominada “contratación de personas con discapacidad en empleo ordinario”.

El citado crédito tiene carácter ampliable, por lo que podrá ser objeto de un incremento derivado bien, de una generación, ampliación o incorporación de crédito o por la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio. Todo ello sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, previa tramitación del preceptivo expediente de modificación crédito y su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

4. Igualmente, con cargo a los créditos presupuestarios previstos en el número 3 de este apartado, se podrán atender las resoluciones estimatorias de recursos de alzada, así como las resoluciones dictadas en ejecución de sentencias judiciales que hayan sido interpuestos contra resoluciones adoptadas por los órganos competentes en relación con subvenciones correspondientes a convocatorias de ejercicios anteriores incluidas en el marco del programa de subvenciones destinado a fomentar la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

5. La concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico para 2025.

Cuarto.— *Procedimiento de concesión de las subvenciones.*

1. La concesión de las subvenciones se tramitará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva conforme a lo previsto en el artículo 16.3.a) texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas, y que cumplen los requisitos establecidos, se fijará únicamente en función de su fecha y hora de presentación, dentro del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, hasta agotar el crédito disponible. El procedimiento se tramitará de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. El Instituto Aragonés de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y



demás ayudas públicas, publicará en dicha Base el texto de esta convocatoria, así como información sobre las subvenciones concedidas. Asimismo, un extracto de esta convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Igualmente, se publicará un enlace a esta convocatoria en la página web del Instituto Aragonés de empleo, así como en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón.

Quinto.— *Requisitos de las actuaciones subvencionables y periodo ejecutable.*

Podrán ser objeto de subvención, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, todos aquellos supuestos subvencionables previstos en el capítulo II de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, que se produzcan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón entre los días 1 de octubre de 2024 y 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Sexto.— *Entidades beneficiarias y actuaciones subvencionables.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se convocan por medio de esta Orden las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas trabajadoras autónomas y las entidades privadas sin ánimo de lucro del mercado ordinario de trabajo que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón y que contraten por tiempo indefinido o con carácter temporal a personas con discapacidad o con capacidad intelectual límite que sean demandantes de empleo en situación de no ocupadas y que se encuentren inscritas en el servicio público de empleo. Esta inscripción en el servicio público de empleo no será exigible en los supuestos de tránsito desde el mercado de trabajo protegido a la empresa ordinaria. Asimismo, podrá ser objeto de subvención la transformación en indefinido de contratos de duración determinada, temporales y formativos suscritos con personas trabajadoras con discapacidad, así como los gastos necesarios para la adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.

A efectos de lo dispuesto en esta Orden y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35, 37 y 39 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, así como con lo establecido en el Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo, sobre medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite, tendrán la consideración de personas con discapacidad las personas trabajadoras que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que tengan reconocida una discapacidad en un grado igual o superior al 33% o con capacidad intelectual límite.
- b) Que sean pensionistas de la Seguridad Social con una pensión reconocida de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez o sean pensionistas de clases pasivas con una pensión reconocida de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Las acciones subvencionables y condiciones de las subvenciones en sus diferentes modalidades son las establecidas en el capítulo II de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo. A tales efectos, se considerará que los pensionistas de la Seguridad Social o de clases pasivas, presentan una discapacidad en un grado del 33%.

Séptimo.— *Requisitos de las solicitantes y forma de acreditación de los mismos.*

1. Las empresas y entidades que resulten beneficiarias deberán cumplir con los requisitos que figuran previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. La acreditación de esos requisitos se efectuará mediante declaración responsable.

2. Además, para poder ser beneficiarias de las subvenciones, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) No haber sido sancionadas mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. El Instituto Aragonés de empleo solicitará de oficio a la autoridad laboral competente informe relativo a si las empresas que van a ser objeto de subvención cumplen este requisito.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.



La presentación de la solicitud de subvención por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para la consulta tanto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social como a los órganos de la Administración Tributaria de la Seguridad Social, así como la ausencia de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- c) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la declaración responsable.
- d) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la declaración responsable.
- e) Si se trata de empresas de 50 o más personas trabajadoras, deberán cumplir la obligación de reserva de cuota del 2% de personas trabajadoras con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, salvo que tengan autorizada la aplicación de las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de las personas trabajadoras con discapacidad. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la declaración responsable.
- f) Cumplir con el régimen de mínimos establecido en el Reglamento (UE) n.º 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023. Para ello, el solicitante hará declaración responsable de dicho cumplimiento e informará de las ayudas de mínimos concedidas en los tres años previos. El Instituto Aragonés de Empleo lo verificará de oficio.
- g) Cumplir con el régimen de mínimos en el sector agrario establecido en el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. Para ello, el solicitante hará declaración responsable de dicho cumplimiento e informará de las ayudas de mínimos concedidas en los tres años previos. El Instituto Aragonés de Empleo lo verificará de oficio.

3. La presentación de la solicitud de subvención, salvo manifestación expresa en contrario, conllevará la autorización del solicitante al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los informes a que se refiere el presente apartado.

4. Al objeto de cumplir lo previsto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la beneficiaria acreditará, mediante la declaración responsable prevista en el número 5 del apartado noveno de esta Orden, el cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en relación a otras subvenciones que, en su caso, le hubiesen sido concedidas con anterioridad con la finalidad de fomentar la contratación temporal e indefinida de personas con discapacidad en situación de desempleo, favorecer la estabilidad en el empleo de las personas con discapacidad mediante incentivos a la transformación de contratos temporales en indefinidos o contribuir a la adaptación de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Octavo.— *Plazos de solicitud.*

1. Los plazos para la presentación de solicitudes de las distintas modalidades de subvenciones son los siguientes:

- a) Para las subvenciones por contratación indefinida o temporal previstas en los artículos 10, 11 y 13 de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo: quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de alta en la Seguridad Social de la persona trabajadora que da derecho a subvención.
- b) Para la subvención por transformación en indefinidos de contratos temporales prevista en el artículo 12 de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo: quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de inicio del contrato indefinido fruto de la transformación.
- c) Las subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas trabajadoras con discapacidad previstas en los artículos 13.1.b) y 14 de la citada Orden



EPE/675/2022, de 17 de mayo, podrán solicitarse durante toda la vigencia del contrato y, en todo caso, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al pago de la correspondiente adaptación.

2. En aquellos supuestos en que la fecha de inicio del contrato o de la transformación estuviese comprendida entre el 1 de octubre de 2024 y el día de entrada en vigor de la presente convocatoria, ambas inclusive, el plazo de quince días para la presentación de solicitudes se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Noveno.— Presentación de las solicitudes y documentación complementaria.

1. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, presentándose electrónicamente a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-fomento-contratacion-personas-discapacidad-mercado-ordinario> o incluyendo en el buscador el trámite - Subvenciones para el fomento de la contratación de personas con discapacidad.

2. El uso del modelo de solicitud es obligatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en el que se obtenga el justificante de registro.

Asimismo, se presentará en formato electrónico el resto de documentación exigida para cada tipo de subvención, así como cualquier otra que fuese requerida en trámite de subsanación.

4. En el supuesto de que en el último día del trámite concurren incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica de la solicitud y el resto de documentación, únicamente en ese mismo día, se podrá presentar en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o en un registro de forma presencial.

En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación de la solicitud y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose el nuevo plazo en la Sede electrónica.

5. Como parte integrante de la solicitud, la entidad interesada, por medio de su representante, efectuará una declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que haga constar:

- a) Que cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- b) Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de dicha Ley.
- c) Que no ha obtenido o solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, quedando excluidas de esta consideración las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social que en su caso pudiesen corresponderle.
- d) Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de subvenciones establecidos en Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.
- e) Que mantendrá contabilidad diferenciada con objeto de asentar las transacciones relacionadas con las subvenciones percibidas, o bien que contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.
- f) Que no ha sido sancionadas mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- g) Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.
- h) Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral



contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- i) Que las ayudas de mínimos concedidas en su caso a la empresa solicitante u otras empresas vinculadas a la misma, entendidas en su conjunto como “única empresa” conforme a la definición recogida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos, respetan el límite de 300.000 euros previsto en el artículo 3 del citado Reglamento (UE) n.º 2023/2831 o, en su caso, el límite de 50.000 euros previsto en el artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector agrícola, modificado por el Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión de 21 de febrero de 2019 y por el Reglamento (UE) 2024/3118 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2024.
 - j) Que, en caso de contar con 50 o más personas trabajadoras, cumple la obligación de reserva de cuota del 2% de personas trabajadoras con discapacidad, salvo que tengan autorizada la aplicación de las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de las personas trabajadoras con discapacidad.
 - k) Que no ha obtenido aval alguno del Gobierno de Aragón para cualquier operación, ni aún para fines distintos de la subvención solicitada. En caso de haberlo obtenido, dejará constancia de ello marcando afirmativamente la correspondiente casilla en el tramitador online de la solicitud, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.
 - l) Que en caso de haber percibido con anterioridad subvenciones con la finalidad de fomentar la contratación temporal e indefinida de personas con discapacidad en situación de desempleo, favorecer la estabilidad en el empleo de las personas con discapacidad mediante incentivos a la transformación de contratos temporales en indefinidos o contribuir a la adaptación de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad, se han cumplido los requisitos de las mismas y se ha realizado la actividad para la que fueron concedidas.
 - m) Que la solicitante es titular de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.
 - n) Que los datos bancarios indicados deberán ser tenidos en cuenta en los pagos que tenga que efectuar el Gobierno de Aragón relacionados con la presente solicitud.
- Asimismo, con respecto a la persona contratada, la entidad solicitante declarará:
- Que la persona contratada no tiene una relación laboral de carácter especial de las previstas en el artículo 2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, o en otras disposiciones normativas.
 - Que la persona contratada no lo es para prestar servicios en otras empresas usuarias a través de contratos de puesta a disposición.
 - Que la persona contratada no es cónyuge, ascendiente, descendiente u otro pariente por consanguinidad o afinidad hasta el 2.º grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos. No aplicará esta exclusión si el empleador es un trabajador autónomo que contrate como trabajador por cuenta ajena a hijos menores de 30 años, aunque convivan con ellos, o cuando se trate de un trabajador autónomo sin asalariados y contrate a un solo familiar menor de cuarenta y cinco años, que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.
 - Que la persona contratada no es socia que posea más del 33% del capital social en empresas que revistan la forma jurídica de sociedad mercantil, ni forma parte de la comunidad de bienes o de la sociedad civil solicitante.
 - Que la persona contratada no tiene vinculación laboral anterior con otras empresas a las que la empresa solicitante de la subvención haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores o que su contrato se deriva de un cambio de forma jurídica de la empresa solicitante.
 - Que la contratación indefinida no es de carácter fijo discontinuo.
 - Que la persona contratada no ha prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas mediante un contrato por tiempo indefinido en los 12 meses anteriores a su fecha de alta en la Seguridad Social.



- Que, en el supuesto de que la subvención solicitada lo sea por un contrato indefinido inicial, la persona contratada no ha tenido una relación laboral de carácter temporal en la misma empresa o grupo de empresas en los 3 meses anteriores a la formalización del contrato.

- Que la persona contratada no ha finalizado una relación laboral de carácter indefinido para otro empleador, dentro de los tres meses previos a la fecha de su alta en la Seguridad Social con el contrato incentivado, salvo que, en su caso, aquel contrato hubiese finalizado por despido reconocido o declarado improcedente, o por despido colectivo.

El Instituto Aragonés de Empleo podrá comprobar o verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la declaración responsable emitida por la entidad solicitante.

6. Junto con la solicitud de la subvención correspondiente, se presentará con carácter general la siguiente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos:

- a) DNI o NIE de la persona que solicita la concesión de la subvención o que actúa como representante de la entidad solicitante, en caso de oponerse a su consulta por parte del Instituto Aragonés de Empleo.
- b) Documento acreditativo de la representación de la persona jurídica, salvo que se presente la solicitud con certificado digital de representante de persona jurídica.
- c) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con la Seguridad Social, cuando no autorice su consulta al órgano gestor.
- d) Documento firmado por la persona contratada, conforme al modelo normalizado, por el que se le informará de la subvención solicitada, así como de que el Instituto Aragonés de Empleo recabará los datos que sean necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y en la presente convocatoria con respecto a dicha persona. Dicho documento estará disponible para su descarga en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- e) Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones posteriores que afecten al capital social, a la composición de los órganos de administración o de los miembros de la sociedad, contrato de sociedad civil debidamente diligenciado o cualquier otro de valor equivalente.

7. Además, se aportará específicamente, según la modalidad de subvención solicitada, la siguiente documentación:

7.1. Para las subvenciones por la contratación indefinida, contratación temporal de fomento de empleo y por la transformación en indefinidos de contratos temporales, previstas en los artículos 10, 11 y 12 de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, cuando no se autorice por el solicitante su consulta al órgano gestor, se habrá de aportar informe de la vida laboral de la empresa expedido por la correspondiente Administración de la Seguridad Social y comprensivo, al menos, de los doce meses anteriores a la contratación o desde su alta como empresa, y en el que aparezcan incorporadas las personas trabajadoras por las que se solicita la subvención.

7.2. Para las subvenciones por la contratación indefinida, contratación temporal de fomento de empleo, por la transformación en indefinidos de contratos temporales y por contratación indefinida de personas trabajadoras procedentes de enclaves laborales, previstas en los artículos 10, 11, 12 y 13.1.a) de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, se aportará:

- a) Certificado del órgano competente acreditativo del grado de discapacidad de la persona contratada, cuando ésta se oponga a su consulta por el órgano gestor.

Para las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, acreditación a través de la aportación de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o resolución del Ministerio de Hacienda o del Ministerio de Defensa, según corresponda.

- b) Informe positivo del equipo multiprofesional competente sobre la adecuación del puesto de trabajo a la discapacidad de las personas trabajadoras contratadas o, en su defecto, justificante de la solicitud del mismo en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de solicitud. Si no se aportase dicho informe en el momento de solicitud, este deberá aportarse tan pronto como se obtenga y, en todo caso, en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de inicio del contrato del trabajador afectado, o a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente orden para aquellos supuestos en que la fecha de inicio del contrato o de la transformación se haya producido en el período



transitorio transcurrido entre el 1 de octubre de 2024 y la fecha de publicación de esta orden, ambos inclusive.

En el caso de personas pensionistas de la Seguridad Social o de clases pasivas, informe de adecuación al puesto de trabajo para el que ha sido contratado o dictamen de aptitud de evaluación de riesgos emitido por los servicios de prevención propios o concertados con una entidad especializada ajena a la empresa previstos en el Real Decreto 39/2017, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

c) Contrato de trabajo firmado por ambas partes.

7.3. Para las subvenciones para la adaptación del puesto de trabajo previstas en los artículos 13.1 b) y 14 de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo:

a) Informe favorable de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, salvo en el supuesto previsto en la letra f) del apartado 6 del artículo 14 de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, cuando se oponga a su consulta por el órgano gestor.

b) Factura del gasto ocasionado por la adaptación, así como el correspondiente documento de pago. No se admitirán documentos de pago mediante entrega de dinero en metálico, siendo necesario que los pagos de los gastos a subvencionar se abonen mediante transferencia bancaria, tarjeta de crédito o débito, cheque nominativo o ingreso en cuentas de entidades de crédito. Tanto los documentos acreditativos del gasto como del pago deberán ser expedidos en fecha anterior a la de la solicitud de la subvención y figurarán a nombre de la empresa beneficiaria.

c) Certificado del órgano competente acreditativo del grado de discapacidad de la persona contratada, cuando ésta se oponga a su consulta por el órgano gestor.

Para las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, acreditación a través de la aportación de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o resolución del Ministerio de Hacienda o del Ministerio de Defensa, según corresponda.

8. La información relativa a la tramitación de la oferta de empleo prevista en los artículos 10 y 11 de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, la obtendrá el Instituto Aragonés de Empleo mediante la consulta en los correspondientes sistemas de información, dejando constancia de la misma en los expedientes de subvenciones.

9. Además de la documentación citada, el solicitante presentará cualquier otra que estime oportuna, en Orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

10. Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro. En la forma de presentación electrónica, el proceso consta de tres fases que deben completarse en su totalidad:

a) Cumplimentación de los diferentes campos e incorporación de la documentación requerida.

b) Firma mediante certificado digital.

c) Envío y registro electrónico de la solicitud y la documentación. La herramienta facilita un justificante con la hora y fecha de registro.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para el inicio del procedimiento, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, accediendo al Servicio digital subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite> indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. La persona interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente, teniendo el deber de custodia de los originales. Cuando la administración tenga dudas acerca de la veracidad de los documentos podrá solicitar la presentación de los documentos originales. Las entidades solicitantes tendrán la obligación de aportar presencialmente aquella documentación que le sea requerida por el órgano gestor a efectos de comprobación y verificación.



Décimo.— Instrucción del procedimiento.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la persona titular de la Subdirección de Empleo de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza y a las personas titulares de las Secciones de Economía Social y Promoción de Empleo en las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo en Huesca y Teruel respectivamente, las cuales podrán realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de resolución.

2. La aportación de documentos y realización de alegaciones durante la tramitación del procedimiento, una vez iniciado este y de acuerdo con lo establecido en la presente Orden se realizarán de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, accediendo al Servicio digital de Aportación de documentos a procedimientos en trámite disponible en: <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Una vez instruido el procedimiento en los términos expresados anteriormente, el órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución que tendrá carácter de definitiva cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado y que, debidamente motivada, elevará a la persona titular de la Dirección de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo.

La propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de la solicitante, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Undécimo.— Criterios de cuantificación de la subvención.

El cálculo y la cuantificación de las subvenciones que correspondan se realizará conforme a lo establecido en los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo.

Duodécimo.— Resolución, medio de su notificación y efectos del silencio administrativo.

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo es el órgano competente para resolver el procedimiento.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 1 de junio de 2022, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se delegan en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo competencias en materia de subvenciones para la promoción del empleo, será la persona titular de cada Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, según la provincia donde se encuentre el centro de trabajo de la persona trabajadora por la que se solicite la subvención, la que emita la resolución definitiva de concesión o denegación de la subvención.

La facultad para conceder las subvenciones lleva implícita la competencia para adoptar todos los actos de gestión presupuestaria que resulten necesarios, así como la firma de todos los documentos administrativos y contables derivados de la tramitación de los expedientes.

Las resoluciones que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

2. Las solicitudes de subvención se resolverán, a la vista de la propuesta emitida por el órgano instructor y hasta agotar el crédito disponible, por orden de entrada según la fecha y la hora de presentación en el Registro electrónico de Aragón, siempre que se cumplan los requisitos y que se acompañe la documentación exigida en la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, para conceder cada tipo de ayuda.

Las resoluciones se realizarán de forma individualizada sobre la concesión o denegación de las subvenciones previstas, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

3. En la resolución de concesión se identificará la financiación de la subvención otorgada para el programa de fomento de la contratación de las personas con discapacidad en el empleo ordinario, indicando que la actuación está financiada por fondos empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de



Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

4. Las resoluciones se notificarán telemáticamente de forma individualizada a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. La notificación por medios electrónicos se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

5. Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria. Las solicitudes que se hayan denegado por falta de crédito en una convocatoria determinada, no causarán derecho en las siguientes.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y en el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden.

7. Contra la resolución del procedimiento, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

La interposición de recursos se realizará de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, accediendo al Servicio digital de Interposición de recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero.— *Aceptación de la subvención y renuncia.*

1. La aceptación de la subvención se producirá tácitamente con la presentación de la solicitud, entendiendo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria, en las bases reguladoras y en el acto de concesión de la subvención.

2. Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, la entidad beneficiaria podrá renunciar expresamente a la subvención concedida. Dicha renuncia se realizará de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto.— *Documentos justificativos del cumplimiento de la actividad y plazos de justificación.*

1. Las subvenciones previstas en los artículos 10, 11, 12 y 13 de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, se concederán previa justificación de haber formalizado los contratos subvencionables y serán satisfechas previa comprobación de que la persona cuyo contrato va a ser subvencionado permanece contratada en la empresa solicitante.

2. Las subvenciones para la adaptación de puesto de trabajo previstas en el artículo 14 se concederán previa justificación, en la fase de instrucción, de todos los gastos elegibles que haya tenido la beneficiaria y que se hayan pagado íntegramente con carácter previo a la solicitud.

Decimoquinto.— *Obligaciones de las entidades beneficiarias y seguimiento y control de las subvenciones.*

En materia de obligaciones, seguimiento y control de las acciones subvencionadas, las personas físicas o jurídicas beneficiarias quedarán sujetas a lo dispuesto en el capítulo III de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo.



Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Instituto Aragonés de Empleo, las entidades beneficiarias de las ayudas estarán sometidas al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Para ello, las beneficiarias están obligadas a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Decimosexto.— Comunicaciones electrónicas con la administración concedente.

1. En caso de que se modifiquen las url o direcciones electrónicas mencionadas a lo largo de la presente convocatoria, los nuevos accesos se comunicarán a través de la página web del Instituto Aragonés de Empleo. Ante las incidencias técnicas que puedan surgir, se adoptarán las medidas necesarias para no causar perjuicios a los solicitantes y potenciales personas físicas o jurídicas beneficiarias de estas subvenciones.

2. Se faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente convocatoria, así como para la adecuada aplicación y desarrollo de lo dispuesto en relación con la tramitación electrónica y con todas las incidencias que en torno a dicha tramitación pudiesen surgir.

Decimoséptimo.— Protección de datos.

El responsable del tratamiento de los datos personales de la presente convocatoria es el Instituto Aragonés de Empleo, siendo la finalidad de este tratamiento la gestión, seguimiento y control de las subvenciones solicitadas para el fomento de la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

La información está disponible en Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace: <https://registro-actividades-tratamiento.aragon.es/registro-actividades/detalle/805>.

Decimooctavo.— Eficacia.

La presente convocatoria producirá efectos desde la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 7 de febrero de 2025.

**La Consejera de Empleo, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



ORDEN EMC/167/2025, de 10 de febrero, por la que se modifica la Orden EMC/1701/2024, de 5 de diciembre, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones reguladas en la Orden EEI/340/2024, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo.

Mediante Orden EMC/1701/2024, de 5 de diciembre, se convocan para el año 2025, las subvenciones reguladas en la Orden EEI/340/2024, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo.

En el capítulo IV de la Orden EEI/340/2024, de 5 de abril, se regula la línea de subvenciones denominada Cuota cero que está dirigida a financiar el gasto ocasionado por la cotización a la Seguridad Social correspondiente a las cuotas abonadas por las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que hayan disfrutado de la cuota reducida prevista en el apartado 1 del artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo. Para ello se exige, entre otros requisitos, que hayan permanecido de alta en dicho régimen y disfrutado de la cuota reducida un periodo ininterrumpido de doce meses naturales completos a contar desde la fecha de efectos del alta como persona trabajadora autónoma.

En la convocatoria se ha detectado un error en la determinación de los supuestos subvencionables de la citada línea de subvención ya que no acoge los supuestos en los que el periodo de permanencia y disfrute de la cuota reducida en el citado régimen concluyó a 31 de diciembre de 2024.

De igual forma es preciso abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes exclusivamente para estos nuevos supuestos con el fin de permitir su participación en la convocatoria.

Asimismo, la experiencia en la ejecución de la citada convocatoria, y en aras de garantizar la correcta gestión y control de las líneas de subvención, en especial la denominada Cuota Cero, hace necesario incorporar en el texto determinados aspectos relativos a los plazos de solicitud y la documentación justificativa a presentar, como, por ejemplo, en los supuestos en los que el alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos no se haya producido el primer día del mes.

Por consiguiente, es preciso modificar la Orden EMC/1701/2024, de 5 de diciembre, habiéndose emitido informe favorable de la Intervención Delegada de 10 de febrero de 2025.

En virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en relación con el artículo 11 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Modificación de la Orden EMC/1701/2024, de 5 de diciembre, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones reguladas en la Orden EEI/340/2024, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo.

Se modifica la citada Orden EMC/1701/2024, de 5 de diciembre, en los siguientes términos:

Uno. El apartado quinto, punto 2, queda redactado en los siguientes términos:

“2. Podrá ser objeto de subvención, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, el supuesto previsto en el capítulo IV de la Orden EEI/340/2024, de 5 de abril, correspondiente a la subvención Cuota Cero, que se produzca en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón entre los días 31 de diciembre de 2024 y 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.”

Dos. El apartado octavo, punto 1.b), queda redactado en los siguientes términos:

“Para la subvención de la Cuota Cero: un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el periodo de los doce primeros meses naturales completos de disfrute de la reducción a contar desde la fecha de efectos del alta.

Si el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos no coincide con el primer día del mes, el plazo de solicitud comenzará a contar desde el día 1 del mes siguiente a aquel en que se cumpla el primer año de alta en el citado régimen y finalizará el último día de ese mes.”



Tres. El apartado noveno, en los puntos 7.3 y 7.6, queda redactado en los siguientes términos:

“7.3. Subvención Cuota Cero, regulada en el capítulo IV de la Orden EEI/340/2024, de 5 de abril, además de la documentación prevista en las letras a), b) y j) del número 7.1:

Justificante de pago de la cotización correspondiente a los doce primeros meses naturales completos de disfrute de la reducción prevista en el apartado 1 del artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo.

Si el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos no coincide con el primer día del mes, la justificación incluirá también el pago de la cotización correspondiente al mes decimotercero.”

“7.6. Subvención financiera, regulada en el capítulo VII de la Orden EEI/340/2024, de 5 de abril, además de la documentación prevista en las letras a), b), f), g), h) e i) del número 7.1, el contrato o póliza del préstamo. Las inversiones justificadas para la obtención de la subvención financiera se ajustarán a los criterios de elegibilidad y forma de acreditación dispuestos en el apartado décimo de esta Orden.”

Cuatro. El apartado vigésimo queda redactado en los siguientes términos:

“El responsable del tratamiento de los datos personales de la presente convocatoria es el Instituto Aragonés de Empleo, siendo la finalidad de este tratamiento la gestión, seguimiento y control de las subvenciones solicitadas para apoyar el autoempleo y el emprendimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón. La información está disponible en Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace: <https://registro-actividades-tratamiento.aragon.es/registro-actividades/detalle/805>.”

Segundo.— Plazo de presentación de determinadas solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de la subvención Cuota Cero para los supuestos que se produzcan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón el día 31 de diciembre de 2024, será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Eficacia.

Esta Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el citado “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de febrero de 2025.

**La Consejera de Empleo, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2025, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se aprueba la modificación de la composición de determinados grupos de investigación, al amparo de las subvenciones destinadas a fomentar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad de Aragón para el periodo 2023-2025 (Orden CUS/1638/2022, de 8 de noviembre).

Vistos los escritos presentados por la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón (Fundación IISA), el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA), la Universidad de Zaragoza (UZ), la Universidad San Jorge (USJ), la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (Fundación CEFCA), el Instituto Pirenaico de Ecología (IPE-CSIC), el Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea (ISQCH-CSIC), el Instituto de Carboquímica (ICB-CSIC), el Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA-CSIC), el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis-, la Fundación AITIIP y la Fundación Zaragoza Logistics Center (ZLC), por los que se comunican cambios en la composición de determinados grupos de investigación, se aprecian los siguientes.

I. Antecedentes de hecho

Primero.— Por Orden CUS/1638/2022, de 8 de noviembre, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad de Aragón para el periodo 2023-2025. La mencionada Orden se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 223, de 17 de noviembre de 2022.

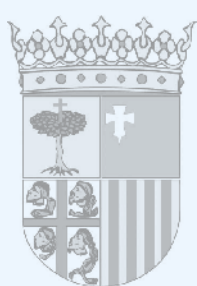
Segundo.— Mediante Resolución de 20 de abril de 2023, del Director General de Investigación e Innovación, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 80, de 28 de abril de 2023, se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2023-2025, y se aprueba la composición completa de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La composición completa de los 258 grupos de investigación reconocidos figura en el anexo III de la citada Resolución.

Tercero.— Posteriormente, la Resolución de 30 de enero de 2024, de la Directora General de Ciencia e Investigación, modificó la composición de algunos de estos grupos de investigación, sustituyendo y dando publicidad a la composición inicial, publicada en el anexo III de la Resolución de 20 de abril de 2023, del Director General de Investigación e Innovación.

Cuarto.— Desde el 25 de enero de 2024 y hasta el 24 de enero de 2025, determinados centros y organismos de investigación han comunicado a la Dirección General de Ciencia e Investigación (anterior Dirección General de Investigación e Innovación) las diferentes situaciones que han alterado nuevamente la composición de los grupos de investigación:

1.º Cambios en las personas investigadoras y/o coinvestigadoras principales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 24 de la Orden CUS/1638/2022, de 8 de noviembre:

- a) La Universidad de Zaragoza comunica la baja del IP y la designación de un nuevo IP de los siguientes grupos de investigación: “Grupo de espectroscopia analítica y sensores (GEAS)” E29_23R; “Derecho del Trabajo - Universidad de Zaragoza” S18_23R y “Movimiento Humano” S25_23R; y la baja del coinvestigador principal y la designación de nuevo coinvestigador principal del grupo de investigación “PROSAM. Promoción de la Salud Mental, Prevención del Suicidio” S69_23R.
- b) El IISA comunica la baja del IP y la designación de nuevo IP del grupo de investigación “Unidad de Investigación en Prevención Cardiovascular” B12_23R, y la baja del ColP y la designación de nuevo ColP del grupo de investigación “Interacción Fisiopatológica Cardio-Renal (IFICAR)” B07_23R y del “Ecología de la Resistencia Bacteriana” B13_23R.
- c) La Universidad San Jorge comunica la baja del IP y la designación de nuevo IP del grupo de investigación “INDIVO (Investigación en Nuevas Dianas en Autoinmunidad y Vigilancia Oncológica)” B30_23R, y la baja del IP y la designación de nuevo IP, así como la baja del colP y la designación de nuevo colP del grupo de investigación “Software Variability of Information Technologies (SVIT)” T61_23R.



2.º Altas, bajas y cambios en la categoría de los miembros de los grupos de investigación (investigador efectivo, investigador colaborador y personal técnico colaborador), de acuerdo con el artículo 24 de la Orden CUS/1638/2022, de 8 de noviembre:

- a) La Fundación IISA en relación con los siguientes grupos: “Grupo Investigación en Servicios Sanitarios de Aragón (GRISSA)” B09_23R; “Ecología de la resistencia bacteriana” B13_23R; “Grupo de investigación en Salud Mental en Atención Primaria” B17_23R; “Grupo de Investigación e Innovación Miguel Servet Oftalmología (GIMSO)” B23_23R; “Inmunoterapia, Citotoxicidad, Inflamación y Cáncer (IC2)” B29_23R; y “Sistema Cardiovascular, Metabolismo y Diagnóstico Precoz” B45_23R.
- b) El IPE- CSIC en relación con los grupos: “Conservación de los ecosistemas naturales” E03_23R; y “Restauración Ecológica” E40_23R.
- c) El ITA en relación con el grupo “Componentes, productos y sistemas climáticamente neutros (COMPUTAR)” T72_23R.
- d) La Universidad de Zaragoza en relación con los siguientes grupos: “Enfermedades Priónicas, vectoriales y zoonosis emergentes” A05_23R; “Análisis y Evaluación de la Seguridad Alimentaria (AES)” A06_23R; “Patología y Bienestar Animal” A15_23R; “Zoonosis y enfermedades emergentes de interés en Salud Pública” A16_23R; “Efecto del procesado tecnológico de los alimentos en las patologías digestivas y alérgicas (ALIPAT)” A20_23R; “Inmunidad, Cáncer y Tratamientos Antiinflamatorios” B31_23R; “Unidad de Investigación en Fisioterapia” B38_23R; “iHealthy” B54_23R; “Aragosaurus. Recursos geológicos y paleoambientes” E18_23R; “Grupo Teórico de Física de Altas Energías” E21_23R; “Álgebra y Geometría” E22_23R; “Física Nuclear y Astropartículas” E27_23R; “Supercomputación y Física de Sistemas Complejos y Biológicos (COMPHYS)” E30_23R; “GEOtransfer. Investigación Geológica para la Ciencia y Sociedad” E32_23R; “Biología Estructural” E35_23R; “Física Estadística y No Lineal (FENOL)” E36_23R; “Catálisis Heterogénea en Síntesis Orgánicas Selectivas” E37_23R; “Análisis Numérico, Optimización y aplicaciones” E41_23R; “Análisis y física matemática” E48_23R; “Química y Medio Ambiente” E49_23R; “BLANCAS (Historia Moderna)” H01_23R; “Política, políticas del pasado e historiografía en la España contemporánea” H02_23R; “Narrativa contemporánea en lengua inglesa” H03_23R; “GEOT Grupo de Estudios en Ordenación del Territorio” H07_23R; “Transficción” H08_23R; “HIBERUS” H13_23R; “Observatorio Aragonés de Arte en la Esfera Pública” H18_23R; “VESTIGIUM” H19_23R; “Historia de Europa en el siglo XX: sociedad, política y cultura” H24_23R; “Grupo Interdisciplinario de Historia Intelectual e Institucional GIHI” H26_23R; “Estética y filosofía de la imagen” H29_23R; “TRAZA. Grupo de Investigación en Desarrollo en Arte Medieval y Moderno en Aragón” H33-23R, “Polymathía” H34_23R; “Laboratorio de investigaciones Literarias Abisal Margen (LIL-AM)” H35_23R; “Grupo de Estudios Penales” S13_23R; “EFYPAF- Educación física y promoción de la actividad física” S17_23R; “Derecho del Trabajo - Universidad de Zaragoza” S18_23R; “AGUDEMA (Agua, Derecho y Medio Ambiente)” S21_23R; “Derecho Administrativo de la Economía, la sociedad y el territorio (ADESTER)” S22_23R; “Psicología: Procesos Cognitivos y Sociales” S24_23R; “Grupo de Investigación en Comunicación e Información Din digital-GICID” S29_23R; “Economía de la Población y Mercado de Trabajo” S32_23R; “Socioeconomía y Sostenibilidad: Contabilidad Medioambiental, Economía Circular Corporativa y Recursos” S33_23R; “CASSETEM” S34_23R; “CIBER-Análisis Económico Financiero de la empresa y los mercados” S38_23R; “ADETRE (Análisis Dinámico Espacio-Temporal de la Realidad Económica)” S39_23R; “CREVALOR” S42_23R; “OPIICS Observatorio para la investigación e innovación en Ciencias Sociales” S46_23R; “Educación y diversidad” S49_23R; “GEOFOREST - Procesos GEOambientales en espacios FORESTales” S51_23R; “Entrenamiento, actividad física y rendimiento deportivo. ENFYRED” S53_23R; “Educaviva - Educación y procesos psicológicos” S57_23R; “Grupo de Investigación en Educación Matemática” S60_23R; “Emoción, Regulación y Ajuste” S62_23R; “PROSAM. Promoción de la Salud Mental, Prevención del Suicidio” S69_23R; “EXER-GENUD” S72_23R; “Laboratorio de neuroeducación, Tecnología educativa y desarrollo (NeeTeD Lab)” S73_23D; “Grupo de Procesos Termoquímicos (GPT)” T22_23R; “Electrónica de Potencia y Microelectrónica” T23_23R; “Grupo de Diseño Electrónico (GDE)” T26_23R; “Communications Networks and Information Technologies (CeNIT)” T31_23R; “Optimización inteligente de la generación y la integración de fuentes renovables (SMART-e)” T41_23R; “Paisajes Urbanos y Proyecto Contemporáneo (PUPC)” T44_23R; “Energía y CO2” T46_23R; “Multiescala en Ingeniería Mecánica y Biológica (M2BE)” T50_23R; “Láser para Energía y Materiales Avanzados (LEMA)” T54_23R; “GIFMA. GRUPO DE INGENIERIA DE FA-



- BRICACION Y METROLOGIA AVANZADA" T56_23R; "Películas y Partículas Nanoestructuradas (NFP)" T57_23R; "COSMOS: Computer Science for Complex System modelling" T64_23R; "G2PM (Group in Product and Project Management)" T66_23R; y "Materiales y Productos para Biomedicina y el Medioambiente (ECOBIMED)" T67_23R.
- e) El CITA en relación con los siguientes grupos: "Fruticultura: Caracterización, Adaptación y Mejora Genética" A12_23R; "Zoonosis Bacterianas: Brucelosis, Salmonelosis y Estreptocócicas (ZooBac)" A21_23R; "Investigación en producción agroganadera sostenible y saludable (INPASS)" A25_23R; "Sistemas socio ecológicos: resiliencia, sostenibilidad y gobernanza de sistemas agrarios ante el cambio global" A26_23R; y "Economía Agroalimentaria y de los Recursos Naturales" S01_23R.
 - f) El ICB-CSIC en relación con el grupo "Nanoestructuras de Carbono y Nanotecnología" T03_23R; "Combustión y Gasificación" T05_23R; y "Grupo de Conversión de Combustibles" T06_23R.
 - g) La Fundación CEFCA en relación con el grupo "Astrofísica con grandes cartografiados" E16_23R.
 - h) La Fundación ZLC en relación con el grupo "Smart and Sustainable Logistics & Supply Chains" T14_23R.
 - i) El INMA-CSIC en relación con los siguientes grupos: "Quantum Materials and Devices" E09_23R; "Investigación en Nanofabricación y microscopías avanzadas (NANO-MIDAS)" E13_23R; "Biofuncionalización de Nanopartículas y Superficies (Bionanosurf)" E15_23R; y "CRISTALES LÍQUIDOS Y POLÍMEROS" E47_23R.
 - j) La Universidad San Jorge en relación con los grupos: "INDIVO (Investigación en Nuevas Dianas en Autoinmunidad y Vigilancia Oncológica)" B30_23R; "Phyto-Pharm: principios vegetales bioactivos y ciencias farmacéuticas" B44_23R; B50_23D "UNLOC (Unlimited Locomotion)"; "MOTUS" B60_23D; "Grupo de investigación iPhysio" B61_23D; "Comunicación, Periodismo, Política y Ciudadanía" S03_23R; "Arquitecturas OpenSource" S04_23R; "ECONOMIUS-J" S07_23R; "Software Variability for Information Technologies (SVIT)" T61_23R; y "Computing for Medical and Biological Applications (CoMBA)" T71_23D.
 - k) La Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel -Dinópolis- en relación con el grupo E04_23R "FOCONTUR (Fósiles Continentales Turolenses- Foco en Turismo)".
 - l) El ISQCH-CSIC en relación con los grupos: "Química de Oro y Plata" E07_23R; y "Arquitectura Molecular Inorgánica y Aplicaciones (Armoín)" E50_23R.
 - m) La Fundación AITIIP en relación con el grupo "I+AITIIP" T08_23R.
- Vistas la Orden CUS/1638/2022, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad de Aragón para el periodo 2023-2025; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril; el Decreto 210/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, y demás normativa aplicable, se exponen los siguientes.

II. Fundamentos de derecho

Único. La composición de los grupos de investigación reconocidos en el periodo 2023-2025 publicada como anexo III de la Resolución de 20 de abril de 2023, del Director General de Investigación e Innovación, es susceptible de ser modificada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden CUS/1638/2022, de 8 de noviembre. De este modo, los centros y organismos de investigación comunicarán los cambios en la composición de los grupos de investigación que se produzcan con posterioridad a la resolución de concesión de la subvención de forma electrónica y en el plazo de dos meses a contar desde la modificación.

A la vista de la documentación aportada por los centros y organismos de investigación, en relación con los cambios de las personas IP y CoIP, se ha comprobado que las personas designadas en tales categorías reúnen las condiciones exigidas en los artículos 3.d) y e), 5.1 y 15.4 de la Orden CUS/1638/2022, de 8 de noviembre.

De la misma manera, en relación con los cambios que afectan al resto de miembros, se ha comprobado que los grupos afectados mantienen los requisitos de composición exigidos para



el reconocimiento en la categoría de grupos de investigación de referencia, o en desarrollo, que están previstos en los artículos 6 y 7 de la Orden CUS/1638/2022, de 8 de noviembre.

En virtud de todo lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades en el Decreto 210/2024, de 29 de noviembre, resuelvo:

Primero.— Aprobar la modificación de la composición de los grupos de investigación reconocidos para el periodo 2023-2025 en los términos solicitados, y dar publicidad a la composición completa actualizada de los grupos de investigación que se relacionan en el antecedente de hecho cuarto, derivada de los cambios en las personas investigadoras y coinvestigadoras principales, de las altas y/o bajas de investigadores efectivos y colaboradores, así como de personal técnico colaborador, cuya nueva composición figuran en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.— Dar publicidad a las relaciones de miembros que figuran en el anexo I de esta Resolución, tanto de los grupos de investigación cuya composición ha sido modificada, como de los grupos de investigación que no han modificado su composición, sustituyendo a las publicadas en el anexo III “Relación de la composición completa de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón” de la Resolución de 20 de abril de 2023, del Director General de Investigación e Innovación, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 80, de 28 de abril de 2023.

Tercero.— La vigencia del reconocimiento de los grupos de investigación afectados por esta Resolución finalizará el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden CUS/1638/2022, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2023-2025.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de febrero de 2025.

**La Directora General de Ciencia e Investigación,
MARÍA PILAR GAYAN SANZ**



ANEXO III. RELACIÓN COMPOSICIÓN COMPLETA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Nº CODIGO GRUPO	DENOMINACIÓN	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	NOMBRE	APELLIDO I	APELLIDO II	CATEGORÍA	DOCTORIA
A01_23R	BIOFLORA	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	UZ	PILAR	CATALÁN	RODRIGUEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				LUIS JAVIER	ANDREU	LAHOZ	INV. EFECTIVO	NO
				JOAQUIN	ASCASO	MARTORELL	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	CAMPOS	CÁCERES	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ	CASANOVA	GASCÓN	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ÁNGELES	DECENA	RODRIGUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS ÁNGEL	INDA	ARAMENDIA	INV. EFECTIVO	SI
				ERNESTO	PÉREZ	COLLAZOS	INV. EFECTIVO	SI
				ALFONSO	SARRIA	GUARDIA	INV. EFECTIVO	SI
				ALBA	SOTOMAYOR	ALGE	INV. EFECTIVO	NO
				PABLO	TEJERO	IBARRA	INV. EFECTIVO	SI
				KARMELO	URCELAY	MARTÍNEZ DE ITURRATE	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS	VILLAR	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				ITZIAR	ARNELAS	SECO	INV. COLABORADOR	SI
				SAMIRA	BEN-MENNI	SCHULER	INV. COLABORADOR	SI
				SERGIO	GÁLVEZ	ROJAS	INV. COLABORADOR	SI
				PILAR	HERNANDEZ	MOLINA	INV. COLABORADOR	SI
				BEATRIZ	RODRIGUEZ	VÁZQUEZ DE ALDANA	INV. COLABORADOR	SI
				RUBEN	SANCHO	COHEN	INV. COLABORADOR	SI
				JOHN	VOGEL	INV. COLABORADOR	SI	SI
				INIGO	ZABALGOEZA	GONZALEZ	INV. COLABORADOR	SI
				YANA	MALYMON	TÉCNICO COLABORADOR	NO	NO
A03_23R	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PROCESADO DE ALIMENTOS	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	UZ	JAVIER	RASO	PUEYO	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA PILAR	MAÑAS	PÉREZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARTA	ALEJANDRE	AMELA	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	ÁLVAREZ	LANZAROTE	INV. EFECTIVO	SI
				LEIRE	ASTRAIN	REDIN	INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO	BERZOSA	CORDOBA	INV. EFECTIVO	NO
				SILVIA	CALERO	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				GUILLERMO	CEBRÁN	AURE	INV. EFECTIVO	SI
				VÍCTOR	FREIRE	CARRASCOSA	INV. EFECTIVO	NO
				ELISA	GAYÁN	ORDÁS	INV. EFECTIVO	SI
				PAULA	GÓMARA	UTRILLA	INV. EFECTIVO	NO
				ELISA	LUENGO	MARANILLO	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	MARÍN	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				LAURA	NADAL	CALVO	INV. EFECTIVO	NO
				SEBASTIÁN	OSPINA	CORRAL	INV. EFECTIVO	NO
				EMMA	PINILLA	CARRERA	INV. EFECTIVO	NO
				MAKA	SALVADOR	ARNADILLO	INV. EFECTIVO	NO
				ANA CRISTINA	SÁNCHEZ	GIMENO	INV. EFECTIVO	SI
				VANESA	ABAD	CALABIA	INV. COLABORADOR	NO
				LINA	CASANAS	CEBALLOS	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA	GUTIÉRREZ	LEÓN	INV. COLABORADOR	NO
				JUAN MANUEL	MARTÍNEZ	RODRIGUEZ	INV. COLABORADOR	SI
				JORGE	SANZ	MARTÍNEZ	INV. COLABORADOR	NO
A04_23R	CAL&TEC "CALIDAD Y TECNOLOGÍA DE LA CARNE Y EL PESCADO"	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	UZ	MARÍA DEL MAR	CAMPO	ARRIBAS	INV. PRINCIPAL	SI
				MARTA	BARAHONA	MARCO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ANTONIO	BELTRAN	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN BENITO	CALANCHE	MORALES	INV. EFECTIVO	SI
				ADRIAN	HONRADO	FRIAS	INV. EFECTIVO	NO
				GUSTAVO ADOLFO	MARÍA	LEVRINO	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO LUIS	MARQUINA	GUTIÉRREZ	INV. EFECTIVO	SI
				GENARO CVABODNI	MIRANDA	DE LA LAMA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ LUIS	OLLETA	CASTAÑER	INV. EFECTIVO	SI
				VIRGINIA CELIA	RESCONI	BRIGILIER	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA BEGONA	ASENJO	MARTÍN	INV. COLABORADOR	SI
				HELENA MARÍA	MORENO	CONDE	INV. COLABORADOR	SI
				JULIA	POVEDA	ALEJANDRO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				BERNARDINO	MORENO	BURGOS	INV. PRINCIPAL	SI
				ROSA MARÍA	BOLEA	BAILLO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				CRISTINA	ACIN	TRESACO	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN JOSÉ	BADIOLA	DIEZ	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	CALVETE	MARGOLLES	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN ANTONIO	CASTILLO	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				SARAH ANGELE	DELACOUR	ESTRELLA	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	FERNÁNDEZ DE LUCCO	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				NABIL	KALAIHEL	KASSAB	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	LUCIENTES	CURDI	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA JOSÉ	LUESMA	BARTOLOMÉ	INV. EFECTIVO	SI
				PAULA ARIADNA	MARCO	LORENTE	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA BELÉN	MARIN	GONZALEZ	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	MARTÍNEZ	DURÁN	INV. EFECTIVO	SI
				EVA	MONLEÓN	MOSCARDÓ	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	MONZÓN	GARCÉS	INV. EFECTIVO	SI
				MARIANO JOSÉ	MORALES	AMELLA	INV. EFECTIVO	SI
A05_23R	ENFERMEDADES PRIÓNICAS, VECTORIALES Y ZOONOSIS EMERGENTES	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	UZ	ALICIA	OTERO	GARCIA	INV. EFECTIVO	SI
				SOMIA	PÉREZ	LAZARO	INV. EFECTIVO	NO
				ANA ELOISA	SEVILLA	ROMEO	INV. EFECTIVO	SI
				DIEGO	SOLA	FRACA	INV. EFECTIVO	NO
				ANA ISABEL	ABAD	FAU	INV. COLABORADOR	NO
				PAULA ADRIANA	MARCO	LORENTE	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA PAZ	PERIS	PERIS	INV. COLABORADOR	SI
				ÁFRICA MYRIAN	ARBIZU	URRICELOQUI	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ROSA	ESTRADA	PEÑA	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				SANDRA	FELICES	MAYORDOMO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				CATARINA	MARTINHO	AVES	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				DANIEL	ROMANOS	LIZANO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				AGUSTÍN	ARINO	MONEVA	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA	ABENOZA	GIMÉNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	ANDALUZ	ARBE	INV. EFECTIVO	NO
				LIVIA	BALAGUER	BANERAS	INV. EFECTIVO	NO
				SUSANA	BAYARRI	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	BERDEJO	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				RAÚL	CAMPILLO	PÉREZ	INV. EFECTIVO	NO
				ALICIA	CAMPO	FRIAS	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN JOSÉ	CARRAMINANA	ESTEBAN	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA PILAR	CONCHELLO	MORENO	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA MARÍA	ESPINA	CADENA	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	FAU	ZAMORANO	INV. EFECTIVO	NO
				DIEGO	GARCÍA	GONZALO	INV. EFECTIVO	SI
				IVO	GARCÍA	PENAS	INV. EFECTIVO	NO
				DIEGO	GÓMEZ	LOZANO	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	HERRERA	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	HERRERA	MARTEACHE	INV. EFECTIVO	SI
				TERESA	JUAN	ESTEBAN	INV. EFECTIVO	SI
				REGINA	LAZARO	GISTAU	INV. EFECTIVO	SI
				SUSANA	LOZAN	AYALA	INV. EFECTIVO	SI
A06_23R	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA (AES)	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	UZ	IVA	MARQUES	LOPES	INV. EFECTIVO	SI
				MONTERRAT	MARTÍNEZ	PINEDA	INV. EFECTIVO	SI
				SUSANA	MENAL	PUEY	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA	MERINO	ALMALÉ	INV. EFECTIVO	NO
				RAFAEL	PAGÁN	TOMÁS	INV. EFECTIVO	SI
				ELISA	PAGÁN	ALBERTOS	INV. EFECTIVO	NO

				MARÍA DEL CARMEN	ROTA	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				TERESA	SANCLEMENTE	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	YAGÜE	RUIZ	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	CIERCOLES	TEJEDA	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA FERNANDA	ENSENAT	ORTIZ	INV. COLABORADOR	NO
				CRISTINA	ESCOLAR	MIÑANA	INV. COLABORADOR	SI
				GLORIA	ESTOPANÁN	MUÑOZ	INV. COLABORADOR	NO
				REVATHY	GURUSAMY		INV. COLABORADOR	NO
				BELÉN	ROMERO DE CASTILLA	LÓPEZ	INV. COLABORADOR	NO
				NURIA	VALERO	PLANAS	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA NIEVES	ORTEGA	ARANDA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
A07_23R	BIOFITER. BIOLOGÍA, FISIOLÓGIA Y TECNOLOGÍAS DE LA REPRODUCCIÓN	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	UZ	PILAR	SANTOLARIA	BLASCO	INV. PRINCIPAL	SI
				JESUS LUIS	YÁNIZ	PEREZ DE ALBÉNIZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ALFONSO	ABECIA	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ADRIANA	CASAO	GASCÓN	INV. EFECTIVO	SI
				AGUSTI	NOYA	CLAVÉ	INV. EFECTIVO	SI
				VICTORIA	PENA	DELGADO	INV. EFECTIVO	NO
				ROSAURA	PÉREZ	PE	INV. EFECTIVO	SI
				ESTER	SALES	CLEMENTE	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO EDUARDO	CANTO	MUÑOZ	INV. COLABORADOR	NO
				CARLOS	PALACIO	RIOCERERZO	INV. COLABORADOR	SI
				MIGUEL ÁNGEL	SILVESTRE	CAMPS	INV. COLABORADOR	SI
				EVA	LETOSA	MONTESA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				IGNACIO	MORATO	BARBERO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				INMACULADA	PALACIN	ARIZÓN	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				Mª CARMEN	SANCHEZ	SANCHEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ANTONIO	VICENTE	ROSADO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
A08_23R	GENÉTICA, GENÓMICA, BIOTECNOLOGÍA Y MEJORA DE CULTIVOS	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	CSIC EEAD	ERNESTO	IGARTUA	ARREGUI	INV. PRINCIPAL	SI
				ALEJANDRA	CABEZA	DE PABO	INV. EFECTIVO	NO
				ANA MARIA	CASAS	CENDOYA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA MARIA	CASTILLO	ALONSO	INV. EFECTIVO	SI
				BRUNO	CONTRERAS	MOREIRA	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCESC	MONTARDIT	TARDA	INV. EFECTIVO	NO
				ANMAR	NAVARRO	ARGUEDAS	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	RAMOS	ESCRIBANO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA PILAR	VALLES	BRAU	INV. EFECTIVO	SI
				DOLORS	VILLEGAS	TORT	INV. EFECTIVO	SI
				AZIZA	ZERROUK		INV. EFECTIVO	NO
				LUIGI	CATTIVELLI		INV. COLABORADOR	SI
				ILDIKÓ	KARSAI		INV. COLABORADOR	SI
				TESHOMÉ DAGNE	MULUGETA		INV. COLABORADOR	NO
				LAURA	RUIZ	TORRES	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA ASUNCIÓN	COSTAR	CASTÁN	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				BEGONA	ECHAVARRI	RAZQUIN	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				PATRICIA	FUSTERO	ABAD	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				BEATRIZ	LARRUY	GARCÍA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				VANESA	MARTÍNEZ	AGUDO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ANTONIO	PÉREZ	TORRES	TÉCNICO COLABORADOR	NO
A09_23R	FUNCIÓN DE GENES, PROTEÍNAS Y METABOLITOS DE PLANTAS	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	CSIC EEAD	MANUEL	BECANA	AUSEJO	INV. PRINCIPAL	SI
				MIGUEL	ALFONSO	LOZANO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ANA MARIA	ÁLVAREZ	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				RAUL	BOUZADA	DÍAZ	INV. EFECTIVO	NO
				ROSA MP	ESQUINAS	ARIZA	INV. EFECTIVO	NO
				YOLANDA	GOGORCENA	AOIZ	INV. EFECTIVO	SI
				NAJLA	KSOURI		INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL ÁNGEL	MATAMOROS	GALINDO	INV. EFECTIVO	SI
				SAMUEL	MINGUILLÓN	CAMPOS	INV. EFECTIVO	NO
				JOAQUÍN	MONTENEGRO	RODRÍGUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				RAFAEL	PICOREL	CASTAÑO	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	RODRÍGUEZ	CELMA	INV. EFECTIVO	SI
				Mª CARMEN	RUBIO	LUNA	INV. EFECTIVO	SI
				LETICIA	BERLANGA	SANZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ANA	CLAUVER	LACASA	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				MARINA	DE LA VEGA	MAESO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				LAURA	FRAILE	CAVA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				PATRICIA	LORENTE	LORENTE	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MARIAN	LUJÁN	SERRANO	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				MARGARITA	PALANCAR	OLMO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				CARMEN	PÉREZ	RONTOME	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				ÁNGELA	ROMÁN	HERNÁNDEZ	TÉCNICO COLABORADOR	SI
A10_23R	RIEGO, AGRONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	CSIC EEAD	NERY	ZAPATA	RUIZ	INV. PRINCIPAL	SI
				ENRIQUE	PRAYAN	JUBILLAR	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JORGE	ÁLVARO	FUENTES	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE LUIS	ARRUE	UGARTE	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	BURGUETE	TOLOSA	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	CASTAÑEDA	DEL ÁLAMO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA AUXILIADORA	CASTERAD	SERAL	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ	CAVERO	CAMPO	INV. EFECTIVO	SI
				FARIDA	DECHMI		INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	HERRERO	ISERN	INV. EFECTIVO	SI
				RAMÓN	ISLA	CLIMENTE	INV. EFECTIVO	SI
				BORJA	LATORRE	CARCEIS	INV. EFECTIVO	SI
				MARIAN	LORENZO	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				IRENE	MARTÍN	BRULL	INV. EFECTIVO	NO
				LAURA BEATRIZ	MARTÍNEZ	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MANUEL	MIRAS	ÁVALOS	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	SALVADOR	ESTEBAN	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ASUNCIÓN	USÓN	MURILLO	INV. EFECTIVO	SI
				INES	ZUGASTI	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ARTURO	DAUDEN	IBÁÑEZ	INV. COLABORADOR	SI
				OLENA	DROZD		INV. COLABORADOR	SI
				DANIEL	ISIDORO	RAMÍREZ	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA	BALCELLS	OLIVÁN	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				IGNACIO	CLAVÉRIA	LABORDA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ROSA	GÓMEZ	BÁGENA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MARTA	GRIMA	MARTA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MÓNICA	GUILLÉN	CASTILLO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				EVA	HERRERO	MALLÉN	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MIGUEL	IZQUIERDO	LÓPEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				VICTORIA	LAFUENTE	ROSALES	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				MARIA	MARTÍN	SANTAFE	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				NOEMI	MATEO	MARIN	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				EVA TERESA	MEDINA	PUEYO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				PILAR	PANIAGUA	ANTÓN	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				ADELAIDA	PEREA	CACHERO	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				CÉSAR	ROMANO	GONZÁLEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				JAVIER	SORIANO	SANCHO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ANA	URRIES	ISAC	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				VICENTE	VILLARROYA	RAMO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
A11_23R	PRODUCCIÓN VEGETAL SOSTENIBLE (PROVESOS)	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	CITA	BERNANDO	ESORIU	PARADELL	INV. PRINCIPAL	SI
				ANA BELÉN	GARCÉS	CO-INV. PRINCIPAL	INV. EFECTIVO	SI
				ALICIA	CRUJEDA	RAZENBERJER	INV. EFECTIVO	SI
				MILAGRO	COCA	ABIA	INV. EFECTIVO	SI
				VICENTE	GONZÁLEZ	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				CELIA	MONTANER	OTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				EVA	NUÑEZ	SEOANE	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	PALACIO	BIELSA	INV. EFECTIVO	SI



				GABRIEL	PARDO	SANCLEMENTE	INV. EFECTIVO	SI
				ANA MARIA	SÁNCHEZ	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA EUGENIA	VENTURINI	CRESPO	INV. EFECTIVO	SI
				ANA MARIA	AGUADO	MARTÍNEZ	INV. COLABORADOR	NO
				JOAQUÍN	ABAR	LETE	INV. COLABORADOR	SI
				JOAQUÍN	BALDUQUE	GIL	INV. COLABORADOR	NO
				PABLO	BRUNA	LAVILLA	INV. COLABORADOR	NO
				ORETO	FAYOS	AVELLÁN	INV. COLABORADOR	SI
				MIGUEL	GUTIÉRREZ	LÓPEZ	INV. COLABORADOR	NO
				CARLOS MARÍA	LOZANO	TOMÁS	INV. COLABORADOR	NO
				ANA ISABEL	MARÍ	LEÓN	INV. COLABORADOR	SI
				PEDRO	MINGOTE	BALLESTÍN	INV. COLABORADOR	NO
				JAVIER	NOCITO	PÉREZ	INV. COLABORADOR	NO
				JESUS MANUEL	PÉREZ	VIVES	INV. COLABORADOR	NO
				ALMUDENA	QUERO	SERRANO	INV. COLABORADOR	NO
				CAROLINA	SÁNCHEZ	OLIVER	INV. COLABORADOR	NO
				IDOYA	SERRANO	GIL	INV. COLABORADOR	NO
				ISABEL MARÍA	BERRUETE	RODRÍGUEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				LAURA	GÁLVEZ	BALLOVAR	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				CARMEN	JULIÁN	LAGUNAS	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				MARÍA DEL MAR	LÓPEZ	BORDONABA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				JORGE	PUEYO	BIELSA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
A12_23R	FRUTICULTURA: CARACTERIZACIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORA GENÉTICA	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	CITA	PILAR	ERREA	ABAD	INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ MANUEL	ALONSO	SEGURA	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	BIELSA	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	BIELSA	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	NO
				AURORA	DÍAZ	BERMÚDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ERICA	FADÓN	ADRIÁN	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	FERRER	NAVARRO	INV. EFECTIVO	NO
				CLARA	GRACIA	LATRE	INV. EFECTIVO	NO
				JEROME	GRIMPLET		INV. EFECTIVO	SI
				AFIF	HEDHLI		INV. EFECTIVO	SI
				PATRICIA	IRISARI	SARTO	INV. EFECTIVO	SI
				INÉS	MEDINA	LOZANO	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	PINA	SOBRINO	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	RODRIGO	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA JOSÉ	RUBIO	CABETAS	INV. EFECTIVO	SI
				NÉSTOR	SANTOLARIA	LLÁCER	INV. EFECTIVO	NO
				ANDREA	TORRES	PUNINA	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	WUNSCH	BLANCO	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	CALLE	CALDERÓN	INV. COLABORADOR	SI
				ÁLVARO	MONTESINOS	JOVEN	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA TERESA	ESPAU	RAMÍREZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				BIBIANA	MACARULLA	QUINTILLA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				PIERRE	MIGNARD		TÉCNICO COLABORADOR	SI
				CARMEN	VILLALBA	GÓMEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
A15_23R	PATOLOGÍA Y BIENESTAR ANIMAL	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	UZ	AURORA	ORTÍN	PÉREZ	INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ MARÍA	BELO	DRONDA	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	BORDERÍAS	CLAU	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	BOROBIA	FRÍAS	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS TOMAS	CONDE	AYUDA	INV. EFECTIVO	SI
				MARCELO	DE LAS HERAS	GUILLAMON	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	FERNÁNDEZ	CASASNOVAS	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS MIGUEL	FERRER	MAYAYO	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS PEDRO	FIGUERAS	ARA	INV. EFECTIVO	SI
				ALEX	GÓMEZ	CALVO	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ MARÍA	GONZÁLEZ	SAINZ	INV. EFECTIVO	SI
				DELIA MARÍA	LACASTA	LOZANO	INV. EFECTIVO	SI
				ARACELI	LOSTE	MONTOYA	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	NAVARRO	COMBALIA	INV. EFECTIVO	SI
				TERESA	NAVARRO	RODRIGO	INV. EFECTIVO	NO
				MARTA MARÍA	PÉREZ	RONTOME	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO JOSÉ	QUÍLEZ	LOZANO	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN JOSÉ	RAMOS	ANTON	INV. EFECTIVO	SI
				HECTOR	RUÍZ	PÉREZ	INV. EFECTIVO	NO
				MARTA	RUÍZ DE ARCAUTE	RIVERO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA TERESA	VERDE	ARRIBAS	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	VILLANUEVA	SAZ	INV. EFECTIVO	SI
A16_23R	ZOONOSIS Y ENFERMEDADES EMERGENTES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	UZ	LUIS VICENTE	MONTEAGUDO	IBÁÑEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				M. DEL CARMEN	SIMÓN	VALENCIA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				AGUSTIN	ESTRADA	PEÑA	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA	FERNÁNDEZ	RUÍZ	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	MILLÁN	SASCA	INV. EFECTIVO	SI
				CARMELO	ORTEGA	RODRÍGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOAQUÍN	QUÍLEZ	CINCA	INV. EFECTIVO	SI
				M. DE LOS ÁNGELES	RAMO	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				RUTH	RODRÍGUEZ	PASTOR	INV. EFECTIVO	SI
				CARIDAD	SÁNCHEZ	ACEDO	INV. EFECTIVO	SI
				SOFÍA	SOARES MASCARENHAS	NETO DE MELO	INV. EFECTIVO	NO
				MONICA	ESPADA	AGUIRRE	INV. COLABORADOR	SI
				NATALIA	FERNÁNDEZ	RUÍZ	INV. COLABORADOR	NO
				FERNANDO	LÓPEZ	BERNAD	INV. COLABORADOR	SI
				CLAUDIA	VERGARA	CASTILBLANCO	TÉCNICO COLABORADOR	SI
A17_23R	RAYSA: REPRODUCCIÓN ASISTIDA Y SANIDAD ANIMAL	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	UZ	LYDIA	GIL	HUERTA	INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ JAVIER	ARAMAYONA	ALONSO	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA	CALVO	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				IGNACIO	DE BLAS	GIRAL	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	DEL NIÑO JESÚS	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				MP/VICTORIA	FALCETO	RECIO	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	GÓMEZ	OCHOA	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	GÓMEZ-ARRUE	AZPIAZU	INV. EFECTIVO	SI
				NOELIA	GONZÁLEZ	ORTÍ	INV. EFECTIVO	SI
				MP JESÚS	GRACIA	SALINAS	INV. EFECTIVO	SI
				MARTÍN CARLOS	HORNOLTER	ARGARATE	INV. EFECTIVO	SI
				ALICIA	LABORDA	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	LUJÁN	LERMA	INV. EFECTIVO	SI
				VICTORIA	LUÑO	LÁZARO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ IGNACIO	MARTÍ	JIMÉNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				FELISA	MARTÍNEZ	ASENSIO	INV. EFECTIVO	SI
				OLGA	MITJANA	NERIN	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	MUÑIEZA	DEL CAMPO	INV. EFECTIVO	SI
				ESTELA	PÉREZ	RODRÍGUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL ÁNGEL	PERIBÁÑEZ	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	RODRÍGUEZ	LARGO	INV. EFECTIVO	NO
				IMANOL	RUÍZ	ZARZUELA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	WHYTE	OROZCO	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	AUSEJO	MARCOS	INV. COLABORADOR	NO
				ANA Mª	GARRIDO	LEYVA	INV. COLABORADOR	NO
				IGNACIO	RUÍZ	ARRONDO	INV. COLABORADOR	SI
A19_23R	LAGENBIO: GENÉTICA MOLECULAR Y BIOLOGÍA CELULAR. APLICADA A PRODUCCIÓN ANIMAL Y SALUD	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	UZ	PILAR	ZARAGOZA	FERNÁNDEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				JORGE	ALBAREDA	ALBAREDA	INV. EFECTIVO	SI
				PAULA	APARICIO	BERDEJO	INV. EFECTIVO	NO
				ELVIRA	BERNAD	ROCHE	INV. EFECTIVO	NO
				ANA CRISTINA	CALVO	ROYO	INV. EFECTIVO	SI
				ALINA	CEQUIER	SOLER	INV. EFECTIVO	NO
				MIRIAN	DE LA TORRE	SEBASTIÁN	INV. EFECTIVO	SI

				SARA	FUENTE	FRANCO	INV. EFECTIVO	NO
				MIRTA	GARCIA	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	GARCIA-BELEGGER	LAITA	INV. EFECTIVO	SI
				F. MANUEL	GASCON	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	INIGUEZ	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	LARRUDE	PELUCER	INV. EFECTIVO	SI
				TRESA	LÓPEZ	ROYO	INV. EFECTIVO	NO
				RAQUEL	MANZANO	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JANNE	MARKUS	TOIVONEN	INV. EFECTIVO	SI
				INMACULADA	MARTÍN	BURRIEL	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	MIANA	MENA	INV. EFECTIVO	SI
				NORA	MOLINA	TORRES	INV. EFECTIVO	NO
				LETICIA	MORENO	GARCÍA	INV. EFECTIVO	NO
				LAURA	MORENO	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA JESÚS	MUNOZ	GONZALVO	INV. EFECTIVO	SI
				ROSARIO	OSTA	PINZOLAS	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	PALACIO	IESA	INV. EFECTIVO	SI
				CLEMENTINA	RODELLAR	PENELLA	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	ROMERO	LASHERAS	INV. EFECTIVO	SI
				BELÉN	ROSADO	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				BELÉN	SERRANO	PASTOR	INV. EFECTIVO	NO
				FRANCISCO JOSE	VÁZQUEZ	BRINGAS	INV. EFECTIVO	SI
				ARANTZAZU	VITORIA	MORAIZ	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	BARRACHINA	PORCAR	INV. COLABORADOR	SI
				CARMEN	CONS	CLAVER	TÉCNICO COLABORADOR	NO
A20_23R	EFFECTO DEL PROCESADO TECNOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS EN LAS PATOLOGÍAS DIGESTIVAS Y ALÉRGICAS (ALIPAT)	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	UZ	M ^o LOURDES	SÁNCHEZ	PANIAGUA	INV. PRINCIPAL	SI
				LAURA	GRASA	LÓPEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				INES	ABAD	CHAMORRO	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	GARCÍA LÓ	GARCIA	INV. EFECTIVO	NO
				M ^o PILAR	ARRUEBO	LOSHUERTOS	INV. EFECTIVO	SI
				M ^o ELENA	ARRUEBO	LOSHUERTOS	INV. EFECTIVO	NO
				ANDREA	BELLÉS	MIRALLES	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL	CALVO	REBOLLAR	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	CASTRO	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALBA	CIVERA	CASEDAS	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	COLÁS	SANZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ LUIS	CUBERO	SALDANA	INV. EFECTIVO	SI
				CLARA	ESTEBAN	SANZ	INV. EFECTIVO	NO
				PATRICIA	GALÁN	MALO	INV. EFECTIVO	SI
				SANTIAGO	GARCIA	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				DIMITRA	GRAKINI	EVANGELINO	INV. EFECTIVO	NO
				BELÉN	GROS	BANERES	INV. EFECTIVO	SI
				MÓNICA	GROS	ALCALDE	INV. EFECTIVO	NO
				ELENA	LAYUNTA	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ EMILIO	MESONERO	GUTIÉRREZ	INV. EFECTIVO	SI
				M ^o DOLORES	PÉREZ	CABREJAS	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL ÁNGEL	PLAZA	CARRIÓN	INV. EFECTIVO	SI
				ANA PILAR	TOBAJAS	DE LA FUENTE	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	VICENTE	LIDÓN	INV. EFECTIVO	NO
A21_23R	ZOONOSIS BACTERIANAS: BRUCELOSIS, SALMONELLOSIS Y ESTREPTOCOCCICAS (ZOOBAC)	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	CITA	PILAR MARIA	MUNOZ	ALVARO	INV. PRINCIPAL	SI
				SARA	ANDRES	BARRANCO	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	ARENAS	BUSTO	INV. EFECTIVO	SI
				MARICRUZ	ARNAL	BARRERA	INV. EFECTIVO	SI
				MONTERRAT	BARBERÁN	PELEGRIN	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	CASANOVA	HIGES	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA JESÚS	DE MIGUEL	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	NO
				BELÉN	LAHOZ	CRESPO	INV. EFECTIVO	SI
				RAUL CARLOS	MAINAR	JAIME	INV. EFECTIVO	SI
				CLARA MARIA	MARIN	ALCALÁ	INV. EFECTIVO	SI
				CAMILA	BOSCH	DIAZ	INV. COLABORADOR	NO
				RAQUEL	CONDE	ALVAREZ	INV. COLABORADOR	SI
				AITOR	ELIZALDE	BIELSA	INV. COLABORADOR	NO
				CARLA	GARCIA	LOPEZ	INV. COLABORADOR	NO
				MAITE	IRIARTE	CILVETI	INV. COLABORADOR	SI
				PAULA	JURADO	ROMERO	INV. COLABORADOR	NO
				MAITE	LOPERENA	BARBER	INV. COLABORADOR	NO
				NEREA	LÓPEZ	FERNÁNDEZ	INV. COLABORADOR	NO
				MIRIAM	SALVADOR	BESCÓS	INV. COLABORADOR	SI
				MARIO	SEBASTIÁN	PARDO	INV. COLABORADOR	NO
				CRISTINA	URUEN	GARCÍA	INV. COLABORADOR	NO
				AMAA	ZÚNIGA	RIPA	INV. COLABORADOR	SI
				SARA	SERRANO	ALBERO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
A24_23R	AGRINNARA- INNOVACIÓN PRE Y POSTCOSECHA EN CULTIVOS CON INTERÉS AGROALIMENARIO EN ARAGÓN	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	CSIC EEAD	CELIA	CANTIN	MARDONES	INV. PRINCIPAL	SI
				PEDRO	MARCO	MONTEIRI	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				GUILLERMO	ALCUSÓN	MARCO	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL LOURDES	ANADÓN	HERRERA	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN J.	BARRIUSO	VARGAS	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	BETRÁN	ASO	INV. EFECTIVO	NO
				MANUEL ÁNGEL	MÁRQUEZ	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA ÁNGELES	MORENO	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	PÉREZ	HERRERA	INV. EFECTIVO	NO
				RAQUEL	REY	GIMÉNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				EVA	TEJEDOR	CALVO	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	VAL	FALGÓN	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	DEL RIO	AYETE	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				AZAHARA	DIAZ	SIMÓN	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MARÍA ELENA	GARCIA	MARTÍN	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ROSA	GIMÉNEZ	SORO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				LUCIA	MESTRE	MORENO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
A25_23R	INPASS: INVESTIGACIÓN EN PRODUCCIÓN AGROGANADERA SOSTENIBLE Y SALUDABLE	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	CITA	ISABEL	CASASÚS	PUEYO	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA ÁNGELES	LATORRE	GÓRRIZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ LUIS	ALABART	ÁLVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	ALTARRIBA	FARRAN	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	BELANCHE	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				MIREIA	BLANCO	ALIBES	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE HUGO	CALVO	LACOSTA	INV. EFECTIVO	SI
				CELIA	CONESA	MONTANEL	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	DE VEGA	GARCIA	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	FERRER	ACHIAGA	INV. EFECTIVO	NO
				MANUEL	FONDEVILA	CAMPS	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	GARZA	MORENO	INV. EFECTIVO	SI
				MARGALIDA	JOY	TORRENS	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	LÓPEZ	CARBONELL	INV. EFECTIVO	NO
				LEIRE	LÓPEZ DE ARMENTIA	OSÉS	INV. EFECTIVO	NO
				JENNIFER	MUNOZ	GREIN	INV. EFECTIVO	NO
				BEGONA	PANEA	DOBLADO	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	PARDOS	CASTILLO	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	PEREZ	REDONDO	INV. EFECTIVO	NO
				GUILLERMO	RIPOLL	GARCIA	INV. EFECTIVO	SI
				ALBINA	SANZ	PASCUA	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	VARONA	AGUADO	INV. EFECTIVO	SI
				CLAUDIA	BAILA	BIGNE	INV. COLABORADOR	NO
				JUAN RAMÓN	BERTOLIN	PARDOS	INV. COLABORADOR	SI
				MAY	FARAH	BOUHOULA	INV. COLABORADOR	NO
				SANDRA	LOBÓN	ASCASO	INV. COLABORADOR	SI



A26_23R	SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS: RESILIENCIA, SOSTENIBILIDAD Y GOBERNANZA DE SISTEMAS AGRARIOS ANTE EL CAMBIO GLOBAL	CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA	CITA	DANIEL	MARTÍN	COLLADO	INV. PRINCIPAL	SI
				IRENE	PÉREZ	IBARRA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				DIEGO	ARAHUETES	DE LA IGLESIA	INV. EFECTIVO	NO
				ALICIA	BENHAMOU	PRAT	INV. EFECTIVO	NO
				ALBERTO	BERNUEJES	JAL	INV. EFECTIVO	SI
				ROCÍO	DE TORRE	CEJAS	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA XIMENA	ESTÉVEZ	MORENO	INV. EFECTIVO	NO
				FRANCISCO JAVIER	LACOSTA	GARCÍA	INV. EFECTIVO	NO
				ISMAEL	LARE	DAVID	INV. EFECTIVO	NO
				ENRIQUE	MUÑOZ	ULECIA	INV. EFECTIVO	NO
				ANA MARIA	OLAIZOLA	TOLOSANA	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	PASTORE	BENAIM	INV. EFECTIVO	NO
				DIEGO	SOLER	NAVARRO	INV. EFECTIVO	NO
				ALICIA	TENZA	PERAL	INV. EFECTIVO	SI
				MARIANA YUAN	RIBEIRO	COUTO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MARIA OLALLA	ROMERO	VARO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
B01_23R	GRUPO EPICHRON DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES CRÓNICAS	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IACS	ANTONIO	GIMENO	MIGUEL	INV. PRINCIPAL	SI
				LUIS ANDRÉS	GIMENO	FELIÚ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ALEXANDRA	PRADOS	TORRES	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MERCEDES	AZA	PASCUAL-SALCEDO	INV. EFECTIVO	SI
				ANA CRISTINA	BANDRÉS	LISO	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA ISABEL	CANO	DEL POZO	INV. EFECTIVO	NO
				MERCEDES	CLERENCIA	SIERRA	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	DIEZ	MANGLANO	INV. EFECTIVO	SI
				AIDA	MORENO	JUSTE	INV. EFECTIVO	SI
				VICTORIA	PICO	SOLER	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA BELÉN	PINA	GADEA	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	POBLADOR	PLOU	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	PONCEL	FALCÓ	INV. EFECTIVO	NO
				KEVIN	BLIEK	BUENO	INV. COLABORADOR	NO
				AMAIA	CALDERÓN	LARRANAGA	INV. COLABORADOR	SI
				JONÁS	CARMONA	PIREZ	INV. COLABORADOR	SI
				INMACULADA	GUERRERO	FERNÁNDEZ DE ALBA	INV. COLABORADOR	SI
				IGNATIOS	IOAKEIM	SKOUFA	INV. COLABORADOR	NO
				ENRICA	MENDITTO		INV. COLABORADOR	SI
				PAULA	ARA	BARDAJÍ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				CLARA	LAGUNA	BERNA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ALEJANDRO	SANTOS	MEJÍAS	TÉCNICO COLABORADOR	NO
B02_23R	DATA SCIENCE FOR HEALTH SERVICES AND POLICY RESEARCH	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IACS	ENRIQUE	BERNAL	DELGADO	INV. PRINCIPAL	SI
				ESTER	ANGULO	PUEYO	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO R.	ESTUPINÁN	ROMERO	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN	GONZÁLEZ	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				SOPHIE J.M.C.	GORGEMANS	LIZAGA	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA	MARTÍNEZ		INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL	RIDAO	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	TELLERÍA	ORRIOLS	INV. EFECTIVO	NO
				JULIÁN	LIBRERO	LÓPEZ	INV. COLABORADOR	SI
				JAIME	PINILLA	DOMÍNGUEZ	INV. COLABORADOR	SI
				RAMÓN	LAJUNA	GARCÉS	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				MIRIAM	SERAL	RODRÍGUEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
B03_23R	BIOLOGÍA DEL TEJIDO ADIPOSITO Y COMPLICACIONES METABÓLICAS DE LA OBESIDAD (ADPOFAT)	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IACS	JOSE MIGUEL	ARBONES	MAINAR	INV. PRINCIPAL	SI
				VANESA	BERNAL	MONTERDE	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				IZASKUN	ARENAZ	VILLALBA	INV. EFECTIVO	SI
				SOFÍA	BORLAN	ANSÓN	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA CARMEN	CASAMAYOR	FRANCO	INV. EFECTIVO	SI
				DIEGO	CASAS	DEZA	INV. EFECTIVO	NO
				RAQUEL	DEL MORAL	BERGÓS	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL ÁNGEL	DOBÓN	RASCÓN	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	ESPINA	CADENA	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	GARCÍA	RODRÍGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				VICENTE	GIMENO	BALLESTER	INV. EFECTIVO	SI
				YOLANDA	GONZÁLEZ	IRAZÁBAL	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	LÓPEZ	YUS	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	LORENTE	CEBRÍAN	INV. EFECTIVO	SI
				ANA BELÉN	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	MARTÍNEZ-SAPIÑA	PÉREZ	INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO	SANZ	PARÍS	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA PILAR	GARCÍA	SOBREVIOLA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
B04_23R	MECANISMOS DE ENFERMEDAD CRÓNICA E INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IACS	ÁNGEL LUIS	GARCÍA	OTÍN	INV. PRINCIPAL	SI
				RALF	KÖHLER		CO-INV. PRINCIPAL	SI
				LAURA	ÁLVAREZ	ROY	INV. EFECTIVO	NO
				ISIDRO	VARDELO	VARGAS	INV. EFECTIVO	NO
				ANTONIO	ASSO	ABADIA	INV. EFECTIVO	SI
				CLARA	BERGUA	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				TERESA	BLASCO	PEIRO	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA CRUZ	FERRER	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				GEORGINA	FUERTES	FERRÉ	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	GIRALDO	CASTELLANO	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONELA	LUKIC		INV. EFECTIVO	NO
				ANA	MARCEN	MIRAVETE	INV. EFECTIVO	NO
				EVA MARIA	MOIRENO	ESTEBAN	INV. EFECTIVO	NO
				TERESA	CLÓRIZ	SANJUAN	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA DEL ROSARIO	ORTAS	NADAL	INV. EFECTIVO	NO
				AINHOA	PÉREZ	GUERRERO	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	PORTOLÉS	OCAMPO	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ JAVIER	SALAZAR	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ESTHER	SÁNCHEZ	INSA	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN	SÁNCHEZ-RUBIO	LEZCANO	INV. EFECTIVO	NO
				IRENE	SERRANO	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	BRUN	GUINDA	INV. COLABORADOR	NO
				ENRIQUE	CASTILLO	LUENA	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA ESTHER	FRANCO	GARCÍA	INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ RAMÓN	LAPERAL	MUR	INV. COLABORADOR	SI
				PILAR	LAPUENTE	GONZÁLEZ	INV. COLABORADOR	NO
				MARIA ÁNGELES	MONTAÑÉS	PARACUELLOS	INV. COLABORADOR	NO
				MARIA DEL VALLE	RECASENS	FLORES	INV. COLABORADOR	SI
B07_23R	INTERACCION FISIOPATOLÓGICA CARDIO-RENAL (IFICAR)	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	IGNACIO	GIMÉNEZ	LÓPEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				JUAN IGNACIO	PÉREZ	CALVO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JORGE	RUBIO	GRACIA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				BEATRIZ	AMORES	ARRIAGA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA SAGRARIO	BALDA	MANZANOS	INV. EFECTIVO	SI
				VANESA	GARCÉS	HORNA	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	GRADOS	SASO	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	INIGO	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				CLAUDIA	JOSA	LAORDEN	INV. EFECTIVO	SI
				ISAAC	LACAMBRA	BLASCO	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	MARTÍNEZ	GIMENO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE MARIA	PENA	PORTA	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	RUBIO	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	RUIZ	LAIGLESIA	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	SAMPÉREZ	LEGARRE	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	SÁNCHEZ	MARTELES	INV. EFECTIVO	SI
				ZOLA STANY	ALBINES	FIESTAS	INV. COLABORADOR	NO
				ESPERANZA	BUENO	JUANA	INV. COLABORADOR	NO
				AMELIA	CAMPOS	SÁENZ DE SANTAMARÍA	INV. COLABORADOR	NO
				JOSE ANTONIO	FERRERAS	GAICO	INV. COLABORADOR	NO
				MELISA	GUZMÁN	VÁSQUEZ	INV. COLABORADOR	NO

				JUAN MANUEL	SALVADOR	CASABÓN	INV. COLABORADOR	SI
				JUAN PELEGRIN	SÁNCHEZ	MARIN	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA PILAR	TORCAL	GUILLÉN	TÉCNICO COLABORADOR	NO
B08_23R	INVESTIGACIÓN EN RETINA Y SISTEMA VISUAL	CIENCIAS BIOMEDICAS	IIS	ISABEL	PINILLA	LOZANO	INV. PRINCIPAL	SI
				ANA ISABEL	SÁNCHEZ	CANO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				EMILIO	ABECIA	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	ACHA	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
				VÍCTOR	AGUADO	CASANOVA	INV. EFECTIVO	NO
				MARTA	ARIAS	ÁLVAREZ	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	ASCASO	PUYUELO	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	BARTOLOME	SESE	INV. EFECTIVO	NO
				CONSTANZA	CARAMELLO	ÁLVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				OLIVIA	ESTEBAN	FLORÍA	INV. EFECTIVO	SI
				SONIA SOFÍA	FERNÁNDEZ	LARRIPA	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	FERRERAS	AMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	IBÁÑEZ	ALPERTE	INV. EFECTIVO	SI
				GEMA	INSA	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				EMMA	LARA	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				VERÓNICA	LOCKETT	RUIZ	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	MATEO	GABÁS	INV. EFECTIVO	SI
				RAFAEL	NAVARRO	BELSUE	INV. EFECTIVO	SI
				ELVIRA	ORDUNA	HOSPITAL	INV. EFECTIVO	SI
				DIANA	PEREZ	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				OSCAR	RUIZ	MORENO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA PILAR	RUIZ	DEL TIEMPO	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA	SOPENA	PINILLA	INV. EFECTIVO	NO
				JUSTINIANO	APORTA	ALFONSO	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA	ARCAS	CARBONEL	INV. COLABORADOR	NO
				SOFÍA	BIELSA	ALONSO	INV. COLABORADOR	NO
				CARMEN	BILBAO	PORTA	INV. COLABORADOR	SI
				ANA	BONED	MURILLO	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA DOLORES	DÍAZ	BARREDA	INV. COLABORADOR	NO
				SILVIA	EZPELETA	GASCÓN	INV. COLABORADOR	NO
				GUISELA	FERNÁNDEZ	ESPINOSA	INV. COLABORADOR	NO
				JAVIER	LARA	MEDINA	INV. COLABORADOR	NO
				LORENA	PERDICES	ROYO	INV. COLABORADOR	SI
B09_23R	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN SERVICIOS SANITARIOS DE ARAGÓN (GRISSA)	CIENCIAS BIOMEDICAS	IIS	MARÍA JOSÉ	RABANAQUE	HERNÁNDEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				ISABEL	AGUILAR	PALACIO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ MARÍA	ABAD	DÍEZ	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	AIBAR	REMÓN	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN PABLO	ALONSO	PÉREZ DE AGREDA	INV. EFECTIVO	SI
				FEDERICO	ARRIBAS	MONZÓN	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA LUISA	COMPES	DEA	INV. EFECTIVO	NO
				CRISTINA	PEJA	SOLANA	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	GUTIÉRREZ	CIA	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	HERNÁNDEZ	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA JESÚS	LALLANA	ÁLVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				LINA PATRICIA	MALDONADO	GUAJE	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	MALO	FUMANAL	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	MOLINER	LAHOZ	INV. EFECTIVO	SI
				BLANCA	OBON	AZUARA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA PILAR	RODRIGO	VAL	INV. EFECTIVO	NO
				RAQUEL	SÁNCHEZ	RECIO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE MANUEL	VINUESA	HERNANDO	INV. EFECTIVO	NO
				JESUS	ARANAZ	ANDRÉS	INV. COLABORADOR	SI
				IRANTZU	BENGOA	URRENGOECHEA	INV. COLABORADOR	NO
				SARA	CASTEL	FECED	INV. COLABORADOR	NO
				ARMANDO	CHAURE	PARDOS	INV. COLABORADOR	NO
				YULEYDY	COLLAZO	GARCÍA	INV. COLABORADOR	NO
				IRENE	LÓPEZ	FERRERUELA	INV. COLABORADOR	NO
				SARA PILAR	LUENGO	BROTO	INV. COLABORADOR	NO
				ALMUDENA	MARCO	IBÁÑEZ	INV. COLABORADOR	NO
				JOSÉ JOAQUÍN	MIRA	SOLVES	INV. COLABORADOR	SI
B10_23R	ENFERMEDADES INFECCIONES DE OFICIAL DIAGNÓSTICO TRATAMIENTO	CIENCIAS BIOMEDICAS	IIS	ANTONIO	REZUSTA	LÓPEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				CARMEN	ASPIROZ	SANCHO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA ANTONIA	ARIAS	ALONSO	INV. EFECTIVO	SI
				MÓNICA PILAR	ARIZA	SAMPER	INV. EFECTIVO	NO
				ANA ISABEL	BETRÁN	ESCARTÍN	INV. EFECTIVO	NO
				SONIA	CANTÍN	BLÁZQUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ANDRÉS	CARRILLO	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA VICTORIA	DUQUE	MALLÉN	INV. EFECTIVO	SI
				BLANCA MARÍA	FORTUÑO	CEBAMANOS	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA ELENA	LAIN	MIRANDA	INV. EFECTIVO	SI
				MIRIAM	LATORRE	MILLÁN	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA JOSÉ	LAVILLA	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ANA ISABEL	LÓPEZ	CALLEJA	INV. EFECTIVO	SI
				CONCEPCIÓN	LÓPEZ	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ANA MARIA	MILAGRO	BEAMONTE	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA ISABEL	MILLÁN	LOU	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA LUISA	MONFORTE	CIRAC	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	PALACIAN	RUIZ	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS	TORRES	SOPENA	INV. EFECTIVO	SI
				ALEXANDER	TRISTANCHO	BARÓ	INV. EFECTIVO	NO
				NATALIA	BURILLO	NAVARRETE	INV. COLABORADOR	NO
				LAURA EVA	FRANCO	FOBE	INV. COLABORADOR	NO
				VIOLETA	FRUTOS	MILLÁN	INV. COLABORADOR	NO
				YOLANDA	PALACIOS	MIGUEL	INV. COLABORADOR	NO
				SARA	SANZ	SANZ	INV. COLABORADOR	NO
				VÍCTOR	VINETA	VALDELVIRA	INV. COLABORADOR	NO
				YOLANDA	GRACIA	GRATALOUP	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				NIEVES FELISA	MARTÍNEZ	CAMEO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				DAVID	MARTÍNEZ	MATEOS	TÉCNICO COLABORADOR	NO
B12_23R	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR	CIENCIAS BIOMEDICAS	IIS	JOSÉ ANTONIO	CASASNOVAS	LENGUAS	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA BELÉN	MORENO	FRANCO	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA BELÉN	MORENO	FRANCO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				LUCÍA	BALLARÍN	NAYA	INV. EFECTIVO	NO
				PILAR	CALMARZA	CALMARZA	INV. EFECTIVO	SI
				NAIARA	CALVO	GALIANO	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	CORSINO	ROCHE	INV. EFECTIVO	SI
				GEORGINA	FUERTES	FERRÉ	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	GARZA	BENITO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ANTONIO	LINARES	VICENTE	INV. EFECTIVO	SI
				AINARA	MUÑOZ	CABREJAS	INV. EFECTIVO	NO
				BEATRIZ	ORDÓÑEZ	RUBIO	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN JOSÉ	SORIANO	GODES	INV. EFECTIVO	NO
				EVA MARIA	ANDRÉS	ESTEBAN	INV. COLABORADOR	SI
				PILAR	GUALLAR	CASTILLÓN	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA	TELLEZ	PLAZA	INV. COLABORADOR	SI
B13_23R	ECOLOGÍA DE LA RESISTENCIA BACTERIANA	CIENCIAS BIOMEDICAS	IIS	CRISTINA	SERIAL	GARCÍA	INV. PRINCIPAL	SI
				RAFAEL	BENITO	RUESCA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JESSICA	BUENO	SANCHO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ASSIA	ACHKIR	EL AZZOUZI	INV. EFECTIVO	NO
				SONIA	ALGARATE	CAJO	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	ALVARADO	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				SARA	ARNAL	LEAL	INV. EFECTIVO	NO



				JESSICA	BUENO	SANCHO	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	CASTILLO	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	DUCONS	MARQUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				HELENA	GARCÍA	LOPEZ	INV. EFECTIVO	NO
				CLAUDIA	MENDOZA	LOPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA EVANGELINA	PABLO	HERNANDO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	RIESGO	MAGAÑA	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN	SAHAGÚN	PAJEJA	INV. EFECTIVO	SI
				ALFONSO JOSÉ	DEL RIQUELME	BABE	INV. COLABORADOR	NO
B14_23R	DISLIPEMIAS PRIMARIAS	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	FERNANDO	CIVEIRA	MURILLO	INV. PRINCIPAL	SI
				ANA	CENARRO	LAGUNAS	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				PABLO MANUEL	FERNÁNDEZ	CORREDOIRA	INV. EFECTIVO	NO
				IRENE	GRACIA	RUBIO	INV. EFECTIVO	SI
				ESTIBALIZ	JARAUTA	SIMÓN	INV. EFECTIVO	SI
				ITZAR	LAMOIJUZ	MONEO	INV. EFECTIVO	SI
				VICTORIA	MARCO	BENEDÍ	INV. EFECTIVO	SI
				ROCÍO	MATEO	GALLEGO	INV. EFECTIVO	SI
				ROSARIO	PÉREZ	RUIZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	RAMOS	CÁCERES	INV. EFECTIVO	NO
				CARMEN	RODRIGO	CARBO	INV. EFECTIVO	NO
				TERESA	TEJEDOR	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	CIVEIRA	MARIN	INV. COLABORADOR	NO
				CHIUAN	LOPEZ	ARINO	INV. COLABORADOR	NO
				ANA M	BEA	SANZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ANGELA	LEZCANO	ENCISO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				REBECA	MONJON	GONZÁLEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
B15_23R	PSIQUIATRÍA DE ENLACE	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	CONCEPCIÓN	DE LA CÁMARA	IZQUIERDO	INV. PRINCIPAL	SI
				PATRICIA	GRACIA	GARCÍA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA FE	BARCONES	MOLERO	INV. EFECTIVO	SI
				PAULA	BUDED	CUBERO	INV. EFECTIVO	NO
				RICARDO	CAMPOS	RÓDENAS	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	LOBO	SATUE	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	LOBO	ESCOLAR	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN CARLOS	MARCO	SANJUAN	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO JESÚS	MODREGO	PARDO	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	ORTEGA	LARRODE	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL ÁNGEL	QUINTANILLA	LOPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO MANUEL	RUIZ	LÁZARO	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	SANTABÁRBARA	SERRANO	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO	SAZ	MUÑOZ	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	VAQUERO	PUYUELO	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	JIMÉNEZ	LUPIANEZ	INV. COLABORADOR	NO
				MARTA	SÁNCHEZ	MORENO	INV. COLABORADOR	NO
B16_23R	DIETA MEDITERRÁNEA Y POTENCIAL NUTRACÉUTICO	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	JESÚS	DE LA OSADA	GARCÍA	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA ÁNGELES	NAVARRO	FERRANDO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				SEYED HESAMODDIN	BIDOOKI		INV. EFECTIVO	NO
				LUIS VICENTE	HERRERA	MARCOS	INV. EFECTIVO	SI
				ROBERTO	MARTÍNEZ	BEAMONTE	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	QUERO	BELLIDO	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA JESÚS	RODRIGUEZ	YOLDI	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	RODRIGUEZ	DEL VALLE	INV. EFECTIVO	SI
				JOAQUÍN CARLOS	SURRA	MUÑOZ	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	ARNAL	ATARES	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA VICTORIA	MARTÍNEZ	GRACIA	INV. COLABORADOR	SI
				CRISTINA	BARRANQUERO	CORTÉS	TÉCNICO COLABORADOR	NO
B17_23R	INVESTIGACIÓN EN SALUD MENTAL	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	JOSÉ JAVIER	GARCÍA	CAMPAYO	INV. PRINCIPAL	SI
				YOLANDA	LOPEZ	DEL HOYO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARTA MARÍA	ALDA	DÍEZ	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	CAMPOS	BACAS	INV. EFECTIVO	SI
				SELENE	FERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				MANUEL	GONZÁLEZ	PANZANO	INV. EFECTIVO	SI
				PAOLA	HERRERA	MERCADAL	INV. EFECTIVO	SI
				JOEL	JUARRROS	BASTERRETXEA	INV. EFECTIVO	SI
				ALICIA	MONREAL	BARTOLOME	INV. EFECTIVO	SI
				HÉCTOR	MORILLO	SARTO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA TERESA	NAVARRO	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ANTONIA	NAVASCUES	SANAGUSTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				ADRIÁN	PÉREZ	ARANDA	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	PUEBLA	GUEDEA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA VICTORIA	SEBASTIÁN	GUERRERO	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	BARCELO	SOLER	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA	BELTRAN	RUIZ	INV. COLABORADOR	NO
				JESÚS	MONTERO	MARIN	INV. COLABORADOR	SI
				MARCELO MARCOS	PIVA	DEMARZO	INV. COLABORADOR	SI
				ANA	MIGUEL ÁNGEL	SANTED	INV. COLABORADOR	SI
B19_23R	CRECIMIENTO Y DESARROLLO: REGULACION GENICA Y AMBIENTAL	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	JOSÉ IGNACIO	LABARTA	AIZPUN	INV. PRINCIPAL	SI
				EVA	BARRIO	OLLERO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ANTONIO	DE ARRIBA	MUÑOZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	FERRER	LOZANO	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	GASCON	CATALAN	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	IZQUIERDO	ALVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ JAVIER	JAILIN	PUEYO	INV. EFECTIVO	NO
				SEGUNDO	RITE	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	FERNÁNDEZ	SAINZ	INV. COLABORADOR	NO
				RAQUEL	NAVARRO	HERNÁNDEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
B21_23R	GRUPO ARAGONÉS DE INVESTIGACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	ROSA	MAGALLÓN	BOTAYA	INV. PRINCIPAL	SI
				BARBARA	OLIVÁN	BLÁZQUEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ANGELA	ASENSIO	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				CRUZ	BARTOLOME	MORENO	INV. EFECTIVO	SI
				BELÉN	BENEDÉ	AZAGRA	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	BLASCO	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ESTELA	CALATAYUD	SANZ	INV. EFECTIVO	SI
				INMACULADA	CALLEJA	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	DOMÍNGEZ	GARCÍA	INV. EFECTIVO	NO
				ÁNGEL	GASCH	GALLÉN	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	GASTÓN	FACI	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	GÓMEZ	SORIA	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	LAFITA	MAINZ	INV. EFECTIVO	SI
				SANDRA	LEÓN	HERRERA	INV. EFECTIVO	NO
				MONTSERRAT	LEÓN	LATRE	INV. EFECTIVO	SI
				BARBARA	MASLUK		INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	MELÚS	PALAZÓN	INV. EFECTIVO	SI
				FÁTIMA	MÉNDEZ	LOPEZ DE LA MANZANARA	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA ANTONIA	SÁNCHEZ	CALAVEIRA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA MARIA	CARRERA	NOGUERO	INV. COLABORADOR	NO
				LUCÍA	CERRADA	ENCISO	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA VALLE	CORONADO	VÁZQUEZ	INV. COLABORADOR	SI
				ELENA	GASCON	DEL PRIM	INV. COLABORADOR	NO
				ROSELIO	HERNÁNDEZ	DAZ	INV. COLABORADOR	NO
				ANDREA	HURTADO	GUTIERREZ	INV. COLABORADOR	NO
				PILAR	JIMÉNEZ	MARCÉN	INV. COLABORADOR	NO
				EVA	LACORT	BELTRÁN	INV. COLABORADOR	NO
				LUCÍA	LASILLA	FERNÁNDEZ	INV. COLABORADOR	NO
				DAVID	LERMA	IRURETA	INV. COLABORADOR	NO
				SILVIA	LORÉN	BLAS	INV. COLABORADOR	NO
				PRISCILA	MATOVELE	OCHOA	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA	MILLÁN	TARATIEL	INV. COLABORADOR	NO

				ISABEL	MONREAL	ALIAGA	INV. COLABORADOR	NO
				DOLORES	MUSEROS	SOS	INV. COLABORADOR	NO
				SHYSET	NUGGERUD		INV. COLABORADOR	SI
				MARINA	POLA	GARCÍA	INV. COLABORADOR	NO
				JOSE LUIS	POINCE	NOLLA	INV. COLABORADOR	NO
				RAQUEL	REFUSTA	AINAGA	INV. COLABORADOR	NO
				PILAR	ROYÁN	MORENO	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA	RUIZ	HERRERO	INV. COLABORADOR	NO
				ALEJANDRA	AGUILAR	LATORRE	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				MARIMAR	MARTÍNEZ	PECHARROMÁN	TÉCNICO COLABORADOR	NO
B23_23R	PRECISION MEDICINE IN RESPIRATORY DISEASES (PRES)	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	JOSÉ MARÍA	MARIN	TRIGO	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA	AGUADO	AGUDO	INV. EFECTIVO	NO
				SERGIO	ALARCÓN	SISAMÓN	INV. EFECTIVO	NO
				JESÚS	ARRIBAS	BARCELONA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	BOLDOVA	LOS CERTALES	INV. EFECTIVO	SI
				NAIARA	CALVO	GALIANO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ PABLO	CUBERO	MARIN	INV. EFECTIVO	NO
				BEGONA	GALLEGO	CARRIÓN	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	LAZARO	SIERRA	INV. EFECTIVO	SI
				AURA MARÍA	MALDONADO	GUAJE	INV. EFECTIVO	NO
				MARTA	MARIN	OTO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA TERESA	MARTIN	CARPI	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	MARTIN	BIEL	INV. EFECTIVO	NO
				NAIDIA	MUNOZ	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ISABEL	NERIN	DE LA PUERTA	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	RODRIGUEZ	SANZ	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	SANZ	RUBIO	INV. EFECTIVO	SI
				ELISABET	VERA	SOLSONA	INV. EFECTIVO	NO
				EUGENIO	VICENTE	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	FORNER	VICENTE	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ANA VICTORIA	GIL	GÓMEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				RAQUEL	LANGARITA	LABELLA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
B23_23R	GRUPO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN MIGUEL SERVET OFTALMOLOGÍA (GIMSO)	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	LUIS EMILIO	PABLO	JULVEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				ELENA	GARCIA	MARTIN	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA ISABEL	FUERTES	LAZARO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MANUEL	LARROSA	POVES	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	MÉNDEZ	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				VICENTE	POLO	LLORENS	INV. EFECTIVO	SI
				MP JESÚS	RODRIGO	SANJUAN	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	SATUÉ	PALACIÁN	INV. EFECTIVO	SI
				ELISA	VILADES	PALOMAR	INV. EFECTIVO	SI
				NAIARA	ARTIAGA	MURILLO	INV. COLABORADOR	NO
				BEATRIZ	CORDIA	CORDIA	INV. COLABORADOR	NO
				JORGE	DE FRANCISCO	MOURE	INV. COLABORADOR	NO
				DIEGO	FERNANDEZ	VELASCO	INV. COLABORADOR	NO
				ANA	PUEYO	BESTUÉ	INV. COLABORADOR	NO
				MANUEL	SUBIAS	PEIRÉ	INV. COLABORADOR	NO
B24_23R	INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	JOSE RAMÓN	PANO	PARDO	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA JOSÉ	CRUSELLS	CANALES	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA JOSÉ	ESQUILLOR	RODRIGO	INV. EFECTIVO	SI
				SANTIAGO	LETONA	CARBAJO	INV. EFECTIVO	NO
				SILVIA	LOSCOS	ARANDA	INV. EFECTIVO	NO
				ELENA	MOIRE	ROMEA	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	SANJOAQUIN	CONDE	INV. EFECTIVO	SI
				GABRIEL	TIRADO	ANGLES	INV. EFECTIVO	NO
				CARLA	TOYAS	MAZZA	INV. EFECTIVO	SI
				SANTIAGO	LETONA	GIMÉNEZ	INV. COLABORADOR	NO
				GALADRIEL	PELLEJERO	SAGASTIZABAL	INV. COLABORADOR	NO
B25_23R	GRUPO DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL EN PATOLOGÍA DIGESTIVA	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	ÁNGEL	LANAS	ARBELOA	INV. PRINCIPAL	SI
				ELENA	PIAZUELO	ORTEGA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				OLGA	ABIAN	FRANCO	INV. EFECTIVO	SI
				ENRIQUE	ALFARO	ALMAJANO	INV. EFECTIVO	NO
				HELEN MICHELE	ALMEIDA	PONCE	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA TERESA	ARROYO	VILLARINO	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO MIGUEL	BAPTISTA		INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA LOURDES	BENGOCHEA	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ÁLVARO	BLANES	RODRIGUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				PATRICIA	CARRERA	LASFUENTES	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	CASADO	APASTEGUI	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS	CORTES	GARCÍA	INV. EFECTIVO	NO
				DIOGO MIGUEL	DE VASCONCELOS RESENDE	MARQUES	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA JOSÉ	DOLMIPER	ARNAL	INV. EFECTIVO	SI
				ANGEL	FERRANDEZ	ARENAS	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ASUNCIÓN	GARCÍA	GONZALEZ	INV. EFECTIVO	SI
				GUILLERMO	GARCÍA	RAYADO	INV. EFECTIVO	SI
				SANDRA	GARCÍA	MATEO	INV. EFECTIVO	NO
				CARLA JERUSALÉN	GARGALLO	PUYUELO	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	GOMOLLÓN	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				ARIEL GONZALO	GONZALES	SEJAS	INV. EFECTIVO	NO
				ANDRÉS	GONZALEZ	RODRIGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				SONIA	HERMOSO	DURAN	INV. EFECTIVO	NO
				GONZALO	HUGOS	MLADA	INV. EFECTIVO	NO
				PILAR	IRUN	IRUN	INV. EFECTIVO	SI
				VIVIANA	LAREDO	DE LA TORRE	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	LORENTE	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	LUE		INV. EFECTIVO	SI
				CARLO BRUNO	MARTA		INV. EFECTIVO	NO
				SAMUEL JESÚS	MARTÍNEZ	DOMÍNGUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				SANDRA	MELITÓN	BARBANCHO	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA TERESA	RAMÍREZ	GASCA	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	RONCALES	LAZARO	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	SÁINZ DE LA MAZA	ARNAL	INV. EFECTIVO	SI
				PATRICIA	SANCHO	ANDRÉS	INV. EFECTIVO	SI
				TRINIDAD	SERRANO	AULLÓ	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL ÁNGEL	SIMÓN	MARCO	INV. EFECTIVO	NO
				FEDERICO	SOPENA	BIARGE	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	SOSTRES	HOMEDES	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS ALBERTO	GARCÍA	RODRIGUEZ	INV. COLABORADOR	NO
				NATALIA	SÁNCHEZ	ROMERO	INV. COLABORADOR	SI
				ERKA	ALFAMBRA	CABREJAS	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				SAMANTA PILAR	ARECHAVALETA	TABUENCA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MARTA	SÁNCHEZ	LUENGO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
B27_23R	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN NEUROCIENCIAS GHS 042	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	JAVIER	MARTA	MORENO	INV. PRINCIPAL	SI
				MARTA	SERRANO	PONZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				RAQUEL	ALARCIA	ALEJOS	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	BESTUÉ	CARDIEL	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	CAMPOLLO	MORER	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE LUIS	CAPABLO	LIESA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE MARÍA	ERREA	ABAD	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE ÁLVARO	GIMENEZ	MUNOZ	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	MARIN	LAHOZ	INV. EFECTIVO	SI
				EUGENIA	MARTA	MORENO	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	MARTIN	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA JOSÉ	MONZÓN	MONGUILOD	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	PALACIN	LARROY	INV. EFECTIVO	NO
				CRISTINA	PÉREZ	LÁZARO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ CARLOS	ROCHE	BUENO	INV. EFECTIVO	SI



				MARÍA	SERAL	MORAL	INV. EFECTIVO	SI
				PAULA	CANASTO	JIMÉNEZ	INV. COLABORADOR	NO
				CRISTINA	MORENO	LOSCERTALES	INV. COLABORADOR	NO
				BEATRIZ	PARDINAS	BARÓN	INV. COLABORADOR	NO
				DIEGO	RODRIGUEZ	GASCÓN	INV. COLABORADOR	NO
				IGNACIO	SALDANA	INDA	INV. COLABORADOR	NO
				ELVIRA	SOLANAS	LETOSA	INV. COLABORADOR	NO
				HERBERT DANIEL	TEJADA	MEZA	INV. COLABORADOR	SI
B29_23R	INMUNOTERAPIA, CITOTOXICIDAD, INFLAMACIÓN Y CÁNCER (IC)2	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	JULIÁN	PARDO	JIMENO	INV. PRINCIPAL	SI
				YURENA	AGUILAR	DE LA RED	INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO	ANDRES	TOVAR	INV. EFECTIVO	NO
				MAYKEL	ARIAS	CABRERO	INV. EFECTIVO	SI
				ROCÍO	BAYONA	RAMÓN Y CAJAL	INV. EFECTIVO	NO
				CELIA	DEL AGUA	ARIAS-CAMISÓN	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	DOLADER	BALLESTEROS	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	FERNANDEZ	ANTORAN	INV. EFECTIVO	SI
				EVA	GÁLVEZ	BUERBA	INV. EFECTIVO	SI
				MARCELA	GARZÓN	TITUANA	INV. EFECTIVO	NO
				SANDRA	HIDALGO	ARIZÓN	INV. EFECTIVO	NO
				ALBERTO	JIMÉNEZ	SCHUHMACHER	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA PILAR	JIMÉNEZ DE BAGÜES	PICAZO	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	LÓPEZ	MORÁN	INV. EFECTIVO	NO
				NOELIA	MENDOZA	CALVO	INV. EFECTIVO	NO
				GLORIA	MIGUEL	LLORDÉS	INV. EFECTIVO	NO
				ASCENSIÓN	MUÑOZ	MELLADO	INV. EFECTIVO	NO
				CECILIA	PESINI	MARTÍN	INV. EFECTIVO	NO
				SERGIO	REDRDO	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	NO
				DIEGO	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				LILIPSY	SANTIAGO	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				REBECA	SANZ	PAMPLONA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	SENAN	SALLILLAS	INV. EFECTIVO	NO
				IRATXE	URANGA	MURILLO	INV. EFECTIVO	NO
				BEATRIZ	BERIAN	CORROZA	INV. COLABORADOR	NO
				ADANAYS	CALVO		INV. COLABORADOR	NO
				IRENE	CASTELL	YUS	INV. COLABORADOR	NO
				PATRICIA	ESTEBAN	SÁNCHEZ	INV. COLABORADOR	NO
				ALBA	FERNÁNDEZ	GÓMEZ	INV. COLABORADOR	NO
				VÍCTOR MANUEL	MEDINA	PÉREZ	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA PILAR	DOMINGO	REGIDOR	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				CARMEN	ONATE	SALAFRANCA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ARIEL	RAMÍREZ	LABRADA	TÉCNICO COLABORADOR	SI
B30_23R	INDIVO (INVESTIGACIÓN EN NUEVAS DIANAS EN AUTOINMUNIDAD Y VIGILANCIA ONCOLÓGICA)	CIENCIAS BIOMÉDICAS	USJ	NÚRIA	BERENGUER	TORRÚO	INV. PRINCIPAL	SI
				BERTA	SAEZ	GUTIÉRREZ	INV. PRINCIPAL	SI
				MANUEL	GÓMEZ	CO-INV. PRINCIPAL	INV. PRINCIPAL	SI
				JAVIER	AZUA	ROMEO	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	BASCUAS	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				VICTORIA	CAPAPÉ	POVES	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	GALARRETA	APERTE	INV. EFECTIVO	SI
				BENJAMÍN	GAYA	SANCHO	INV. EFECTIVO	SI
				JOAQUÍN	GIMENO	PELEGRÍN	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	LÓPEZ	DEL VAL	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	MATA	ORÚS	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN JOSÉ	MUÑOZ	JUAREZ	INV. EFECTIVO	NO
				MERCEDES	PÉREZ	CONESA	INV. EFECTIVO	SI
				BORJA	ROMERO	BILBAO	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS	SAEZ	COMET	INV. EFECTIVO	SI
				LORETO	SAEZ-BENITO	SUESCUN	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MANUEL	SÁNCHEZ	ZALABARDO	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	SUBIRÁ	RÍOS	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	ZAURÍN	PANIAGUA	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS ADOLFO	ARANDA	MALLEN	INV. COLABORADOR	NO
				SERGIO	GALARRETA	APERTE	INV. COLABORADOR	SI
				CRISTINA	PLAZA	ALONSO	INV. COLABORADOR	SI
				ANGELA	PRADILLA	DIESTE	INV. COLABORADOR	NO
				NEBAY	RODRIGUEZ	MUÑOZ	INV. COLABORADOR	NO
				BERTA	SAEZ	GUTIÉRREZ	INV. COLABORADOR	SI
				MÓNICA	SANZ	DEL POZO	INV. COLABORADOR	NO
				DIANA	UTRILLA	BERBERANA	INV. COLABORADOR	NO
				LEYRE	VICENTE	GINÉS	INV. COLABORADOR	NO
B31_23R	INMUNIDAD, CÁNCER Y TRATAMIENTOS ANTI-INFLAMATORIOS	CIENCIAS BIOMÉDICAS	UZ	LUIS ALBERTO	ANEL	BERNAL	INV. PRINCIPAL	SI
				ISABEL	MARZO	RUBIO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				Mª ANGELES	ALVIA	MARTÍNEZ DE CONTRASTA	INV. EFECTIVO	SI
				GEMMA	AZACETA	REINARES	INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL	BELTRAN	VISEDÓ	INV. EFECTIVO	NO
				ANDREA	BENEDÍ	VISEDÓ	INV. EFECTIVO	NO
				LAURA	CAMBRONERO	ARREGUI	INV. EFECTIVO	NO
				Mª PILAR	CORRAL	SANCHO	INV. EFECTIVO	NO
				ROSANA	DIEZ	ANGULO	INV. EFECTIVO	NO
				EVELYN	GALANO	FRUTOS	INV. EFECTIVO	NO
				RAQUEL	IBÁÑEZ	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	ITURRALDE	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	ZOUJERO	GARCIA	INV. EFECTIVO	NO
				EVA	LATORRE	DUQUE	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA JOSÉ	MARTÍNEZ	LORENZO	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	MARTÍNEZ	LOSTAO	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	MARTÍNEZ	LÁZARO	INV. EFECTIVO	NO
				BARBARA	MENÉNDEZ	JÁNDULA	INV. EFECTIVO	NO
				Mª PILAR	MOZAS	ALONSO	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	NAVAL	IRABERRI	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	PALOMERA	BERNAL	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	RIPOLLES	YUBA	INV. EFECTIVO	NO
				RUTH	SOLER	AGESTA	INV. EFECTIVO	NO
				ANA PILAR	TOBAJAS	DE LA FUENTE	INV. EFECTIVO	SI
				JOAQUÍN	MARCO	BRUALLA	INV. COLABORADOR	SI
B32_23R	GENÉTICA CLÍNICA Y GENÓMICA FUNCIONAL	CIENCIAS BIOMÉDICAS	UZ	JUAN	PIÉ	JUSTE	INV. PRINCIPAL	SI
				FELICIANO	RAMOS	FUENTES	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA	ARNEDO	MUÑOZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANGELA	ASCASO	MATAMALA	INV. EFECTIVO	NO
				ARIADNA	AYERZA	CASAS	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA LUISA	BERNAL	RUIZ	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	CARMEN	SAMPÉREZ	INV. EFECTIVO	NO
				LAURA	ESCARTÍN	MADURGA	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	GIL	SALVADOR	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	LATORRE	PELLICER	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA TANIA	LUCÍA	CAMPOS	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA JESÚS	PABLO	ZARO	INV. EFECTIVO	NO
				PILAR	PAMPLONA	VALENZUELA	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	PUISAC	URIOL	INV. EFECTIVO	SI
				LEÓN	REMÓN	GARUO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA PILAR	TOBAJAS	MORLANA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA PURIFICACIÓN	VENTURA	FACI	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ANTONIA	CONCELLÓN	DONATE	INV. COLABORADOR	NO
				JULIA	DEL RINCÓN	DE LA VILLA	INV. COLABORADOR	NO
				PALOMA	JOLÍN	GARCÍA	INV. COLABORADOR	NO
				ELENA	MUÑOZ	JALLE	INV. COLABORADOR	NO
				LAURA	TRUJILLANO	LIDÓN	INV. COLABORADOR	NO
				REBECA	ANTONANZAS	PÉREZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO

B33_23R	BIOGÉNESIS Y PATOLOGÍA MITOCONDRIAL	CIENCIAS BIOMÉDICAS	UZ	EDUARDO	RUIZ	PESINI	INV. PRINCIPAL	SI
				JAVIER	AMEZCUA	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA PILAR	BAYONA	BAFALUY	INV. EFECTIVO	SI
				SONIA	EMPERADOR	ORTIZ	INV. EFECTIVO	SI
				NURIA	GARRIDO	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
				ELDRIS	IGLESIAS	HUERTA	INV. EFECTIVO	SI
				IRENE	JIMENEZ	SALVADOR	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ LORENZO	LABARTA	MONZON	INV. EFECTIVO	NO
				LAURA	LLOBET	SESE	INV. EFECTIVO	SI
				ESTER	LÓPEZ	GALLARDO	INV. EFECTIVO	SI
				PATRICIA	MEADE	HUERTA	INV. EFECTIVO	SI
				JULIO	MONTOYA	VILLARROYA	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	PACHEU	GRAU	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	DEL RIO	GARCÍA	INV. COLABORADOR	NO
				LAURA	GALLEGO	RAMIREZ	INV. COLABORADOR	NO
				ANA	VELA	SEBASTIAN	INV. COLABORADOR	NO
				ELENA	DE TOMÁS	MATEO	TÉCNICO COLABORADOR	SI
B34_23R	GROWTH, EXERCISE, NUTRITION AND DEVELOPMENT (NUTRI - GENUD)	CIENCIAS BIOMÉDICAS	UZ	LUIS ALBERTO	MORENO	AZNAR	INV. PRINCIPAL	SI
				GERARDO	RODRIGUEZ	MARTÍNEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA GLORIA	BUENO	LOZANO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA MARTA	FAJÓ	PASCUAL	INV. EFECTIVO	SI
				LORENA	FUENTES	BROTO	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA	GIMENEZ	LEGARRE	INV. EFECTIVO	SI
				IRIS	IGLESIA	ALTABA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ISABEL	IGUACEL	AZORIN	INV. EFECTIVO	SI
				ALICIA	LARRUY	GARCÍA	INV. EFECTIVO	NO
				IVIE	REIS	MANESCHY	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA PILAR	SAMPER	VILLAGRASA	INV. EFECTIVO	SI
				ALBA MARÍA	SANTALIESTRA	PASIAS	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	SERAL	CORTÉS	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA DEL PILAR	DE MIGUEL	ETAYO	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA LUISA	MIGUEL	BERGES	INV. COLABORADOR	SI
				ISABEL	RUEDA	DE LA TORRE	INV. COLABORADOR	NO
B35_23R	GRUPO DE GENÉTICA DE MICROBACTERIAS (GENMICO)	CIENCIAS BIOMÉDICAS	UZ	CARLOS	MARTIN	MONTANES	INV. PRINCIPAL	SI
				JESÚS ÁNGEL	GONZALO	ASENSIO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JUAN IGNACIO	AGUILLO	ANENTO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ANTONIO	AINSA	CLAVER	INV. EFECTIVO	SI
				AINHOA	ARBUE	ARRIBAS	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	CALVET	SERAL	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	CALVO	GARCÍA	INV. EFECTIVO	NO
				ELENA	CAMPOS	PARDOS	INV. EFECTIVO	NO
				ESTEFANÍA	CRESPINO	YUSTE	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ MANUEL	EZQUERRA	AZNAREZ	INV. EFECTIVO	NO
				CLAUDIA	GUERRERO	PERALES	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA JOSÉ	IGLESIAS	GOZALO	INV. EFECTIVO	SI
				AINHOA	LUCIA	QUINTANA	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO JAVIER	MOREO	LAPEZA	INV. EFECTIVO	NO
				LARA	MUNOZ	MUNOZ	INV. EFECTIVO	NO
				ISABEL	OTAL	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				SANTIAGO	RAMÓN	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				EMMA	SAEZ	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				SANDRA	SALLILLAS	BERGES	INV. EFECTIVO	SI
				SOFIA	SAMPER	BLASCO	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA XIMENA	SANZ	ASENSIO	INV. EFECTIVO	NO
				JESÚS	VINUELAS	BAYON	INV. EFECTIVO	SI
				DIANA ANGÉLICA	AGUILAR	AYALA	INV. COLABORADOR	SI
				MIGUEL	ARAUJO	VOCES	INV. COLABORADOR	SI
				REBECA	BAILO	VERGARA	INV. COLABORADOR	SI
				JORDANA	GALIZIA	CASTRO	INV. COLABORADOR	SI
				MARTA MARÍA	GÓMARA	LOMERO	INV. COLABORADOR	NO
				XUNXIAO	LIN		INV. COLABORADOR	NO
				MARIE SYLVIANNE	RABODOARIVELLO		INV. COLABORADOR	SI
				BERNARDO	SANZ	GARCÍA	INV. COLABORADOR	SI
				ANA	BENÍTEZ	LÁZARO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ANA BELEN	GOMEZ	AGUIRRE	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				BEGOÑA	GRACIA	DÍAZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				DANIEL	IBARZ	BOSQUED	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				DESSISLAVA	MARINOVA		TÉCNICO COLABORADOR	SI
				ALEXSANDRA	MUZYLO		TÉCNICO COLABORADOR	SI
				ANA	PICO	MARCO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				SANTIAGO	URANGA	MAIZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
B36_23R	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN TÉCNICAS MINIMAMENTE INVASIVAS	CIENCIAS BIOMÉDICAS	UZ	JOSÉ BENITO	RODRIGUEZ	GOMEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				CAROLINA	SERRANO	CASORRAN	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				CRISTINA	BONASTRE	RAFALES	INV. EFECTIVO	SI
				JORDI	BOSCH	MELGUZO	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL ÁNGEL	DE GREGORIO	ARIZA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA JOSÉ	GIMENO	PERIBÁNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	GRACIA	CABALLERO	INV. EFECTIVO	NO
				SANTIAGO	GUEL BENZU	MORTE	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE ANDRÉS	GUIROLA	ORTIZ	INV. EFECTIVO	SI
				SANDRA	LÓPEZ	MINGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				BLANCA	MADARIAGA	RUIZ	INV. EFECTIVO	SI
				VICTORIA	MAYORAL	CAMPOS	INV. EFECTIVO	SI
				JOAQUIN	MEDRANO	PENA	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA CRUZ	PIQUERO	MICHETO	INV. EFECTIVO	NO
				SERGIO	RODRIGUEZ	ZAPATER	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	SÁNCHEZ	BALLESTIN	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ MARÍA	ABADAL	VILLAYANDRE	INV. COLABORADOR	SI
				MANUEL	ALAMAN	VALTIERRA	INV. COLABORADOR	NO
				JUAN JOSÉ	CIAMPI	DOPAZO	INV. COLABORADOR	NO
				CANTAL PAOLA	DEL RIO	MARTÍNEZ	INV. COLABORADOR	NO
				SANTIAGO	MÉNDEZ	ALONSO	INV. COLABORADOR	NO
				SERGIO DAVID	SIERRE		INV. COLABORADOR	NO
				JOSÉ	URBANO	GARCÍA	INV. COLABORADOR	SI
B38_23R	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN FISIOTERAPIA	CIENCIAS BIOMÉDICAS	UZ	JOSÉ MIGUEL	TRICAS	MORENO	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA OROSIA	LUCHA	LÓPEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				LORETO	FERRÁNDEZ	LALIENA	INV. EFECTIVO	NO
				MAR	HERNÁNDEZ	SECORUN	INV. EFECTIVO	NO
				CESAR	HIDALGO	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	HIAZO	LARROSA	INV. EFECTIVO	NO
				ISABEL	LACAMBRA	GALLEGO	INV. EFECTIVO	NO
				ENRIQUE	LAFUENTE	MILLÁN	INV. EFECTIVO	SI
				ANA CARMEN	LUCHA	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				SOFIA	MONTI	BALLANO	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA ISABEL	ORTEGA	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				LUCIA	VICENTE	PINA	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA CONCEPCIÓN	VIDAL	PERACHO	INV. EFECTIVO	SI
				LORETO	FERRÁNDEZ	LALIENA	INV. COLABORADOR	NO
				SERGIO	HIAZO	LARROSA	INV. COLABORADOR	NO
				SERGIO	MARQUEZ	GONZALVO	INV. COLABORADOR	NO
				SOFIA	MONTI	BALLANO	INV. COLABORADOR	NO
				JULIAN	MÜLLER-THYSEN	URIARTE	INV. COLABORADOR	NO
				HÉCTOR	TRICAS	VIDAL	INV. COLABORADOR	NO
B39_23R	TOXIMOL	CIENCIAS BIOMÉDICAS	UZ	VICTOR	SORRIBAS	ALEJALDRE	INV. PRINCIPAL	SI
				GEMA	CHOPO	ESCUIN	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	FERRER	DUFOL	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA	GUILLEN	MONZON	INV. EFECTIVO	SI



				BEGOÑA	MARTÍNEZ	JARRETA	INV. EFECTIVO	SI
				SEBASTIÁN	MENAO	GUILLÉN	INV. EFECTIVO	SI
				KEIKO	NAKAMURA	ANTONACCI	INV. EFECTIVO	SI
				MONICA	RAMOS	ÁLVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				CECILIA	SOSA	MISURACA	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE ÁNGEL	QUÍLEZ	LONCAN	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA JESÚS	SANCHO	AMADOR	TÉCNICO COLABORADOR	NO
B43_23R	AGUA Y SALUD AMBIENTAL	CIENCIAS BIOMÉDICAS	UZ	Mª PILAR	GONÍ	CEPERO	INV. PRINCIPAL	SI
				Mª PEÑA	ORMAD	MELERO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ANTONIO	BELTRÁN	ROSEL	INV. EFECTIVO	NO
				JOSE MARIA	MATESANZ	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	MENACHO	MIRALLES	INV. EFECTIVO	NO
				NATIVIDAD	MIGUEL	SALCEDO	INV. EFECTIVO	SI
				SAMUEL EUGENIO	MOLES	ALGARRA	INV. EFECTIVO	SI
				ROSA	MOSTEO	ABAD	INV. EFECTIVO	SI
				ENCARNACIÓN	RUBIO	ARANDA	INV. EFECTIVO	SI
				YERAY	SANUDO	RECACHA	INV. EFECTIVO	NO
				JUDITH	SARASA	ALONSO	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	SIERRA	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	CLAVEL	PARRILLA	INV. COLABORADOR	SI
				SINDY DYANA	JOJOA	SIERRA	INV. COLABORADOR	NO
				JULEN	RODRÍGUEZ	MONTES	INV. COLABORADOR	NO
B44_23R	PHYTO-PHARM: PRINCIPIOS VEGETALES BIOACTIVOS Y CIENCIAS FARMACÉUTICAS	CIENCIAS BIOMÉDICAS	USJ	PATRICIA	CHUECA	GÓMEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				VÍCTOR	LÓPEZ	RAMOS	INV. PRINCIPAL	SI
				LAURA	BOTELLO	MORTE	INV. EFECTIVO	SI
				GUILLERMO	CÁSEDAS	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA PILAR	CEBOLLADA	SAMPER	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOTA	GÓMEZ	RINCÓN	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO	LES	PAELLADA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA CRISTINA	MOLINER	LANGA	INV. EFECTIVO	SI
				DAVINSON	PEZO	PIÑA	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	URIEL	GALLEGO	INV. EFECTIVO	NO
				MARTA SOFÍA	VALERO	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	CANO	LOU	INV. COLABORADOR	NO
				GEMA	CASADO	HIDALGO	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA PILAR	CEBOLLADA	SAMPER	INV. COLABORADOR	NO
				FILIPPO	MAGGI		INV. COLABORADOR	SI
				ADRIÁN	MILLÁN	LALEONA	INV. COLABORADOR	NO
				SONIA	NÚÑEZ	ALONSO	INV. COLABORADOR	NO
B45_23R	SISTEMA CARDIOVASCULAR, METABOLISMO Y DIAGNÓSTICO PRECOZ	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	MARTÍN	LACLAUSTRA	GIMENO	INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ MANUEL	LOU	BONAFONTE	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				VANESA	ALONSO	VENTURA	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA JESÚS	ANDRÉS	OTERO	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	CALVO	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				PATRICIA	DE DIEGO	GARCÍA	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA ISABEL	EZPELETA	SOBREVIÁ	INV. EFECTIVO	NO
				MARTA	MONREAL	VILLANUEVA	INV. EFECTIVO	SI
				SONIA	PERIBÁÑEZ	BELANCHE	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	TENAS	GONZALVO	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	TRINCADO	AZNAR	INV. EFECTIVO	NO
				BEATRIZ	JÁUREGUI	GARRIDO	INV. COLABORADOR	SI
B46_23R	PLACENTAL PATHOPHYSIOLOGY AND FETAL PROGRAMMING	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	JON	SCHOORLEMMER	INV. PRINCIPAL	INV. PRINCIPAL	SI
				BELÉN	CARAZO	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA	CLIMENT	ARÓZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	FABRE	ESTREMERÁ	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	GODINO	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				DIEGO	LERMA	PUERTAS	INV. EFECTIVO	NO
				PURIFICACIÓN	MATEO	ALCALÁ	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	MEDEL	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				PEDRO	MUNIESA	LORDA	INV. EFECTIVO	NO
				DANIEL	OROS	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	NO
				CRISTINA	PAULES	TEJERO	INV. EFECTIVO	NO
				NATALIA	ABADIA	CUCHI	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA PILAR	CALVO	CAROD	INV. COLABORADOR	NO
				JESÚS	GONZÁLEZ	PÉREZ	INV. COLABORADOR	NO
				PATRICIA	IBÁÑEZ	BURILLO	INV. COLABORADOR	NO
				CRISTINA	LUNA	ÁLVAREZ	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA	PERÁN	FERNÁNDEZ	INV. COLABORADOR	NO
				SARA	RUIZ	MARTÍNEZ	INV. COLABORADOR	NO
				SONIA	GÓMEZ	MUNOZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MARK	STRUNK		TÉCNICO COLABORADOR	NO
B47_23R	GRUPO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA EN MEDICINA INTERNA	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	MIGUEL ÁNGEL	TORRALBA	CABEZA	INV. PRINCIPAL	SI
				MIGUEL ÁNGEL	AIBAR	ARREGUI	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ALAJANDRO	ANDRÉS	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MARÍA	DOMINGO	MORERA	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	LAHUERTA	PUEYO	INV. EFECTIVO	SI
				INMACULADA	MORENO	GÁZQUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN JOSÉ	PERALES	AFÁN	INV. EFECTIVO	NO
				RAQUEL	PÉREZ	PALACIOS	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	ROTETA	UNCETA-BARRENECHEA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ LUIS	SIERRA	MONZÓN	INV. EFECTIVO	NO
B48_23D	GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO DE LA ENFERMEDAD CELIACA EN ARAGÓN (GASTRO-CELIAC)	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	MIGUEL	MONTORO	HUQUET	INV. PRINCIPAL	SI
				SANTOS	SANTOLARIA	PIEDRAFITA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				YOLANDA	ARGUEDAS	LÁZARO	INV. EFECTIVO	NO
				KATTALIN	ASPURO	RUBIO	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA ISABEL	AURED	DE LA SERNA	INV. EFECTIVO	NO
				BLANCA	BELLOC	BARBASTRO	INV. EFECTIVO	NO
				CARMEN MARÍA	BERNAL	MAÑAS	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	BETORÉ	GLARÍA	INV. EFECTIVO	NO
				PATRICIA	CAMO	MONTERDE	INV. EFECTIVO	NO
				BERTA	CUARTERO	CUENCA	INV. EFECTIVO	NO
				MANUEL	DOMÍNGUEZ	CAJAL	INV. EFECTIVO	NO
				SILVIA	ESTRADA	ONCINS	INV. EFECTIVO	NO
				MELODY	GARCÍA	DOMÍNGUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				CRISTINA	JIMENO	AYLLÓN	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	LAMBÁN	AISA	INV. EFECTIVO	NO
				INMACULADA	LERA	OMISTE	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	LLIMINANA	ORDÁS	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL	MARIGIL	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				CEIMMA	MONTERO	ALONSO	INV. EFECTIVO	NO
				GORKA	MUNIZ	UNAMUNZAGA	INV. EFECTIVO	NO
				LORENZO	OLIVÁN	GUERRI	INV. EFECTIVO	NO
				GRETHEL	PÉREZ	CLAVUJO	INV. EFECTIVO	NO
				LUCA	PONCHIETTI	XX	INV. EFECTIVO	NO
				BEGOÑA	REMACHA	TOMEY	INV. EFECTIVO	SI
				OLGA	RIVAS	CALVATE	INV. EFECTIVO	NO
				LAURA	RIVILLA	MARUGÁN	INV. EFECTIVO	NO
				ANA BELÉN	SÁNCHEZ	PUERTOLAS	INV. EFECTIVO	NO
				MARINA	SOLANO	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ISSA TALAL	TALAL	EL-ABBUR	INV. EFECTIVO	SI
				YOLANDA	VERO	NIETO	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	YÁÑEZ	BENITEZ	INV. EFECTIVO	NO
				PABLO	CANAMARES	ORBIS	INV. COLABORADOR	NO
				NOELIA	FERNÁNDEZ	HERRANZ	INV. COLABORADOR	NO
				JOSÉ ANTONIO	GARCÍA	ERCE	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA	HERNÁNDEZ	AÍNSA	INV. COLABORADOR	NO
				LUIS JAVIER	LAMUELA	CALVO	INV. COLABORADOR	NO

				ELISA	MENJÓN	LAJUSTICIA	INV. COLABORADOR	NO
				CRISTINA	HERNÁNDEZ	JORDAN	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				VISITACIÓN	ORTEGA	RIBA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
B49_23R	NEUROBIOSYS - MOLECULAR NEUROBIOLOGY AND SYSTEMS BIOLOGY	CIENCIAS BIOMÉDICAS	UZ	NUNILO	CREMADES	CASASIN	INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ DANIEL	CAMINO	CAMINO	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRA	CARRANCHO	ARROYO	INV. EFECTIVO	NO
				ANGELA	CARRIÓN	ANTOLI	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ ALBERTO	CARRODEGUAS	VILLAR	INV. EFECTIVO	SI
				DIEGO	DE LA FUENTE	HERRERUELA	INV. EFECTIVO	NO
				IRIS	DEL VAL	GARCÍA	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	GARCÍA	NAFRIA	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	HERGUEDAS	FRANCES	INV. EFECTIVO	SI
				JOAQUÍN	SANZ	REMÓN	INV. EFECTIVO	SI
				SANDRA	ARROYO	UREA	INV. COLABORADOR	NO
				JORGE	BERTOL	FAURE	INV. COLABORADOR	NO
				JORGE	CÁRDENAS	PESTANA	INV. COLABORADOR	NO
				NATALIA	GARRÉ	RAMO	INV. COLABORADOR	NO
				IGNACIO	MARCHANTE	HUESO	INV. COLABORADOR	NO
				DAVID	POLANCO	IRISARRI	INV. COLABORADOR	NO
				IRENE	SÁNCHEZ	VALLS	INV. COLABORADOR	NO
				CARLOS	VEGA	GUTIÉRREZ	INV. COLABORADOR	NO
B50_23D	UNLOC (UNLIMITED LOCOMOTION)	CIENCIAS BIOMÉDICAS	USJ	LUIS ENRIQUE	ROCHE	SERUENDO	INV. PRINCIPAL	SI
				ANTONIO	CARTÓN	LLORENTE	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ALEJANDRO	ALMENAR	ARASANZ	INV. EFECTIVO	NO
				CRISTINA	BERROCAL	ELU	INV. EFECTIVO	NO
				ELISA	BRAVO	VINUALES	INV. EFECTIVO	NO
				SILVIA	CARDIEL	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ANA MARIA	CLIMENT	PEDROSA	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	GARCÍA-CEBADERA	CÓNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO	MOLINA	MOLINA	INV. EFECTIVO	NO
				ANDRÉS	RAFALES	PERUCHA	INV. EFECTIVO	NO
				ALBERTO	RUBIO	PEIROTEN	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	MAYO	NIETO	INV. COLABORADOR	NO
B51_23D	ANTECESSOR	CIENCIAS BIOMÉDICAS	UZ	ANA ISABEL	CISNEROS	GIMENO	INV. PRINCIPAL	SI
				SALVADOR	BAENA	PINILLA	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	GARCÍA	BARRIOS	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA DEL CARMEN	GARCÍA	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	GASCÓN	RUBIO	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	OBON	NOGUE	INV. EFECTIVO	SI
				JAIME	WHYTE	OROZCO	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	BOTELLA	LÓPEZ	INV. COLABORADOR	SI
				RICARDO	GÓMEZ	MIRANDA	INV. COLABORADOR	NO
B52_23R	PHYSIOTHERAPY: HEALTH SCIENCES RESEARCH GROUP-UNIVERSITY OF ZARAGOZA	CIENCIAS BIOMÉDICAS	UZ	ELENA	ESTÉBANEZ	DE MIGUEL	INV. PRINCIPAL	SI
				ELENA	BUENO	GRACIA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				LUIS	CEBALLOS	LATA	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	FANLO	MAZAS	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	MALO	URRIÉS	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	MONTANER	CUELLO	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	PARDOS	AGUILELLA	INV. EFECTIVO	NO
				JORGE	PÉREZ	REY	INV. EFECTIVO	SI
				DIEGO	RODRÍGUEZ	MENA	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	ALBAROVA	CORRAL	INV. COLABORADOR	NO
B53_23R	SAPIENF	CIENCIAS BIOMÉDICAS	UZ	MARIA TERESA	FERNÁNDEZ	RODRIGO	INV. PRINCIPAL	SI
				JUAN JOSE	AGUILÓN	LEIVA	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	ANGUAS	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	ANTÓN	SOLANAS	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	ARINO	LAPUENTE	INV. EFECTIVO	SI
				EVA	BENITO	RUIZ	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL ROSARIO	BLÁZQUEZ	ORNAT	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA LUISA	DE LA RICA	ESCUIN	INV. EFECTIVO	SI
				EMMANUEL	ECHEANIZ	SERRANO	INV. EFECTIVO	SI
				LORETO	GARCIA	MOYANO	INV. EFECTIVO	SI
				PIEDAD	GÓMEZ	TORRES	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ MANUEL	GRANADA	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	LISSO	OLAYO	INV. EFECTIVO	NO
				YOLANDA	MARTÍNEZ	SANTOS	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	NAVAS	FERRER	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA	PÉREZ	CORRAL	INV. EFECTIVO	SI
				SOFIA PILAR	PÉREZ	CALAHORRA	INV. EFECTIVO	SI
				ENRIQUE	RAMÓN	ARBUES	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	RODRÍGUEZ	ROCA	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	SÁNCHEZ	HERNANDO	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	SANZ	ABÓS	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO JOSÉ	SATUSTEGUI	DORDA	INV. EFECTIVO	SI
				Mª ISABEL	SERRANO	VICENTE	INV. EFECTIVO	NO
				ANA BELEN	SUBIRÓN	VALERA	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	URCOLA	PARDO	INV. EFECTIVO	SI
				LETICIA	ALLUE	SIERRA	INV. COLABORADOR	NO
				ESTHER	BAHILLO	RUIZ	INV. COLABORADOR	NO
				NATALIA	BARRIO	FORNÉ	INV. COLABORADOR	NO
				EMILIA	FERRER	LOPEZ	INV. COLABORADOR	NO
				LOURDES	JIMÉNEZ	NAVASCUES	INV. COLABORADOR	SI
				ALBA NEREA	LABORERIA	ROMANCES	INV. COLABORADOR	NO
				PEDRO	LOPES	GARZÓN	INV. COLABORADOR	NO
				MARIA LUISA	LOZANO	DEL HOYO	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA	MARZO	MOLES	INV. COLABORADOR	NO
				PILAR	MARZO	MOLES	INV. COLABORADOR	NO
				EDUARDO	MIR	RAMOS	INV. COLABORADOR	NO
				AINZANE	ORKAZAGIRRE	GOMARA	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA JESUS	PARDO	DÍEZ	INV. COLABORADOR	NO
				MARIA ESTHER	SAMANIEGO	DÍAZ DE CORCUERA	INV. COLABORADOR	SI
				ANTONIO MANUEL	TORRES	PÉREZ	INV. COLABORADOR	NO
B54_23R	IHEALTHY	CIENCIAS BIOMÉDICAS	UZ	EVA Mª	GÓMEZ	TRULLEN	INV. PRINCIPAL	SI
				SANDRA	CALVO	CARRIÓN	INV. EFECTIVO	SI
				Mª PILAR	DOMÍNGUEZ	OLIVIAN	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	FERNÁNDEZ	SANCHÍS	INV. EFECTIVO	SI
				Mª ANGELES	FRANCO	SIERRA	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	HERRERO	GALLEGO	INV. EFECTIVO	SI
				Mª JOSÉ	LÓPEZ	DE LA FUENTE	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	LÓPEZ	DE LA FUENTE	INV. EFECTIVO	SI
				Mª YOLANDA	MARCÉN	ROMÁN	INV. EFECTIVO	SI
				GORKA	ORTEGO	SAIZ	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	PÉREZ	PALOMARES	INV. EFECTIVO	SI
				Mª CONCEPCIÓN	SANZ	RUBIO	INV. EFECTIVO	SI
				RUTH	ESTEBAN	MARIN	INV. COLABORADOR	NO
				FRANCISCO JOSÉ	GALLEGO	PENALVER	INV. COLABORADOR	NO
				MARINA	GIL	CALVO	INV. COLABORADOR	SI
				DIEGO	LAPUENTE	HERNÁNDEZ	INV. COLABORADOR	NO
				FRANCISCO JAVIER	MONTSERRAT	CANTERA	INV. COLABORADOR	NO
				JOSÉ ANTONIO	ORTÍN	CLAVIERA	INV. COLABORADOR	NO
				MARCO	POLO	ROYO	INV. COLABORADOR	NO
				Mª DEL CARMEN	RUBER	MARIN	INV. COLABORADOR	NO
				Mª DEL PILAR	YAGÜE	SEBASTIÁN	INV. COLABORADOR	NO
B55_23D	MEDICINA DE LABORATORIO, ENFERMEDAD VASCULAR Y NUTRICIÓN CLÍNICA	CIENCIAS BIOMÉDICAS	IIS	JOSÉ	PUZO	FONCILLAS	INV. PRINCIPAL	SI
				JESUS	ESCOB	ORTA	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	GONZÁLEZ	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA BELEN	LASIERRA	MONCLUS	INV. EFECTIVO	SI
				TOMAS	MALLOR	BONET	INV. EFECTIVO	NO
				ADOLFO	MARQUINA	BARCOS	INV. EFECTIVO	NO

[illegible]

E02_23R	PROCESOS GEOAMBIENTALES Y CAMBIO GLOBAL	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_IPE	JOSÉ MARÍA	ORELLANA	MACÍAS	INV. COLABORADOR	SI
				JAVIER	RAMAJO	CORDERO	INV. COLABORADOR	SI
				LUIS HUMBERTO	ROS	MENDOZA	INV. COLABORADOR	SI
				PATRICIA	SERRANO	FRAGO	INV. COLABORADOR	SI
E03_23R	CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_IPE	CATALINA	BAIZA	GARCÍA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MARÍA ESTELA	NADAL	ROMERO	INV. PRINCIPAL	SI
				GRACIELA MARIA	GIL	ROMERA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				SANTIAGO	BEQUERÍA	PORTUGUES	INV. EFECTIVO	SI
E04_23R	FOCUNTUR (FÓSILES CONTINENTALES TUROLENSES-FOCO EN TURISMO)	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLOGICO DE TERUEL-DINOPOLIS	MELANI	CORTIJOS	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	NO
				CÉSAR	DESCHAMPS-BERGER		INV. EFECTIVO	SI
				GLORIA	DESIR	VALEN	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	DOMÍNGUEZ	CASTRO	INV. EFECTIVO	SI
E05_23R	CATÁLISIS HOMOGÉNEA ENANTIOSELECTIVA (CHIRALCAT)	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	AHMED MOHAMMED	EL	KENAWY	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	ESCUDEIRO	TELLECHEA	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	FERNANDEZ	DUQUE	INV. EFECTIVO	SI
				LETICIA	GASPAR	FERRER	INV. EFECTIVO	SI
E06_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	PENÉLOPE	GONZÁLEZ	SAMPÉRIZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ CARLOS	GONZÁLEZ	HIDALGO	INV. EFECTIVO	SI
				INMACULADA CONC.	GONZÁLEZ	PLANET	INV. EFECTIVO	NO
				JESÚS	GUERRERO	ITURBE	INV. EFECTIVO	SI
E07_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	FRANCISCO	GUTIÉRREZ	SANTOLALLA	INV. EFECTIVO	SI
				CARMELO	JUEZ	JIMENEZ	INV. EFECTIVO	SI
				IRENE	JULIÁN	POSADA	INV. EFECTIVO	NO
				TEODORO	LASANTA	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
E08_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	MANEL	LENA	HERNANDO	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN IGNACIO	LÓPEZ	MORENO	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	MARTÍN	RODRÍGUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	MORENO	CABALLUD	INV. EFECTIVO	SI
E09_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	ANA MARIA	NAVAS	IZQUIERDO	INV. EFECTIVO	SI
				ARANTXA	ORTIZ	ELORZA	INV. EFECTIVO	NO
				DHAIS	PEÑA	ANGULO	INV. EFECTIVO	SI
				GUILLERMO	PEREZ	VILLAR	INV. EFECTIVO	NO
E10_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	JORGE	PEY	BETRAN	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	RECÚES	MUNOZ	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	REVUELTO	BENEDI	INV. EFECTIVO	SI
				INNA	SEMEANOVA		INV. EFECTIVO	SI
E11_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	JORGE	SEVIL	AGUALES	INV. EFECTIVO	NO
				BLAS LORENZO	VALERO	GARCÉS	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	VICENTE	SERRANO	INV. EFECTIVO	SI
				IXEIA	VIDALLER	GAYÁN	INV. EFECTIVO	NO
E12_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	ARTURO	CATALÁ	ESCAMILLA	INV. COLABORADOR	NO
				INES	DE LA PARRA	MUNOZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				KILIAN	JUNGKEIT	MILLA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				FERGUS	REIS	GRACIA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
E13_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	FRANCISCO EDUARDO	ROJAS	HEREDIA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				JAVIER	ZABALZA	MARTÍNEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
E14_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	MARÍA BEGONA	GARCÍA	GONZÁLEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				JESÚS JULIO	CAMARERO	MARTÍNEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ DANIEL	ANADON	HERRERA	INV. EFECTIVO	SI
				OLIVIA	BARRANTES	DÍAZ	INV. EFECTIVO	SI
E15_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	GUILLERMO	BUENO	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				LYDIA	DE LA CRUZ	AMO	INV. EFECTIVO	NO
				ANTONIO	GAZOL	BURGOS	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	GÓMEZ	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
E16_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	JACK	GREENHALGH		INV. EFECTIVO	SI
				GURUTZETA	GUILLERA	ARROITA	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	HERRERO	CORTÉS	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ JOAQUÍN	LAHOZ	MONFORT	INV. EFECTIVO	SI
E17_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	ANTONIO	MARGALIDA	VACA	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	MARTÍNEZ	PADILLA	INV. EFECTIVO	SI
				GABRIEL	MONTSERRAT	MARTÍ	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	PALACIO	BLASCO	INV. EFECTIVO	SI
E18_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	SERGIO	PUERTAS	RUIZ	INV. EFECTIVO	NO
				YOLANDA	PUEYO	ESTAÚN	INV. EFECTIVO	SI
				RAMÓN JUAN	REINÉ	VINALES	INV. EFECTIVO	SI
				ESTER	GONZÁLEZ	DE ANDRÉS	INV. COLABORADOR	SI
E19_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	HÉCTOR	MIRANDA	CEBRÁN	INV. COLABORADOR	NO
				CRISTINA	VALERIANO	PEÑAS	INV. COLABORADOR	NO
				ANTONIO IGNACIO	ARROYO	MARTÍNEZ	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				VIRGINIA MARÍA	LARRAZ	GIMÉNEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
E20_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	MANUEL	PIZARRO	GAVILÁN	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MANUEL	QUINTANA	BUIL	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ALBERTO	COBOS	PERIANEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				DANIEL	AYALA	HERVERA	INV. EFECTIVO	NO
E21_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	DIEGO	CASTANERA	ANDRÉS	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	DE PEÑA	VILLARROYA	INV. EFECTIVO	NO
				EDUARDO	ESPÍLEZ	LINARES	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	GONZÁLEZ	TOMÁS	INV. EFECTIVO	NO
E22_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	CARMELO	LÓPEZ	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	MANUEL	LABOIRA	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	MARCO	MALLENT	INV. EFECTIVO	SI
				NURIA	MICHEL	SANCHO	INV. EFECTIVO	SI
E23_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	LUIS MIGUEL	SENDER	PALOMAR	INV. EFECTIVO	SI
				GEIMA	SILICEO	NICOLAS	INV. EFECTIVO	SI
				JOSUÉ	GARCÍA	COBEÑA	INV. COLABORADOR	NO
				ANDREA	GUARIDO	RAMO	INV. COLABORADOR	NO
E24_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	FABIEN	KNOLL		INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA DOLORES	PESQUERO	FERNÁNDEZ	INV. COLABORADOR	SI
				MANUEL JESÚS	SALESA	CALVO	INV. COLABORADOR	SI
				SERGIO	SANCHEZ	FENOLLOSA	INV. COLABORADOR	NO
E25_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	MARÍA MAR	CABRA	LARIO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				DAVID	CASINOS	CARDO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				FÁTIMA	GONZALO	GARCÍA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				RICARDO	RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ	INV. PRINCIPAL	SI
E26_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	RAMÓN	MACÍAS	MAZA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ DANIEL	CARMONA	GASCÓN	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA PILAR	DEL RÍO	VAREA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA MONTSERRAT	ESTEBAN	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
E27_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	JOAQUINA	FERRER	CERRA	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	FERRER	BRU	INV. EFECTIVO	NO
				FERNANDO JOSÉ	LAHOZ	DÍAZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA PILAR	LAMATA	CRISTÓBAL	INV. EFECTIVO	SI
E28_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	FERNANDO	VIGURI	ROJO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA PILAR	GARCÍA	ORDUNA	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				MONTSERRAT	OLIVÁN	ESCO	INV. PRINCIPAL	SI
				ENRIQUE	ONATE	RODRÍGUEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
E29_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	MARÍA	BENÍTEZ	BENÍTEZ	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA LUISA	BUIL	JUAN	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA ANDREA	DE LAS HERAS	MARTÍN	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL ÁNGEL	ESTERUELAS	RODRIGO	INV. EFECTIVO	SI
E30_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	SHEILA	GALVÁN	CURTO	INV. EFECTIVO	SI
				SUSANA MARÍA	IZQUIERDO	FERRER	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS JOSÉ	JIMÉNEZ	CHAVARRIGA	INV. EFECTIVO	NO
				FÉLIX	LEÓN	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
E31_23R	ORGANOMETÁLICOS Y CATÁLISIS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_ISQCH	ANA MARGARITA	LÓPEZ	DE LAMA	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	MARTÍN	ESCURA	INV. EFECTIVO	SI
				KATARZYNA ANNA	MITULA		INV. EFECTIVO	SI



E07_23R	QUIMICA DE ORO Y PLATA	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC-ISQCH	SONIA	MORENO	BLÁZQUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ESTHER	RAGA	ORTÍ	INV. EFECTIVO	NO
				M ^o DE LAS NIEVES	RODRÍGUEZ	PICAZO	INV. EFECTIVO	NO
				INIGO	VILLANUEVA	ALLI	INV. EFECTIVO	NO
E09_23R	QUANTUM MATERIALS AND DEVICES	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC-INMA	MARIA CONCEPCIÓN	GMENO	FLORIA	INV. PRINCIPAL	SI
				RAQUEL	PEREZ	HERRERA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ELISA	ABAS	BENEDI	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	AGULLÓ	ANAYA	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN VICENTE	ALEGRE	REQUENA	INV. EFECTIVO	SI
				SANDRA	ARDEVINES	ASIN	INV. EFECTIVO	NO
				CHRISTIAN	ASCASO	ALEGRE	INV. EFECTIVO	NO
				ROBERTO	BERBES	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				CARLA	BERMUS	RIC	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA DEL CARMEN	BLANCO	ORTIZ	INV. EFECTIVO	SI
				GUILLERMO	CANUDO	BARRERAS	INV. EFECTIVO	NO
				ELENA	CERRADA	LAMUELA	INV. EFECTIVO	SI
				OLGA	CRESPO	ZARAGOZA	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	ECHEVERRÍA	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				VANESA	FERNÁNDEZ	MOREIRA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA	GIL	MOLES	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	JIMENEZ	SANCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				LATHE	JONES		INV. EFECTIVO	SI
				MARIA EUGENIA	MARQUES	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				IRENE	ORERA	UTRILLA	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN CARLOS	PEREZ	SANCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				MARTA	REDRADO	DOMINGO	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO	ROMANOS	ALFONSO	INV. EFECTIVO	NO
				NOELIA	ROSADO	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	NO
				MIQUEL ANGEL	ROSETO	MAFLA	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA	ROYO	CAÑAS	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	SÁEZ	SERRANO	INV. EFECTIVO	NO
				FRANCISCO JAVIER	SAYAGO	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				IRATI	BARRIENDOS	PEREZ	INV. COLABORADOR	NO
				JOSÉ ALEJANDRO	GANDARELA	GONZÁLEZ	INV. COLABORADOR	NO
				EVA	MORALES	POZ	INV. COLABORADOR	NO
				LUIS	MARTÍN	MORENO	INV. PRINCIPAL	SI
				MARIA JOSÉ	MARTÍNEZ	PEREZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				PABLO ANTONIO	CALVO	BARLÉS	INV. EFECTIVO	NO
				AGUSTÍN	CAMÓN	LASHERAS	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	CARRETE	MONTAÑA	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	DE LEÓN	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
				CAROLINA	DEL RÍO	BUENO	INV. EFECTIVO	NO
				ANTONIO	FAMULARI		INV. EFECTIVO	NO
				AMALIO	FERNÁNDEZ-PACHECO	CHICÓN	INV. EFECTIVO	SI
				INÉS	GARCÍA	RUBIO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ LUIS	GARCÍA	PALACIOS	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	GMENO	ALONSO	INV. EFECTIVO	NO
				ANA ISABEL	GRACIA	LOSTAO	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	GUTIÉRREZ	RODRIGO	INV. EFECTIVO	SI
				JAKUB	JURCZYK		INV. EFECTIVO	SI
				NAEMI RICCARDA	LEO		INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	LOREN	MASTRAL	INV. EFECTIVO	NO
				FERNANDO	LUIS	VITALLA	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	MARQUELLO	ANGLÉS	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS IGNACIO	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANGELO	MOTTOLESE		INV. EFECTIVO	NO
				MIKHAIL	OTROKOV		INV. EFECTIVO	SI
				MARIA CARMEN	PALLARÉS	MATUTE	INV. EFECTIVO	NO
				JORGE	PEREZ	BAILÓN	INV. EFECTIVO	SI
				SEBASTIÁN	ROCA-JERAT		INV. EFECTIVO	NO
				VICTOR	ROLLANO	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	ROMAN	ROCHE	INV. EFECTIVO	NO
				MARCOS	RUBIN	OSANZ	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	SESE	MONCLUS	INV. EFECTIVO	SI
				TETIANA	SLIPCHENKO		INV. EFECTIVO	SI
				SERGI	TERRADAS	BRIANSÓ	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	ZUECO	LÁINEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO FRANC.	ESTUPIÑÁN	LÓPEZ	INV. COLABORADOR	NO
				MANUEL	GALLEGO	QUINTANA	INV. COLABORADOR	NO
				DAVID	GARCÍA	PONS	INV. COLABORADOR	NO
				SERGIO	MARTÍNEZ	LOSA DEL RINCÓN	INV. COLABORADOR	NO
				CARLOS	POBES	ARANDA	INV. COLABORADOR	SI
				PAVEL	STRICHOVANEC		TÉCNICO COLABORADOR	SI
E11_23R	PREPARACIÓN Y ESTUDIO DE MATERIALES MAGNÉTICOS MULTIFUNCIONALES Y DE CARÁCTER MOLECULAR (M4)	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC-INMA	JESUS JAVIER	CAMPO	RUIZ	INV. PRINCIPAL	SI
				GABRIELA	AURELIO		INV. EFECTIVO	SI
				MARIA VALERIA	BLANCO		INV. EFECTIVO	SI
				SEBASTIÁN	BUSTINGORRY		INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	CASTRO	CORELLA	INV. EFECTIVO	SI
				MARCO	EVANGELISTI	CRESPO	INV. EFECTIVO	SI
				LAWRENCE ROCCO	FALVELLO	MANCUSO	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	GRACIA	ALCALDE	INV. EFECTIVO	NO
				AUGUSTO JESÚS	HERNÁNDEZ	LOMBARDINI	INV. EFECTIVO	NO
				VICTOR MANUEL	LALIENA	BIELSA	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	LUZÓN	MARCO	INV. EFECTIVO	SI
				ÁNGEL	MILLÁN	ESCOLANO	INV. EFECTIVO	SI
				ELÍAS	PALACIOS	LATASA	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	PARDO	SÁINZ	INV. EFECTIVO	NO
				RAFAEL	PIÑOL	LACAMBRA	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA LUISA	PIQUER	OLIET	INV. EFECTIVO	SI
				INÉS	PUENTE	ORENCH	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	RUBIN	LLERA	INV. EFECTIVO	SI
				STANISLAV	SAVIN		INV. EFECTIVO	SI
				FABIO	SCE	NATALE	INV. EFECTIVO	SI
				MILAGROS	TOMÁS	LISBONA	INV. EFECTIVO	SI
				MENG	WANG		INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO ANTONIO	ALONSO	SÁNCHEZ	INV. COLABORADOR	NO
				JOSÉ ALBERTO	RODRÍGUEZ	VELAMAZÁN	INV. COLABORADOR	SI
				RUBÉN	CASADO	BARTOLOMÉ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MARIA REMEDIOS	MARTÍNEZ	RESINO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ISABEL	MAYORAL	ASENSIO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
E12_23R	RADIACIÓN SINCROTRÓN Y MATERIALES: INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICACIONES - RASMA	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC-INMA	MARIA GLORIA	SUBÍAS	PERUGA	INV. PRINCIPAL	SI
				JORGE	LOBO	CHECA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ANA	ARAUZO	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ IGNACIO	ARNAUDAS	PONTAQUE	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	BARTOLOMÉ	SANJOAQUÍN	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	BLASCO	CARRAL	INV. EFECTIVO	SI
				IRENE	CALVO	ALMAZÁN	INV. EFECTIVO	SI
				MIQUEL ÁNGEL	CIRIA	REMACHA	INV. EFECTIVO	SI
				VERA	CUARTERO	YAGÜE	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS MIGUEL	GARCÍA	VINUESA	INV. EFECTIVO	SI

				JULIA	HERRERO	ALBILLOS	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ÁNGELES	LAGUNA	MARCO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA GRAZIA	PROIETTI	CECCONI	INV. EFECTIVO	SI
				CONRADO	RILLO	MILLÁN	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	BARTOLOMÉ	USIETO	INV. COLABORADOR	SI
				ELENA	BARTOLOMÉ	PORCAR	INV. COLABORADOR	SI
				SARA	LAFUERZA	BIELSA	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA CONCEPCIÓN	SANCHEZ	SIERRA	TÉCNICO COLABORADOR	SI
E13_23R	INVESTIGACION EN NANOFABRICACION Y MICROSCOPIAS AVANZADAS (NANOMIDAS)	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC-INMA	JOSÉ MARÍA	DE TERESA	NOGUERAS	INV. PRINCIPAL	SI
				CÉSAR	MAGÉN	DOMÍNGUEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MYRIAM H.	AGUIRRE		INV. EFECTIVO	SI
				RAÚL	ARENAL	DE LA CONCHA	INV. EFECTIVO	SI
				ALIX TATIANA	ESCALANTE	QUICENO	INV. EFECTIVO	NO
				MOHAMMAD	FURQHAN		INV. EFECTIVO	NO
				RUBÉN	GRACIA	ABAD	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL LUCÍA	HERRER	JIMÉNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				PANAGIOTIS	KOUTSOGIANNIS		INV. EFECTIVO	NO
				ALVARO	MAYORAL	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN IGNACIO	OCANA	PARRAL	INV. EFECTIVO	NO
				ELIECER	PELAEZ	SIFONTE	INV. EFECTIVO	NO
				MARIO	PELAEZ	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARTEN	PIANTEK		INV. EFECTIVO	SI
				AMAIA	SAENZ	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	NO
				SORAYA	SANGIAO	BARRAL	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	SERRATE	DONOSO	INV. EFECTIVO	SI
				FABIAN	SIGLOCH		INV. EFECTIVO	NO
				TEOBALDO	TORRES	MOLINA	INV. EFECTIVO	SI
				SIMON	HETTLER		INV. COLABORADOR	SI
				ABHIJIT	ROY		INV. COLABORADOR	SI
				MARIANO	BARRADO	MELÉNDEZ	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				LAURA	CASADO	ZUERAS	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ALFONSO	IBARRA	GALÁN	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				CARLOS	MARTÍN	SACRISTÁN	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MARTA	NAVARRO	ROJAS	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				MARÍA ISABEL	RIVAS	GUERRERO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				GALA	SIMÓN	RAMÍREZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
E15_23R	BIOFUNCIONALIZACIÓN DE NANOPARTÍCULAS Y SUPERFICIES	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC-INMA	JESUS	MARTINEZ	DE LA FUENTE	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA	MOROS	CABALLERO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				GABRIEL	ALFRANCA	RAMÓN	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA	ALLEVA		INV. EFECTIVO	NO
				ILARIA	ARMENIA		INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	ASIN	PARDO	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCESCA	BUSSOLARI		INV. EFECTIVO	NO
				LORENA	CEAMANOS	FIANCES	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	CUESTAS	AYLLÓN	INV. EFECTIVO	SI
				SUSEL	DEL SOL	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA	ESTEBAN	PEREZ	INV. EFECTIVO	NO
				ALBA CLARA	FERNÁNDEZ	RILO	INV. EFECTIVO	SI
				YILIAN	FERNÁNDEZ	AFONSO	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA	FERNÁNDEZ	MELERO	INV. EFECTIVO	NO
				RALUCA MARÍA	FRATILA		INV. EFECTIVO	SI
				VALERIA	GRAZÚ	BONAVIA	INV. EFECTIVO	SI
				LUCÍA	GUTIÉRREZ	MARRUEDO	INV. EFECTIVO	SI
				VANESSA	HERRERO	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	LUNA	POZO	INV. EFECTIVO	NO
				RAFAEL	MARTIN	RAPUN	INV. EFECTIVO	SI
				SCOTT GEORGE	MITCHELL		INV. EFECTIVO	SI
				LORENA	MONTESINO	REDONDO	INV. EFECTIVO	NO
				MARTA	RUBIO	CAMACHO	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	SÁNCHEZ	SOMOLINOS	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA	TOMÁS	PANIVINO	INV. EFECTIVO	NO
				BEATRIZ	TORRES	HERRERO	INV. EFECTIVO	NO
				CHRISTIAN WLADIMIR	CASTRO	HINOJOSA	INV. COLABORADOR	NO
				PILAR	GOMOLLÓN	ZUECO	INV. COLABORADOR	NO
				PABLO	MARTINEZ	VICENTE	INV. COLABORADOR	SI
				MIGUEL ÁNGEL	ORTEGA	SORET	INV. COLABORADOR	SI
				MANUEL	SÁNCHEZ	DEL CASTILLO	INV. COLABORADOR	SI
				GIUSEPINA	TOMMASINI		INV. COLABORADOR	NO
				ELENA	ATRIÁN	BLASCO	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				INIGO	ECHÁNIZ	SERRANO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MARÍA DEL CARMEN	GAMEZ	SÁNCHEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MARÍA	LÓPEZ	VALDEOLIVAS	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ADRIÁN	PARDOS	VELA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
E16_23R	ASTROFÍSICA CON GRANDES CARTOGRAFIADOS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CEFCA	CARLOS	LÓPEZ	SAN JUAN	INV. PRINCIPAL	SI
				MOHAMMAD	AKHLAGHI		INV. EFECTIVO	SI
				RICARDO ÓSCAR	AMORÍN	BARBIERI	INV. EFECTIVO	SI
				BORJA	ANGUIANO	JIMÉNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANDRÉS JAVIER	CENARRO	LAGUNAS	INV. EFECTIVO	SI
				ANDRÉS	DEL PINO	MOLINA	INV. EFECTIVO	SI
				HELENA	DOMÍNGUEZ	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALESSANDRO	EDEROCLITE		INV. EFECTIVO	SI
				JUAN ANTONIO	FERNÁNDEZ	ONTIVEROS	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	HERNÁN	CABALLERO	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	MARIN	FRANCH	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	MARTINEZ	DELGADO	INV. EFECTIVO	SI
				IRENE	PINTOS	CASTRO	INV. EFECTIVO	SI
				LUISA	VALDIVIELSO	CASAS	INV. EFECTIVO	SI
				HÉCTOR	VÁZQUEZ	RAMÍO	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	VEGA	FERRERO	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	ZARAGOZA	CARDIEL	INV. EFECTIVO	SI
				STEFANO	ZARATTINI		INV. EFECTIVO	SI
				JAIRÓ ANDRÉS	ALZATE	TRUJILLO	INV. COLABORADOR	SI
				FRANCISCO	ARIZO	BORILLO	INV. COLABORADOR	NO
				SAYALI	AVADHUT	KULKARNI	INV. COLABORADOR	NO
				SEFIDEH	ESKANDARLOU		INV. COLABORADOR	NO
				DAVID	FERNÁNDEZ	GIL	INV. COLABORADOR	NO
				FABIOLA	HERNÁNDEZ	PÉREZ	INV. COLABORADOR	SI
				ADRIAN	HIDALGO	PINILLA	INV. COLABORADOR	NO
				RAUL	INFANTE	SÁINZ	INV. COLABORADOR	SI
				TEET	KUUTMA		INV. COLABORADOR	SI
				ALEJANDRO	LUMBRERAS	CALLE	INV. COLABORADOR	SI
				DAVID	MORATE	GONZÁLEZ	INV. COLABORADOR	SI
				RAHNA	PAYASSERI	THANDUPARACKAL	INV. COLABORADOR	SI
				STYLIANOS	PYRZAS		INV. COLABORADOR	SI
				TAMARA	CIVERA	LORENZO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				JAVIER	HERNÁNDEZ	FUERTES	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				GEMA MARÍA	JULIAN	CABALLERO DE ESPAÑA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ALBERTO	MORENO	SIGNES	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				DAVID	MUNIESA	GALLARDO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				HÉCTOR	VIVES	ARIAS	TÉCNICO COLABORADOR	SI
E17_23R	QUIMICA INORGÁNICA Y DE LOS COMPUESTOS ORGANOMETÁLICOS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	MARÍA VIOLETA	SICILIA	MARTÍNEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				SARA	FUERTES	LORDA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				IRENE VICTORIA	ARA	LAPLANA	INV. EFECTIVO	SI
				LORENZO	ARNAL	VALLES	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	BAYA	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				PURIFICACIÓN	CANADAS	JAIME	INV. EFECTIVO	NO



				JOSÉ MARÍA	CASAS	DEL POZO	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	DALMAU	GINESTA	INV. EFECTIVO	NO
				ANTONIO	MARTÍN	TELLO	INV. EFECTIVO	SI
				IRENE	MELENDO	DOMINGO	INV. EFECTIVO	NO
				BABIL	MENJON	RUIZ	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	PUEYO	SORIA	INV. EFECTIVO	NO
				JORGE	ROY	CAVERO	INV. EFECTIVO	NO
				ESTEBAN PABLO	URRIOLABEITIA	ARRONDO	INV. EFECTIVO	SI
E18_23R	ARAGOSAURUS: RECURSOS GEOLOGICOS Y PALEOAMBIENTES	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	JOSÉ IGNACIO	CANUDO	SANAGUSTIN	INV. PRINCIPAL	SI
				BEATRIZ	BADENAS	LAGO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA PILAR	ALFARO	IBÁÑEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ENRIQUE	ARRANZ	YAGÜE	INV. EFECTIVO	SI
				MARCOS	AURELL	CARDONA	INV. EFECTIVO	SI
				BLANCA	BAULUZ	LÁZARO	INV. EFECTIVO	SI
				PERE	BOVER	ARBOS	INV. EFECTIVO	SI
				DIEGO	CASTANERA	ANDRES	INV. EFECTIVO	SI
				VANESSA	COLÁS	GINÉS	INV. EFECTIVO	SI
				GLORIA	CUENCA	BESCÓS	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ISABEL	FANLO	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA JOSÉ	MAYAYO	BURILLO	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	MORENO	AZANZA	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO	PUERTOLAS	PASCUAL	INV. EFECTIVO	SI
				VANESSA	VILLALBA	MOUCO	INV. EFECTIVO	SI
				ALFONSO	YUSTE	OLITE	INV. EFECTIVO	SI
				SAMUEL	ZAMORA	IRANZO	INV. EFECTIVO	SI
				ANGEL CARMELO	DOMÍNGUEZ	GARCÍA	INV. COLABORADOR	SI
				LOPE	EZQUERRO	RUIZ	INV. COLABORADOR	SI
				JULIA	GALÁN	GARCÍA	INV. COLABORADOR	SI
				ÁLVARO	GARCÍA	PENAS	INV. COLABORADOR	NO
				JOSÉ MANUEL	GASCA	PÉREZ	INV. COLABORADOR	SI
				JEROME	HIDALGO	SANZ	INV. COLABORADOR	NO
				EDUARDO	MEDRANO	AGUADO	INV. COLABORADOR	NO
				CARMEN	NÚÑEZ	LAHUERTA	INV. COLABORADOR	SI
				MANUEL	PÉREZ	PUEYO	INV. COLABORADOR	NO
				DIEGO	TORROMÉ	SANZ	INV. COLABORADOR	NO
				LAURA	DE JORGE	IARANDA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ESTER	DÍAZ	BERENGUER	TÉCNICO COLABORADOR	SI
E21_23R	GRUPO TEORICO DE FISICA DE ALTAS ENERGÍAS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	EDUARDO	FOLLANA	ADIN	INV. PRINCIPAL	SI
				FERNANDO	FALCETO	BLECUA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				CÉSAR	ASENSIO	CHÁVES	INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL	ASOREY	CARBALLEIRA	INV. EFECTIVO	SI
				JACABO	ASOREY	BARREIRO	INV. EFECTIVO	SI
				VICENTE	AZCOITI	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MANUEL	CARMONA	MARTINEZ	INV. EFECTIVO	SI
				INÉS	CAVERO	PELÁEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ADRIAN	DEL PINO	RUBIO	INV. EFECTIVO	NO
				PABLO	DÍAZ	BENITO	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	EZQUERRO	SASTRE	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ VICENTE	GARCÍA	ESTEVE	INV. EFECTIVO	SI
				MAURIZIO	GIANNOTTI		INV. EFECTIVO	NO
				MATHIEU	KALTSCHMIDT		INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO	MIR	RAMOS	INV. EFECTIVO	NO
				SIANNAH	PEMARANDA	RIVAS	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	REDONDO	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				MAYKOLL ANTHONY	REYES	HUNG	INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO MARINO	VAQUERO	AVILÉS-CASCO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ LUIS	CORTÉS	AZCOITI	INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ MARIANO	GRACIA	BONDIA	INV. COLABORADOR	SI
				MIGUEL ÁNGEL	PÉREZ	TORRES	INV. COLABORADOR	SI
				IVAN	RYBAK		INV. COLABORADOR	SI
E22_23R	ÁLGEBRA Y GEOMETRIA	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	CONCEPCIÓN	MARTINEZ	PÉREZ	INV. PRINCIPAL	SI
				MIGUEL ÁNGEL	MARCO	SUZUNARIZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ENRIQUE MANUEL	ARTAL	ARTOLO	INV. EFECTIVO	SI
				IVAN	BAILERA	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				JOAN	BOSA	PUIGREDÓN	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ IGNACIO	COGOLLUDO	SANAGUSTIN	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	DAZA	GARCÍA	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	DE VERA	PIQUERO	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	ELDUQUE	PALOMO	INV. EFECTIVO	SI
				MARCOS	ESCARTIN	FERRER	INV. EFECTIVO	NO
				MANUEL	GONZÁLEZ	VILLA	INV. EFECTIVO	SI
				PAZ	JIMÉNEZ	SERIAL	INV. EFECTIVO	SI
				EDWIN	LEÓN	CARDENAL	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA TERESA	LOZANO	IMIZCOZ	INV. EFECTIVO	SI
				ÁLVARO	LOZANO	ROJO	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	MARTÍN	MORALES	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	MONTANER	FRUTOS	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	OTAL	CINCA	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	OTAL	GERMÁN	INV. EFECTIVO	SI
				IRENE	PANIELLO	ALASTRUEY	INV. EFECTIVO	SI
				ADRIAN	RODRIGO	ESCUJERO	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	LOARTE	VILUMBRALES	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	VILLACAMPA	GUTIÉRREZ	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	ALCALDE	CUESTA	INV. COLABORADOR	SI
				DANIELE	ANGELLA		INV. COLABORADOR	SI
				JAVIER	ARAMAYONA	DELGADO	INV. COLABORADOR	SI
				PEIO	ARDAIZ	GALE	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍN	AVENDAÑO	GONZÁLEZ	INV. COLABORADOR	SI
				FERNANDO	BARRERA	ESTEBAN	INV. COLABORADOR	NO
				DANIELE	CASAZZA		INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ IGNACIO	DIVASON	MALLAGARAY	INV. COLABORADOR	SI
				CRISTINA	DRAPER	FONTANALS	INV. COLABORADOR	SI
				EVA	ELDUQUE	LABURTA	INV. COLABORADOR	SI
				VINCENT	FLORENS		INV. COLABORADOR	SI
				GUSTAVO RICARDO	GUERBEROFF		INV. COLABORADOR	SI
				MOISÉS	HERRADÓN	CUETO	INV. COLABORADOR	SI
				MIKHAIL	KOCHETOV		INV. COLABORADOR	SI
				ADELA	LATORRE	LARRODÉ	INV. COLABORADOR	SI
				VIKTOR	LEVANDOVSKYY		INV. COLABORADOR	SI
				SANTIAGO	LÓPEZ DE MEDRANO	SÁNCHEZ	INV. COLABORADOR	SI
				MATILDE	MARTINEZ		INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ MARÍA	MONTESINOS	AMILIBIA	INV. COLABORADOR	SI
				IRENE	PANIELLO	ALASTRUEY	INV. COLABORADOR	SI
				LUIS	PARIS		INV. COLABORADOR	SI
				DAN	POPOVOCI		INV. COLABORADOR	SI
				ADRIEN	RODAU		INV. COLABORADOR	SI
				ANA	ROMERO	IBÁÑEZ	INV. COLABORADOR	SI
				JEAN	VALLES		INV. COLABORADOR	SI
				WILLEM	VEYS		INV. COLABORADOR	SI
				JUAN		SOS	INV. COLABORADOR	SI
E24_23R	APEDIF (APLICACIONES DE ECUACIONES DIFERENCIALES)	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	ANTONIO	ELIPE	SÁNCHEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				ROBERTO	BARRIO	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA	BOAL	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	CASANOVA	ORTEGA	INV. EFECTIVO	SI
				CARMELO	CLAVERO	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				ANGELES	DENA	ARTO	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	FLORIA	GMENO	INV. EFECTIVO	SI

				FRANCISCO JOSÉ	GASPAR	LORENZO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ LUIS	GRACIA	LOZANO	INV. EFECTIVO	SI
				ETELVINA	JAVIERRE	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO	JODRA	ESTEBAN	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE ALBERTO	JOVER	CALTIER	INV. EFECTIVO	SI
				ELVIS	LACRUZ	CALDERÓN	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA ANGELES	MARTÍNEZ	CARBALLO	INV. EFECTIVO	SI
				ESTER	PEREZ	SINUSIA	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	RODRIGO	CARDIEL	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	SERRANO	PASTOR	INV. EFECTIVO	SI
				EVA	TRESACO	VIDALLER	INV. EFECTIVO	SI
				RUBEN	VIGARA	BENITO	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	ABAD	MEDINA	INV. COLABORADOR	SI
				JOSE DAVID	GUTIÉRREZ	DE ALBA	INV. COLABORADOR	NO
				ANA	MAYORA	CEBOLLERO	INV. COLABORADOR	NO
				CARMEN	MAYORA	CEBOLLERO	INV. COLABORADOR	NO
				ÁLVARO	PÉ	DE LA RIVA	INV. COLABORADOR	NO
				LUCA	PICCOTTI		INV. COLABORADOR	SI
				JAVIER	ZARATIEGUI	URDIN	INV. COLABORADOR	NO
E25_23R	NANOSENSORES Y SISTEMAS BIOANALÍTICOS (N&SB)	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	JAVIER	GALBAN	BERNAL	INV. PRINCIPAL	SI
				SUSANA	DE MARCOS	RUZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JAVIER	CAMACHO	AGUAYO	INV. EFECTIVO	NO
				VICENTE LUIS	CEBOLLA	BURILLO	INV. EFECTIVO	SI
				ROSA	GARRIGA	MATEO	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	JARNE	LARDIÉS	INV. EFECTIVO	SI
				ÁNGEL	LÓPEZ	MOLINERO	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	MEMBRADO	GINER	INV. EFECTIVO	SI
				EDGAR	MUNOZ	DE MIGUEL	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	SANZ	VICENTE	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	VELA	RODRIGO	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	CEBRIAN	AZNAREZ	INV. COLABORADOR	NO
				MARIO	DOMINGUEZ	GARCIA	INV. COLABORADOR	NO
				JOSÉ MANUEL	ESCUIN	FINOL	TÉCNICO COLABORADOR	NO
E27_23R	FISICA NUCLEAR Y ASTROPARTICULAS (GIFNA)	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	SUSANA	CEBRAN	GUAJARDO	INV. PRINCIPAL	SI
				GLORIA	LUZÓN	MARCO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				KONRAD MARTIN	ALTENMULLER		INV. EFECTIVO	SI
				JAIME	APILLUELO	ALLUE	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	CINTAS	GONZALEZ	INV. EFECTIVO	NO
				IVÁN	COARASA	CASAS	INV. EFECTIVO	SI
				THEOPISTI	DAFNI		INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	DIEZ	IBÁÑEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ÁLVARO	EZQUERRO	SASTRE	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER ALBERTO	GALÁN	LACARRA	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO	GARCIA	ABANCENS	INV. EFECTIVO	SI
				IGOR	GARCIA	IRASTORZA	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN ANTONIO	GARCIA	PASCUAL	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA	JIMÉNEZ	PUYUELO	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS ANTONIO	LOBIS	APARICIO	INV. EFECTIVO	NO
				CRISTINA	MARGALEJO	BLASCO	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA LUCIA	MARTÍNEZ	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
				YSRAEL RICHARD	ORTIGOZA	PAEDES	INV. EFECTIVO	SI
				TAMARA	PARDO	YANGUAS	INV. EFECTIVO	NO
				OSCAR	PEREZ	LAZARO	INV. EFECTIVO	NO
				JORGE MARIO	PUMEDÓN	SANTOLARIA	INV. EFECTIVO	SI
				JAIME	RUZ	ARMENDARIZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANA MARIA	SALINAS	BALDELLOU	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA LUISA	SARSA	SARSA	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	SEGUI	IGLESIA	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	SEOANE	HERCE	INV. EFECTIVO	NO
				JULIA KATHARINA	VOGEL		INV. EFECTIVO	SI
				JULIO CESAR	AMARE	TAFALLA	INV. COLABORADOR	SI
				YIKUN	GU		INV. COLABORADOR	NO
				TOMÁS GERARD	O'SHEA		INV. COLABORADOR	NO
				JORGE	PORRÓN	LAFUENTE	INV. COLABORADOR	NO
				ANA	QUINTANA	GARCIA	INV. COLABORADOR	NO
				ITXASO BEATRIZ	ANTOLÍN	ROJO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				JUAN FRANCISCO	CASTEL	PABLO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				HECTOR	MIRALLAS	SÁNCHEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ALFONSO	ORTIZ DE SOLÓRZANO	AURUSA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				CARMEN	PEREZ	MARIN	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				FRANCISCO	RODRIGUEZ	CANDÓN	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ÁNGEL	DE MIRA	BARTOLOME	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				JORGE	MARQUÉS	GARCIA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MARIA	RODRIGUEZ	SIERRA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
E28_23R	MAGNA (MAGNETISMO EN NANOESTRUCTURAS Y SUS APLICACIONES)	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	MANUEL RICARDO	IBARRA	GARCIA	INV. PRINCIPAL	SI
				LUIS	MORELLÓN	ALQUEZAR	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				PEDRO ANTONIO	ALGARABEL	LAFUENTE	INV. EFECTIVO	SI
				GERARDO	FABIAN	FOYA	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	JIMÉNEZ	CAVERO	INV. EFECTIVO	SI
				IRENE	LUCAS	DEL POZO	INV. EFECTIVO	SI
				NOELIA	MARCANO	AGUADO	INV. EFECTIVO	SI
				CLARA ISABEL	MARQUINA	GARCIA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE ANGEL	PARDO	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO	BARRIUSO	FERNÁNDEZ	INV. COLABORADOR	NO
				RUBEN	CORCUERA	PAÑOS	INV. COLABORADOR	NO
				JESUS	FUENTES	GARCIA	INV. COLABORADOR	SI
				ANA CAROLINA	MORENO	MALDONADO	INV. COLABORADOR	NO
				GUILLERMO	ANTORRENA	PARDO	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				RODRIGO	FERNÁNDEZ	PACHECO	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				RUBÉN	VALELO	VELILLA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
E29_23R	GRUPO DE ESPECTROSCOPIA ANALÍTICA Y SENSORES (GEAS)	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	FRANCISCO	LABORDA	GARCIA	INV. PRINCIPAL	SI
				JOSEFINA	PEREZ	ARANTEGUI	INV. PRINCIPAL	SI
				FRANCISCO	LABORDA	GARCIA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ISABEL	ABAD	ÁLVARO	INV. EFECTIVO	SI
				KHAOUILA	BEN	JEDDOU	INV. EFECTIVO	NO
				EDUARDO	BOLEA	MORALES	INV. EFECTIVO	SI
				NEREA	DIEZ DE PINOS	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	NO
				CARMEN PILAR	GALLEGO	VÁZQUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA TERESA	GÓMEZ	COTIN	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA SIERRA	JIMÉNEZ	GARCIA-ALCALÁ	INV. EFECTIVO	SI
				ROSARIO	VELARTE	MOLINER	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN CARLOS	VIDAL	IBÁÑEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA TERESA	BARANGUAN	BADIA	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				ANA PILAR	GUITART	DE JUAN	TÉCNICO COLABORADOR	SI
E30_23R	SUPERCOMPUTACIÓN Y FISICA DE LOS SISTEMAS COMPLEJOS Y BIOLÓGICOS (COMPHYS)	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	DAVID	INIGUEZ	DIESTE	INV. PRINCIPAL	SI
				FRANCISCO JUAN	BAUZA	MINGUEZA	INV. EFECTIVO	SI
				PIERPAOLO	BRUSCOLINI		INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	CASTRO	BARRIGÓN	INV. EFECTIVO	SI
				VICTOR ARTURO	GOPAR	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	MORENO	GORDO	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	PEREZ	SAVIRIO	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN FRANCISCO	SANZ	GARCIA	INV. EFECTIVO	NO
				ALFONSO	TARANCON	LAFFA	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	YLLANES	MOSQUERA	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	CASTRO	BARRIGÓN	INV. COLABORADOR	SI
				DAVID	LUNA	CERRALBO	INV. COLABORADOR	NO
				JAVIER	MORENO	GORDO	INV. COLABORADOR	NO
				BEATRIZ	GÓMEZ	BARRERA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				DANIEL	MARTÍNEZ	CUCALÓN	TÉCNICO COLABORADOR	NO



E31_23R	PLATÓN	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	CARLOS ENRIQUE	LAFUENTE	DIOS	INV. PRINCIPAL	SI
				PILAR	CEA	MINGUEZA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MANUELA	ARTAL	LERIN	INV. EFECTIVO	SI
				HECTOR	ARTIGAS	LAFAJA	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO JOSÉ	BERGUA	PENA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE MARIA	BONASTRE	ÁLVAREZ	INV. EFECTIVO	NO
				ENRIQUE	ESCORIHUELA	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	GASCON	SABATÉ	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	GÓMEZ	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	NO
				MARTA	HARO	REMÓN	INV. EFECTIVO	SI
				SANTIAGO	MARTÍN	SOLANS	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ	MUÑOZ	EMBIÓ	INV. EFECTIVO	SI
				EVA	NATIVIDAD	BLANCO	INV. EFECTIVO	SI
				DAYRA LISSETH	RIANO	NÚÑEZ	INV. EFECTIVO	NO
				OLIVIER	ROUBEAU		INV. EFECTIVO	SI
				INÉS	TEJEDOR	RAMOS	INV. EFECTIVO	NO
				AINHOA	URTIZBEREA	LORENTE	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	CIRIA	RAMOS	INV. COLABORADOR	NO
				LAURA	DOTOR	DELGADO	INV. COLABORADOR	NO
				MARIA	GARCIA	MAESTRE	INV. COLABORADOR	NO
				ALBA	SALVADOR	PORROCHE	INV. COLABORADOR	NO
E32_23R	GEOTRANSFER. INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA PARA LA CIENCIA Y LA SOCIEDAD	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	CARLOS LUIS	LIESA	CARRERA	INV. PRINCIPAL	SI
				MARIA ARANZAZU	LUZÓN	AGUADO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARIA CONCEPCIÓN	ARENAS	ABAD	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS EDUARDO	ARLEGUI	CRESCO	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO MARIA	CASAS	SAINZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANDRÉS	GIL	IMAZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARCOS	MARCÉN	ALBERO	INV. EFECTIVO	SI
				ALICIA	MUÑOZ	DEL POZO	INV. EFECTIVO	SI
				BELÉN	OLIVA	URCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA CINTA	OSACAR	SORIANO	INV. EFECTIVO	SI
				ANDRÉS	POCOVI	JUAN	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN PEDRO	RODRIGUEZ	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA TERESA	ROMÁN	BERDIEL	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ÁNGEL	SÁNCHEZ	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ LUIS	SIMÓN	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	SIMÓN	MUZAS	INV. EFECTIVO	NO
				ANA ROSA	SORIA	DE MIGUEL	INV. EFECTIVO	SI
				LOURY	BASTOS	MELLO	INV. COLABORADOR	NO
				NORLY THAIRIS	BELANDRIA	DE BONGIORNO	INV. COLABORADOR	NO
				MARIA CRISTINA	GARCÍA	LASANTA	INV. COLABORADOR	SI
				JOSEP	GISBERT	AGUILAR	INV. COLABORADOR	SI
				NATALIA	ILLUECA	FERNÁNDEZ	INV. COLABORADOR	NO
				INÉS	MEMBRADO	ROYO	INV. COLABORADOR	NO
				JUAN PEDRO	RODRIGUEZ	LÓPEZ	INV. COLABORADOR	SI
				ASUNCIÓN	SORIANO	JIMÉNEZ	INV. COLABORADOR	SI
E33_23R	EXTINCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN PALEOAMBIENTAL	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	BEATRIZ	AZANZA	ASENSIO	INV. PRINCIPAL	SI
				DANIEL	DE MIGUEL	CASCÁN	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				LAIA	ALEGRET	BADIOLA	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	ARENILLAS	SIERRA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ANTONIO	ARZ	SOLA	INV. EFECTIVO	SI
				ANDREA	CUCUCCI		INV. EFECTIVO	NO
				JULIA	DE ENTRAMBASAGUAS	LAGUNA	INV. EFECTIVO	NO
				VICENTE	GILBERT	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	MOYA	COSTA	INV. EFECTIVO	SI
				IRENE	PENALVER	CLAVEL	INV. EFECTIVO	NO
				FLAVIA	STRANI		INV. EFECTIVO	SI
				MARCELO	TEJEDOR		INV. EFECTIVO	SI
				MARIA ELENA	GASTALDELLO		INV. COLABORADOR	NO
E34_23R	QUIMICA BIOLOGICA Y COMPUTACIONAL	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	PEDRO	MERINO	FILELLA	INV. PRINCIPAL	SI
				IGNACIO	DELISO	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				RAMÓN	HURTADO	GUERRERO	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO	IMARRA	LASHERRAS	INV. EFECTIVO	SI
				ANA ISABEL	JIMÉNEZ	SANZ	INV. EFECTIVO	SI
				ROSA PILAR	MATUTE	NAJARRO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA SOLEDAD	MATUTE	NAJARRO	INV. EFECTIVO	NO
				SARA	ORTA	NAVARRO	INV. EFECTIVO	NO
				MANUEL	PEDRÓN	LASERNA	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	SÁNCHEZ	NAVARRO	INV. EFECTIVO	NO
				IGNACIO JESÚS	SANZ	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				TOMÁS	TEJERO	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				BILLY	VELOZ	VILLAVICENCIO	INV. EFECTIVO	NO
				VICTOR	TALAB	SERIAL	INV. COLABORADOR	NO
				MARTA Mª	JIMÉNEZ	JULIÁN	INV. PRINCIPAL	SI
				Mª TERESA	BES	FUSTERO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ANA	ALONSO	SIMÓN	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	BONETA	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				VICTOR	CORREA	PÉREZ	INV. EFECTIVO	NO
E35_23R	BIOLOGIA ESTRUCTURAL	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	PATRICIO	FERNÁNDEZ	SILVA	INV. EFECTIVO	SI
				PATRICIA	FERREIRA	NEILA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA F.	FILLAT	CASTEJÓN	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	GUJO	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				MILAGROS	MEDINA	TRULLENQUE	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	MORENO	LOSHUERTOS	INV. EFECTIVO	SI
				NEREA	NOVO	HUERTA	INV. EFECTIVO	SI
				IRENE	OLIVÁN	MURO	INV. EFECTIVO	NO
				MARIBEL	RIVERO	BERNABÉ	INV. EFECTIVO	NO
				EMMA	SEVILLA	MIGUEL	INV. EFECTIVO	SI
				INMACULADA	YRUELA	GUERRERO	INV. EFECTIVO	SI
				OLGA	ARJONA	SORIANO	INV. COLABORADOR	NO
				DIEGO	BOJ	CARBALLO	INV. COLABORADOR	NO
				INES	FEDERIO	ZALAYA	INV. COLABORADOR	NO
				MIGUEL	FERRER	NAVARRO	INV. COLABORADOR	NO
				MARTHA ISABEL	MINJÁREZ	SÁENZ	INV. COLABORADOR	NO
				SYLENNE ANDREA	MORENO	MALDONADO	INV. COLABORADOR	NO
				GIUSEPPE	LATTANZIO		TECNICO COLABORADOR	NO
E36_23R	FISICA ESTADISTICA Y NO LINEAL (FENOL)	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	PERNANDO	FALO	FORNÍES	INV. PRINCIPAL	SI
				ALESSANDRO	FIASCONARO		CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ALBERTO	ALTA	CASAS	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	BERGUES	CABRALES	INV. EFECTIVO	SI
				ALFONSO	DE MIGUEL	ARRIBAS	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	FACI	LÁZARO	INV. EFECTIVO	NO
				MARCO	FERNÁNDEZ	DA SILVA	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS MARIO	FLORÍA	PERALTA	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	GÓMEZ	GARDENES	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	GRACIA	LÁZARO	INV. EFECTIVO	SI
				SANTIAGO	LAMATA	OTÍN	INV. EFECTIVO	NO
				PEDRO JESUS	MARTÍNEZ	OLIVAS	INV. EFECTIVO	SI
				YAMIR	MORENO	VEGA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA DEL CARMEN	MORÓN	LAFUENTE	INV. EFECTIVO	SI
				HUGO	PÉREZ	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO	SÁINZ	AGOST	INV. EFECTIVO	NO
				MARIO	TOVAR	CALONGE	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN JOSÉ	MAZO	TORRES	INV. COLABORADOR	SI
				PABLO	VALGAÑÓN	RUÍZ	INV. COLABORADOR	NO

E37_23R	CATÁLISIS HETEROGÉNEA EN SÍNTESIS ORGÁNICAS SELECTIVAS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	JOSÉ ANTONIO	MAYORAL	MURILLO	INV. PRINCIPAL	SI
				JUAN CRUZ	ALMADA		INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MARÍA	FRAILE	DOLADO	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	GRACIA	BARBERÁN	INV. EFECTIVO	NO
				CLARA ISABEL	HERRERIAS	LARRIPA	INV. EFECTIVO	SI
				YASMINE	KADRI		INV. EFECTIVO	SI
				HINTSA GITET	KAHSAY		INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO	LEAL	DUASO	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS DAVID	MUR	CANTALEJO	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA ELISABET	PIRES	EZQUERRA	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	SALVATELLA	IBÁÑEZ	INV. EFECTIVO	SI
				SUSANA	VELASCO	LOZANO	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	LUMBRERAS	BUSTOS	INV. COLABORADOR	NO
				EUGENIO	VISPE	PALACIN	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				ANA MARIA	MAINAR	FERNÁNDEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ FRANCISCO	MARTINEZ	LOPEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
E39_23R	GATHERS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	MIGUEL JOSÉ	ARTIGAS	ALAÑA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ LUIS	MARQUÉS	INSA	INV. EFECTIVO	NO
				JULIANA	NAVARRO	ROCHA	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN IGNACIO	PARDO	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ÁNGELES	SANZ	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ SANTIAGO	URIETA	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				BELINDA	GALLARDO	ARMAS	INV. PRINCIPAL	SI
				BEGONA	ALVAREZ	FARIZO	INV. EFECTIVO	SI
				CLARA MARIA	CASTELLANO	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO A.	COMIN	SEBASTIÁN	INV. EFECTIVO	SI
E40_23R	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_IPE	MARIA	FELIPE	LUCIA	INV. EFECTIVO	SI
				ESPERANZA CRISTINA	IRANZO	SANZ	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN JOSÉ	JIMÉNEZ	JAÉN	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA VICTORIA	LÓPEZ	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ROCÍO	LÓPEZ	FLORES	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	MORET	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ENRIQUE	NAVARRO	RODRIGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MANUEL	NICOLAU	IBARRA	INV. EFECTIVO	SI
				HUGO	SAIZ	BUSTAMANTE	INV. EFECTIVO	SI
				JAUME	TORMO	BLANES	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	BRUNO	COLLADOS	INV. COLABORADOR	SI
				SILVIA	ROY	CURRÁS	INV. COLABORADOR	NO
				RICARDO	SORANDO	IZQUIERDO	INV. COLABORADOR	NO
				ALBERTO	BARCOS	FERNÁNDEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MERCEDES	GARCÍA	GARCÍA	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				RICARDO	GRACIA	BALLARÍN	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MARÍA CARMEN	SANCHO	MOLINA	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				MIGUEL	SEVILLA	CALLEJO	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				ALBA	ROMERO	DEL MORAL	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				JUAN MANUEL	PENA	FERRÁNDEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				LUIS	RÁNDEZ	GARCÍA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ISOLINA M.	ALBERTO	MORALEJO	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	ANGLADA	SALVANÉS	INV. EFECTIVO	NO
				HERMINIA I.	CALVETE	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL	CALVO	PINILLA	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	DELGADO	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	DIAZ	BENITO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MARÍA	FRANCO	GARCIA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA DEL CARMEN	GALE	POLA	INV. EFECTIVO	SI
				ALFREDO M.	GARCIA	OLAVERRI	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ÁNGEL	IRANZO	SANZ	INV. EFECTIVO	SI
				YASMINA	KHAR	VIANA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA CRUZ	LÓPEZ DE SILANES	BUSTO	INV. EFECTIVO	SI
				ESMERALDA	MAINAR	MAZA	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO M.	MATEO	COLLAZOS	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN IGNACIO	MONTUANO	TORCAL	INV. EFECTIVO	SI
				HECTOR	OREIRA	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO	ROYO	AMONDARAIN	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	RUBIO	SERRANO	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	TEJEL	ALTARRIBA	INV. EFECTIVO	SI
				BEGONA	ALVAREZ	TENA	INV. COLABORADOR	NO
				AITOR	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	INV. COLABORADOR	NO
E42_23R	CATÁLISIS HOMOGÉNEA POR COMPUESTOS ORGANOMETÁLICOS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	JESUS JULIAN	PÉREZ	TORRENTE	INV. PRINCIPAL	SI
				FRANCISCO JOSÉ	FERNÁNDEZ	ALVAREZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA	BATUECAS	BATUECAS	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL ÁNGEL	CASADO	LACABRA	INV. EFECTIVO	SI
				RICARDO	CASTARLENAS	CHELA	INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL	IGLESIAS	ALONSO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA VICTORIA	JIMÉNEZ	RUPÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	LUQUE	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JOAQUÍN	MARTINEZ	SAL	INV. EFECTIVO	NO
				FRANCISCO JAVIER	MODREGO	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
				JULEN	MUNARRIZ	TABUENCA	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS ANTONIO	ORO	GIRAL	INV. EFECTIVO	SI
				VINCENZO	PASSARELLI	FERRARA	INV. EFECTIVO	SI
				ALVARO	POLO	IBÁÑEZ	INV. EFECTIVO	NO
				PABLO	SANZ	MIGUEL	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	EIZAGUERRI	SERRANO	INV. COLABORADOR	NO
				BELINDA	ESPAÑOL	SÁNCHEZ	INV. COLABORADOR	NO
				SUSANA PILAR	GARCÍA	ABELLÁN	INV. COLABORADOR	NO
				SERGIO	GARCÍA	GARCÍA	INV. COLABORADOR	NO
				ASIER	URRIOLABEITIA	RODRIGO	INV. COLABORADOR	NO
				MARINA	PADILLA	LANGA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MARTÍN	RESANO	EZCARAY	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA TERESA	ARAMENDIA	MARZO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
E43_23R	MÉTODOS DE ANÁLISIS RÁPIDOS CON TÉCNICAS ESPECTROSCÓPICAS (MARTE)	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	ANTONIO	BACIO	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				EDUARDO	BOLEA	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ESPERANZA	GARCIA	RUIZ	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	GARCIA	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ANDRE LUIZ	MARQUES	DE SOUZA	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS	RELLO	VARAS	INV. EFECTIVO	SI
				ANA MARIA	RUA	IBARZ	INV. EFECTIVO	SI
				FLAVIO	VENANCIO	NAKADI	INV. EFECTIVO	SI
				BRUNA	MOREIRA	FREIRE	INV. COLABORADOR	NO
				JUAN CARLOS	MARTÍN	ALONSO	INV. PRINCIPAL	SI
				JULIA	LOBERA	SALAZAR	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				NIÉVES	ANDRES	GIMENO	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	ARES	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	ATENCIA	CARRIZO	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	ÁVILA	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA VICTORIA	COLLADOS	COLLADOS	INV. EFECTIVO	SI
E44_23R	TECNOLOGÍA ÓPTICA LASER (TOL)	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	ALEJANDRA	CONSEJO	VAQUERO	INV. EFECTIVO	SI
				OSCAR	DEL BARCO	NOVILLO	INV. EFECTIVO	SI
				ANA MARIA	LÓPEZ	TORRES	INV. EFECTIVO	SI
				JULIA	MARIN	SAEZ	INV. EFECTIVO	SI
				SOFÍA ZAIRA	OTÍN	MALLADA	INV. EFECTIVO	SI
				VIRGINIA RAQUEL	PALERO	DIAZ	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL ÁNGEL	REBOLLEDO	SANZ	INV. EFECTIVO	SI
				ÁNGEL	SANZ	FELIPE	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JOSÉ	TORCAL	MILLA	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN ANTONIO	VALLÉS	BRAU	INV. EFECTIVO	SI



				DAVID	BENEDICTO	BASELGA	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA PILAR	CASADO	MORENO	INV. COLABORADOR	NO
				DIANA	GARGALLO	YEBRA	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA CONCEPCIÓN	MARCELLAN	VIDOSA	INV. COLABORADOR	NO
				FERNANDO	PALOS	MATEO	INV. COLABORADOR	SI
				SARA	PERCHES	BARRENA	INV. COLABORADOR	SI
				ANA	RAMOS	ARIZCUREN	INV. COLABORADOR	NO
				EVA MARÍA	ROCHE	SERUENDO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
E45_23R	PROTEIN TARGETS AND BIOACTIVE COMPOUNDS (PROTBIOCOM)	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	JAVIER	SANCHO	SANZ	INV. PRINCIPAL	SI
				RAMÓN	BADORREY	MIGUEL	INV. EFECTIVO	SI
				DARÍO	BAZCO	MARCO	INV. EFECTIVO	NO
				PATRICIA	BRUÑEN	FAU	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ ANTONIO	GÁLVEZ	LA FUENTE	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	JIMÉNEZ	ALESANCO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA PILAR	LÓPEZ	RAM DE VIU	INV. EFECTIVO	SI
				RITWIK	MAITY		INV. EFECTIVO	NO
				ADRIAN	VELAZQUEZ	CAMPOY	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN JOSÉ	GALANO	FRUTOS	INV. COLABORADOR	SI
				HELENA	GARCÍA	CEBOLLADA	INV. COLABORADOR	SI
				VERÓNICA	IGUARBE	MONTALBÁN	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				ALFONSO	LÓPEZ	DEL SO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				SONIA	VEGA	SÁNCHEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
E46_23R	MODELOS ESTOCÁSTICOS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	YOLANDA	VERGARA	LARRAYAD	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				GERARDO	SANZ	SAIZ	INV. PRINCIPAL	SI
				FRANCISCO JAVIER	LÓPEZ	LORENTE	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARTÍN	ALCALDE	NAVARRO	INV. EFECTIVO	NO
				JESÚS	ASIN	LA FUENTE	INV. EFECTIVO	SI
				M ^{PA} ASUNCIÓN	BEAMONTE	SANAGUSTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	CASTILLO	MATEO	INV. EFECTIVO	SI
				ANA CARMEN	CEBRIÁN	GUAJARDO	INV. EFECTIVO	SI
				ZEUS	GRACIA	TABUENCA	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	LA FUENTE	BLASCO	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	LAHOZ	ARNEDO	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	PÉREZ	PALOMARES	INV. EFECTIVO	SI
				B. FERNANDO	PLO	ALASTRUE	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	ABAUURREA	LEÓN	INV. COLABORADOR	SI
				ALAN	GELFAND		INV. COLABORADOR	SI
				RAUL	GOLIET	BAÑARES	INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ ANTONIO	CUJRAL	CUJRAL	INV. COLABORADOR	SI
E47_23R	CRISTALES LÍQUIDOS Y POLÍMEROS	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	CSIC_INMA	TERESA	SIERRA	TRAVIESO	INV. PRINCIPAL	SI
				MIRIAM	ABAD	ANDRÉS	INV. EFECTIVO	NO
				RAQUEL	ANDREU	SOLANO	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOTA	AURIA	SORO	INV. EFECTIVO	NO
				JOAQUÍN MANUEL	BARBERÁ	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	BESCÓS	RAMO	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA JESÚS	BLESA	MORENO	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	CONCELLÓN	ALLUEVA	INV. EFECTIVO	SI
				NURIA	CRUZ	NAVARRO	INV. EFECTIVO	NO
				JESÚS	DEL BARRIO	LASHERAS	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	DEL MORAL	PEÑAS	INV. EFECTIVO	NO
				SANTIAGO	FRANCO	ONTANEDA	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	GIMENEZ	SORO	INV. EFECTIVO	SI
				ENRIQUE	GUERREIRO	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	NO
				SILVIA MARÍA	HERNÁNDEZ	AINSA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSEFINA	JIMÉNEZ	VILLAR	INV. EFECTIVO	SI
				ALEXANDER	LANCELOT		INV. EFECTIVO	SI
				IVAN	MARIN	MIANA	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	MARTÍN	MARTÍN	INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO	MARTÍNEZ	BUENO	INV. EFECTIVO	NO
				ESTER	MAZA	CASTÁN	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA SOFÍA	NAVARRETE	BURGOS	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	OMENAT	VAL	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	ORDUNA	CATALÁN	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS TEODORO	ORIOI	LANGA	INV. EFECTIVO	SI
				MILAGROS	PIÑOL	LACAMBRA	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	POSTIGO	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	NO
				MARINA	RIPALDA	PARIEDES	INV. EFECTIVO	NO
				PILAR	ROMERO	SORIA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA BLANCA	ROS	LATIENDA	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	ROYO	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				SANTIAGO	SARASA	SAN JOSÉ	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ LUIS	SERRANO	OSTÁRIZ	INV. EFECTIVO	SI
				ROSA MARÍA	TEJEDOR	BIELSA	INV. EFECTIVO	SI
				ALMUDENA	TERREL	BLANCO	INV. EFECTIVO	NO
				SANTIAGO	URIEL	RUBIO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	VAL CARRERES	CASTELLOTE	INV. EFECTIVO	NO
				BELÉN	VILLACAMPA	NAVERAC	INV. EFECTIVO	SI
				RAHUL SINGH	YADAV		INV. EFECTIVO	NO
E48_23R	ANÁLISIS Y FÍSICA MATEMÁTICA	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	LUIS FERNANDO	VELAZQUEZ	CAMPOY	INV. PRINCIPAL	SI
				DAVID	ALVARO	ALFONREZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				LUCIANO	ABADÍAS	ULLOD	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ANTONIO	ADELL	PASCUAL	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	BASTERO	ELEIZALDE	INV. EFECTIVO	SI
				GLENIER LAZARO	BELLÓD	BURGUET	INV. EFECTIVO	SI
				JULIO	BERNÚES	PARDO	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	BOUTHELIER	MADRE	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA JOSÉ	CANTERO	MEDINA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ FERNANDO	CARINENA	MARZO	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	CLEMENTE	GALLARDO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ESTEBAN	GALE	GIMENO	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS CARLOS	GARCÍA	LIROLA	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	LEKUONA	AMIANO	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	MAHILLO	CAZORLA	INV. EFECTIVO	NO
				EDUARDO	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	MARTÍNEZ	CRESPO	INV. EFECTIVO	NO
				PEDRO JOSÉ	MIANA	SANZ	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	OLIVA	MAZA	INV. EFECTIVO	NO
				MARIO	PÉREZ	RIERA	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	SANGÜESA	LA FUENTE	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	VILARINO	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL	ALFARO	GARCÍA	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA PILAR	ALFARO	GARCÍA	INV. COLABORADOR	SI
				JAIME	ARTO	ALSEDA	INV. COLABORADOR	NO
				MANUEL	FERNÁNDEZ-RANADA	MENÉNDEZ DE LUARCA	INV. COLABORADOR	SI
				JUAN	GUERRERO	VIU	INV. COLABORADOR	NO
				LEANDRO	MORAL	LEDESMA	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA LUISA	REZOLA	SOLAUN	INV. COLABORADOR	SI
				FRANCISCO JOSÉ	RUÍZ	BLASCO	INV. COLABORADOR	SI
E49_23R	QUÍMICA Y MEDIO AMBIENTE	EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	UZ	JESÚS MANUEL	ANZANO	LACARTAL	INV. PRINCIPAL	SI
				ALFONSO	CALVO	TOMAS	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	DEL VALLE	MELENDO	INV. EFECTIVO	SI
				PAULA	GONZÁLEZ	BLASCO	INV. EFECTIVO	NO
				ROBERTO-JESÚS	LASHERAS	MOLINA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ	LLORET	BARRACHINA	INV. EFECTIVO	NO
				FERNANDO	LÓPEZ-TEJEIRA	SAGÜÉS	INV. EFECTIVO	SI

				CÉSAR	MARINA	MONTES	INV. EFECTIVO	SI
				ÓSCAR LUIS	ACENA	LÓPEZ	INV. COLABORADOR	NO
				JAMIL	ANWAR		INV. COLABORADOR	SI
				SUSANA	CABREDO	PINILLOS	INV. COLABORADOR	SI
				IGOR	GORNUSHKIN		INV. COLABORADOR	SI
				YASUSHI	NUMATA		INV. COLABORADOR	SI
				EDENIR	RODRIGUES	FERREIRA FILHO	INV. COLABORADOR	SI
				CECILIA	SAENZ	BARRIO	INV. COLABORADOR	SI
				ABRAHAM ISAAC	VELÁSQUEZ	FERRIN	INV. COLABORADOR	NO
				CRISTINA	TEJEL	ALTARRIBA	INV. PRINCIPAL	SI
				ANA MARIA	GEER	RAMOS	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JUDIT	CANO	ASENSIO	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL ÁNGEL	CRIANO	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARIO	DEL PICO	CARRANZA	INV. EFECTIVO	NO
				ANA ISABEL	ELDUQUE	PALOMO	INV. EFECTIVO	SI
				GREGORIO	GUISADO	BARRIOS	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	INIGO	RABINAL	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ ANTONIO	LÓPEZ	CALVO	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	MARTÍN	CASADO	INV. EFECTIVO	SI
				JANETH	NAVARRO	FUENMAYOR	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO	SOLA	LARRAYA	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS MIGUEL	TARIFA	SOTO	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ EVA	VILLARROYA	APARICIO	INV. EFECTIVO	SI
				EL REO	SERRANO	MARTÍN	INV. PRINCIPAL	SI
				JESUS	GASCON	PEREZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				INIGO	BIENZOBAS	GIL	INV. EFECTIVO	NO
				JESUS	CRIAO	MAINAR	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ IGNACIO	GÓMEZ	ZORRAQUINO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MANUEL	LATORRE	CIRIA	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	MALO	BARRANCO	INV. EFECTIVO	SI
				MARC	MILLÁN	RABASA	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	MORTE	ACIN	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	OCHOA	RUDI	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN	POSTIGO	VIDAL	INV. EFECTIVO	SI
				ENRIQUE	SOLANO	CAMÓN	INV. EFECTIVO	SI
				ANNE	VERGNAUD		INV. EFECTIVO	NO
				PALOMA	BRAVO	MULLER	INV. COLABORADOR	SI
				PAOLO	COZZO		INV. COLABORADOR	SI
				JAIME	ELIPE	SORIANO	INV. COLABORADOR	SI
				SILVIA	EVANGELISTI		INV. COLABORADOR	SI
				MIGUEL ÁNGEL	GOTOR	FACELLO	INV. COLABORADOR	SI
				ISABELLE	POUTRIN		INV. COLABORADOR	SI
				BLTYHE ALICE	RAVIOLA		INV. COLABORADOR	SI
				PAULINE	RENOLUX-CARON		INV. COLABORADOR	SI
				JUAN RAMÓN	ROYO	GARCÍA	INV. COLABORADOR	NO
				ARMANDO	SERRANO	MARTÍNEZ	INV. COLABORADOR	NO
				CÉCILE	VINCENT-CASSY		INV. COLABORADOR	SI
				PEDRO	RUJULA	LÓPEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				GUSTAVO	ALARES	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	AQUILLUE	DOMÍNGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALFONSO	BERMUDEZ	MOMBIELA	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	FORCADELL	ÁLVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	FRÍAS	CORREDOR	INV. EFECTIVO	SI
				MÓNICA	GARCÉS	PALACIOS	INV. EFECTIVO	NO
				CAROLINA	IBOR	MONESMA	INV. EFECTIVO	NO
				OSCAR	LÓPEZ	ACÓN	INV. EFECTIVO	NO
				INIGO	MARQUES	SERRANO	INV. EFECTIVO	NO
				IGNACIO	PEIRO	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	RAMÓN	SOLANS	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	SANCHO	DOMINGO	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	AQUILLUE	DOMÍNGUEZ	INV. COLABORADOR	SI
				ALFONSO	BERMUDEZ	MOMBIELA	INV. COLABORADOR	SI
				GONZALO	BUTRÓN	PRIDA	INV. COLABORADOR	SI
				FRANCISCO JAVIER	CASPISTEGUI	GORASURRETA	INV. COLABORADOR	SI
				ALEXANDRE	DUPONT		INV. COLABORADOR	SI
				JOSEF	ESCRIG	ROSA	INV. COLABORADOR	SI
				IVANA	FRASQUET	MIGUEL	INV. COLABORADOR	SI
				SIAN LUCA	FRUCI		INV. COLABORADOR	SI
				IGNACIO	GARCIA	DEL PASO	INV. COLABORADOR	SI
				MIGUEL	MARIN	GELABERT	INV. COLABORADOR	SI
				DARIO	MARINO		INV. COLABORADOR	SI
				ÁLVARO	PARIS	MARTÍN	INV. COLABORADOR	SI
				CARMINE	PINTO		INV. COLABORADOR	SI
				ALONSO	RODRIGUEZ	CHAVES	INV. COLABORADOR	NO
				MARIE	SALGUES		INV. COLABORADOR	SI
				PIERRE	SERNA		INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ RAMÓN	URQUILLO	GOITIA	INV. COLABORADOR	SI
				MERCEDES	YUSTA	RODRIGO	INV. COLABORADOR	SI
				ESTER	CASANOVA	NUJÉZ	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				FRANCISCO	COLLADO	RODRIGUEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA DOLORES	HERRERO	GRANADO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA	ABIZANDA	CARDONA	INV. EFECTIVO	NO
				JESSICA	ALAGA	LAVRUSEN	INV. EFECTIVO	SI
				BARBARA	ARIZTI	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				SONIA MARIA	BAELO	ALLUE	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	BAQUES	BAUTISTA	INV. EFECTIVO	NO
				MÓNICA CAROLINA	CALVO	PASCUAL	INV. EFECTIVO	SI
				BIANCA	CHERECHÉS		INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA TERESA	ESCUDERO	ALÍAS	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	FERRANDEZ	SAN MIGUEL	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	GARCIA	SORIA	INV. EFECTIVO	NO
				NATALIA	JIMÉNEZ	PÉREZ	INV. EFECTIVO	NO
				CARMEN	LAGUARTA	BUENO	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	LARRODERA	ARCEGA	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA JESÚS	MARTÍNEZ	ALFARO	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	MARTÍNEZ	FALQUINA	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	MINANO	MANERO	INV. EFECTIVO	SI
				ESTHER	MUNOZ	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA BENITA	NADAL	BLASCO	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	NADAL	RUIZ	INV. EFECTIVO	SI
				CLAUS PETER	NEUMANN		INV. EFECTIVO	SI
				SUSANA	ONEGA	JAÉN	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA EUGENIA	OSSANA	ÁLVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				RUBEN	PEINADO	ABARRIO	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	PELLICER	ORTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				VIRGINIA	PIGNAGNOLI		INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	ROLDAN	SEVILLANO	INV. EFECTIVO	SI
				PAULA	ROMO	MAYOR	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA DEL PILAR	ROYO	GRASA	INV. EFECTIVO	SI
				BURCU GÜLÜM	TEKIN		INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MARÍA	YEBRA	PERTUSA	INV. EFECTIVO	SI
				ELSA	ADAN	HERNÁNDEZ	INV. COLABORADOR	SI
				ÁNGEL	PUEYO	CAMPOS	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA	ZURIGA	ANTÓN	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA JOSÉ	AMORÍN	CALZADA	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN MARÍA	BENTÚE	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA	CAUDEVILLA	LAMBÁN	INV. EFECTIVO	NO
				SEBASTIÁN	COVARRUBIAS	BAGLIETTO	INV. EFECTIVO	SI



				NURIA	DEL OLMO	VICÉN	INV. EFECTIVO	SI
				ANA ISABEL	ESCALONA	ORCAO	INV. EFECTIVO	SI
				SEVERINO	ESCOLANO	UTRILLA	INV. EFECTIVO	SI
				SAMUEL	ESTEBAN	RODRIGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ELISA	ESTEBAN	CARBONELL	INV. EFECTIVO	SI
				RAFAEL	GARCIA-FONCILLAS	LOPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA LUZ	HERNANDEZ	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				RAUL CARLOS	LARDIES	BOSQUE	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE MARIA	LLORENTE	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	LOPEZ	ESCOLANO	INV. EFECTIVO	SI
				VICTOR	ORIVE	SERRANO	INV. EFECTIVO	SI
				RAUL	POSTIGO	VIDAL	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA ISABEL	RABANAQUE	HERNANDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				PASCUAL	RUBIO	TERRADO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE ANTONIO	SALVADOR	OLIVAN	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	SERRANO	ANDRÉS	INV. EFECTIVO	NO
				SERGIO	VALDIVIESO	PARDOS	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA DEL PILAR	ALONSO	LOGROÑO	INV. COLABORADOR	SI
				JUAN JOSÉ	CALVO	MIRANDA	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA LUISA	DE LAZARO	Y TORRES	INV. COLABORADOR	SI
				JULIO	FERNANDEZ	PORTELA	INV. COLABORADOR	SI
				AFRICA	HEREDIA	LACLAUSTRA	INV. COLABORADOR	SI
				ANTONIO JAVIER	LACOSTA	ARAGUES	INV. COLABORADOR	SI
				YAGO	MARTIN	GONZÁLEZ	INV. COLABORADOR	SI
				FRANCISCO JOSÉ	MORALES	YAGO	INV. COLABORADOR	NO
				MAURICIO	MORALES	SOTO	INV. COLABORADOR	NO
				NURIA ESTHER	PASCUAL	BELLIDO	INV. COLABORADOR	SI
				ISABEL	SUNEN	LAVILLA	INV. COLABORADOR	NO
H08_23R	TRANSFICCIÓN	CIENCIAS HUMANAS	UZ	MARIA ANGELES	NAVAL	LOPEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				CARMEN	AGUSTIN	LACRUZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARIA	ANGULO	EGEA	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN CARLOS	ARA	TORRALBA	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	BLANCO	DOMINGO	INV. EFECTIVO	SI
				CEMA	BUENO	DE LA FUENTE	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	ESTERAN	ABAD	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA JESUS	MARTINEZ	PESTANA	INV. EFECTIVO	SI
				GONZALO VICENTE	PASAMAR	ALZURIA	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	PEÑA	ARDID	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA PALMIRA	VELEZ	JIMENEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE LUIS	CALVO	CARILLA	INV. COLABORADOR	SI
H11_23R	PSYLEX (LENGUAJE Y COGNICIÓN)	CIENCIAS HUMANAS	UZ	JOSE LUIS	MENDIVIL	GIRO	INV. PRINCIPAL	SI
				JOSE LUIS	ALIAGA	JIMENEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA	BALLARIN	ROSSELL	INV. EFECTIVO	NO
				KATIA MARIA	BENAIGES	SAURA	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	GIRALT	LATORRE	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO	HERNANDEZ	PARICIO	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	HIAZO	GASCÓN	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA DEL CARMEN	HORNO	CHÉLIZ	INV. EFECTIVO	SI
				IRAIDE	IBARRETXE	ANTUNANO	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA	LOPEZ	CORTÉS	INV. EFECTIVO	SI
				BÁRBARA	MARQUETA	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA TERESA	MORET	OLIVER	INV. EFECTIVO	SI
				AMINA	NAOIRI	AZZOUZ	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	PEIRO	MARQUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				SARA	RODRIGUEZ	GASCÓN	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	SERRANO	DOLADER	INV. EFECTIVO	SI
				DAN	TARODO	CORTÉS	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA ANGELES	VICENTE	SANCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				KIMI	AKITA		INV. COLABORADOR	SI
				ANTONIO	BENITEZ	BURRACO	INV. COLABORADOR	SI
				RAPHAEL	BERTHELLE		INV. COLABORADOR	SI
				TERESA	CADIERNO	LOPEZ	INV. COLABORADOR	SI
				PILAR	FERRÉ	ROMEU	INV. COLABORADOR	SI
				LUNA	FILIPOVIC		INV. COLABORADOR	SI
				MARIA	GÓMEZ	BEDOYA	INV. COLABORADOR	SI
				SILVIA	GUMIEL	MOLINA	INV. COLABORADOR	SI
				JUAN	HARO	RODRIGUEZ	INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ MANUEL	IGOA	GONZÁLEZ	INV. COLABORADOR	SI
				REYES	LLOPIS	GARCÍA	INV. COLABORADOR	SI
				CARMEN VICTORIA	MARRERO	AGUIAR	INV. COLABORADOR	SI
				JAVIER	MARTA	MORENO	INV. COLABORADOR	SI
				SEYDA	OZCALISKAN		INV. COLABORADOR	SI
				ASLI	OZYUREK		INV. COLABORADOR	SI
				MARIA ISABEL	PÉREZ	JIMÉNEZ	INV. COLABORADOR	SI
				PAULA	PÉREZ	SOBRINO	INV. COLABORADOR	SI
				DIEGO	RODRIGUEZ	GASCÓN	INV. COLABORADOR	NO
				ANA MARIA	ROJO	LOPEZ	INV. COLABORADOR	SI
				FRANCISCO JAVIER	RUBIO	ORECILLA	INV. COLABORADOR	SI
				ROSABEL	SAN SEGUNDO	CACHERO	INV. COLABORADOR	SI
				JULIO	SANTIAGO	DE TORRES	INV. COLABORADOR	SI
				LAURA	SUAREZ	CAMPÓS	INV. COLABORADOR	NO
				CARLOS	TEJERO	JUSTE	INV. COLABORADOR	SI
				JAVIER	VALENZUELA	MANZANARES	INV. COLABORADOR	SI
H13_23R	GRUPO HIBERUS	CIENCIAS HUMANAS	UZ	FRANCISCO	PINA	POLO	INV. PRINCIPAL	SI
				GABRIEL	SOPENA	GENZOR	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				SILVIA	ALFAYÉ	VILLA	INV. EFECTIVO	SI
				PAULA	ARBELOA	BORBÓN	INV. EFECTIVO	NO
				FRANCISCO	BELTRÁN	LLORIS	INV. EFECTIVO	SI
				GABRIELA	DE TORD	BASTERRA	INV. EFECTIVO	SI
				BORJA	DIAZ	ARINO	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	DOMENECH	CADALAS	INV. EFECTIVO	NO
				ADELA	DUCLOS	BERNAL	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA VICTORIA	ESCRIBANO	PANO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA JOSÉ	ESTARÁN	TOLOSA	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	GONZÁLEZ	CATALÁN	INV. EFECTIVO	NO
				SERGIO	HERNANDEZ	MARTÍN	INV. EFECTIVO	NO
				BENJAMIN ADAM	JERUE		INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	JORDÁN	CÓLERA	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO	MARCO	SIMÓN	INV. EFECTIVO	SI
				DIEGO	MESEGUER	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ESTEBAN	MORENO	RESANO	INV. EFECTIVO	SI
				CELIA	SÁNCHEZ	NATALIAS	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	SANCHO	ROCHER	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	SUÁREZ	CORTÉS	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA ANGUSTIAS	VILLACAMPA	RUBIO	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	DÍAZ	FERNÁNDEZ	INV. COLABORADOR	SI
				LIDIA	GONZÁLEZ	ESTRADA	INV. COLABORADOR	SI
				JAVIER	HERRERA	RANDO	INV. COLABORADOR	SI
				LORENA	PEREZ	YARZA	INV. COLABORADOR	SI
				JULIA	SEBASTIAN	RODRIGUEZ	INV. COLABORADOR	NO
H14_23R	PRIMEROS POBLADORES Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL EBRO (P3A)	CIENCIAS HUMANAS	UZ	JOSE MARIA	RODANES	VICENTE	INV. PRINCIPAL	SI
				RAFAEL ANTONIO	DOMINGO	MARTINEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ISIDRO	AGUILERA	ARAGÓN	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	ALCOLEA	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	ANGAS	PAJAS	INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL	BEA	MARTINEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	BELTRÁN	LLORIS	INV. EFECTIVO	SI

				MARINA	BRETOS	EZCURRA	INV. EFECTIVO	NO
				LARA	INIGUEZ	BERROZPE	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	MAZO	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL MARIA	MEDRANO	MARQUES	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA LOURDES	MONTES	RAMIREZ	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS VICENTE	PICAZO	MILLÁN	INV. EFECTIVO	SI
				AITOR	RUIZ	REDONDO	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS CARLOS	SAENZ	PRECIADO	INV. EFECTIVO	SI
				CLAUDIA	SERRANO	ARANDA	INV. EFECTIVO	NO
				EKATERINA	SHVEYGERT		INV. EFECTIVO	NO
				PAULA	URIBE	AGUDO	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	UTRILLA	MIRANDA	INV. EFECTIVO	SI
				ALFONSO	ALDAY	RUIZ	INV. COLABORADOR	SI
				INES	DOMINGO	SANZ	INV. COLABORADOR	SI
				CRISTINA	LÓPEZ	TASCÓN	INV. COLABORADOR	SI
				ELENA MARIA	MAESTRO	ZALDÍVAR	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA ÁNGELES	MAGALLÓN	BOTAYA	INV. COLABORADOR	SI
				MANUEL	MARTÍN	BUENO	INV. COLABORADOR	SI
				MILAGROS	NAVARRO	CABALLERO	INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ LUIS	PENA	MONNE	INV. COLABORADOR	SI
				DIDAC	ROMÁN	MONROIG	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA PILAR	SAENZ	PRECIADO	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA MARTA	SAMPIETRO	VATTUONE	INV. COLABORADOR	SI
				MARTA	SANCHEZ	DE LA TORRE	INV. COLABORADOR	SI
				ALEJANDRO	SIERRA	SAINZ-AJA	INV. COLABORADOR	SI
				ADRIANA	SOTO	SEBASTIÁN	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA ANTONIA	ZALBIDEA	MUÑOZ	INV. COLABORADOR	SI
				TERESA	ARTIGAS	CRUZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
H16_23R	COMUNICACIÓN INTERNACIONAL Y RETOS SOCIALES (CIRES)	CIENCIAS HUMANAS	UZ	MARIA JOSÉ	LUZÓN	MARCO	INV. PRINCIPAL	SI
				SOFIA	ALBERO	POSAC	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL ÁNGEL	BENÍTEZ	CASTRO	INV. EFECTIVO	SI
				PAULA	BUIL	BELTRÁN	INV. EFECTIVO	NO
				DAÑA MARIA	CARCIU		INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	CORONA	MARZOL	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA	FANLO	PINIES	INV. EFECTIVO	SI
				VICTORIA	GIL		INV. EFECTIVO	NO
				DIANA	GINER	ALONSO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA PILAR	GONZÁLEZ	VERA	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	GUILLÉN	GALVE	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	HERRANDO	RODRIGO	INV. EFECTIVO	SI
				ANA MARIA	HORNERO	CORISCO	INV. EFECTIVO	SI
				ROSA	LORES	SANZ	INV. EFECTIVO	SI
				NOELIA	MARQUÉS	COBETA	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	MUR	DUEÑAS	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	MURILLO	ORNAT	INV. EFECTIVO	SI
				Mª CARMEN	PÉREZ-LLANTADA	AURIA	INV. EFECTIVO	SI
				RAMÓN	PLO	ALASTRUÉ	INV. EFECTIVO	SI
				ANA EUGENIA	SANCHO	ORTIZ	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL ÁNGEL	VELA	TAFALLA	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO ÁNGEL	VELA	RODRIGO	INV. EFECTIVO	NO
				Mª ÁNGELES	VELILLA	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ROSANA	VILLARES	MALDONADO	INV. EFECTIVO	SI
				ANA CRISTINA	VIVAS	PERAZA	INV. EFECTIVO	NO
				PAULA	WOOD	BORQUE	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS ALEJANDRO	MARTÍNEZ-KLEISER	MAGAÑA	INV. COLABORADOR	NO
H17_23R	BYBLION	CIENCIAS HUMANAS	UZ	JOSE	VELA	TEJADA	INV. PRINCIPAL	SI
				CRISTÓBAL	BAREA	TORRES	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ ANTONIO	BELTRÁN	CEBOLLADA	INV. EFECTIVO	SI
				ISAAC	GÓMEZ	LAGUNA	INV. EFECTIVO	SI
				ROSA MARIA	MARINA	SAEZ	INV. EFECTIVO	SI
				VICENTE M.	RAMÓN	PALERM	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL ÁNGEL	RODRIGUEZ	HORRILLO	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	VERGARA	RECERO	INV. EFECTIVO	SI
				ANA CRISTINA	VICENTE	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	GARCÍA	BEGUERÍA	INV. COLABORADOR	NO
H18_23R	OBERVATORIO ARAGONÉS DE ARTE EN LA ESFERA PÚBLICA	CIENCIAS HUMANAS	UZ	JESUS PEDRO	LORENTE	LORENTE	INV. PRINCIPAL	SI
				ANNA	BIEDERMANN		CO-INV. PRINCIPAL	SI
				FERNANDO	ALVIRA	BANZO	INV. EFECTIVO	SI
				ROBERTO	ANADÓN	MAMES	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	ANSON	ANADÓN	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	BUIL	GUALLAR	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	CAMPELO	CAINZA	INV. EFECTIVO	NO
				ALMUDENA	CASO	BURBANO	INV. EFECTIVO	NO
				ARANZAZU	FERNÁNDEZ	VÁZQUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	GALÁN	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL	GARCÍA	GUATAS	INV. EFECTIVO	SI
				BELÉN	GÓMEZ	NAVARRO	INV. EFECTIVO	NO
				ADRIÁN	GORDÓN	ZAN	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA LUISA	GRAU	TELLO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE ANTONIO	HERNÁNDEZ	LATAS	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	IRALA	HORTAL	INV. EFECTIVO	SI
				PAULA	JULÍN	LECINA	INV. EFECTIVO	NO
				NATALIA	JUAN	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	LAZARO	SEBASTIÁN	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO	LÓPEZ	ALONSO	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA	MUÑOZ	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				GONZALO	PRECIADO	AZANZA	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ	PRIETO	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	RAMÓN	SALINAS	INV. EFECTIVO	SI
				IRENE	RAMOS	LAPESA	INV. EFECTIVO	NO
				JORGE IGNACIO	RODRIGUEZ	GRACIA	INV. EFECTIVO	NO
				FERNANDO	SANZ	FERRERUELA	INV. EFECTIVO	SI
				ROSANA	SANZ	SEGURA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA ISABEL	SERRANO	OSANZ	INV. EFECTIVO	SI
				FABIANE CRISTINA	SILVA	DOS SANTOS	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	YESTE	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	ZAVALA	ARNAL	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	ASIÓN	SUNER	INV. COLABORADOR	SI
				ALMUDENA	DOMÍNGUEZ	ARRANZ	INV. COLABORADOR	SI
				GUILLERMO	JUBERIAS	GRACIA	INV. COLABORADOR	SI
				NEUS	LOZANO	SANFELIX	INV. COLABORADOR	SI
				FRANCISCO JAVIER	MARTÍNEZ	MOLINA	INV. COLABORADOR	SI
				OSCAR	NAVAJAS	CORRAL	INV. COLABORADOR	SI
				IRENE	PÉREZ	LÓPEZ	INV. COLABORADOR	SI
				INMACULADA	REAL	LÓPEZ	INV. COLABORADOR	SI
				NICOLAS	RINCÓN	RODRÍGUEZ	INV. COLABORADOR	SI
				MARTA	VELA	GONZÁLEZ	INV. COLABORADOR	SI
H19_23R	VESTIGIUM	CIENCIAS HUMANAS	UZ	CONCEPCIÓN	LOMBA	SERRANO	INV. PRINCIPAL	SI
				ALBERTO	GASTÁN	CHOCARRO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				CARMEN	ASAD	ZARDOYA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MARIA	ALAGON	LASTE	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA PILAR	BIEL	IBÁÑEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ IGNACIO	CALVO	RUATA	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN CARLOS	CALVO	ASENSIO	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN JOSÉ	CARRERAS	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				REBECA	CARRTERO	CALVO	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE NELSON	DÍAZ	CASTILLO	INV. EFECTIVO	NO



				JOAQUÍN	ESCUDER	VIRUETE	INV. EFECTIVO	SI
				INÉS	ESCUDERO	GRUBER	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	FORADADA	PINA	INV. EFECTIVO	NO
				JULIO ANDRÉS	GRACIA	LANA	INV. EFECTIVO	SI
				ASCENSION	HERNANDEZ	MARTINEZ	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO LUIS	HERNANDO	SEBASTIAN	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	JIMÉNEZ	LOPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JONATAN JAIR	LOPEZ	MUNOZ	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN CARLOS	LOZANO	LOPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				AMPARO	MARTINEZ	HERRANZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANGELA	MELO	ROYO	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ LUIS	PANO	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA PILAR	POBLADOR	MUGA	INV. EFECTIVO	SI
				JULIO	RAMÓN	SANZ	INV. EFECTIVO	NO
				SUSANA ALICIA	SARFSON	GLEIZER	INV. EFECTIVO	SI
				INÉS	SERRANO	ARNAL	INV. EFECTIVO	NO
				BLANCA	TORRALBA	GALLEGO	INV. EFECTIVO	NO
				MÓNICA	VÁZQUEZ	ASTORGA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	FORADADA	PINA	INV. COLABORADOR	NO
				CARMEN	MORTE	GARCÍA	INV. COLABORADOR	SI
H20_23R	GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE REFERENCIA CEMA (CENTRO DE ESTUDIOS MEDIEVALES DE ARAGÓN)	CIENCIAS HUMANAS	UZ	CARLOS	LALIENA	CORBERA	INV. PRINCIPAL	SI
				SANDRA	ALIAGA	UGENCIO	INV. EFECTIVO	NO
				BEATRIZ	CANELLAS	ANOZ	INV. EFECTIVO	NO
				SANDRA	DE LA TORRE	SONZALO	INV. EFECTIVO	SI
				GONZALO	FRANCO	ORDOVÁS	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN JOSÉ	GENERELO	LANASPA	INV. EFECTIVO	NO
				MARIO	LA FUENTE	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ERIKA	LOPEZ	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ANTONIO	MATEOS	ROYO	INV. EFECTIVO	SI
				GERMÁN	NAVARRO	ESPINACH	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ÁNGEL	SESMA	MUNOZ	INV. EFECTIVO	SI
				GUILLERMO	TOMÁS	FACI	INV. EFECTIVO	SI
				IRENE	VELASCO	MARTA	INV. EFECTIVO	NO
				GUILLERMO	VUIJL	PICOT	INV. EFECTIVO	NO
				CONCEPCIÓN	VILLANUEVA	MORTE	INV. EFECTIVO	SI
				JOAQUIN	APARICI	MARTI	INV. COLABORADOR	SI
				ANA ISABEL	CARRASCO	MANCHADO	INV. COLABORADOR	SI
				MARTINE	CHARAGEAT		INV. COLABORADOR	SI
				DAVID	IGUAL	LUIS	INV. COLABORADOR	SI
				INMACULADA	MELÓN	JUNCOSA	INV. COLABORADOR	SI
				ANGELA	ORLANDI		INV. COLABORADOR	SI
				JULIÁN MIGUEL	ORTEGA	ORTEGA	INV. COLABORADOR	SI
				VICENT	ROYO	PÉREZ	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA	VIU	FANDOS	INV. COLABORADOR	SI
H21_23R	CLARISEL	CIENCIAS HUMANAS	UZ	MARÍA	SANZ	JULIÁN	INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ	ARAGÜÉS	ALDÁZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				NURIA	ARANDA	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	DEL RÍO	NOGUERAS	INV. EFECTIVO	SI
				ANA MILAGROS	JIMÉNEZ	RUIZ	INV. EFECTIVO	NO
				LAILA MIRIAM	JREIS	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				MP JESUS	LACARRA	DUCAV	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	LECINA	NOGÜES	INV. EFECTIVO	NO
				MP CARMEN	MARIN	PINA	INV. EFECTIVO	SI
				JULIÁN	MUELA	EZQUERRA	INV. EFECTIVO	SI
				CONCEPCIÓN	SALINAS	ESPINOSA	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	SÁNCHEZ	LAILLA	INV. EFECTIVO	SI
				ELISABETTA	BARALE		INV. COLABORADOR	SI
				JUAN MANUEL	CACHO	BLECUA	INV. COLABORADOR	SI
				GAETANO	LALOMIA		INV. COLABORADOR	SI
				DANIEL	MUR	CANTALEJO	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA CONSOLATA	PANGALLO		INV. COLABORADOR	SI
				DANIELA	SANTONCITO		INV. COLABORADOR	SI
				FEDERICA	ZOPPI		INV. COLABORADOR	SI
H23_23R	CINE, CULTURA Y SOCIEDAD (CCS)	CIENCIAS HUMANAS	UZ	CELESTINO	DELEYTO	ALCALÁ	INV. PRINCIPAL	SI
				BEATRIZ	ORIA	GÓMEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA DEL MAR	AZCONA	MONTOLIÚ	INV. EFECTIVO	SI
				ANDRÉS	BUESA	ARTAL	INV. EFECTIVO	NO
				JULIA	ECHEVERRÍA	DOMINGO	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS MIGUEL	GARCIA	MAINAR	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	GÓMEZ	MUNOZ	INV. EFECTIVO	SI
				VIRGINIA	LUZÓN	AGUADO	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	MARQUETA	CALVO	INV. EFECTIVO	NO
				MÓNICA	MARTIN	CARPIO	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	OLITE	ALDEA	INV. EFECTIVO	SI
				ANDREA SOFÍA	REGUEIRA	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				MANUELA	RUIZ	PARDOS	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	SAEZ	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	NO
				VICTORIA	SANTAMARÍA	IBOR	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN	TARANCON	DE FRANCISCO	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	TREVINO	LOPEZ	INV. EFECTIVO	NO
H24_23R	HISTORIA DE EUROPA EN EL SIGLO XX: SOCIEDAD, POLÍTICA Y CULTURA	CIENCIAS HUMANAS	UZ	JULIAN	CASANOVA	RANCIU	INV. PRINCIPAL	SI
				ROBERTO	CEAMANOS	LORENS	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				SANDRA	BLASCO	LISA	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	CANALES	CIUDAD	INV. EFECTIVO	NO
				ANGELA	CENARRO	LAGUNAS	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	DOMPER	LASUS	INV. EFECTIVO	SI
				KATIA	FIGUEREDO	CABRERA	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO PABLO	GARCES	PALACIOS	INV. EFECTIVO	NO
				DIEGO	GASPAR	CELAYA	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	GUSTRÁN	LOSCOS	INV. EFECTIVO	SI
				ALBA	MARTINEZ	SANCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL ÁNGEL	RUIZ	CARNICER	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	SALOMÓN	CHÉLIZ	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	GUSTRÁN	LOSCOS	INV. COLABORADOR	SI
H26_23R	GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE HISTORIA INTELCTUAL E INSTITUCIONAL	CIENCIAS HUMANAS	UZ	JESUS	ASTIGARRAGA	GOENAGA	INV. PRINCIPAL	SI
				ELENA	AUSEJO	MARTINEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				DANIEL	BELLIDO	DIEGO-MADRAZO	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	MARTINEZ	ANTONIO	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	MORALES	ARRIZABALAGA	INV. EFECTIVO	SI
				ESTEBAN	PERALTA	LOSILLA	INV. EFECTIVO	SI
				SUSANA ADELA	RODRIGUEZ	CASTILLO	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	USOZ	OTAL	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ÁNGELES	VELAMAZÁN	GIMENO	INV. EFECTIVO	SI
				GUILLERMO	PÉREZ	SARRION	INV. COLABORADOR	SI
H29_23R	ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA IMAGEN	CIENCIAS HUMANAS	UZ	ANA	GARCÍA	VARAS	INV. PRINCIPAL	SI
				ELVIRA	BURGOS	DÍAZ	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	CANTARERO	TOMÁS	INV. EFECTIVO	NO
				GEMMA	DEL OLMO	CAMPILLO	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	GÓMEZ	ASCASO	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	HEREZA	MOOREGO	INV. EFECTIVO	NO
				MARCOS	JIMÉNEZ	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	MARTI	MARÍ	INV. EFECTIVO	SI
				CAROLINA	MELONI	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				VÍCTOR	MURILLO	LIGORRED	INV. EFECTIVO	SI
				VICTORIA	PÉREZ	ROYO	INV. EFECTIVO	SI
				TANIA	CASTELLANO	SAN JACINTO	INV. COLABORADOR	SI
				ROCIO	GARRIGA	INAREJOS	INV. COLABORADOR	SI

				HASAN GERMAN	LÓPEZ	SANZ	INV. COLABORADOR	SI
				RUT	MARTÍN	HERNÁNDEZ	INV. COLABORADOR	SI
				SERGIO	MARTINEZ	LUNA	INV. COLABORADOR	SI
				ISABEL	MELLEN	RODRIGUEZ	INV. COLABORADOR	SI
				INMACULADA	MURCIA	SERRANO	INV. COLABORADOR	SI
				LUIS	VIVES FERRÁNDIZ	SÁNCHEZ	INV. COLABORADOR	SI
H30_23D	GENUS	CIENCIAS HUMANAS	UZ	LUIS	BELTRAN	ALMERIA	INV. PRINCIPAL	SI
				ANA ISABEL	MAGALLÓN	GARCÍA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				DANIEL H.	CABRERA	ALTIERI	INV. EFECTIVO	SI
				MANUELA	CATALÁ	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				RICARDO	CONNETT	APONTE	INV. EFECTIVO	SI
				FERMIN	EZPELETA	AGUILAR	INV. EFECTIVO	SI
				MAITE	GOBANTES	BILBAO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA ANTONIA	MARTÍN	ZORRAQUINO	INV. EFECTIVO	SI
				ELISA	MARTINEZ	SALAZAR	INV. EFECTIVO	SI
				MARIALYS	PERDOMO	CARMONA	INV. EFECTIVO	SI
				ALICIA	SILVESTRE	MIRALLES	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ	SOLANA	DUESO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA JOSÉ	GARCÍA	RODRIGUEZ	INV. COLABORADOR	SI
				ANTONIO	GARRIDO	DOMINGUEZ	INV. COLABORADOR	SI
				FRED	SPIER		INV. COLABORADOR	SI
				DOLORES	THION	SORIANO-MOLLA	INV. COLABORADOR	SI
				PATRICIA	URRACA	DE LA FUENTE	INV. COLABORADOR	SI
				ANTONIO	VINUALES	SÁNCHEZ	INV. COLABORADOR	SI
H32_23R	GRUPO DE REPRESENTACIÓN ARQUITECTÓNICA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CONTEMPORÁNEO_GRAPHYC	CIENCIAS HUMANAS	UZ	LUIS	AGUSTÍN	HERNÁNDEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				AURELIO	VALLESPIN	MUNESA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				NOELIA	CERVERO	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANGÉLICA	FERNÁNDEZ	MORALES	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ JAVIER	GALLARDO	ORTEGA	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	MARTÍN	DOMINGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	QUINTILLA	CASTÁN	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	SANCHO	MIR	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	VILLARROYA	GAUDÓ	INV. EFECTIVO	NO
				RAFFAELE	ARGÜELAS		INV. COLABORADOR	NO
				JAVIER	DOMINGO	BALLESTÍN	INV. COLABORADOR	NO
H33_23D	TRAZA. GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO EN ARTE MEDIEVAL Y MODERNO EN ARAGÓN	CIENCIAS HUMANAS	UZ	JAVIER	IBÁÑEZ	FERNÁNDEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				MARIA JOSEFA	TARIFA	CASTILLA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JORGE	ANDRÉS	CASABÓN	INV. EFECTIVO	NO
				ESTER	CASORRAN	BERGES	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	CERCOS	MAÍCAS	INV. EFECTIVO	NO
				FERNANDO	MARIAS	FRANCO	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	MARTÍN	MARCO	INV. EFECTIVO	SI
				RICARDO	USÓN	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				ARTURO	ZARAGOZA	CATALÁN	INV. EFECTIVO	SI
H34_23R	POLYMATHIA. GRUPO DE INVESTIGACIÓN PARA EL ESTUDIO INTERDISCIPLINAR DE LAS TENSIONES, LAS EMOCIONES Y LOS PROCESOS SOCIOCULTURALES	CIENCIAS HUMANAS	UZ	ALBERTO	MONTANER	FRUTOS	INV. PRINCIPAL	SI
				FRANCISCO JOSÉ	ALFARO	PÉREZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				FERMIN	CASTILLO	ARCAS	INV. EFECTIVO	NO
				ALFREDO	ENCUENTRA	ORTEGA	INV. EFECTIVO	SI
				ERNESTO	FERNÁNDEZ	XESTA	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	GARCÉS	MANAU	INV. EFECTIVO	NO
				ANTONIO	GARCÍA	OMEDES	INV. EFECTIVO	NO
				ANGEL	GARI	LACRUZ	INV. EFECTIVO	SI
				ARISTIDES	GIL	PATAS	INV. EFECTIVO	NO
				ENCARNA	JARQUE	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ISMAEL	JORCANO	PÉREZ	INV. EFECTIVO	NO
				BELÉN	LUQUE	HERRÁN	INV. EFECTIVO	NO
				CAROLINA	NAYA	FRANCO	INV. EFECTIVO	SI
				DEMELSA	ORTIZ	CRUZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARINA	PEDROL	AGUILA	INV. EFECTIVO	SI
				ELISA	RAMIRO	REGLERO	INV. COLABORADOR	NO
				FRANCISCO	RAMIRO	MOYA	INV. COLABORADOR	SI
				SALVADOR	REMÍREZ	VALLEJO	INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ ANTONIO	SALAS	AUSENS	INV. COLABORADOR	SI
				MARCO ANTONIO	SCANU		INV. COLABORADOR	SI
				SHEILA	AYERBE	LALUEZA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MARIA JOSE	PUERTOLAS	CLAVERO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
H35_23R	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES LITERARIAS ABISAL MARGEN	CIENCIAS HUMANAS	UZ	ALFREDO	SALDANA	SAGREDO	INV. PRINCIPAL	SI
				ANTONIO	PÉREZ	LASHERAS	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ISABEL	APARICIO	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	BARBERÁN	ABAD	INV. EFECTIVO	NO
				CRISTINA	BARTOLOME	PORCAR	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA GRACIELA	DE TORRES	OLSON	INV. EFECTIVO	SI
				VALERIA	GRANCINI		INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ ENRIQUE	LAPLANA	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				LUCIA	LIZARBE	CASADO	INV. EFECTIVO	NO
				ELVIRA	LUENGO	GASCÓN	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	MARTÍN	BARRACHINA	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA ROSA	PELLICER	DOMINGO	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	RUBIO	JIMENEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	SABIO	ALCUTÉN	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ENRIQUE	SERRANO	ASENJO	INV. EFECTIVO	SI
				JIMENA	TORRES	MARCO	INV. EFECTIVO	NO
				CRISTINA	BARTOLOME	PORCAR	INV. COLABORADOR	SI
				CELIA	CARRASCO	GIL	INV. COLABORADOR	NO
				IGNACIO	ESCUÍN	BORAO	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA PAZ	GUERRERO	FLÓREZ	INV. COLABORADOR	NO
				LUCIA	LIZARBE	CASADO	INV. COLABORADOR	NO
				CÉLINE	PEGORARI		INV. COLABORADOR	SI
				MARIA	PÉREZ	HEREDIA	INV. COLABORADOR	NO
				GUSTAVO ALBERTO	GUICHIZ	CAMPOS	INV. COLABORADOR	NO
				OLGA	SANZ	CASASNOVAS	INV. COLABORADOR	NO
H36_23D	FEMINIZACIÓN, ÉTICA Y PROFESIONALIDAD DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD	CIENCIAS HUMANAS	IIS	MP TERESA	DELGADO	MARROQUIN	INV. PRINCIPAL	SI
				BÁRBARA	MARCO	GÓMEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				CRISTINA	ABAD	BOUZÁN	INV. EFECTIVO	NO
				ARTURO	ALAGA	GUILLÉN	INV. EFECTIVO	NO
				MP PILAR	ASTIER	PEÑA	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOTA	CANET	FAJAS	INV. EFECTIVO	NO
				TERESA	FERNÁNDEZ	LETAMENDI	INV. EFECTIVO	SI
				ALBA	GALLEGO	ROYO	INV. EFECTIVO	NO
				LORETO	GARCÍA	MOYANO	INV. EFECTIVO	SI
				CANDELA	PÉREZ	ALVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA	PÉREZ	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				BLANCA	PUNTES	FELIPE	INV. EFECTIVO	NO
				VIRGINIA	TORRENTE	MUR	INV. EFECTIVO	NO
				NURIA	VAL	JIMENEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ROGELIO	ALTISENT	TROTA	INV. COLABORADOR	SI
				MIGUEL	SÁNCHEZ	ORTIZ	INV. COLABORADOR	NO
				INES	SEBASTIÁN	SÁNCHEZ	INV. COLABORADOR	NO
				CLARA	SEVERO	SÁNCHEZ	INV. COLABORADOR	NO
				OSCAR	URBANO	GONZALO	INV. COLABORADOR	NO
S01_23R	ECONOMÍA AGROALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES	CITA	AZUCENA	GRACIA	ROYO	INV. PRINCIPAL	SI
				PETJON	BALCO		INV. EFECTIVO	SI
				ANA	CAUDEVILLA	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				TIZIANA	DE	MAGISTRIS	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA PILAR	EGEA	ROMAN	INV. EFECTIVO	SI
				HUGO	FERRER	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				IRENE	GARCÉS	IRIARTE	INV. EFECTIVO	SI



				MARÍA PILAR	GRACIA	DE RENTERÍA	INV. EFECTIVO	SI
				BELINDA	LÓPEZ	GALÁN	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA TERESA	MAZA	RUBIO	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	PEREZ	Y PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
				GEORGE	PHILIPPIDIS		INV. EFECTIVO	SI
				HELENA	RESANO	EZCARAY	INV. EFECTIVO	SI
				ANA ISABEL	SANJUAN	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	ULDEMOLINS	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	NO
				RODRIGO	XAVIER	ÁLVAREZ	INV. EFECTIVO	NO
				JESÚS	BARREIRO	HURLE	INV. COLABORADOR	SI
				HELEEN	BARTELINGS		INV. COLABORADOR	SI
				PIERRE	BOULANGER		INV. COLABORADOR	SI
				BEYHAN	DE	JONG	INV. COLABORADOR	SI
				DUSAN	DRABIK		INV. COLABORADOR	SI
				THOMAS	FELLMAN		INV. COLABORADOR	SI
				EMANUELE	FERRARI		INV. COLABORADOR	SI
				MIGUEL	GÓMEZ		INV. COLABORADOR	SI
				ETIENNE	GROOT		INV. COLABORADOR	SI
				PATRICIA	GURRIA		INV. COLABORADOR	NO
				ROBERT	MBAREK		INV. COLABORADOR	SI
				CÉSAR	REVOREDO-GIHA		INV. COLABORADOR	SI
				TEVECIA	RONZON		INV. COLABORADOR	NO
				LINDSAY	SHUTES		INV. COLABORADOR	SI
				HANS	VAN	MEIJL	INV. COLABORADOR	SI
				FABIO	VERNAEU		INV. COLABORADOR	SI
				YUQING	ZHENG		INV. COLABORADOR	SI
				CRISTINA	GORA		TÉCNICO COLABORADOR	NO
S03_23R	COMUNICACIÓN, PERIODISMO, POLÍTICA Y CIUDADANÍA	CIENCIAS SOCIALES	USJ	CRISTINA	ZURUTUZA	MUNOZ	INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ MARÍA	ALBALAD	AIGUABELLA	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	CARCAVILLA	PUEY	INV. EFECTIVO	SI
				CARMELA	GARCIA	ORTEGA	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	LÓPEZ	MIGUEL	INV. EFECTIVO	NO
				CARMEN	LUMBIERRES	SUBIAS	INV. EFECTIVO	SI
				GRETA TALIA	NAVARRO	MAGANA	INV. EFECTIVO	NO
				LORENZO	RIO	LÓRES	INV. EFECTIVO	NO
				JORGE MIGUEL	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	ROMERO	CALMACHE	INV. EFECTIVO	SI
				ANA BELEN	SANCHO	LIGORRED	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ JUAN	VERÓN	LASSA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
S04_23R	ARQUITECTURAS OPENSOURCE	CIENCIAS SOCIALES	USJ	ANA	RUIZ	VARONA	INV. PRINCIPAL	SI
				FRANCISCO JAVIER	ÁLVAREZ	ATARES	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	BERTOL	GROS	INV. EFECTIVO	NO
				RUBÉN	CAJO	ESTEBAN	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA AMPARO	COIDURAS	SANAGUSTÍN	INV. EFECTIVO	NO
				ÁNGEL BALBINO	COMERAS	SERRANO	INV. EFECTIVO	SI
				LOURDES	DIEGO	BARRADO	INV. EFECTIVO	SI
				SANTIAGO	ELIA	GARCÍA	INV. EFECTIVO	NO
				ANTONIO	ESTEPA	RUBIO	INV. EFECTIVO	SI
				CLAUDIO JAVIER	GARCIA	BALLANO	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	GRACIA	LAZARO	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	GRÁVALOS	LACAMBRA	INV. EFECTIVO	SI
				JONAS	HOLST	SORENSEN	INV. EFECTIVO	SI
				MARCOS	MARINA	CASTELLÓ	INV. EFECTIVO	NO
				GABRIEL MARIANO	MARRO	GROS	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL ÁNGEL	MOTIS	DOLADER	INV. EFECTIVO	SI
				NESTOR	PERALES	TEJERO	INV. EFECTIVO	SI
				LOURDES	PEREZ	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	NO
				RAFAEL RAMÓN	TEMES	CORDOVEZ	INV. COLABORADOR	SI
S05_23R	MIGRACIONES, INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO HUMANO (MIDH)	CIENCIAS SOCIALES	USJ	GAY PRINCIPAL	FERNANDEZ	ROMERO	INV. PRINCIPAL	SI
				ANTONIO	PRETO	ANDRÉS	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARINA	AGUIARELES	BAUTISTA	INV. EFECTIVO	NO
				LINDSEY ANNE	BRUTON		INV. EFECTIVO	NO
				ALFONSO	CORRAL	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				ALMA	LÓPEZ	ÁVILES	INV. EFECTIVO	SI
				ALMUDENA	NEVADO	LLOPIS	INV. EFECTIVO	SI
				ANA CRISTINA	ROMEA	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA LUISA	SIERRA	HUEDO	INV. EFECTIVO	SI
S07_23R	ECONOMIUS-J	CIENCIAS SOCIALES	USJ	RAFAEL	BERNAD	MAINAR	INV. PRINCIPAL	SI
				MIGUEL ÁNGEL	TENAS	ALÓS	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				IRENE	BOSCH	FRIGOLA	INV. EFECTIVO	NO
				TAMAR	BUIL	LÓPEZ-MENCHERO	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	COCA	VILLALBA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ELENA	COLÁS	LAGUARDIA	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN FRANCISCO	DELGADO	DE MIGUEL	INV. EFECTIVO	SI
				GUILLERMO	GARCIA	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	LAGUNA	MARÍN-YASELI	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA CRUZ	LASCORZ	COLLADA	INV. EFECTIVO	SI
				ARANTZAZU	MARTÍNEZ	ODRIA	INV. EFECTIVO	SI
				VANESSA	MASTRAL	FRANKS	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ MANUEL	MURGOITIO	GARCIA	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	RODRIGUEZ	TEN	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN ANTONIO	ROMÁN	ASO	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	SERNA	BARDAVÍO	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN JOSÉ	CARRASCÓN	CONCELLÓN	INV. COLABORADOR	NO
				IVANA MARÍA	LARROSA	IBÁÑEZ	INV. COLABORADOR	NO
				ANTONIO	MOLINERO	SABATER	INV. COLABORADOR	NO
				OLGA	SERRANO	HIDALGO	INV. COLABORADOR	NO
				ANDREA	VELILLA	MARTÍNEZ	INV. COLABORADOR	NO
				GEMA	VICENTE	PIQUERAS	INV. COLABORADOR	NO
S08_23R	VALORA	CIENCIAS SOCIALES	USJ	CÉSAR	BERZOSA	SÁNCHEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				ANA VANESSA	BATALLER	CERVERO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ LUIS	ARJOL	SERRANO	INV. EFECTIVO	SI
				VALENTINA	BARRACHINA	AGUERRI	INV. EFECTIVO	NO
				PABLO JESUS	BASCUAS	BURGÉS	INV. EFECTIVO	NO
				CRISTINA	CIMARRAS	OTAL	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	COMERAS	CHUECA	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	COSCOLLA	PALMA	INV. EFECTIVO	NO
				ADRIANA	DUASO	IRIARTE	INV. EFECTIVO	NO
				HECTOR	ESTALLO	PUYUELO	INV. EFECTIVO	NO
				DEMETRIO	GUTIERREZ	PABLO	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	LOZANO	JARQUE	INV. EFECTIVO	SI
				NOEL	MAINER	PARDOS	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS ALBERTO	MARCÉN	CINCA	INV. EFECTIVO	SI
				MARINA	MARCO	CONTRERAS	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO	MEJAS	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN	PIEDRAFITA	TRIGO	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	RABAL	PELAY	INV. EFECTIVO	SI
				JAIIME	ROSO	MOLINER	INV. EFECTIVO	NO
				RAQUEL	TUQUET	HIGUERA	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	VALERO	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA JOSÉ	VALERO	DEL CAMPO	INV. EFECTIVO	NO
S09_23R	LABORATORIO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA	CIENCIAS SOCIALES	UZ	FERNANDO	GONZÁLEZ	ORDOBAS	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA JOSÉ	ARLETTAZ	MAN	INV. EFECTIVO	SI
				ALICIA	BERNUZ	BENITEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANDRÉS	BROX	SÁENZ DE LA CALZADA	INV. EFECTIVO	SI
					GARCIA	INDA	INV. EFECTIVO	SI

				DANIEL	JIMÉNEZ	FRANCO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA JOSÉ	LACALZADA	DE MATEO	INV. EFECTIVO	SI
				A. DANIEL	OLIVER	LALANA	INV. EFECTIVO	SI
				TERESA	PICONTO	NOVALES	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ANGELES	RUEDA	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	GRACIA	IBÁÑEZ	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA DEL CARMEN	MESA	RAYA	INV. COLABORADOR	SI
				DAVID	VILA	VINAS	INV. COLABORADOR	SI
S10_23R	CONSTITUCIÓN Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN DEMOCRACIAS AVANZADAS	CIENCIAS SOCIALES	UZ	CARLOS	GARRIDO	LÓPEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				FRANCISCO	PALACIOS	ROMEO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ENRIQUE	CEBRÍAN	ZAZURCA	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	CORTÉS	BURETA	INV. EFECTIVO	SI
				YOLANDA	GAMARRA	CHOPO	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	GUERRERO	VÁZQUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	RUBIO	POMAR	INV. EFECTIVO	NO
				EVA	SAENZ	ROYO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ	TUDELA	ARANDA	INV. EFECTIVO	SI
				SONSOLES	ARIAS	GUEDÓN	INV. COLABORADOR	SI
				VICTOR MANUEL	CUESTA	LÓPEZ	INV. COLABORADOR	SI
				CARLOS	FERNÁNDEZ	ESQUER	INV. COLABORADOR	SI
				MIGUEL	FERNÁNDEZ	ANDÚJAR	INV. COLABORADOR	NO
				MARIO	KÖLLING		INV. COLABORADOR	SI
				DANIEL	LÓPEZ	RUBIO	INV. COLABORADOR	SI
				PIETRO	MASALA		INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA REYES	PÉREZ	ALBERDI	INV. COLABORADOR	SI
				ESTHER	SEUAS	VILLADANGOS	INV. COLABORADOR	SI
				LILISBET	LORIE	TAPIA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				VIVIANA	TREJO	RIZO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
S11_23R	CEMBE	CIENCIAS SOCIALES	UZ	MP ISABEL	BRUSCA	ALUARDE	INV. PRINCIPAL	SI
				NATIVIDAD	BLASCO	DE LAS HERAS	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ ANGEL	ANSÓN	LAPENA	INV. EFECTIVO	SI
				MP PILAR	BLASCO	BURRIEL	INV. EFECTIVO	SI
				VICENTE	CEAMANOS	LLORENS	INV. EFECTIVO	NO
				VICENTE	CONDOR	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALICIA	COSTA	TODA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA LUISA	ESTEBAN	SALVADOR	INV. EFECTIVO	SI
				SANDRA	FERRERUELA	GARCÉS	INV. EFECTIVO	SI
				MARGARITA	LABRADOR	BARRAFÓN	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS JAVIER	LAMPLE	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	OLMO	VERA	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	CASAS	VALLADOLID	INV. COLABORADOR	NO
S12_23R	LEGAL MANAGEMENT OF INNOVATIVE BUSINESS, INSTRUMENTS AND ORGANISATIONS (LEGMBIO). GESTIÓN JURÍDICA DE NEGOCIOS, INSTRUMENTOS Y ORGANIZACIONES INNOVADORAS	CIENCIAS SOCIALES	UZ	PEDRO JOSÉ	BUESO	GUILLEN	INV. PRINCIPAL	SI
				KATIA	FACH	ÓMEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA TERESA	ALONSO	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA CRISTINA	BUENO	MALUENDA	INV. EFECTIVO	SI
				ANDREA	CASTILLO	OLANO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	GALLEGO	LANAU	INV. EFECTIVO	SI
				ESTHER	HERNÁNDEZ	SAINZ	INV. EFECTIVO	SI
				REBECA	HERRERO	MORANT	INV. EFECTIVO	SI
				RITA	LARGO	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				BLANCA	LEACH	ROS	INV. EFECTIVO	SI
				LORETO CARMEN	MATE	SATÚE	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ FELIX	MUÑOZ	SORO	INV. EFECTIVO	SI
				REYES	PALÁ	LAGUNA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ANUNCIACIÓN	PÉREZ	PUEYO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA LUISA	RUÍZ	BAÑA	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	CASTILLO	ROVIRA	INV. COLABORADOR	SI
				JORGE	NOVAL	PATO	INV. COLABORADOR	SI
				BEATRIZ	SAENZ DE JUBERA	HIGUERO	INV. COLABORADOR	SI
S13_23R	GRUPO DE ESTUDIOS PENALES	CIENCIAS SOCIALES	UZ	MIGUEL ANGEL	BOLDOVA	PASAMAR	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA DEL CARMEN	ALASTUEY	DOBÓN	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL MIGUEL	BOLDOVA	MARZO	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA	EL OSEGUÍ	ITXASO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ESTRELLA	ESCUCHURI	AISA	INV. EFECTIVO	SI
				AGUSTÍN	MALÓN	MARCO	INV. EFECTIVO	SI
				ELADIO	MATEO	AYALA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA BELEN	MAYO	CALDERÓN	INV. EFECTIVO	SI
				LUCAS GABRIEL	MENÉNDEZ	CONCA	INV. EFECTIVO	NO
				NATALIA	PEMÁN	GRACIA	INV. EFECTIVO	NO
				ADRIAN	ROMERO	BERENGUEL	INV. EFECTIVO	NO
				ASIER	URRUELA	MORA	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	VIZUETA	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MARÍA	FARJAS	BALLESTER	INV. COLABORADOR	NO
				CARLOS	FUERTES	IGLESIAS	INV. COLABORADOR	NO
				JOSÉ CARLOS	FUERTES	ROCAÑÍN	INV. COLABORADOR	SI
				LUCAS GABRIEL	MENÉNDEZ	CONCA	INV. COLABORADOR	NO
				ROBERTO	SALVANÉS	DURÁN	INV. COLABORADOR	NO
				CARLOS	SANCHO	CASAJUS	INV. COLABORADOR	NO
S15_23R	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL DERECHO CIVIL DE ARAGÓN. GRUPO IDDA	CIENCIAS SOCIALES	UZ	CARMEN	BAYOD	LÓPEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				MIGUEL	LACRUZ	MANTECÓN	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				GERARDO	AGUIAS	VALERO	INV. EFECTIVO	NO
				FERNANDO	AGUSTÍN	BONACA	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ LUIS	ARGUDO	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ LUIS	ARTERO	FELIPE	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN FRANCISCO	BALTAR	RODRÍGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ELENA	BELLÓ	FERNÁNDEZ DE PALENCIA	INV. EFECTIVO	SI
				ADOLFO	CALATAYUD	SIERRA	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA CRISTINA	CHARLEZ	ARÁN	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA AURORA	LÓPEZ	AZCONA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ IGNACIO	MEDRANO	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ JAVIER	PÉREZ	MILLA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ANTONIO	SERRANO	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				GUILLERMO	VICENTE	GUERRERO	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	DELGADO	ECHEVERRÍA	INV. COLABORADOR	SI
S16_23R	BIENESTAR Y CAPITAL SOCIAL	CIENCIAS SOCIALES	UZ	MARTA	GIL	LACRUZ	INV. PRINCIPAL	SI
				ANA ISABEL	GIL	LACRUZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				LUIS	CANTARERO	ABAD	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL ANGEL	CANETE	LAIRLA	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	ESPEITX	BERNAT	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	GALLEGO	RANEDO	INV. EFECTIVO	SI
				PAULA	GONZÁLEZ	GRANADOS	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA LUISA	GRACIA	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				EVA MARÍA	LIRA	RODRÍGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	MARTÍN	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	MARTÍN	PEÑA	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	MIRA	ALADREN	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	NAVARRO	ELOLA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA CLARA	PASTOR	TEJEDOR	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	PASTOR	TEJEDOR	INV. EFECTIVO	SI
				AMARÍA RAQUEL	PÉREZ	NEBRA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA LUZ	RODRIGO	ESTEVAN	INV. EFECTIVO	SI
				JULIA	SÁNCHEZ	GARCÍA	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA JOSÉ	SIERRA	BERDEJO	INV. EFECTIVO	NO
				ANDREA YADIRA	VEGA	TINOCO	INV. EFECTIVO	NO
S17_23R	EDUCACIÓN FÍSICA Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA (EFYPAF)	CIENCIAS SOCIALES	UZ	ALBERTO	AIBAR	SOLANA	INV. PRINCIPAL	SI
				JOSE ANTONIO	JULIÁN	CLEMENTE	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ALBERTO	ABARCA	SOS	INV. EFECTIVO	SI



				ANGEL	ABÓS	CATALÁN	INV. EFECTIVO	SI
				SONIA	ASUN	DIESTE	INV. EFECTIVO	SI
				HISHAM	BACHOURI	MUNIESA	INV. EFECTIVO	NO
				GEMMA	BERMEJO	MARTINEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	CORRAL	ABÓS	INV. EFECTIVO	SI
				DIEGO	ESTEBAN	TORRES	INV. EFECTIVO	NO
				NEREA CRISTINA	ESTRADA	MARCEN	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	GARCIA	GONZALEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	GARCIA	CAZORLA	INV. EFECTIVO	NO
				EDUARDO	GENERELO	LANASPA	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL ANGEL	LOPEZ	GAJARDO	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	LORENTE	ECHEVERRIA	INV. EFECTIVO	NO
				GURUTZE	LUIS	DE COS	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	MAYO	ROTA	INV. EFECTIVO	NO
				BERTA	MURILLO	PARDO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA ROSARIO	ROMERO	MARTIN	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA	SANZ	REMACHA	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	ZARAGOZA	CASTERAD	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	DILOY	PENA	INV. COLABORADOR	NO
				RAUL	FERNANDEZ	BAÑOS	INV. COLABORADOR	SI
				EDUARDO	IBOR	BERNALTE	INV. COLABORADOR	SI
				MIGUEL	MURILLO	EZCURRA	INV. COLABORADOR	SI
				JAVIER	RODRIGO	SANJOAQUIN	INV. COLABORADOR	SI
S18_23R	DERECHO DEL TRABAJO - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	CIENCIAS SOCIALES	UZ	ANGEL LUIS	DE VAL	TENA	INV. PRINCIPAL	SI
				JUAN	GARCIA	BLASCO	INV. PRINCIPAL	SI
				ANGEL LUIS	DE VAL	TENA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ANA	AGUAS	BLASCO	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA CARMEN	AGUILAR	MARTIN	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	ALCAZAR	ORTIZ	INV. EFECTIVO	SI
				RAFAEL	ALVAREZ	GIMENO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA PILAR	CALLAU	DALMAU	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ JESUS	DE VAL	ARNAL	INV. EFECTIVO	NO
				MANUEL	GONZALEZ	LABRADA	INV. EFECTIVO	SI
				VICENTE PEDRO	LA FUENTE	PASTOR	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA JOSÉ	LOPERA	CASTILLEJO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA CARIDAD	LOPEZ	SANCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ALBERTO	NICOLÁS	BERNAD	INV. EFECTIVO	SI
				SONIA ISABEL	PEDROSA	ALQUÉZAR	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	RICO	LETOSA	INV. EFECTIVO	NO
				HELENA MARIA	SANTOR	SALCEDO	INV. EFECTIVO	SI
				SUSANA	TORRENTE	GARI	INV. EFECTIVO	SI
				MARIANO	TREVINO	PASCUAL	INV. EFECTIVO	SI
				RUTH	VALLEJO	DIACOSTA	INV. EFECTIVO	SI
				ELISA	SIERRA	HERNAIZ	INV. COLABORADOR	SI
S20_23R	METODO (MARKETING ESTRATÉGICO Y TEORIAS DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS)	CIENCIAS SOCIALES	UZ	CARLOS	FLAVIAN	BLANCO	INV. PRINCIPAL	SI
				LUIS VICENTE	CASALÓ	ARINO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				KHAOLA	AKDIM	ADOMAZ	INV. EFECTIVO	SI
				SRGIO	BARTA	ARROYOS	INV. EFECTIVO	NO
				DANIEL	BELANCHE	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	FANDOS	HERRERA	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	FLAVIAN	LÁZARO	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL	GUINALIU	BLASCO	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	CURREA	SARASA	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	IBÁÑEZ	SANCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ PABLO	JORDÁN	BLASCO	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	ORÚS	SANCLEMENTE	INV. EFECTIVO	SI
				ALFREDO	PÉREZ	RUEDA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA ANGELES	RUBIO	PASTOR	INV. EFECTIVO	SI
				RICHARD	BAGOZZI		INV. COLABORADOR	SI
				RUSSELL V.	BELK		INV. COLABORADOR	SI
S21_23R	AGUA, DERECHO Y MEDIO AMBIENTE (AGUDEMA)	CIENCIAS SOCIALES	UZ	BEATRIZ	SETUAIN	MENDIA	INV. PRINCIPAL	SI
				GONZALO	ARRUEGO	RODRIGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				DARIO	BADULES	IGLESIAS	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	CISNEROS	CABRERIZO	INV. EFECTIVO	SI
				ELOY MARIA	COLOM	PIAZUELO	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	EMBI	IRUJO	INV. EFECTIVO	SI
				ADRIAN	GAVIN	LALAGUNA	INV. EFECTIVO	NO
				ISMAEL	JIMENEZ	COMPAIRED	INV. EFECTIVO	SI
				GUILLERMO	JUAN	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	NO
				RAQUEL	LACAMBRA	ORGILLES	INV. EFECTIVO	SI
				JAIME	MAGALLÓN	SALEGUI	INV. EFECTIVO	NO
				LIBER ALEXIS	MARTIN	GARCIA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA	MARTINEZ	MARTINEZ	INV. EFECTIVO	SI
				LUCIA MARIA	MOLINOS	RUBIO	INV. EFECTIVO	SI
				ANGEL	MONGE	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO	PELLICER	CORELLANO	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	SALINAS	ALCEGA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIO ALEJANDRO	VAREA	SANZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANGELA MARIA	AMAYA	ARIAS	INV. COLABORADOR	SI
				OSCAR DARIO	AMAYA	NAVAS	INV. COLABORADOR	SI
				MONICA MARCELA	ANDINO	MOYANO	INV. COLABORADOR	SI
				TATIANA	CELUME	BYRNE	INV. COLABORADOR	SI
				JUDITH	DOMINGUEZ	SERRANO	INV. COLABORADOR	SI
				JORGE LUIS	DUEÑAS	BEJERANO	INV. COLABORADOR	NO
				MARIA DEL PILAR	GARCIA	PACHÓN	INV. COLABORADOR	SI
				FREDY FRANCISCO	GÉNEZ	BAEZ	INV. COLABORADOR	SI
				NICOLÁS	GONZÁLEZ DEL SOLAR	SARRIA	INV. COLABORADOR	SI
				JUAN JOSÉ	GRECO		INV. COLABORADOR	NO
				IVETTE	MABARDI	PIÑEIRO	INV. COLABORADOR	NO
				ENRIQUE JESUS	MARTINEZ	PÉREZ	INV. COLABORADOR	SI
				ANDRÉS	MARTINEZ	MOSCOSO	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA LOURDES	PALACIOS	MOSTACERO	INV. COLABORADOR	NO
				MAURICIO	PINTO	SORIA	INV. COLABORADOR	SI
				MARIANA GISELA	RUGOSO	BECCERRA	INV. COLABORADOR	NO
				GRICELDA YAMILET	SANTALÓ	DÍAZ	INV. COLABORADOR	NO
				AMPARO	SERENO	ROSADO	INV. COLABORADOR	SI
				NOELIA	TORCHIA	BAY	INV. COLABORADOR	SI
				BEATRIZ CECILIA	ZALAYA	MUGUERZA	INV. COLABORADOR	NO
S22_23R	DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA ECONOMÍA, LA SOCIEDAD Y EL TERRITORIO (ADESTER)	CIENCIAS SOCIALES	UZ	JOSÉ MARIA	GIMENO	FELIU	INV. PRINCIPAL	SI
				MARIA DEL CARMEN	DE GUERRERO	MANSO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ LUIS	BERMEJO	LATRE	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL ANGEL	BERNAL	BLAY	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ LUIS	CALVO	MIRANDA	INV. EFECTIVO	SI
				LUCIA	COFRADES	AQUILUÉ	INV. EFECTIVO	NO
				VÍCTOR MANUEL	ESCARTÍN	ESCUDE	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	ESTEBAN	RÍOS	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	GALICIA	MANGAS	INV. EFECTIVO	SI
				ANGEL	GARCÉS	SANAGUSTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				GERARDO	GARCIA-ALVAREZ	GARCIA	INV. EFECTIVO	SI
				NICOLÁS ALEJANDRO	GUILLEN	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				OLGA	HERRAIZ	SERRANO	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	LOPEZ	RAMÓN	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	LOPEZ	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	LUCEA	FRANCO	INV. EFECTIVO	NO
				ELISA	MOREU	CARBONELL	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN MARIA	PEMÁN	GAVÍN	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS ALI	TAHIRI	MORENO	INV. EFECTIVO	NO

S23_23R	ECONOMÍA PÚBLICA	CIENCIAS SOCIALES	UZ	JULIO CÉSAR	TEJEDOR	BIELSA	INV. EFECTIVO	SI
				VITELIO MANUEL	TENA	PIAZUELO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA DEL MAR	VILLAGRASA	ROZAS	INV. EFECTIVO	NO
				LETICIA	FUERTES	GINE	INV. COLABORADOR	NO
				JULIO	LOPEZ	LABORDA	INV. PRINCIPAL	SI
				FERNANDO	ARBUES	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				MIQUEL ÀNGEL	BARBERÁN	LAHUERTA	INV. EFECTIVO	SI
				RAMÓN	BARBERÁN	ORTI	INV. EFECTIVO	SI
				ANGELA	CASTILLO	MURCIEGO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MARÍA	GÓMEZ	SANCHO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA JESÚS	MANCEBÓN	TORRUBIA	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	MELGUZO	GARDE	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA	OLITE	PEIRONA	INV. EFECTIVO	NO
				FERNANDO	RODRIGO	SAUCO	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS ANTONIO	SÁEZ	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO	SANZ	ARCEGA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA CARMEN	TRUEBA	CORTÉS	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	VALBUENA	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
S24_23R	PSICOLOGÍA: PROCESOS COGNITIVOS Y SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	UZ	JAIME	VALLÉS	GIMÉNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANABEL	ZARATE	MARCO	INV. EFECTIVO	SI
				CARIDAD	LÓPEZ	GRANERO	INV. PRINCIPAL	SI
				ÁNGEL	BARRASA	NOTARIO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JAVIER	ACENA	MEDINA	INV. EFECTIVO	SI
				BEGONA	ACQUIRE	ALONSO	INV. EFECTIVO	NO
				MONTSERRAT	AIGER	VALLÉS	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ROSA	ÁLVAREZ	MORENO	INV. EFECTIVO	NO
				ANA MARÍA	BELLIDO	BELLÉ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ÁNGELES	CAMACHO	BALLANO	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA PILAR	CATALÁN	EDO	INV. EFECTIVO	SI
				BLANCA	CATIVIELA	CAMPOS	INV. EFECTIVO	NO
				SILVIA	COLLADO	SALAS	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA CRISTINA	DA COSTA	DUTRA	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	DOMINGO	VALERO	INV. EFECTIVO	NO
				LAURA	GALLARDO	ORTIN	INV. EFECTIVO	SI
				FERMIN EDUARDO	GARCIA	ESTEBAN	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS MARÍA	GARCIA-GUIU	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALICIA	HERNÁNDEZ	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	NO
				SARA	LORENTE	ESCRICHE	INV. EFECTIVO	SI
				MARIACARLA	MARTÍ	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ENRIQUE	OREA	CASTELLANO	INV. EFECTIVO	NO
				CARMEN	PICAZO	LAHIGUERA	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	SALLILLAS	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
				MATILDE	ALIQUE	AGUILAR	INV. COLABORADOR	SI
				MICHAEL	ASCHNER	INV. COLABORADOR	SI	SI
				MARÍA TERESA	COLOMINA	FOSCH	INV. COLABORADOR	SI
				BEATRIZ	FERRER	VILLAHÓZ	INV. COLABORADOR	SI
				NARCISO MANUEL	LOZANO	DICHA	INV. COLABORADOR	SI
				MARGARITA	MORENO	MONTOYA	INV. COLABORADOR	SI
				DIEGO	RUIZ	SOBREMAZAS	INV. COLABORADOR	NO
				FERNANDO	SÁNCHEZ	SANTED	INV. COLABORADOR	SI
				PATRICIA	SANCHO	REQUENA	INV. COLABORADOR	SI
S25_23R	MOVIMIENTO HUMANO	CIENCIAS SOCIALES	UZ	ALEJANDRO	LEGAZ	ARRESE	INV. PRINCIPAL	SI
				CARMEN	MAYOLAS	PI	INV. PRINCIPAL	SI
				JAVIER	ÁLVAREZ	MEDINA	INV. EFECTIVO	SI
				MARINA	FRANCÍN	GALLEGO	INV. EFECTIVO	NO
				ROBERTO	GUILLÉN	CORREAS	INV. EFECTIVO	SI
				SUSANA	LAPETRA	COSTA	INV. EFECTIVO	SI
				ISAAC	LÓPEZ	LAVAL	INV. EFECTIVO	SI
				VÍCTOR	MURILO	LORENTE	INV. EFECTIVO	SI
				MERCEDES	RUIDÍAZ	PEÑA	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JOSÉ	SARASA	OLIVÁN	INV. EFECTIVO	SI
				MARIO	AMATRÍA	JIMÉNEZ	INV. COLABORADOR	SI
				JAVIER	BUENO	ANTEQUERA	INV. COLABORADOR	SI
				LUIS ENRIQUE	CARRANZA	GARCÍA	INV. COLABORADOR	SI
				RAFAEL	CIRER	SASTRE	INV. COLABORADOR	SI
				FRANCISCO	CORBI	SOLER	INV. COLABORADOR	SI
				VICENÇ	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	INV. COLABORADOR	SI
				DIEGO	MOLINER	URDIALES	INV. COLABORADOR	SI
				DIEGO	MUNGUÍA	IZQUIERDO	INV. COLABORADOR	SI
				ALFONSO	MURILLO	FUENTES	INV. COLABORADOR	NO
				MIQUEL ÀNGEL	OVIDO	CARO	INV. COLABORADOR	SI
				FEDERICO	PARIS	GARCÍA	INV. COLABORADOR	SI
				LUIS	PUEYO	ROMEO	INV. COLABORADOR	NO
				JOAQUÍN	REVERTER	MASÍA	INV. COLABORADOR	NO
				SEBASTIÁN JAN	SITKO	SAMA	INV. COLABORADOR	SI
S26_23R	DE IURE	CIENCIAS SOCIALES	UZ	JUAN FRANCISCO	HEERRERO	PEREZAGUA	INV. PRINCIPAL	SI
				JAVIER	LÓPEZ	SÁNCHEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				AURELIO	BARRIO	GALLARDO	INV. EFECTIVO	SI
				ÁNGEL	BONET	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				ANDRÉS MIGUEL	COSIALLS	UBACH	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO JOSÉ	GARCÍA	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				REGINA	GARCIMARTÍN	MONTERO	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	GASPAR	LERA	INV. EFECTIVO	SI
				Mª ROSA	GUTIÉRREZ	SANZ	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	JARNE	MUÑOZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO JOSÉ	LAFUENTE	TORRALBA	INV. EFECTIVO	SI
				INMACULADA	LLORENTE	SAN SEGUNDO	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS ALBERTO	MARCO	ARCALÁ	INV. EFECTIVO	SI
				VANESA	MARTÍ	PAYÁ	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	MORALEJO	MENÉNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				Mª ÁNGELES	PARRA	LUCAN	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	SALANOVA	VILLANUEVA	INV. EFECTIVO	SI
				MERCEDES	ZUBIRI	DE SALINAS	INV. EFECTIVO	SI
				BLANCA	BONET	LOSCERTALES	INV. COLABORADOR	SI
				SILVANA	DALLA	BONTÁ	INV. COLABORADOR	SI
				FRANCISCO DE ASÍS	GONZÁLEZ	CAMPO	INV. COLABORADOR	NO
				WALTER TOMÁS	HOWARD	ALANIS	INV. COLABORADOR	SI
				FERNANDO	ORELLANA	TORRES	INV. COLABORADOR	SI
				ALESSANDRO	ZAMPONE	INV. COLABORADOR	SI	SI
S27_23R	BEAGLE. INVESTIGACIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES	UZ	ÁNGEL LUIS	CORTÉS	GRACIA	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA VICTORIA	ÁLVAREZ	SEVILLA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA MARÍA	ARAGÜÉS	DÍAZ	INV. EFECTIVO	SI
				GUIOMAR	CALVO	SEVILLANO	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	CARRASQUER	ÁLVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ	CARRASQUER	ZAMORA	INV. EFECTIVO	SI
				ESTHER	CASCAROSA	SALLILLAS	INV. EFECTIVO	SI
				ANA CARMEN	DE ECHAVE	SANZ	INV. EFECTIVO	SI
				ÁNGEL	DE FRUTOS	ITENA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA EUGENIA	DÍES	ÁLVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS MIGUEL	FERRER	BUENO	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	GIL	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO CLEMENTE	LUCHA	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	MARTÍN	GARCÍA	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	MARTÍNEZ	AZNAR	INV. EFECTIVO	SI
				ESTER	MATEO	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	MAZAS	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				ADRIÁN	PONZ	MIRANDA	INV. EFECTIVO	SI



				JORGE	POZUELO	MUÑOZ	INV. EFECTIVO	SI
				OSCAR	PUEYO	ANCHUELA	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	RODRIGUEZ	CASALS	INV. EFECTIVO	SI
				RAFAEL	ROYO	TORRES	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA JOSÉ	SAEZ	BONDIA	INV. EFECTIVO	SI
				ANNABELLA	SALAMANCA	VILLATE	INV. EFECTIVO	SI
				ZOEL	SALVADO	BELART	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	SERÓN	TORRECILLA	INV. EFECTIVO	SI
				EVA MARIA	TERRADO	SIESO	INV. EFECTIVO	SI
				NURIA	SÁNCHEZ	LEÓN	INV. COLABORADOR	SI
				AMAYA	SATRUSTEGUI	MORENO	INV. COLABORADOR	NO
S28_23R	GESES (GRUPO DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS DEL TERCER SECTOR)	CIENCIAS SOCIALES	UZ	CARMEN	MARCUELLO	SERVÓS	INV. PRINCIPAL	SI
				CHAIME	MARCUELLO	SERVÓS	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				PATRICIA EUGENIA	ALMAGUER	KALIXTO	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	BERNAD	MORCATE	INV. EFECTIVO	SI
				SANTIAGO JOSÉ	BOIRA	SARTO	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	BRETOS	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	CARRERAS	AGUERRI	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS	CARUS	RIBALAYGUA	INV. EFECTIVO	SI
				MILLÁN	DÍAZ	FONCEA	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	EITO	MATEO	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	GARCÍA	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				CHABIER	GIMENO	MONTERDE	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN DAVID	GÓMEZ	QUINTERO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA JOSÉ	GÓMEZ	POYATO	INV. EFECTIVO	SI
				ANA LUCIA	HERNÁNDEZ	CORDERO	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	MATÍAS	SOLANILLA	INV. EFECTIVO	NO
				ROCÍO	NOGALES	MURIEL	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	PÉREZ	SANZ	INV. EFECTIVO	NO
				PABLO	PÉREZ	BENEDÍ	INV. EFECTIVO	NO
				ANA KATARINA	PESSOA	DE OLIVEIRA	INV. EFECTIVO	SI
				CESAR	SÁNCHEZ	ALVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	SAZ	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	VELÁZQUEZ	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANA ISABEL	ZARDOYA	ALEGRIA	INV. EFECTIVO	SI
				ANIEL	ERRASTI	AMOZARRAIN	INV. COLABORADOR	SI
				PEDRO JOSÉ	ESCRICHE	BUENO	INV. COLABORADOR	SI
				JAVIER	RAVENTÓS	IRIGOYEN	INV. COLABORADOR	NO
S29_23R	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DIGITAL (GICID)	CIENCIAS SOCIALES	UZ	CARMEN MARIA	MARTA	LAZO	INV. PRINCIPAL	SI
				MARIA BEGOÑA	PÉREZ	CALLE	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				PILAR	ARRANZ	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN PABLO	ARTERO	MUÑOZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA ELENA	BANDRES	GOLDÁRAZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA SAGRARIO	BERNAD	CONDE	INV. EFECTIVO	SI
				JOSEBA	BONAUT	IRIARTE	INV. EFECTIVO	SI
				EVA	BUNBURY	BUSTILLO	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	DE SOLA	PUEYO	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL ÁNGEL	ESTEBAN	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				JOAQUÍN	FORTANETE	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ANTONIO	GABELAS	BARROSO	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL ÁNGEL	GARCÍA	MADURGA	INV. EFECTIVO	SI
				PATRICIA	GASCÓN	VERA	INV. EFECTIVO	SI
				XHEVRUE	KAPLLANI	SALLARI	INV. EFECTIVO	SI
				ANA CRISTINA	MANCHO	DE LA IGLESIA	INV. EFECTIVO	SI
				TAMARA	MORTE	NADAL	INV. EFECTIVO	NO
				ANTONIA ISABEL	NOGALES	BOCIO	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	SEGURA	ANAYA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA ANTONIA	SOLANS	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				REBECA	SOLER	COSTA	INV. EFECTIVO	SI
				RICARDO	ZUGASTI	AZAGRA	INV. EFECTIVO	SI
				SHEILA PE	ALBA	TOBIAS	INV. COLABORADOR	SI
				MIGUEL EZEQUIEL	BADILLO	MENDOZA	INV. COLABORADOR	SI
				UGUR	BAKAN		INV. COLABORADOR	SI
				SEAN	BRACKEN		INV. COLABORADOR	SI
				BEGOÑA	CABANES	CACHO	INV. COLABORADOR	SI
				MARIOLA	CONDE	CASADO	INV. COLABORADOR	SI
				JAKUB	CZOPEK		INV. COLABORADOR	SI
				LUCIA	D'AMBROSI		INV. COLABORADOR	SI
				PATRICIA	DE CASAS	MORENO	INV. COLABORADOR	SI
				LORENZO	D'ORSI		INV. COLABORADOR	SI
				ROBERTO	FELTRERO	OREJA	INV. COLABORADOR	SI
				CARLOS	FOUNAUD	CABEZA	INV. COLABORADOR	NO
				ELENA	GARCÍA	RUIZ	INV. COLABORADOR	SI
				JAVIER	GIL	QUINTANA	INV. COLABORADOR	SI
				PATRICIA	GONZÁLEZ	ALDEA	INV. COLABORADOR	SI
				FERNANDO	GUTIERREZ	CORTES	INV. COLABORADOR	SI
				TURGAY	HAN		INV. COLABORADOR	SI
				ELISA	HERGUETA	COVACHO	INV. COLABORADOR	SI
				EVA	HERRERO	CURIEL	INV. COLABORADOR	SI
				MICHAEL	HOECHSMANN		INV. COLABORADOR	SI
				ROCÍO	IBARRA	ARIAS	INV. COLABORADOR	NO
				ISABEL	INIESTA	ALEMÁN	INV. COLABORADOR	SI
				OCTAVIO	ISLAS	CARMONA	INV. COLABORADOR	SI
				KAY LENNERT	JOHANSEN		INV. COLABORADOR	SI
				MARIA PILAR	LAGUNA	LOZANO	INV. COLABORADOR	NO
				IGNACIO	LASIERRA	PINTO	INV. COLABORADOR	SI
				FRANCISCO JAVIER	LENA	ACEDO	INV. COLABORADOR	SI
				RAFAEL	MARFIL	CARMONA	INV. COLABORADOR	SI
				NATASCIA	MATUCCI		INV. COLABORADOR	SI
				VERONICA	NERI		INV. COLABORADOR	SI
				MIGUEL ÁNGEL	ORTIZ	SOBRINO	INV. COLABORADOR	SI
				SARA	OSUNA	ACEDO	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA EUGENIA	PARITO		INV. COLABORADOR	SI
				MARIA JOSÉ	PÉREZ	SERRANO	INV. COLABORADOR	SI
				GRZEGORZ	POLANSKI		INV. COLABORADOR	SI
				ANTONIO	SÁNCHEZ	BAYÓN	INV. COLABORADOR	SI
				PEDRO	SOLANA	GONZÁLEZ	INV. COLABORADOR	SI
				QING	TAN		INV. COLABORADOR	SI
				MARIA GEMMA	TOLON	HERRERA	INV. COLABORADOR	NO
				ESTRELLA	TRINCADO	AZNAR	INV. COLABORADOR	SI
				FRANCISCO JAVIER	VIDAL	BORDES	INV. COLABORADOR	NO
				CRISTINA	VILLALONGA	GÓMEZ	INV. COLABORADOR	SI
				MONIKA	ZIELINSKA-CZOPEK		INV. COLABORADOR	SI
S30_23R	IUS FAMILIAE	CIENCIAS SOCIALES	UZ	CARLOS	MARTÍNEZ DE AGUIRRE	ALDAZ	INV. PRINCIPAL	SI
				MARIA DEL CARMEN	CHELIZ	INGLES	INV. EFECTIVO	SI
				ZOLA	COMBALIA	SOLÍS	INV. EFECTIVO	SI
				SOFIA	DE SALAS	MURILLO	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	DIAGO	DIAGO	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	FERRER	ORTIZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	GONZÁLEZ-VARAS	IBÁÑEZ	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	LALANA	DEL CASTILLO	INV. EFECTIVO	SI
				FERRAN	LAMBEA	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	MARTÍNEZ	CALVO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA LOURDES	MARTÍNEZ DE MORENTIN	LLAMAS	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA VICTORIA	MAYOR	DEL HOYO	INV. EFECTIVO	SI
				MARINA	PÉREZ	MONGE	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA JESUS	SÁNCHEZ	CANO	INV. EFECTIVO	SI
				ROMINA	SANTILLÁN	SANTA CRUZ	INV. EFECTIVO	SI

				ISAAC	TENA	PIAZUELO	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	ZABALO	ESCUADERO	INV. EFECTIVO	SI
				MARCELA	ACUNA	SAN MARTIN	INV. COLABORADOR	SI
				OLIMPIA	ALONSO	NOVO	INV. COLABORADOR	SI
				CARLOS JULIO	ARANGO	BENJUMEA	INV. COLABORADOR	SI
				URSULA CRISTINA	BASSET		INV. COLABORADOR	SI
				JINYOLA	BLANCO	RODRIGUEZ	INV. COLABORADOR	SI
				EVELIA FATIMA	CASTRO	AVILES	INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ CARLOS	CHAVEZ-FERNANDEZ	POSTIGO	INV. COLABORADOR	SI
				ANDRÉS ALFONSO	CORRALES	ANGULO	INV. COLABORADOR	SI
				JORGE	DEL PICO	RUBIO	INV. COLABORADOR	SI
				ANA SILVIA	GALLO	VELEZ	INV. COLABORADOR	SI
				ALVARO FERNANDO	GARCIA	RESTREPO	INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ CLEMENTE	HUGUET	ABIO	INV. COLABORADOR	NO
				DANIELA	JARUFE	CONTRERAS	INV. COLABORADOR	SI
				IDARMIS	KNIGHT	SOTO	INV. COLABORADOR	SI
				JORGE NICOLÁS	LAFFERRIERE		INV. COLABORADOR	SI
				RINA	MAZUERA	ARIAS	INV. COLABORADOR	SI
				PILAR	QUINOA		INV. COLABORADOR	NO
				GONZALO	TROBO	CABRERA	INV. COLABORADOR	SI
S31_23R	INVESTIGACION EN COMPORTAMIENTO, SALUD Y TECNOLOGÍAS (ICST)	CIENCIAS SOCIALES	UZ	MAGDALENA	MENDEZ	LOPEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				CAMINO	ALVAREZ	FIDALGO	INV. EFECTIVO	SI
				ANGEL	CASTRO	VAZQUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	FERNANDEZ	DEL RIO	INV. EFECTIVO	SI
				VANESA	HIDALGO	CALVO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA VICENTA	NAVARRO	HARO	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE JAVIER	OSMA	LOPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				OSCAR	PERIS	BAQUERO	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO JOSÉ	RAMOS	VALLAGRASA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA CARMEN	JUAN	LIZANDRA	INV. COLABORADOR	SI
				MARTA	MENDEZ	LOPEZ	INV. COLABORADOR	SI
				ALICIA	SALVADOR	FERNANDEZ-MONTEJO	INV. COLABORADOR	SI
S32_23R	ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN Y MERCADO DE TRABAJO	CIENCIAS SOCIALES	UZ	JOSÉ ALBERTO	MOLINA	CHUECA	INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ IGNACIO	GIMENEZ	NADAL	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				HECTOR	BELLIDO	BELLÓN	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	BELLO	POSTIGO	INV. EFECTIVO	NO
				JARA	BERNUEZ	OLIVIAN	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN CARLOS	CANDEAL	HARO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ JULIÁN	ESCARIO	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA DOLORES	ESTEBAN	ÁLVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				INMACULADA	GARCIA	MAINAR	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	GONZÁLEZ	CHAPELA	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	GUTIERREZ	LYTHGOE	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ	HERNANDEZ	GARCIA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MANUEL	LASIERRA	ESTEBAN	INV. EFECTIVO	SI
				MIRIAM	MARZEN	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
				VÍCTOR MANUEL	MONTUENGA	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARINA	MORALES	CATALÁN	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	ORTEGA	LAPIEDRA	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO VENTURA	PIRLA	LOPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	VELILLA	GAMBO	INV. EFECTIVO	SI
S33_23R	SOCIOECONOMÍA Y SOSTENIBILIDAD: CONTABILIDAD, MEDIOAMBIENTAL, ECONOMÍA CIRCULAR CORPORATIVA Y RECURSOS	CIENCIAS SOCIALES	UZ	JOSÉ MARIANO	MONEVA	ABADIA	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA PILAR	PORTILLO	TARRAGONA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ALFONSO	ARANDA	USON	INV. EFECTIVO	SI
				ANA JOSÉ	BELLOSTAS	PEREZGRUESO	INV. EFECTIVO	SI
				SUSANA	CALLAO	GASTÓN	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	FERRER	GARCIA	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO EMILIO	GARCIA	RUIZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ IGNACIO	JARNE	JARNE	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ANTONIO	LAINEZ	GADEA	INV. EFECTIVO	SI
				RAUL	LEÓN	SORIANO	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	LENA	MACARULLA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ESTHER	LOPEZ	RODRIGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				IVÁN	LOPEZ	PARDO	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	MARCO	FONDEVILA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ANTONIO	MOSENE	FIERRO	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO	ORTAS	FREDES	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA DEL MAR	RUEDA	TOMÁS	INV. EFECTIVO	SI
				AITOR	SALESA	RUBIRA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA VICTORIA	SANAGUSTÍN	FONS	INV. EFECTIVO	SI
				ALEXIA	SANZ	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				SABINA	SCARPELLINI		INV. EFECTIVO	SI
				ADRIANA	SERRANO	MAGDALENA	INV. EFECTIVO	NO
				IGOR	ÁLVAREZ	ETXEBERRIA	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA CRISTINA	DEL RIO	SOLANO	INV. COLABORADOR	SI
				DOLORES AMALIA	GALLARDO	VÁZQUEZ	INV. COLABORADOR	SI
				VÍCTOR	KUBA	KHOURY	INV. COLABORADOR	NO
				FRANCISCO JOSÉ	LOPEZ	ARCEIZ	INV. COLABORADOR	SI
				LUZ MARÍA	MARIN	VINUESA	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA JESUS	MUNOZ	TORRES	INV. COLABORADOR	SI
				JUAN MARÍA	RIVERA	RIJO	INV. COLABORADOR	SI
				RUDEMARLYN	URDANETA	CAMACHO	INV. COLABORADOR	SI
S34_23R	CASSETEM	CIENCIAS SOCIALES	UZ	ANTONIO	MONTANES	BERNAL	INV. PRINCIPAL	SI
				ALEJANDRO	ALCAY	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				BARBARA	BAIGORRI	GARCIA	INV. EFECTIVO	NO
				MONIA	BEN KAABIA	BEN KAABIA	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	CLEMENTE	LOPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO	GARCIA	CASTRILLO	INV. EFECTIVO	SI
				MARA	GONZÁLEZ	ÁLVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANGELINA	LAZARO	ALQUEZAR	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	LEDESMA	CUENDA	INV. EFECTIVO	NO
				HECTOR	LOPEZ	MENDOZA	INV. EFECTIVO	NO
				CELIA	MUNOZ	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	NO
				LORENA	OLMOS	SALVADOR	INV. EFECTIVO	SI
				MONTSE	PONZ	ESPALLARGAS	INV. EFECTIVO	SI
				BLANCA	SIMÓN	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ESTHER	RUIZ	ORTEGA	INV. COLABORADOR	SI
S35_23R	GRUPO DECISION MULTICRITERIO ZARAGOZA (GDMZ)	CIENCIAS SOCIALES	UZ	JOSÉ MARIA	MORENO	JIMENEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				JUAN ALFREDO	AGUIARÓN	JOVEN	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ALFREDO	ALTUZARRA	CASAS	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA TERESA	ESCOBAR	URMENETA	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	JIMENEZ	TORRES	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA VICTORIA	MUERZA	MARIN	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	MUNOZ	GARATACHEA	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	NAVARRO	LOPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	TURÓN	LANUZA	INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL	ARENILLA	SAEZ	INV. COLABORADOR	SI
				RAFAEL	CABALLERO	FERNÁNDEZ	INV. COLABORADOR	SI
				JESUS	CARDENOSA	LERA	INV. COLABORADOR	SI
				GUILLERMO A.	CORRES		INV. COLABORADOR	SI
				PAVLOS	DELIAS		INV. COLABORADOR	SI
				JORGE LUIS	GARCIA	ALCARAZ	INV. COLABORADOR	SI
				ANTONIO	JIMENEZ	MARTIN	INV. COLABORADOR	SI
				ALFONSO	MATEOS	CABALLERO	INV. COLABORADOR	SI
				MARTIN	SEVILLA	JIMENEZ	INV. COLABORADOR	SI
				ADRIÁN ANDRÉS	TOMCOVICH		INV. COLABORADOR	SI
				LUIS G.	VARGAS		INV. COLABORADOR	SI
				VÍCTOR	YEPES	PIQUERAS	INV. COLABORADOR	SI
				PASCALE	ZARATE		INV. COLABORADOR	SI



S38_23R	CIBER (ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DE LA EMPRESA Y LOS MERCADOS)	CIENCIAS SOCIALES	UZ	BEATRIZ	CUÉLLAR	FERNÁNDEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				LUIS ALFONSO	VICENTE	GIMENO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MERCEDES	ALDA	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	ANDREU	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				GUILLERMO	BADIA	FRALLE	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRICE CAROLE	BOLIMDA	DJAMPOU	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN	CAMÓN	CALA	INV. EFECTIVO	NO
				YOLANDA	FUERTES	CALLÉN	INV. EFECTIVO	SI
				RUTH	GIMENO	LOSILLA	INV. EFECTIVO	SI
				BEGOÑA	GUTIÉRREZ	NIETO	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	MARCO	SANJUAN	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	MUÑOZ	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	ORTIZ	LÁZARO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE LUIS	SARTO	MARZAL	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	SERRANO	CINCA	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	SERRANO	CORED	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	VARGAS	MAGALLÓN	INV. EFECTIVO	SI
				RUT	VICENTE	RENÉ	INV. EFECTIVO	SI
				MARCOS	SANSO	FRAGO	INV. PRINCIPAL	SI
				ROSA MARÍA	AISA	RIVED	INV. EFECTIVO	SI
S39_23R	ADETRE (ANÁLISIS DINÁMICO ESPACIO-TEMPORAL DE LA REALIDAD ECONÓMICA)	CIENCIAS SOCIALES	UZ	CARLOS	GAYÁN	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				RAFAEL	GONZÁLEZ	VAL	INV. EFECTIVO	SI
				GEMMA	LARRAMONA	BALLARÍN	INV. EFECTIVO	SI
				IVÁN	MEDRANO	ESCALADA	INV. EFECTIVO	NO
				IRENE	OLLOQUI	CUARTERO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ	OLMO	BADENAS	INV. EFECTIVO	SI
				GUILLERMO	PEÑA	BLASCO	INV. EFECTIVO	SI
				DOMINGO	PÉREZ	XIMÉNEZ DE EMBÚN	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	PUENTE	AJOVÍN	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	PUEYO	BALDELLOU	INV. EFECTIVO	SI
				ARTURO	RAMOS	GUTIÉRREZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARCOS	SANSO	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	SANZ	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA	VERA	CABELLO	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	ARRIBAS	BEL	INV. COLABORADOR	SI
				LUIS FERNANDO	LANASPA	SANTOLARIA	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA ROSA	DUARTE	PAC	INV. PRINCIPAL	SI
				FRANCISCO JOSÉ	FATÁS	VILLAFRANCA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MIGUEL ÁNGEL	ALMAZÁN	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	ALMUDÍ	HIGUERAS	INV. EFECTIVO	SI
S40_23R	CRECIMIENTO, DEMANDA Y RECURSOS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES	UZ	JOAQUÍN	ANDALUZ	FUNCIA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ISABEL	AYUDA	BOSQUE	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	BIELSA	CALLAU	INV. EFECTIVO	SI
				LUCÍA	BOLEA	MARCÉN	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	CALVO	CALVO	INV. EFECTIVO	NO
				IGNACIO	CAZCARRO	CASTELLANO	INV. EFECTIVO	SI
				ADRIÁN	ESPINOSA	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA LUISA	FEJÓO	BELLO	INV. EFECTIVO	SI
				ÁLVARO	GARCÍA	RIAZUELO	INV. EFECTIVO	NO
				GLORIA	JARNE	JARNE	INV. EFECTIVO	SI
				SOFÍA	JIMÉNEZ	CALVO	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	LANGARITA	TEJERO	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	MIRANDA	BUETAS	INV. EFECTIVO	NO
				GUILLERMO	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JULIO	SÁNCHEZ	CHOLIZ	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	SARASA	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	SERRANO	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	TAPIA	BARCONES	INV. EFECTIVO	SI
				INMACULDA	VILLANÚA	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL	SALVADOR	FIGUERAS	INV. PRINCIPAL	SI
S41_23R	MÉTODOS ESTADÍSTICOS NO PARAMÉTRICOS Y BAYESIANOS SOBRE DATOS SESGADOS	CIENCIAS SOCIALES	UZ	JOSE TOMAS	ALCALA	NALVAIZ	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO GERMÁN	BADIA	BLASCO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA DOLORES	BERRADE	URSUA	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS ALBERTO	FABRA	GARCÉS	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	FERRUZ	AGUDO	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	GARGALLO	VALERO	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS ANGEL	MIGUEL	ÁLVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALBA	CARDIL	FORRADELLAS	INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ LUIS	GALLIZO	LARRAZ	INV. COLABORADOR	SI
				JORDI	MORENO	GENÉ	INV. COLABORADOR	SI
				CONCEPCIÓN	GARCÉS	AYERBE	INV. PRINCIPAL	SI
				PILAR	ROJERA	TORRES	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ MARÍA	AGUDO	VALENTE	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA JESUS	ALONSO	NUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ESTRELLA	BERNAL	CUENCA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA DEL CARMEN	BERNÉ	MANERO	INV. EFECTIVO	SI
				JOAQUÍN	CAÑON	DE FRANCIA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA SONIA	CHOPO	MURILLO	INV. EFECTIVO	SI
				SOPHIA	DADAK	INV. EFECTIVO	NO	NO
				JOSE MANUEL	DELGADO	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
S42_23R	CREVALOR	CIENCIAS SOCIALES	UZ	JORGE	FLETA	ASIN	INV. EFECTIVO	SI
				MÓNICA	FLORES	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA NIEVES	GARCÍA	CASAREJOS	INV. EFECTIVO	SI
				ESPERANZA	GARCÍA	UCEDA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA FELICITAS	GARGALLO	CASTEL	INV. EFECTIVO	SI
				ENRIQUE	GINER	BAGÜES	INV. EFECTIVO	SI
				ANA JULIA	GRILLO	MÉNDEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO	HERNÁNDEZ	TRASOBARES	INV. EFECTIVO	SI
				RICARDO	LABORDA	HERRERO	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	LOPEZ	ÁBEZAS	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO JOSÉ	MARTÍNEZ	JURADO	INV. EFECTIVO	SI
				MERCEDES	MARZO	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS ANGEL	MEDRANO	ADAN	INV. EFECTIVO	SI
				JOSEFINA LUCÍA	MURILLO	LUNA	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	ORTIZ	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	PEDRAJA	IGLESIAS	INV. EFECTIVO	SI
				RICARDO DIEGO	PÉREZ	CALLE	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	SÁENZ	ROYO	INV. EFECTIVO	SI
				VICENTE	SALAS	FUMAS	INV. EFECTIVO	SI
				INÉS	SUAREZ	PERALES	INV. EFECTIVO	SI
S44_23R	SECTOR EXTERIOR E INTEGRACIÓN MONETARIA (SEIM)	CIENCIAS SOCIALES	UZ	JESUS	VALERO	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA MARÍA	VICENTE	OLIVA	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	ABARDIA	TOSAT	INV. COLABORADOR	NO
				EDUARDO	ALMENARA	DÍAZ	INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ ALBERTO	ANDRÉS	LACASTA	INV. COLABORADOR	SI
				AUORE	DARMAUDIEU	INV. COLABORADOR	SI	SI
				MÓNICA	FRANCO	SANTOS	INV. COLABORADOR	SI
				TALIA	GÓMEZ	AGUAS	INV. COLABORADOR	NO
				ANA CRISTINA	GONZALO	CALLEJO	INV. COLABORADOR	NO
				JUAN	LABORDA	HERRERO	INV. COLABORADOR	SI
				ANTONE	RENUCCI	INV. COLABORADOR	SI	SI
				CRISTINA	SUAREZ	GÁLVEZ	INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ MARÍA	SERRANO	SANZ	INV. PRINCIPAL	SI
				ISABEL	ARTERO	ESCAVIN	INV. EFECTIVO	NO
				VANESSA	AZON	PUÉRTOLAS	INV. EFECTIVO	NO
				EDUARDO MARTÍN	BANDRÉS	MOLINÉ	INV. EFECTIVO	SI
				SARA MARÍA	BARCENILLA	VISUS	INV. EFECTIVO	SI

				NURIA	DOMIQUE	CLAVER	INV. EFECTIVO	SI
				REGINA MARIA	ESCARIO	LATAS	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	FILLAT	CASTEJÓN	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA DOLORES	GADEA	RIVAS	INV. EFECTIVO	SI
				GREGORIO GAUDIOSO	GIMENEZ	ESTEBAN	INV. EFECTIVO	SI
				ANA BELEN	GRACIA	ANDIA	INV. EFECTIVO	SI
				MELANIA	MUR	SANGRA	INV. EFECTIVO	SI
				EVA MARIA	PARDOS	MARTINEZ	INV. EFECTIVO	SI
				CLAUDIA MARIA	PEREZ	FORNIES	INV. EFECTIVO	SI
				MARCELA	SABATÉ	SORT	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA ESTELA	SAENZ	RODRIGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JAIME JESÚS	SANAU	VILLARROYA	INV. EFECTIVO	SI
				ANDRES	SANCHEZ	PADILLA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA ISABEL	SANZ	VILLARROYA	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	SALAVERA	BORDAS	INV. PRINCIPAL	SI
				PILAR	TERUEL	MELERO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ LUIS	ANTONANZAS	LABORDA	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	BERICAT	ALASTUEY	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA DE GUAYENTE	CASASUS	MAZA	INV. EFECTIVO	NO
				REINA LUCILA	CASTELLANOS	VEGA	INV. EFECTIVO	SI
				JULIO JOSÉ	GÓMEZ	PUYOLES	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA MERCEDES	GUALLART	BALET	INV. EFECTIVO	NO
				NATALIA	LARRAZ	RABANOS	INV. EFECTIVO	SI
				ESPERANZA	MONTALVO	ARTEAGA	INV. EFECTIVO	NO
				EVA MARIA	TOMAS	DEL RIO	INV. EFECTIVO	NO
				EVA	URBÓN	LADRERO	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	USÁN	SUPERVÍA	INV. EFECTIVO	SI
				YASMINA	FAU	SAN RAFAEL	INV. COLABORADOR	NO
				EVA	SANCHEZ	SANCHEZ	INV. COLABORADOR	NO
S46_23R	OPICS OBSERVATORIO PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	UZ	MARIA CARMEN	TIRADO	ROBLES	INV. PRINCIPAL	SI
				DAVID	ALMAZÁN	TOMÁS	INV. EFECTIVO	SI
				JOAQUÍN	ALVAREZ	MARTINEZ	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	ANIA	RUZ-FLORES	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	BARLES	BAGUENA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	GASCÓN	MARCÉN	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MARIA	LAINA	GALLEGO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA CRUZ	LASCORZ	COLLADA	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	LEÓN	AGUINAGA	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN LUIS	LÓPEZ	ARANGUREN	INV. EFECTIVO	SI
				AMBRA NICOLETA	MITROI		INV. EFECTIVO	NO
				JAIME	ROMERO	LEO	INV. EFECTIVO	SI
				NEREA	VADILLO	BENGOA	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO FRANCISCO	BARBERÁN	PELEGRIÑ	INV. COLABORADOR	SI
				PILAR	CABANAS	MORENO	INV. COLABORADOR	SI
				PAULA	CISNEROS	CRISTÓBAL	INV. COLABORADOR	SI
				FERNANDO	DELAGE	CARRETERO	INV. COLABORADOR	SI
				LUIS	PEDRIZA	BERMEJILLO	INV. COLABORADOR	SI
				AZUCENA	PENAS	IBÁÑEZ	INV. COLABORADOR	SI
				JESUS	PEREZ	GARCÍA	INV. COLABORADOR	SI
				SALVADOR	RODRIGUEZ	ARTACHO	INV. COLABORADOR	SI
				HECTOR	ROJO	DOMINGO	INV. COLABORADOR	SI
				RAMÓN	VILARROIG	MOYA	INV. COLABORADOR	SI
S47_23R	JAPÓN	CIENCIAS SOCIALES	UZ	MARIA BEGONA	VICO	ARRAZOLA	INV. PRINCIPAL	SI
				PILAR	ABOS	OLIVARES	INV. EFECTIVO	SI
				MARIAN	ACERO	FERRERO	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	ANZANO	OTO	INV. EFECTIVO	SI
				DIANA	ARISTIZABAL	PARRA	INV. EFECTIVO	NO
				MARTA	BESTUÉ	LAGUNA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA CRISTINA	BLASCO	SERRANO	INV. EFECTIVO	SI
				ESPERANZA	CID	ROMERO	INV. EFECTIVO	NO
				TERESA	COMA	ROSELLÓ	INV. EFECTIVO	SI
				SHEILA ERIKA	CORAL	AGUILAR	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	COREO	BANDRES	INV. EFECTIVO	SI
				BELÉN MARIA	DIESTE	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				VIRGINIA	DOMINGO	CEBRIÁN	INV. EFECTIVO	SI
				ESTHER	EDO	AGUSTIN	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	ESCOLANO	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	GARCÍA	GONCET	INV. EFECTIVO	NO
				LUCÍA	GONZÁLEZ-MENDIONDO	CARMONA	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	GRACIA	SANCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	GRACIA	GIL	INV. EFECTIVO	NO
				ANA ISABEL	INVERNÓN	GOMEZ	INV. EFECTIVO	NO
				PILAR	LASHERAS	LALANA	INV. EFECTIVO	NO
				CECILIA	LATORRE	COSCULLUELA	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	LIESA	ORÚS	INV. EFECTIVO	SI
				ANA VIRGINIA	LÓPEZ	FUENTES	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	LORENZO	LACRUZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA	MAIRAL	LLEBOT	INV. EFECTIVO	SI
				MIREYA	MALLÉN	BERDEJO	INV. EFECTIVO	NO
				FERNANDO	MARTÍN	BOZAS	INV. EFECTIVO	NO
				AMAYA	MENDIVIL	CHUECA	INV. EFECTIVO	NO
				ESTEFANIA	MORFORTE	GARCIA	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	MORENO	PINILLOS	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	NOLASCO	HERNANDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	PEREZ	CASTEJÓN	INV. EFECTIVO	NO
				ROSARIO MARTA	RAMO	GARZARÁN	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA	SOBRADIEL	SIERRA	INV. EFECTIVO	SI
				SANDRA	VÁZQUEZ	TOLEDO	INV. EFECTIVO	SI
				MP LUISA	HERRERO	NIVELA	INV. COLABORADOR	SI
				LUCIA	TORRES	SALES	INV. COLABORADOR	NO
S50_23R	ARGOS	CIENCIAS SOCIALES	UZ	MARIA PILAR	RIVERO	GRACIA	INV. PRINCIPAL	SI
				RAFAEL PABLO	DE MIGUEL	GONZÁLEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				BORJA	ASO	MORÁN	INV. EFECTIVO	SI
				ELOY	BERMEJO	MALUMBRES	INV. EFECTIVO	SI
				MARTÍN	CAEIRO	RODRIGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO LUIS	DOMÍNGUEZ	SANZ	INV. EFECTIVO	NO
				DARÍO	ESPAÑOL	SOLANA	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS GERARDO	FRANCO	CALVO	INV. EFECTIVO	NO
				SILVIA	GARCÍA	CEBALLOS	INV. EFECTIVO	SI
				ARASY	GONZÁLEZ	MILEA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MANUEL	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MANUEL	HERNANDEZ	DE LA CRUZ	INV. EFECTIVO	SI
				ONDREJ	KRACHTOVIL		INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ ANTONIO	MÉRIDA	DONOSO	INV. EFECTIVO	SI
				LORENZO	MUR	SANGRÁ	INV. EFECTIVO	SI
				INAKI	NAVARRO	NERI	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL ÁNGEL	PALLARÉS	JIMÉNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	PARICIO	ROYO	INV. EFECTIVO	SI
				NORA	RAMOS	VALLECILLO	INV. EFECTIVO	SI
				ALFONSO	REVILLA	CARRASCO	INV. EFECTIVO	SI
				ALDIA	RUBIO	NAVARRO	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA	SEBASTIÁN	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				IRENE	ABAD	BUIL	INV. COLABORADOR	SI
				LAURA	BENEDÍ	SANCHO	INV. COLABORADOR	NO
				IRENE	COVALEDA	VICENTE	INV. COLABORADOR	SI
				JESÚS	CEUVAS	SALVADOR	INV. COLABORADOR	SI
				ALICIA	ESCANILLA	MARTÍN	INV. COLABORADOR	NO



				LETICIA	FAYOS	BOSCH	INV. COLABORADOR	SI
				SARA	FUENTES	CID	INV. COLABORADOR	SI
				JUAN	MAR	BEGUERÍA	INV. COLABORADOR	NO
				ISMAEL	PIAZUELO	RODRIGUEZ	INV. COLABORADOR	NO
S51_23R	GEOFOREST - PROCESOS GEOAMBIENTALES EN ESPACIOS FORESTALES	CIENCIAS SOCIALES	UZ	JUAN	DE LA RIVA	FERNANDEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				DAVID	BADIA	VILLAS	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARIA	ADELL	MICHAELA	INV. EFECTIVO	NO
				ANDONI	ALFARO	LERANZO	INV. EFECTIVO	NO
				DARIO	DOMINGO	RUIZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	GARCIA	MARTIN	INV. EFECTIVO	SI
				RAUL	HOFFREN	MANSOA	INV. EFECTIVO	NO
				PALOMA	IBARRA	BENLLOCH	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTIAN	IRANZO	CUBEL	INV. EFECTIVO	NO
				ADRIAN	JIMENEZ	RUANO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA TERESA	LAMELAS	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	LARRAZ	JUAN	INV. EFECTIVO	NO
				MANUEL	LOPEZ	VICENTE	INV. EFECTIVO	SI
				CLARA	MARTI	DALMAU	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO	MARTIN	ORTIZ	INV. EFECTIVO	NO
				ANTONIO LUIS	MONTEALEGRE	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	MONTORIO	LLOVERIA	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN LUIS	MORA	HERNANDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSEF ORIOL	ORTIZ	PERPINA	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	PEREZ	CABELLO	INV. EFECTIVO	SI
				MARCOS	RODRIGUES	MMBRERO	INV. EFECTIVO	SI
				ALFREDO	SERRETA	OLIVAN	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	ZUFIAURRE	GALARZA	INV. EFECTIVO	SI
				VICTOR	ANDRES	VISUS	INV. COLABORADOR	NO
				DARIO	DOMINGO	RUIZ	INV. COLABORADOR	SI
				JAVIER	FELEZ	BERNAL	INV. COLABORADOR	NO
				ANTONIO	GIRONA	GARCIA	INV. COLABORADOR	SI
				MARIO ESTEBAN	RAMOS	FLORES	INV. COLABORADOR	NO
S52_23R	COMPETE: ANALISIS EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD	CIENCIAS SOCIALES	UZ	MARIA LUISA	RAMIREZ	ALESON	INV. PRINCIPAL	SI
				NURIA	ALCALDE	FRADEJAS	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				SILVIA	ABELLA	GARCÉS	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	ACERO	FRALDE	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA MARIA	DEJO	ORICAIN	INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL ANTONIO	ESPITA	ESCUER	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	FERNANDEZ	OLMOS	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	GARCIA	BERNAL	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	ROSELL	MARTINEZ	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO	SANCHEZ	SELLERO	INV. EFECTIVO	SI
				VICTOR RAUL	SERRANO	LAZARO	INV. EFECTIVO	SI
S53_23R	ENTRENAMIENTO, ACTIVIDAD FISICA Y RENDIMIENTO DEPORTIVO (ENFYRED)	CIENCIAS SOCIALES	UZ	FRANCISCO	PRADAS	DE LA FUENTE	INV. PRINCIPAL	SI
				MARIA INMACULADA	CANALES	LACRUZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				IVÁN	ASIN	IZQUIERDO	INV. EFECTIVO	SI
				MÓNICA	AZNAR	CEBAMANOS	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO JOSÉ	CARDONA	LINARES	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	CASTELLAR	OTIN	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	CASTELLAR	OTIN	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	FALCON	MIGUEL	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS DAVID	GOMEZ	CARMONA	INV. EFECTIVO	SI
				JULIO	LATORRE	PENA	INV. EFECTIVO	SI
				LORENA	LATRE	NAVARRO	INV. EFECTIVO	NO
				DANIEL	LOPEZ-PLAZA	PALOMO	INV. EFECTIVO	SI
				CELIA	MARCEN	MUNIO	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	MORENO	AZZE	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL ANGEL	ORTEGA	ZAYAS	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	PENARRUBIA	LOZANO	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	RAFUN	LOPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				IRELA	ARBONES	ARQUE	INV. COLABORADOR	SI
				LUIS	CARRASCO	PAEZ	INV. COLABORADOR	SI
				ALEJANDRO	GARCIA	GIMENEZ	INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ ANTONIO	GONZÁLEZ	JURADO	INV. COLABORADOR	SI
				MIGUEL ANGEL	LECINA	MONGE	INV. COLABORADOR	SI
				DUBER MARY	MONTOYA	SUÁREZ	INV. COLABORADOR	NO
				DIEGO	MUNOZ	MARIN	INV. COLABORADOR	SI
				JESUS ADRIAN	RAMON	LLIN-MAS	INV. COLABORADOR	SI
				EMILIO JOSÉ	ROYO	ORTIN	INV. COLABORADOR	SI
				JORGE	SERNA	BARDAVIO	INV. COLABORADOR	SI
				SEBASTIAN JAN	SITKO	SARNA	INV. COLABORADOR	SI
				VICTOR	TORO	ROMAN	INV. COLABORADOR	SI
S54_23R	GENERES	CIENCIAS SOCIALES	UZ	YOLANDA	POLO	REDONDO	INV. PRINCIPAL	SI
				JULIO	JIMENEZ	MARTINEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				PAULA	BITRIAN	ARCAS	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA VICTORIA	BORDONABA	JUSTE	INV. EFECTIVO	SI
				RAFAEL	BRAVO	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA ISABEL	BUI	CARRASCO	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	CATALAN	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	FRAJ	ANDRÉS	INV. EFECTIVO	SI
				LILY (XUEHUI)	GAO	INV. EFECTIVO	SI	
				BLANCA ISABEL	HERNANDEZ	ORTEGA	INV. EFECTIVO	SI
				CAROLINA	HERRANDO	SORIA	INV. EFECTIVO	SI
				YING	HUANG	INV. EFECTIVO	NO	
				LAURA	LUCIA	PALACIOS	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA JOSÉ	MARTIN	DE HOYOS	INV. EFECTIVO	SI
				IGUACEL	MELERO	POLO	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	MINGUEZ	PENALVA	INV. EFECTIVO	SI
				RAUL	PEREZ	LOPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MIGUEL	PINA	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	SESE	OLIVAN	INV. EFECTIVO	SI
				ANDREA-CLAUDIA	TRIFU	INV. EFECTIVO	SI	
S55_23R	ECONOMIA AGROALIMENTARIA, GLOBALIZACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE (SIGLOS XIX-XXI)	CIENCIAS SOCIALES	UZ	JESUS JUAN	CAMBRA	PIERRO	INV. COLABORADOR	SI
				VICENTE	PINILLA	NAVARRO	INV. PRINCIPAL	SI
				INAKI	IRIARTE	GONI	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ERNESTO	CLAR	MOLINER	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	DELGADO	PEREA	INV. EFECTIVO	NO
				PILAR	ERDOZAIN	AZPILICUETA	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO	MARCO	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				ADRIAN	PALACIOS	MATEO	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	PUCHE	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				AGUSTIN	SANCHO	SORA	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	SILVESTRE	RODRIGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO J.	BELTRAN	TAPIA	INV. COLABORADOR	SI
				PABLO SANTIAGO	CASTRO	SCAVONE	INV. COLABORADOR	SI
				FERNANDO	COLLANTES	GUTIERREZ	INV. COLABORADOR	SI
				DOMINGO	GALLEGO	MARTINEZ	INV. COLABORADOR	SI
				LUIS	GERMAN	ZUBERO	INV. COLABORADOR	SI
S56_23R	GESPUBLICA	CIENCIAS SOCIALES	UZ	MIGUEL	MARTIN-RETORTILLO	NAYA	INV. COLABORADOR	SI
				VICENTE	PINA	MARTINEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				LOURDES	TORRES	PRADAS	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ BASILIO	ACRETE	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				PATRICIA	BACHILLER	BAROJA	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	BETRAN	LAZAGA	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	GARCIA	LACALLE	INV. EFECTIVO	SI
				JAIME	GARCIA	RAYADO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA DEL MAR	GASCA	GALAN	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN CARLOS	GUEVARA	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI

				EMILIO	MARTÍN	VALLESPIN	INV. EFECTIVO	SI
				LARA	RIPOLL	CAMPO	INV. EFECTIVO	SI
				SONIA	ROYO	MONTAÑÉS	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	YETANO	SÁNCHEZ DE MUNIÁIN	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA	ARIAS	LLERA	INV. COLABORADOR	NO
S67_23R	EDUCAVIVA (EDUCACIÓN Y PROCESOS PSICOLÓGICOS)	CIENCIAS SOCIALES	UZ	JACOBO	CANO	ESCORIAZA	INV. PRINCIPAL	SI
				ESTHER	AYLÓN	NEGRILLO	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	BAUTISTA	ALCAINE	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA ÁNGELES	BRAVO	ÁLVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	CÁNCER	LIZAGA	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA JESÚS	CARDOSO	MORENO	INV. EFECTIVO	SI
				OSCAR	CASANOVA	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANA BELEN	CEBOLLERO	SALINAS	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRA	CORTÉS	PASCUAL	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	DEL BARRIO	ARANDA	INV. EFECTIVO	SI
				MAGALI Yael	DENONI	BUJÁN	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	ELBOJ	SASO	INV. EFECTIVO	SI
				CAROLINA	FALCÓN	LINARES	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	GONZÁLEZ	YUBERO	INV. EFECTIVO	SI
				TATIANA	INIGUEZ	BERROZPE	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	LOZANO	BLASCO	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCESCO	MARCALETTI		INV. EFECTIVO	SI
				OSCAR	MARTÍNEZ	PARES	INV. EFECTIVO	NO
				MARTA	MAURI	MEDRANO	INV. EFECTIVO	SI
				LETICIA PILAR	MOSTEO	CHAGOYEN	INV. EFECTIVO	SI
				ICIAR	NADAL	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				SANTOS	OREJUDO	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ESTEFANÍA	ORTAS	DE HARO	INV. EFECTIVO	NO
				RAQUEL	PÉREZ	ORRÁS	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	QUILEZ	ROBRES	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	QUINTAS	HUÍOS	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				SANDRA	ROMERO	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				ROSA MARÍA	SERRANO	PASTOR	INV. EFECTIVO	SI
				VERÓNICA	SIERRA	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				SONIA	VAL	BLASCO	INV. EFECTIVO	SI
				DIANA	VALERO	ERRAZU	INV. EFECTIVO	SI
				SANDRA	VÁZQUEZ	TOLEDO	INV. EFECTIVO	SI
				EVA	VICENTE	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				FELIPE JAVIER	ZAMORANO	VALENZUELA	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	ZARZA	ALZUGARAY	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	BAUTISTA	ALCAINE	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA JESÚS	CASTÁN	BORDERÍAS	INV. COLABORADOR	SI
				ESTER	CLAVER	TUREGANO	INV. COLABORADOR	SI
				OSCAR	DÍAZ	CHICA	INV. COLABORADOR	SI
				BORJA	JUAN	MORERA	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA NIEVES	MOYANO	MUNOZ	INV. COLABORADOR	SI
				JORGE JUAN	PASTOR	PÉREZ	INV. COLABORADOR	SI
				JAVIER ANDRÉS	PINEIRO	COSSIO	INV. COLABORADOR	NO
				BELÉN	SERRANO	VALENZUELA	INV. COLABORADOR	SI
S60_23R	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA	CIENCIAS SOCIALES	UZ	ALBERTO	ARNAL	BAILERA	INV. PRINCIPAL	SI
				PABLO	BELTRAN	PELLICER	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MONICA	ARNAL	PALACIÁN	INV. EFECTIVO	SI
				NIURIA	BEGUE	PEDROSA	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRA SARINA	CORDOVA	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	GIL	CLEMENTE	INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN	JULVE	TIESTOS	INV. EFECTIVO	NO
				VÍCTOR MANUEL	MANERO	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	MARTÍNEZ	JUSTE	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	MENGUAL	BRETÓN	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MARÍA	MUNOZ	ESCOLANO	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO MIGUEL	OLLER	MARCEN	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO	ROYO	AMONDARAIN	INV. EFECTIVO	SI
				MUHAMMET	ARICAN	NAVARRO	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA JOSÉ	BURGOS	NAVARRO	INV. COLABORADOR	SI
				EVA	CID	CASTRO	INV. COLABORADOR	SI
				RAFAEL	ESCOLANO	VIZCARRA	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA MAGDALENA	GEA	SERRANO	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA BELÉN	GIACOMONE		INV. COLABORADOR	SI
				ANTONIO	GONZÁLEZ	HERRERA	INV. COLABORADOR	SI
				VERÓNICA	MARTÍN	MOLINA	INV. COLABORADOR	SI
				CRISTIAN HÉCTOR	MARTÍN	RUBIO	INV. COLABORADOR	NO
				ANA	MILLÁN	CASCA	INV. COLABORADOR	SI
				ANDRÉS	PÉREZ	MONTILLA	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA	SANTAGUEDA	VILLANUEVA	INV. COLABORADOR	SI
S61_23R	ECOLU. EDUCACIÓN COMUNICATIVA Y LITERARIA EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL EN LA CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDADES	CIENCIAS SOCIALES	UZ	ROSA	TABERNERO	SALA	INV. PRINCIPAL	SI
				EZEQUIEL	BRIZ	VILLANUEVA	INV. EFECTIVO	SI
				VIRGINIA	CALVO	VALIOS	INV. EFECTIVO	SI
				IRIS OROSIA	CAMPOS	BANDRÉS	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA JESÚS	COLÓN	CASTILLO	INV. EFECTIVO	SI
				RUBÉN	CRISTÓBAL	HORNILLOS	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ DOMINGO	DUEÑAS	LORENTE	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ANTONIO	ESCORIO	APARICIO	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	FONTOVA	SANCHO	INV. EFECTIVO	SI
				LUCÍA	HERNÁNDEZ	HERAS	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	LALIENA	CANTERO	INV. EFECTIVO	NO
				RAQUEL	LANSEROS	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				DIANA	MUELA	BERMEJO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	NOGUÉS	BRUNO	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	SAMPERIZ	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	SENIS	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				EVA MARÍA	VILLAR	SECANELLA	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	SANJUAN	ÁLVAREZ	INV. COLABORADOR	SI
S62_23D	EMOCIÓN, REGULACIÓN Y AJUSTE	CIENCIAS SOCIALES	UZ	GINESA ANA	LÓPEZ	CRESPO	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍA TERESA	BLANCH	MICO	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA DEL CARMEN	BLANCO	GANDÍA	INV. EFECTIVO	SI
				VERÓNICA	GARGALLO	GÓRRIZ	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	HERNANDO	MAZÓN	INV. EFECTIVO	NO
				TERESA ISABEL	JIMÉNEZ	GUTIÉRREZ	INV. EFECTIVO	SI
				CELESTE MARCELA	LEÓN	MORENO	INV. EFECTIVO	SI
				ANDRÉS SEBASTIÁN	LOMBAS	FOULETIER	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	LUCAS	ALBA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ	MARTÍN-ALBO	LUCAS	INV. EFECTIVO	SI
				NOELIA DEL ROSARIO	SÁNCHEZ	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				SONSOLES	VALDIVIA	SALAS	INV. EFECTIVO	SI
				M. FRANCISCA	CARVAJAL	RUIZ	INV. COLABORADOR	SI
				SARA	ESCRICHE	MARTÍNEZ	INV. COLABORADOR	NO
				ESTEFANÍA	ESTÉVEZ	LÓPEZ	INV. COLABORADOR	SI
				M. ÁNGELES	FERNÁNDEZ	ESTÉVEZ	INV. COLABORADOR	SI
				CARMEN	FERRER	PÉREZ	INV. COLABORADOR	SI
				FERNANDA INEZ	GARCIA	VÁZQUEZ	INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ MANUEL	LERMA	CABREIRA	INV. COLABORADOR	SI
				SANDRA	MONTAGUD	ROMERO	INV. COLABORADOR	SI
				ÁNGEL ALBERTO	VALDÉS	CUERVO	INV. COLABORADOR	SI
				VÍCTOR	VILLANUEVA	BLASCO	INV. COLABORADOR	SI
S63_23R	ETNOEDU	CIENCIAS SOCIALES	UZ	ALFREDO	BERBEGAL	VÁZQUEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				ANA	ARRAIZ	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	CASANOVAS	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI



				ANTONIO	GÓMEZ	PELIGROS	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA BELEN	LÓPEZ	CASANOVA	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	PALOMERO	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	SABIRÓN	SIERRA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA LUISA	SEIN-ECHALUCE	LACIETA	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO	CUZMAN	MARIN	INV. COLABORADOR	SI
				ABEL	MERINO	OROZCO	INV. COLABORADOR	SI
S64_23R	LIDEERA. GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ESTRATEGIA Y EMPRENDIMIENTO	CIENCIAS SOCIALES	UZ	LUCIO	FUENTELSAZ	LAMATA	INV. PRINCIPAL	SI
				JUAN PABLO	MAICAS	LÓPEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				PILAR	BERNAL	ANÓN	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	DOMÍNGUEZ	BRONCHAL	INV. EFECTIVO	SI
				ELISABET	GARRIDO	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MERCEDES	GIL	LAMATA	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA CONSUELO	GONZÁLEZ	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				MINERVA	GONZÁLEZ	VELASCO	INV. EFECTIVO	SI
				SONIA	HERRERO	LUNA	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA PILAR	LATORRE	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO	LOPE	RUIZ	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	MONTERO	VILLACAMPA	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	PALOMAS	DONA	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	DONIS	MARTÍNEZ	INV. COLABORADOR	NO
				MARTA	FERRER	SERRANO	INV. COLABORADOR	SI
				JAIME	GÓMEZ	VILLASCUERNA	INV. COLABORADOR	SI
				LUCAS	LÓPEZ	MANUEL	INV. COLABORADOR	NO
				PEDRO	MATA	GARCÍA	INV. COLABORADOR	SI
				RAQUEL	ORCOS	SÁNCHEZ	INV. COLABORADOR	SI
				BEATRIZ	PÉREZ-ARADROS	MURO	INV. COLABORADOR	SI
				IDANA	SALAZAR	TERREROS	INV. COLABORADOR	SI
				PILAR	VARGAS	MONTOYA	INV. COLABORADOR	SI
				XOSÉ HENRIQUE	VÁZQUEZ	VICENTE	INV. COLABORADOR	SI
S66_23R	GRUPO DE INVESTIGACIÓN SOBRE SOCIEDAD, CREATIVIDAD E INCERTIDUMBRE (GISC)	CIENCIAS SOCIALES	UZ	DAVID	PAC	SALAS	INV. PRINCIPAL	SI
				MARIBEL	CASAS	CORTES	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JUAN MIGUEL	BAEZ	MELIAN	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ÁNGEL	BERGUA	AMORES	INV. EFECTIVO	SI
				DIEGO	GASTÓN	FACI	INV. EFECTIVO	SI
				AMAYA	GIL	ALVAROBA	INV. EFECTIVO	SI
				AMPARO	GRACIA	BERNAL	INV. EFECTIVO	SI
				IVÁN	LÓPEZ	PARDO	INV. EFECTIVO	SI
				JAIME	MINGUIJÓN	PABLO	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	MONGE	LASIERRA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ DAVID	MORAL	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	SANZ	DE MIGUEL	INV. EFECTIVO	SI
				LORREN	JIMÉNEZ	MARTÍNEZ	INV. COLABORADOR	SI
				DANIEL	SORRANO	ORTÍN	INV. COLABORADOR	SI
S67_23D	CULTURA Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	CIENCIAS SOCIALES	USJ	ELENA	CAPAPÉ	POVES	INV. PRINCIPAL	SI
				HÉCTOR JAVIER	OLIVA	CANTIN	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				IRENE	ACHÓN	LEZAUN	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	CALVO	ANORO	INV. EFECTIVO	SI
				LUCAS	CASTÁN	RASAL	INV. EFECTIVO	NO
				BRENDA	PÉREZ	ZAPATER	INV. EFECTIVO	NO
				NESTOR	RUBIO	CESTER	INV. EFECTIVO	NO
				MANUEL	VINAS	LIMONCHI	INV. EFECTIVO	SI
S69_23R	PROSAM. PROMOCIÓN SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.	CIENCIAS SOCIALES	UZ	SANTIAGO	GASCÓN	SANTOS	INV. PRINCIPAL	SI
				GUILLERMO	PALACIOS	NAVARRO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				PEDRO	RAMOS	LORENTE	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JESÚS	ADRIÁN	VENTURA	INV. EFECTIVO	SI
				ADRIÁN	ALACREU	CRESPO	INV. EFECTIVO	SI
				AGUSTÍN	ALBESA	CARTAGENA	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	BORAO	ZABALA	INV. EFECTIVO	SI
				RICARDO	FUEYO	DIÁZ	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	IRIGOYEN	RECALDE	INV. EFECTIVO	SI
				ANA ISABEL	MARQUÉS	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE LUIS	ORDÓÑEZ	CARRASCO	INV. EFECTIVO	SI
				GUILLERMO	PALACIOS	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	PAUL	GARASA	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO	RAMOS	LORENTE	INV. EFECTIVO	SI
				VÍCTOR HUGO	ANDALUZ	ORTIZ	INV. COLABORADOR	SI
				PHILIPPE	COURTET		TÉCNICO COLABORADOR	SI
				MICHAEL P.	LEITER		TÉCNICO COLABORADOR	SI
S70_23D	ECONOMÍA, BIENESTAR Y MEDIO AMBIENTE (ECOBIMA)	CIENCIAS SOCIALES	UZ	YOLANDA	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				ENCARNA RAQUEL	ESTEBAN	GRACIA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				SAFA	BACCOUR		INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA ELENA	CALVO	CALZADA	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO	NOTIVOL	PAINO	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	PEROTE	PEÑA	INV. EFECTIVO	SI
S71_23D	FUNDACIÓN SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PAZ	CIENCIAS SOCIALES	FSIP	JOSÉ MARÍA	ALBIAC	MURILLO	INV. COLABORADOR	SI
				INES	GIMÉNEZ	DELGADO	INV. PRINCIPAL	SI
				MARÍ CARMEN	GASCÓN	BAQUERO	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	JIMÉNEZ	OLMOS	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA JESÚS	LUNA	SERRETA	INV. EFECTIVO	NO
				CARMEN	MAGALLÓN	PORTOLES	INV. EFECTIVO	SI
				CLARA	SALAVERRÍA	EMBI	INV. EFECTIVO	NO
S72_23R	EXER-GENUD	CIENCIAS SOCIALES	UZ	JOSE ANTONIO	CASAJUS	MALLÉN	INV. PRINCIPAL	SI
				GERMAN	VICENTE	RODRIGUEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				SUSANA	ARA	GIMENO	INV. EFECTIVO	NO
				DANIEL	DOMINGO	DEL VAL	INV. EFECTIVO	NO
				NURIA	GARATACHEA	VALLEJO	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	GIMENO	MARCO	INV. EFECTIVO	SI
				ALBA MARÍA	GÓMEZ	CABELLO	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	GÓMEZ	BRUTON	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	GONZÁLEZ DE AGÜERO	LAFUENTE	INV. EFECTIVO	SI
				ADRIÁN	HERNÁNDEZ	VICENTE	INV. EFECTIVO	SI
				GABRIEL	LOZANO	BERGES	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	MARIN	PUYALTO	INV. EFECTIVO	SI
				ÁNGEL	MATUTE	LLORENTE	INV. EFECTIVO	SI
				BORJA	MUNIZ	PARDOS	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	NAVARRETE	VILLANUEVA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ LUIS	PÉREZ	LASIERRA	INV. EFECTIVO	SI
				LUCÍA	SAGARRA	ROMERO	INV. EFECTIVO	SI
				ÁNGEL IVÁN	FERNÁNDEZ	GARCÍA	INV. COLABORADOR	NO
				ANA	MORADELL	FERNÁNDEZ	INV. COLABORADOR	SI
				JORGE	SUBIAS	PERIE	INV. COLABORADOR	NO
				LORENA	VILLALBA	HEREDIA	INV. COLABORADOR	NO
S73_23D	LABORATORIO DE NEUROEDUCACIÓN, TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y DESARROLLO (NEETED LAB)	CIENCIAS SOCIALES	UZ	JUAN CARLOS	BUSTAMANTE		INV. PRINCIPAL	SI
				MANUEL	ALCARAZ	IBORRA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA TERESA	BAQUEDANO	MORALES	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA	LARRAZ	RABANOS	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	LEONARTE	BENEDI	INV. EFECTIVO	NO
				MARTA	MORDEGO	ALARCÓN	INV. EFECTIVO	SI
				NERREA	OTO	MILLERA	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA CRUZ	PÉREZ	YLIS	INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL	SEGURA	BERGES	INV. EFECTIVO	SI
				GUILLEM	FERNÁNDEZ	CATALÁN	INV. COLABORADOR	NO
				PATRICIA	PÉREZ	CURIEL	INV. COLABORADOR	NO
				DEMETRIO	RIA		INV. COLABORADOR	SI
S74_23R	CLIMA, AGUA, CAMBIO GLOBAL Y SISTEMAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES	UZ	LUIS ALBERTO	LONGARES	ALADRÉN	INV. PRINCIPAL	SI
				DANIEL	BALLARÍN	FERRER	INV. EFECTIVO	SI
				SAMUEL	BARRAO	SIMORTE	INV. EFECTIVO	NO
				MARTÍN	DE LUIS	ARRILLAGA	INV. EFECTIVO	SI

				JOSÉ VÍCTOR	DOS SANTOS	SILVA	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN PEDRO	FERRÍO	DÍAZ	INV. EFECTIVO	SI
				EUSTAQUIO	GIL	PELEGRÍN	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	LÓPEZ	BALLESTEROS	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	LÓPEZ	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				RUBÉN	MARTÍN	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				FERNANDO	MARTÍNEZ	PENA	INV. EFECTIVO	SI
				MIQUEL	NADAL	NADAL	INV. EFECTIVO	SI
				ALFREDO	OLLERO	OJEDA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ JAVIER	PEGUERO	PINA	INV. EFECTIVO	SI
				MIQUEL	SÁNCHEZ	FABRE	INV. EFECTIVO	SI
				DOMINGO	SÁNCHEZ	KNAPIK	INV. EFECTIVO	SI
				MIQUEL ÁNGEL	SAZ	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ROBERTO	SERRANO	NOTIVOLI	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	ALONSO	FORN	INV. COLABORADOR	SI
				RUBÉN	ESCRIBANO	GIL DE GÓMEZ	INV. COLABORADOR	NO
				GONZALO	FERNÁNDEZ	OLLOQUI	INV. COLABORADOR	NO
				ALBERTO	MARTÍ	EZPELETA	INV. COLABORADOR	SI
				LUCÍA	MARTÍNEZ	CEBRIÁN	INV. COLABORADOR	NO
				EDURNE	MARTÍNEZ	DEL CASTILLO	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA	ROYO	NAVASQUES	INV. COLABORADOR	NO
				ERNESTO	TEJEDOR	VARGAS	INV. COLABORADOR	SI
T02_23R	PROCESADO Y CARACTERIZACIÓN DE CERÁMICAS ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES (PROCAFEF)	TECNOLOGÍA	CSIC_INMA	ROSA ISABEL	MERINO	RUBIO	INV. PRINCIPAL	SI
				MIQUEL ÁNGEL	LAGUNA	BERCERO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ANDRÉS	ACÍN	LALANZA	INV. EFECTIVO	NO
				ANDRÉS	CAMPOS	GALERA	INV. EFECTIVO	NO
				CARMEN	DE LA TORRE	GAMARRA	INV. EFECTIVO	SI
				ÁNGEL	LARREA	ARBAÍZAR	INV. EFECTIVO	SI
				MIQUEL ÁNGEL	MORALES	ZAPATA	INV. EFECTIVO	NO
				PATRICIA BEATRIZ	OLITE	TERRA	INV. EFECTIVO	SI
				ALODIA	ORERA	UTRILLA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ IGNACIO	PENA	TORRE	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA LUISA	SANJUAN	ALVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	ZUECO	VINCELLE	INV. EFECTIVO	NO
				MIQUEL	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	INV. COLABORADOR	NO
				DANIEL	SOLA	MARTÍNEZ	INV. COLABORADOR	SI
				ANDA	ALCONCHEL	ALLUE	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				RUTH	LAHOZ	ESPINOSA	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				JORGE	SILVA	TREVIÑO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
T03_23R	GRUPO DE NANOESTRUCTURAS DE CARBONO Y NANOTECNOLOGÍA (GCNN)	TECNOLOGÍA	CSIC_ICB	WOLFGANG	MASER		INV. PRINCIPAL	SI
				ANA MARIA	BENITO	MORALEJA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MIQUEL ÁNGEL	ALVAREZ	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO	ANSON	CASAOS	INV. EFECTIVO	SI
				VÍCTOR	CALVO	PENA	INV. EFECTIVO	NO
				CLAIRA	CARRERA	JIMENEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ CARLOS	CIRIA	COSCULLUELA	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	GALÁN	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ENRIQUE	GARCÍA	BORDEJE	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MIGUEL	GONZÁLEZ	DOMÍNGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	HERNÁNDEZ	FERRER	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	MARTÍNEZ	BARÓN	INV. EFECTIVO	NO
				ANA CRISTINA	POZO	GONZALO	INV. EFECTIVO	SI
T04_23R	INVESTIGACIONES MEDIOAMBIENTALES (GIM)	TECNOLOGÍA	CSIC_ICB	RAMÓN	MURILLO	VILLUENDAS	INV. PRINCIPAL	SI
				MARIA SOLEDAD	GALLÉN	ROMERO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARIA	AZMAR	MONTESINOS	INV. EFECTIVO	SI
				TOMÁS	GARCÍA	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				GEMMA SUSANA	GRASA	ADIEGO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MANUEL	LÓPEZ	SEBASTIÁN	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	MARTÍNEZ	BERGES	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN DANIEL	MARTÍNEZ	ÁNGEL	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA VICTORIA	NAVARRO	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				OLGA	SANAHUJA	PAREJO	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	VESES	RODA	INV. EFECTIVO	SI
				JAIRO	BARAUNA		INV. COLABORADOR	NO
				GABRIEL	COSTA	LON	INV. COLABORADOR	NO
				YUSBELI CATHAYSA	GARCÍA	SÁNCHEZ	INV. COLABORADOR	NO
				LAURA	GÓMEZ	ALONSO	INV. COLABORADOR	NO
				BEATRICE	MUSIG		INV. COLABORADOR	NO
				CLAUDIA	NAVARRO	LAHUERTA	INV. COLABORADOR	NO
				CARLOS	ORDÓÑEZ	MILLÁN	INV. COLABORADOR	NO
				DAVID	ROYUELA	GARCÍA	INV. COLABORADOR	NO
				ALBERTO	SANCHIS	GARCÍA	INV. COLABORADOR	NO
				JOSÉ ENRIQUE	FUSTERO	ESCANERO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ADOLFO	GÁLVEZ	PALACIOS	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				SERGIO	GÓMEZ	USÓN	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				FERNANDO	JIMENEZ	COLLADOS	TÉCNICO COLABORADOR	NO
T05_23R	COMBUSTIÓN Y GASIFICACIÓN	TECNOLOGÍA	CSIC_ICB	FRANCISCO	GARCÍA	LABIANO	INV. PRINCIPAL	SI
				MARIA TERESA	MENDIARA	NEGREDO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ALBERTO	ABAD	SECADES	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	ADÁNEZ	ELORZA	INV. EFECTIVO	SI
				INAKI	ADÁNEZ	RUBIO	INV. EFECTIVO	SI
				PIETRO	BARTOCCI		INV. EFECTIVO	SI
				ARTURO	CABELLO	FLORES	INV. EFECTIVO	SI
				OSCAR	CONDORI	BOCANEGRA	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS FRANCISCO	DE DIEGO	POZA	INV. EFECTIVO	SI
				MARGARITA	DE LAS OBRAS LOSCERTALES	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	GARCÍA	DOMÍNGUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				PILAR	GAYÁN	SANZ	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	IGADO	GRACIA	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA TERESA	IZQUIERDO	PANTOJA	INV. EFECTIVO	SI
				IVÁN	SAMPÓN	ALONSO	INV. EFECTIVO	NO
				YLDENEY	SILVA	DOMINGOS	INV. EFECTIVO	NO
				AMIRHOSSEIN	FILSOUF		INV. COLABORADOR	NO
				ENRIQUE	GARCÍA	DÍEZ	INV. COLABORADOR	SI
				GISLANE	PINHO	DE OLIVEIRA	INV. COLABORADOR	NO
				MELANIE	ESTÉVEZ	VILACUÑA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ISAIAS	FERNÁNDEZ	PATO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				JORGE	SAEZ	RIANO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
T06_23R	GRUPO DE CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLES	TECNOLOGÍA	CSIC_ICB	MARIA JESUS	LAZARO	ELORRI	INV. PRINCIPAL	SI
				ISABEL	SUELVE	LAIGLESIA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				CINTIA	ALEGRE	GRESA	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	ALVAREZ	MANUEL	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA	ANDRADES	GARCIA	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	AYALA	CORTÉS	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ENRIQUE	BARRANCO	RIVEROS	INV. EFECTIVO	SI
				FÉLIX	BARRERAS	TOLEDO	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	CEBOLLADA	BORAO	INV. EFECTIVO	NO
				CRISTIAN	DI	STASI	INV. EFECTIVO	SI
				ESTHER	FRECHA	FERREIRO	INV. EFECTIVO	SI
				ANA ISABEL	GONZÁLEZ	ESPINOSA	INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL	GUTIERREZ	ROA	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN PABLO	HIERRRO	ALVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				JAIME	LÓPEZ	DE LOS RÍOS	INV. EFECTIVO	NO
				JAIME	LÓPEZ	DE LOS RÍOS	INV. EFECTIVO	NO
				ANTONIO	LOZANO	FANTOBA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MANUEL	LUQUE	CENTENO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA VICTORIA	MARTÍNEZ	HUERTA	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO JESÚS	MOLINA	SERRANO	INV. EFECTIVO	NO



				MANUEL	MONTIEL	ARGAIZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANDRÉS	MUNOZ	ARJONA	INV. EFECTIVO	NO
				RADU	MUSTATA	OROVICIANU	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	ORTIZ DE LANDAZURI	SUAREZ	INV. EFECTIVO	NO
				SARA	PEREZ	RODRIGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ LUIS	PINILLA	IBARZ	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	RAGA	BARCELA	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	SEBASTIÁN	DEL RIO	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	SERRANO	ALCALDE	INV. EFECTIVO	NO
				DANIEL	TORRES	GAMARRA	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	VALINO	GARCIA	INV. EFECTIVO	SI
				DIEGO RAMÓN	LOBATO	PERALTA	INV. COLABORADOR	SI
				ELVIRA	AYLON	MARQUINA	TECNICO COLABORADOR	SI
				RUBEN DRONIN	HERRADA	VÁSQUEZ	TECNICO COLABORADOR	NO
				PEDRO	NAPAL	JIMENEZ	TECNICO COLABORADOR	NO
				IRENE	VELA	MURILLO	TECNICO COLABORADOR	NO
				JORGE	ALMINGOL	ESTRADA	TECNICO COLABORADOR	NO
				ANA	BERNAD	QUILEZ	TECNICO COLABORADOR	NO
				ANA CRISTINA	GIMÉNEZ	RUBIO	TECNICO COLABORADOR	NO
				IVÁN	MANRIQUE	LAS	TECNICO COLABORADOR	NO
T07_23R	GRUPO DE INVESTIGACION EN ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL (GIAOVE)	TECNOLOGIA	UZ	MARÍA LUISA	SALVADOR	SOLANO	INV. PRINCIPAL	SI
				ESTHER	ARIAS	ALVAREZ	INV. EFECTIVO	SI
				VICTOR	BAQUERO	AZNAR	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	FERRER	MAIRAL	INV. EFECTIVO	SI
				SERGI	GARCIA	BARREDA	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	GIMENO	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JULIA	GÓMEZ	IBÁÑEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JAIME	GONZÁLEZ	BUESA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA PILAR	GRACIA	ALQUÉZAR	INV. EFECTIVO	NO
				PAULA	GUIU	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	NO
				CRISTINA	MALLOR	GIMÉNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ROSA	ORIA	ALMUDI	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	REMÓN	OLIVER	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	SANCHEZ	DURAN	INV. EFECTIVO	SI
				EVA	CAMPO	SAHAGÚN	INV. COLABORADOR	SI
				ANGEL IGNACIO	NEGUERUELA	SUBERVIOIA	INV. COLABORADOR	SI
				SARA	VEGA	DÍEZ	INV. COLABORADOR	NO
T08_23R	H+AITIP	TECNOLOGIA	AITIP	JOSÉ ANTONIO	DIESTE	MARCIAL	INV. PRINCIPAL	SI
				SILVIA	BENITO	GORDO	INV. EFECTIVO	NO
				ISABEL	CLAVÉRIA	AMBROJ	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	DE VICENTE	GUTIÉRREZ	INV. EFECTIVO	NO
				DANIEL	ELDUQUE	VINUALES	INV. EFECTIVO	SI
				ANGEL	FERNANDEZ	CUELLO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MIGUEL	FERNANDEZ	VENGOCHEA	INV. EFECTIVO	NO
				LIDIA	GARCIA	QUILES	INV. EFECTIVO	SI
				TAMARA	GIL	VICENTE	INV. EFECTIVO	NO
				PASCUAL	GRACIA	ARANEGA	INV. EFECTIVO	NO
				LEYRE	HERNÁNDEZ	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	JAVIERRE	LARDIÉS	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	LAGUIA	PEREZ	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	LASHERAS	RUBIO	INV. EFECTIVO	NO
				ANA MARIA	LOPEZ	SABRON	INV. EFECTIVO	SI
				PAOLA	LUCAS	BORJABAD	INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO	MARQUES	PAOLA	INV. EFECTIVO	NO
				FERNANDO	MATE	NAYA	INV. EFECTIVO	NO
				IVÁN	MONZON	CATALAN	INV. EFECTIVO	NO
				PABLO	MURILLO	DOMINGUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				CAROLINA	PEÑALVA	LAPUENTE	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	PEREZ	BERGANZA	INV. EFECTIVO	NO
				CARMELO	PINA	GADEA	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	PONCE	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	REDRADO	NOTIOLI	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	ROBA	FORTAN	INV. EFECTIVO	NO
				ANDREA	RODRIGEZ	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	NO
				EVA	SANCHIS	PELEGRIN	INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO	SERRANO	ALARCON	INV. EFECTIVO	NO
				ARITZ	SUKIA	SORAZU	INV. EFECTIVO	NO
				MATEO	VALDIVIESO	GRACIA	INV. EFECTIVO	NO
				GUILLERMO	VICENTE	GUERRERO	INV. EFECTIVO	NO
				ADRIAN	ALCONCHEL	SANCHEZ	INV. COLABORADOR	SI
				LIDIA	GARCIA	QUILES	INV. COLABORADOR	SI
				EVA	GAYIN	NOQUES	INV. COLABORADOR	NO
				VANESA	MARTINEZ	NOQUES	INV. COLABORADOR	SI
				RAQUEL	NAVARRO	MIGUEL	INV. COLABORADOR	NO
				PATRICIA	ORQUIN	GRANADA	INV. COLABORADOR	NO
				JAVIER	PEREZ	JIMENEZ	INV. COLABORADOR	NO
				LUCAS	RIVERA	PARAMO	INV. COLABORADOR	NO
				IRENE	SERRANO	DIEGO	INV. COLABORADOR	NO
				JULIO	VIDAL	NAVARRO	INV. COLABORADOR	NO
				LAURA	VILLACIAN	PASCUAL	INV. COLABORADOR	NO
T09_23R	REDES ELÉCTRICAS E INTEGRACIÓN EN RED	TECNOLOGIA	CIRCE	ANDRÉS	LLOMBART	ESTOPINAN	INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ IGNACIO	ABAD	MONSGUIR	INV. EFECTIVO	NO
				DANIEL	ABAD	GARCIA	INV. EFECTIVO	NO
				LUCIA	AGUILER	ARROYO	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	ALBERO	CASTILLÓN	INV. EFECTIVO	NO
				AITOR	ALCRUDO	SANGROS	INV. EFECTIVO	NO
				ADRIAN DAVID	ALONSO	HERRANZ	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL ÁNGEL	ALONSO	TEJEDOR	INV. EFECTIVO	NO
				ADRIAN	ARROYO	SERRANO	INV. EFECTIVO	NO
				BENJAMIN	ARRUEGO	SERAI	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	BARCELONA	AZNAR	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	BERGES	MARCO	INV. EFECTIVO	NO
				ANTONIO	BERNAL	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				MARTA	BERNAL	SANCHO	INV. EFECTIVO	NO
				GONZALO	BERNÉ	MELGUIZO	INV. EFECTIVO	NO
				HANS	BLUDSZUWEIT		INV. EFECTIVO	SI
				SAMUEL	BORROY	VICENTE	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	CERVERO	GARCIA	INV. EFECTIVO	NO
				RUBEN	CLAVERO	YEBRA	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	COSTAS	SOS	INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO	DIAZ	BANOS	INV. EFECTIVO	NO
				DIEGO	EZQUERRO	CALVO	INV. EFECTIVO	NO
				CECILIA	FATÁS	PAUL	INV. EFECTIVO	NO
				GREGORIO	FERNÁNDEZ	AZNAR	INV. EFECTIVO	NO
				ANA MILAGROS	FUENTES	HERRERA	INV. EFECTIVO	NO
				NOEMI	GALÁN	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	NO
				EDUARDO	GARCIA	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				VÍCTOR	GARCIA	NUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				LAURA	GIMÉNEZ	DE URTASUN	INV. EFECTIVO	NO
				RUBEN	GONZALEZ	FERNANDEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	GRANADO	FORNÁS	INV. EFECTIVO	NO
				ESTEBAN DAMIÁN	GUTIÉRREZ	MLOT	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	HERNANDO	POLO	INV. EFECTIVO	NO
				DANIEL	IBÁÑEZ	GIL	INV. EFECTIVO	NO
				ADRIAN	JIMENEZ	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	NO
				NATALIA	LAPUENTE	GRACIA	INV. EFECTIVO	NO
				MAR	LANGOSTERA	MELÉNDEZ	INV. EFECTIVO	NO

				ROMINA INÉS	LOBERA	DUIZ	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS FERNANDO	LUENGO	BARANGUAN	INV. EFECTIVO	NO
				SAMUEL	MACHIN	LOPEZ	INV. EFECTIVO	NO
				VICTOR	MALUMBRES	TALLES	INV. EFECTIVO	NO
				ALFONSO	MARCEA	MIRALLES	INV. EFECTIVO	NO
				EDUARDO	MARTINEZ	CARRASCO	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	MARTINEZ	CARRASCO	INV. EFECTIVO	NO
				DIEGO	MARTINEZ	LOPEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ROBERTO MANUEL	MATUTE	OLIVER	INV. EFECTIVO	NO
				ALBERTO JOSÉ	MORENO	PÉREZ	INV. EFECTIVO	NO
				FIDEL SIMÓN	MORENO	CRESPO	INV. EFECTIVO	NO
				ANTONIO MIGUEL	MUÑOZ	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ANDREAS	MUÑOZ	ZUARA	INV. EFECTIVO	NO
				JESUS	MUÑOZ-CRUZADO	ALBA	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	MUR	RODRIGO	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL ÁNGEL	OLIVÁN	MONGE	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN JOSÉ	PÉREZ	ARAGUES	INV. EFECTIVO	NO
				ALBERTO	PÉREZ	LUÑO	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN MANUEL	PERIE	BUIL	INV. EFECTIVO	NO
				ANIBAL ANTONIO	PRADA	HURTADO	INV. EFECTIVO	NO
				GUILLERMO	RIOS	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID MIGUEL	RIVAS	ASCASO	INV. EFECTIVO	NO
				ROBERTO	ROCCA	RUIZ	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO	RODRIGUEZ-CAMUÑAS	RUIZ	INV. EFECTIVO	NO
				ANTONIO	RUIZ DE TEMIÑO	INIGO	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ MARÍA	SALDAÑA	MEDINA	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	SOTA	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ENRIQUE	TELMO	MARTINEZ	INV. EFECTIVO	NO
				PAULA	TOMÁS	PÉREZ	INV. EFECTIVO	NO
				IRENE MARIA	TORRES	ALFONSO	INV. EFECTIVO	NO
				JESÚS	TORRES	TENOR	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA TERESA	VILLEN	MARTINEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JORGE AURELIO	ZARATE	DUARTE	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA	AGUIRRE	ROMEO	INV. COLABORADOR	NO
				EDUARDO	ALCALDE	GERMÁN	INV. COLABORADOR	NO
				MARIA PILAR	ANDRÉS	BAILÓN	INV. COLABORADOR	NO
				JAVIER MARTÍN	ARAÑO	GONZÁLEZ	INV. COLABORADOR	NO
				ALFONSO	BERNAD	MONTENEGRO	INV. COLABORADOR	NO
				MARIA GABRIELA	CANETE	CARDONA	INV. COLABORADOR	NO
				MARINA	CARDENAS	HERRERO	INV. COLABORADOR	NO
				MARIA IGNACIA	CULELL	ELUSTONDO	INV. COLABORADOR	NO
				MARCELINO	GALLEGO	GARCÍA	INV. COLABORADOR	NO
				JORGE	GRACIA	REBULIDA	INV. COLABORADOR	NO
				JORGE	JOVEN	ALVAREZ	INV. COLABORADOR	NO
				MONTERRAT	LANERO	MARTINEZ	INV. COLABORADOR	NO
				SILVIA	LLAMAS	SAMPRIMO	INV. COLABORADOR	NO
T11_23R	CIRCE-REN: GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	TECNOLOGÍA	CIRCE	CARMEN	BARTOLOME	RUBIO	INV. PRINCIPAL	SI
				OLGA	ALVAREZ	PÉREZ-ARADROS	INV. EFECTIVO	NO
				IVÁN	BAILACH	CONDE	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	BALLESTIN	FUERTES	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA	BAQUEDANO	AISA	INV. EFECTIVO	NO
				JORGE	BRUNA	ROMERO	INV. EFECTIVO	SI
				ALESSANDRO	CARMONA	MARTINEZ	INV. EFECTIVO	SI
				SONIA CRISTINA	DE UÑA	TARRAGÓ	INV. EFECTIVO	NO
				PAULO HENRIQUE	FIGUEIREDO	VAZ	INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO	FRESNEDA	CRUZ	INV. EFECTIVO	NO
				MAIDER	GÓMEZ	PALMERO	INV. EFECTIVO	NO
				JAIME	GUERRERO	BELZA	INV. EFECTIVO	NO
				CLARA ÁNGELA	JARAUTA	CÓRDOBA	INV. EFECTIVO	SI
				ANDER	JAUREGUI	AMEZAGA	INV. EFECTIVO	NO
				ROBERTO	LAZARO	GASTON	INV. EFECTIVO	NO
				DANIEL	LLOMBART	ESTOPÍNAN	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ DAVID	MOIRATA	CRESPO	INV. EFECTIVO	NO
				BARBARA	PALACINO	BLÁZQUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				OSCAR	PUYO	DE ORTE	INV. EFECTIVO	NO
				BLANCA	SÁENZ	QUÍLEZ	INV. EFECTIVO	NO
				SIMÓN	SALA	GASIÓN	INV. EFECTIVO	NO
				FRANCISCO JOSÉ	SÁNCHEZ	RAMOS	INV. EFECTIVO	NO
				ANA PATRICIA	TALAYERO	NAVALES	INV. EFECTIVO	NO
				SEBASTIAN	ZAPATA	HABAS	INV. EFECTIVO	NO
				ALFREDO	ELIAS	RECÁLDE-CUESTAS	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ALICIA	GRACIA	LOPEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				MARIA JOSÉ	IZQUIERDO	SANZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ALFONSO	JUAN	ROMANCE	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ERUDINO	LLANO	GUÉMES	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				CLARA	LORENTE	ALMENARA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ALEIDA	LOSTALÉ	CAPARROSO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				LUIS MIGUEL	LOU	CALVO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				RAQUEL	MARANILLO	LOPEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				EMILIANO	MESA	ARENAS	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				CAROLINA	MORTAROTTI	ARENAS	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				BELEN	MOYER	QUERRERO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
T11_23R	H2+I HIDRÓGENO PARA LA INVESTIGACIÓN	TECNOLOGÍA	FUNDACIÓN HIDRÓGENO	FERNANDO	PALACÍN	ARIZÓN	INV. PRINCIPAL	SI
				VANESA	GIL	HERNÁNDEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				LAURA	ABADÍA	ALBAS	INV. EFECTIVO	NO
				PAULA	BARBERO	GALLO	INV. EFECTIVO	NO
				EDUARDO	BERNAD	QUÍLEZ	INV. EFECTIVO	NO
				PEDRO	CASERO	CABEZÓN	INV. EFECTIVO	NO
				GUILLERMO	FIGUERUELO	MALO	INV. EFECTIVO	NO
				GIANLUCA	GRECO	IZQUIERDO	INV. EFECTIVO	SI
				LIDIA	MARTINEZ	MARIN	INV. EFECTIVO	SI
				ADRIANA	MORALES	BURILLO	INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL	MUNIESA	BURILLO	INV. EFECTIVO	SI
				GEMMA	RALUY	RIVERA	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	SÁNCHEZ	LAINEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MERCEDES	SANZ	MILLÁN	INV. EFECTIVO	NO
				JESÚS	SIMÓN	ROMEO	INV. EFECTIVO	NO
				TERESA	VILLUENDAS	GARCÍA	INV. EFECTIVO	NO
T14_23R	SMART AND SUSTAINABLE LOGISTICS & SUPPLY CHAINS	TECNOLOGÍA	ZLC	SUSANA	VAL	BLASCO	INV. PRINCIPAL	SI
				ALDO	ARRANZ	LOPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN BAUTISTA	ARROYO	GARCIA	INV. EFECTIVO	SI
				MUSTAFA	CAGRI	GURBUZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	CAPELLA	GARCÉS	INV. EFECTIVO	NO
				CAROLINA	CIPRÉS	PELLEJER	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	CIPRÉS	BAGÜESTE	INV. EFECTIVO	SI
				YASEL JOSE	COSTA	SALAS	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA TERESA	DE LA CRUZ	EIRIZ	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	ESCUIN	FINOL	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	FERNÁNDEZ DE ALARCÓN	AZÓN	INV. EFECTIVO	NO
				MIRIAM	GARCIA	MILLA	INV. EFECTIVO	NO
				EDUARDO	GARCIA	FUERTES	INV. EFECTIVO	NO
				ANGEL	GIMENO	VALERO	INV. EFECTIVO	NO
				GUILLERMO	GONZÁLEZ	CALVO	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN CARLOS	GRAUS	LAPORTA	INV. EFECTIVO	NO
				EMILIO	LARRODE	PELLICER	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	LARROY	COMELLAS	INV. EFECTIVO	NO
				SPYRIDON	LEKKAKOS		INV. EFECTIVO	SI



				JOSÉ LUIS LÓPEZ RAMÓN INV. EFECTIVO NO
				CLARA MANERO MONTANES INV. EFECTIVO NO
				LUIS MARTINEZ ABAD INV. EFECTIVO NO
				ALICIA CRISTINA MARTINEZ DE YUSO ARIZA INV. EFECTIVO SI
				CARLOS MILLAN IBOR INV. EFECTIVO SI
				LUIS JAVIER MONTANES TEJEDOR INV. EFECTIVO NO
				RICHARD PIBERNIK INV. EFECTIVO SI
				LORENA POLO NAVARRO INV. EFECTIVO SI
				BEATRIZ ROYO AGUSTIN INV. EFECTIVO SI
				SARA SANCHEZ MONCLUS INV. EFECTIVO SI
				RAHNAMA SHAGHAYEGH INV. EFECTIVO NO
				LUCA URCIUOLI INV. EFECTIVO SI
				DIEGO ARTIGOT NOGUER INV. COLABORADOR NO
				BENJAMIN BENTURA AZNAREZ INV. COLABORADOR SI
				FERNANDO CABALLERO ORiol INV. COLABORADOR NO
				JOSÉ LUIS CABALLERO ORiol INV. COLABORADOR SI
				OLIVER DIEZ RANFT INV. COLABORADOR SI
				JAIME VICTOR ESCOBAR DE LA IGLESIA INV. COLABORADOR NO
				ALFONSO ESCUDERO AMOR INV. COLABORADOR SI
				ALBERTO FRAILE DEL POZO INV. COLABORADOR SI
				JESUS GALLEG0 NAVARRO INV. COLABORADOR SI
				PAULO GONÇALVES INV. COLABORADOR SI
				SANTIAGO KRAISELBURD INV. COLABORADOR SI
				TERESA MALETA MANUBENS INV. COLABORADOR SI
				JESUS MEDRANO BOSQUE INV. COLABORADOR SI
				FERNANDO PASCUAL ANDREU INV. COLABORADOR SI
				RUBÉN SAINZ GONZÁLEZ INV. COLABORADOR SI
				AMIR B. SAMI INV. COLABORADOR SI
				YOSSI SHEFFI INV. COLABORADOR SI
				JUAN ANTONIO SICILIA MONTALVO INV. COLABORADOR SI
				DAVID UBIDE QUEROL INV. COLABORADOR SI
T15_23R	DISEÑO DESARROLLO MODELADO COMPUTACIONAL MATERIALES AVANZADOS (DIAMOMD)	TECNOLOGIA	ITA	ANA CRISTINA CRESPO MINANA INV. PRINCIPAL SI
				LETICIA GRACIA GRUOTA CO-INV. PRINCIPAL SI
				NOELIA ALCALA SERRANO INV. EFECTIVO NO
				GABRIEL BELTRAN LOSTAL INV. EFECTIVO NO
				MARGARITA CANALES COMPES INV. EFECTIVO NO
				SUSANA CASTELAR ARIZA INV. EFECTIVO SI
				AGUSTIN CHIMINELLI SARRIA INV. EFECTIVO SI
				JOSÉ FELIX CLEMENTE MARTINEZ INV. EFECTIVO NO
				IGNACIO CONDE VALLEJO INV. EFECTIVO SI
				MARÍA EUGENIA ESCARIO GONZÁLEZ INV. EFECTIVO NO
				OSCAR GRACIA PUYPELO INV. EFECTIVO NO
				BELÉN HERNANDEZ GASCON INV. EFECTIVO SI
				GEMMA BARZ RIC INV. EFECTIVO SI
				FRANCISCO LAHUERTA CALAHORRA INV. EFECTIVO SI
				MANUEL LASPALAS CASANOVA INV. EFECTIVO SI
				ELIAS LIARTE RICHART INV. EFECTIVO NO
				MIQUEL LIZARANZU FERNANDEZ INV. EFECTIVO SI
				FRANCISCO JAVIER MARTINEZ BARCA INV. EFECTIVO SI
				JOHANN GEORG MEIER INV. EFECTIVO SI
				SANTIAGO MIGUEL AZNAR INV. EFECTIVO NO
				ENGRACIA MOZAS GARCIA INV. EFECTIVO SI
				RUBEN RIVERA FERNANDEZ INV. EFECTIVO NO
				SANDRA ROCHE BERDEJO INV. EFECTIVO NO
				CARLOS SAENZ EZQUIERRO INV. EFECTIVO NO
				FRANCISCO SERRANO ALCALDE INV. EFECTIVO SI
				CLARA VALERO LAZARO INV. EFECTIVO SI
				ISMAEL VIEJO MONGE INV. EFECTIVO NO
				NICOLÁS ESCRIBANO INV. COLABORADOR NO
				FRANCISCO GIL ADELL INV. COLABORADOR NO
				JAVIER GONZÁLEZ TORRUO INV. COLABORADOR NO
				CARLOS MAGDALENA GASCON INV. COLABORADOR NO
				SERGIO MARTINEZ CRESPO INV. COLABORADOR NO
				GUILLERMO POZO USON INV. COLABORADOR NO
				ICIAR SERRANO JIMENEZ INV. COLABORADOR NO
				RICARDO TERUEL ARAUZO INV. COLABORADOR NO
T17_23R	INTEGRACION Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE BIG DATA Y ELÉCTRICOS (IODIDE)	TECNOLOGIA	ITA	FERNANDO ARTECHE GONZALEZ INV. PRINCIPAL SI
				RAFAEL DEL HOYO ALONSO CO-INV. PRINCIPAL SI
				DAVID IGNACIO ABADIA GALLEG0 INV. EFECTIVO NO
				ROCIO AZNAR GIMENO INV. EFECTIVO NO
				JOSÉ IGNACIO CALVO CALLEJO INV. EFECTIVO NO
				IVAN ECHEVERRIA CHARRRI INV. EFECTIVO SI
				CRISTINA ESTEBAN LALLANA INV. EFECTIVO NO
				BEATRIZ FRANCO GARCIA INV. EFECTIVO NO
				FRANCISCO JAVIER GALINDO GUARCH INV. EFECTIVO SI
				CARLOS GONZÁLEZ MUÑOZ INV. EFECTIVO NO
				MATEO IGLESIAS AMELLA INV. EFECTIVO SI
				GORKA LABATA LEZAUN INV. EFECTIVO NO
				FRANCISCO JOSÉ LACUEVA PEREZ INV. EFECTIVO NO
				SERGIO MAYO MACIAS INV. EFECTIVO NO
				ENRIQUE MELÉNDEZ ESTRADA INV. EFECTIVO NO
				ROSA MARÍA MONTANES SALAS INV. EFECTIVO NO
				PAULA PEÑA LARENA INV. EFECTIVO NO
				FRANCISCO JAVIER PIEDRAFITA ORDUNA INV. EFECTIVO NO
				GUILLERMO PLUMED ASENSIO INV. EFECTIVO NO
				ÁLVARO PRADAS LUENGO INV. EFECTIVO NO
				CLAUDIO RIVETTA INV. EFECTIVO SI
				MARÍA DE LA VEGA RODRIGÁLVAREZ CHAMARRO INV. EFECTIVO NO
				MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ INV. EFECTIVO SI
				RICARDO SALLILLAS MARTINEZ INV. EFECTIVO NO
				JORGE IGNACIO YEALMURGUIA MERCK INV. EFECTIVO NO
				INIGO ZUBIZARRETA NAFARRATE INV. EFECTIVO NO
				ALBERTO ARCUSA PUENTE INV. COLABORADOR NO
				MARCOS CABALLERO YUS INV. COLABORADOR NO
				LUIS GARCIA GARCÉS INV. COLABORADOR NO
				ANA HERNANDEZ RUIZ INV. COLABORADOR NO
				IRENE LÓPEZ BOSQUE INV. COLABORADOR NO
				CARLOS MARANES NUENO INV. COLABORADOR NO
				RUBEN MUNOZ SIERRA INV. COLABORADOR NO
				SERGIO PASTOR MEDRANO INV. COLABORADOR NO
T18_23R	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERIA HIDRAULICA Y AMBIENTAL (GIHA)	TECNOLOGIA	EUPLA	JOSÉ ÁNGEL PÉREZ BENEDICTO INV. PRINCIPAL SI
				JUAN CARLOS SANCHEZ CATALAN CO-INV. PRINCIPAL SI
				ALEJANDRO ACERO OLIVETE INV. EFECTIVO SI
				CARMELO JOSÉ BORQUE HORNIA INV. EFECTIVO SI
				PEDRO LUIS LÓPEZ JULIÁN INV. EFECTIVO SI
				MIGUEL ÁNGEL MORALES ARRIBAS INV. EFECTIVO NO
				JAVIER PÉREZ ESTERAS INV. EFECTIVO NO
				OSCAR RUIZ LOZANO INV. EFECTIVO NO
				ÁNGEL SALESA BORDANABA INV. EFECTIVO SI
				IRENE PÉREZ ALFARO INV. COLABORADOR NO
				FERNANDO QUERO SANZ INV. COLABORADOR SI
				BENIAMINO RUSSO INV. COLABORADOR SI
T19_23R	LABORATORIO DE MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL. LAMAGRI	TECNOLOGIA	UZ	SORAYA CUBERO MELUS TECNICO COLABORADOR NO
				FRANCISCO JAVIER GARCIA RAMOS INV. PRINCIPAL SI
				ANTONIO BONÉ GARASA INV. EFECTIVO NO
				LUIS CASTEJÓN HERRER INV. EFECTIVO SI
				JESUS CUARTERO SALAFRANCA INV. EFECTIVO SI

				HUGO	MALÓN	LITAGO	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	MARTÍN	RAMOS	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	VALLADARES	HERNANDO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIANO	VIDAL	CORTES	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA	VIDEGAIN	MARCO	INV. EFECTIVO	SI
				ANGEL	JIMENEZ	JIMENEZ	INV. COLABORADOR	SI
				ALBA	VIGO	MORANCHO	TECNICO COLABORADOR	NO
T20_23R	GRUPO DE TECNOLOGÍAS FOTÓNICAS	TECNOLOGÍA	UZ	JESUS	SUBIAS	DOMINGO	INV. PRINCIPAL	SI
				RAFAEL	ALONSO	ESTEBAN	INV. EFECTIVO	SI
				VÍCTOR	BERDEJO	ARCEIZ	INV. EFECTIVO	SI
				ENRIQUE	CARRETERO	CHAMARRO	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN ANTONIO	CASAO	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				ROCÍO	CHUECA	LASHERAS	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN IGNACIO	GARCÉS	GREGORIO	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS DAVID	HERAS	VILA	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	IZQUIERDO	NUÑEZ	INV. EFECTIVO	SI
				SEBASTIAN	JARABO	LALLANA	INV. EFECTIVO	SI
				ALICIA	LÓPEZ	LUCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA ÁNGELES	LOSADA	BINUE	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN PABLO	MARTÍNEZ	JIMENEZ	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	MATEO	GASCÓN	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	PELAYO	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	SALGADO	REMACHA	INV. EFECTIVO	SI
				INIGO	SALINAS	ARIZ	INV. EFECTIVO	SI
				PASCUAL	SEVILLANO	REYES	INV. EFECTIVO	SI
				ADRIÁN	SUBIAS	MARTÍN	INV. EFECTIVO	NO
				JORGE	CANUDO	GARCÍA	INV. COLABORADOR	NO
				JOSÉ JORGE	GIL	PÉREZ	INV. COLABORADOR	SI
				NATALIA	HERGUEDAS	HERNANDORENA	INV. COLABORADOR	NO
				ANDREA	IRANZO	ALMALE	INV. COLABORADOR	NO
				LEYRE	LARRAYA	SANCHO	INV. COLABORADOR	NO
				MARIA PILAR	BLASCO	HERRANZ	TECNICO COLABORADOR	NO
				ANA BLANCA	CUEVA	RUESCA	TECNICO COLABORADOR	NO
T21_23R	GRUPO HD EN COMPUTACIÓN DISTRIBUIDA (DISCO)	TECNOLOGÍA	UZ	FRANCISCO JAVIER	ALVAREZ	PÉREZ-ARADROS	INV. PRINCIPAL	SI
				SIMONA	BERNARDI	CARO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JOAQUÍN	EZPELETA	MATEO	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	JULVEZ	BUENO	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	LÁZARO	IBÁÑEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ JAVIER	MERSEGUER	HERNÁIZ	INV. EFECTIVO	SI
				RAZVAN	RADUCU		INV. EFECTIVO	NO
				RICARDO	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	TRILLO	LADO	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	UROZ	HINAREJOS	INV. EFECTIVO	NO
				BRIDGET	BANNERMAN		INV. COLABORADOR	SI
				JAVIER	CARRILLO	MONDEJAR	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA STELLA	DE BIASE		INV. COLABORADOR	NO
				MARIA ELENA	GÓMEZ	MARTÍNEZ	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA JOSÉ	IBÁÑEZ	SÁENZ LÓPEZ	INV. COLABORADOR	SI
				STEFANO	MARRONE		INV. COLABORADOR	SI
				DIEGO CARMELO	PÉREZ	PALACÍN	INV. COLABORADOR	SI
				MARIAPIA	RAMONDO	JARABO	INV. COLABORADOR	NO
				JOSÉ IGNACIO	REQUENO		INV. COLABORADOR	SI
T22_23R	PROCESOS TERMOQUÍMICOS	TECNOLOGÍA	UZ	JESUS	ARAUZO	PÉREZ	INV. PRINCIPAL	SI
				M ^U LUJÉ	ALZUETA	ANIA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARIA	ABIÁN	VICÉN	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	ÁBREGO	GARRUES	INV. EFECTIVO	SI
				DARIO SANTIAGO	ALVIRA	DOBÓN	INV. EFECTIVO	NO
				LOLA	AZANCOT	LUQUE	INV. EFECTIVO	SI
				M ^U ALICIA	CALLEJAS	BERMEJO	INV. EFECTIVO	SI
				HANS HEINRICH	CARSTENSEN		INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	CEAMANOS	LAVILLA	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	CHAOS	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	NO
				M ^U ISABEL	FONTS	AMADOR	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA ELENA	GALVEZ	PARRUCA	INV. EFECTIVO	SI
				LUCIA	GARCÍA	NIETO	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO	GARCÍA	RUÍZ	INV. EFECTIVO	NO
				GLORIA	GEA	GALINDO	INV. EFECTIVO	SI
				NOEMÍ	GIL	LALAGUNA	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	GONZALEZ	MARTÍN	INV. EFECTIVO	NO
				ALBERTO	GONZALO	CALLEJO	INV. EFECTIVO	SI
				NIEVES	LATORRE	SERRA	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO	MALDONADO	MARTÍN	INV. EFECTIVO	NO
				JOAN JOSEP	MANYÀ	CERVELLO	INV. EFECTIVO	SI
				ÁNGELA	MILLERA	PERALTA	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	MONZÓN	BESCÓS	INV. EFECTIVO	SI
				M ^U BENITA	MURILLO	ESTEBAN	INV. EFECTIVO	SI
				M ^U ÁFRICA	NAVARRO	GIL	INV. EFECTIVO	NO
				MIRIAM	OLIVA	ALCUBIERRE	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	REMON	NUÑEZ	INV. EFECTIVO	SI
				EVA MARIA	ROMEO	SALAZAR	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	ROYO	PASCUAL	INV. EFECTIVO	SI
				JOAQUÍN	RUÍZ	PALACÍN	INV. EFECTIVO	SI
				ADRIAN	RUÍZ	GUTIERREZ	INV. EFECTIVO	NO
				ARIANNA	SABINA	DELGADO	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ LUIS	SÁNCHEZ	CEBRÍAN	INV. EFECTIVO	SI
				ZAINAB	AFAILAL		INV. COLABORADOR	NO
				KATIUSKA FERBEL	ALEXAMDRINO	DE FREITAS	INV. COLABORADOR	SI
				DANIEL	ANTORÁN	NAVARRO	INV. COLABORADOR	NO
				EVA	CASANOVA	MOYA	INV. COLABORADOR	NO
				FERNANDO	CAZANA	PÉREZ	INV. COLABORADOR	SI
				CÉSAR JAVIER	GRACIA	MONFORTE	INV. COLABORADOR	NO
				DAVID	MARTÍN	MOYA	INV. COLABORADOR	NO
				RAQUEL	RASO	ROKA	INV. COLABORADOR	NO
				PILAR	TARIFA	SÁNCHEZ	INV. COLABORADOR	SI
				FAUSTO RENE	VITERI	MOYA	INV. COLABORADOR	SI
				OLGA	MARÍN	RIBA	TECNICO COLABORADOR	NO
T23_23R	ELECTRÓNICA DE POTENCIA Y MICROELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA	UZ	JOSÉ MIGUEL	BURDIO	PINILLA	INV. PRINCIPAL	SI
				JESUS	ACERO	ACERO	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	ALVAREZ	GARBURIO	INV. EFECTIVO	NO
				DIEGO	ANTOLÍN	CANADA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ IGNACIO	ARTIGAS	MAESTRE	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS ÁNGEL	BARRAGAN	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	BERNAL	RUÍZ	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	BRIZ	ZAMORANO	INV. EFECTIVO	NO
				BELÉN	CALVO	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				CLAUDIO	CARRETERO	CHAMARRO	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	ENERIZ	ORTA	INV. EFECTIVO	NO
				JORGE LUIS	FALCO	BOUDET	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	GUÍMES	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	GUILLEN	MOYA	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	LABODIA	DOCE	INV. EFECTIVO	NO
				EDUARDO	LALOYA	MONZÓN	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	LOPE	MORATILLA	INV. EFECTIVO	SI
				BORJA	LÓPEZ	ALONSO	INV. EFECTIVO	SI
				OSCAR	LUCÍA	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				ARTURO	MEDIANO	HEREDIA	INV. EFECTIVO	SI



				NICOLÁS JESÚS	MEDRANO	MARQUÉS	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA PILAR	MOLINA	GAUDO	INV. EFECTIVO	SI
				ALEXIS ADRIÁN	NARVAEZ	ACARO	INV. EFECTIVO	NO
				DENIS	NAVARRO		INV. EFECTIVO	SI
				ARANZAZU	OTIN	ACIN	INV. EFECTIVO	SI
				ESTANISLAO	OYARBIDE	USABIAGA	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	PASCUAL	SUNER	INV. EFECTIVO	NO
				FRANCISCO JOSÉ	PÉREZ	CEBOLLA	INV. EFECTIVO	SI
				HÉCTOR	SARNAGO	ANDÍA	INV. EFECTIVO	SI
				ISIDRO	URRIZA	PARROQUÉ	INV. EFECTIVO	SI
				OSCAR	LAHUERTA	SEDILES	INV. COLABORADOR	NO
				ABELARDO	MARTÍNEZ	ITURBE	INV. COLABORADOR	SI
				DANIEL	CRISTÓBAL	MARTÍNEZ	TECNICO COLABORADOR	NO
T24_23R	APPLIED MECHANICS AND BIOENGINEERING (AMB)	TECNOLOGIA	UZ	BEGONA	CALVO	CALZADA	INV. PRINCIPAL	SI
				ICJAR	ALFARO	RUÍZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JAVIER	BAYOD	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	BEL	CACHO	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	BERMEJO	BARDAJOS	INV. EFECTIVO	NO
				RICARDO	CABALLERO	MASA	INV. EFECTIVO	NO
				IULEN	CABEZA	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				ELIAS	CUETO	PRENDES	INV. EFECTIVO	SI
				BENEDETTA	FANTACI		INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	GONZÁLEZ	IBÁÑEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	GRASA	ORUS	INV. EFECTIVO	SI
				MOHAMED	HAMDY	DOWEIDAR	INV. EFECTIVO	SI
				ANGEL	HERAS	SABADA	INV. EFECTIVO	NO
				ELENA	LANCHARES	SANCHO	INV. EFECTIVO	SI
				ALVARO TOMAS	LATORRE	MOLINS	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL ÁNGEL	MARTÍNEZ	BARCA	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	MOYA	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				ESTEFANIA	PEÑA	BAQUEDANO	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN ANTONIO	PENA	BAQUEDANO	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	READELLI		INV. EFECTIVO	NO
				LAURA	REMÓN	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				ITZIAR	RIOS	RUÍZ	INV. EFECTIVO	SI
				CARLA MARIA	ROQUE		INV. EFECTIVO	SI
				PAU	URDEITX	DÍAZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	APARICI	GIL	INV. COLABORADOR	NO
				MYRIAM	CILLA	HERNÁNDEZ	INV. COLABORADOR	SI
				QUERCUS	HERNÁNDEZ	LAÍN	INV. COLABORADOR	NO
				ELENA	HERNÁNDEZ	ALHAMBRA	INV. COLABORADOR	NO
				NICOLÁS	LAITA	DIESTE	INV. COLABORADOR	NO
				PEDRO ALEXANDRE	MARTINS	LOPES	INV. COLABORADOR	SI
				CARLOS	MARZO	MAINAR	TECNICO COLABORADOR	NO
T26_23R	GRUPO DE DISEÑO ELECTRÓNICO	TECNOLOGIA	UZ	SANTIAGO	CELMA	PUEYO	INV. PRINCIPAL	SI
				CARLOS	SÁNCHEZ	AZUETA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				CONCEPCIÓN	ALDEA	CHAGOYEN	INV. EFECTIVO	SI
				RAUL	APARICIO	TELLEZ	INV. EFECTIVO	NO
				FRANCISCO	AZNAR	TABUENCA	INV. EFECTIVO	SI
				GUILLERMO	DIEZ	SENORANS	INV. EFECTIVO	NO
				JORGE	FERNÁNDEZ	ARAGONES	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL	GARCIA	BOSQUE	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	MARQUES	GARCIA	INV. EFECTIVO	NO
				ANTONIO DIONISIO	MARTÍNEZ	PÉREZ	INV. EFECTIVO	NO
				ABEL	NAYA	FORCANO	INV. EFECTIVO	NO
				DIEGO FABIAN	PEREDES	PÁLIZ	INV. EFECTIVO	NO
				GUILLERMO	ROYO	CALDERÓN	INV. EFECTIVO	SI
				UXUA	ESTEBAN	ERASO	INV. COLABORADOR	NO
				PEDRO ANTONIO	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	INV. COLABORADOR	SI
T27_23R	HOWLAB - HUMAN OPENWARE RESEARCH LAB	TECNOLOGIA	UZ	ROBERTO	CASAS	NEBRA	INV. PRINCIPAL	SI
				TERESA	BLANCO	BASCUAS	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	BONO	NUJEZ	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	BULDAÍN	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				ENRIQUE	CANO	SUNEN	INV. EFECTIVO	NO
				ALBERTO	GASCÓN	ROCHE	INV. EFECTIVO	NO
				ELIAS	HERRERO	JARABA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MARIA	LÓPEZ	PÉREZ	INV. EFECTIVO	NO
				BONIFACIO	MARTÍN	DEL BRÍO	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	MARTÍNEZ	RUÍZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	SIGUÍN	CALVO	INV. EFECTIVO	NO
				ÁLVARO	MARCO	MARCO	INV. COLABORADOR	SI
T28_23R	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENERGÍA	TECNOLOGIA	UZ	ANGEL ANTONIO	BAYOD	RUJULA	INV. PRINCIPAL	SI
				JESÚS SERGIO	ARTAL	SEVIL	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ LUIS	BERNAL	AGUSTIN	INV. EFECTIVO	SI
				IVÁN	CRISTÓBAL	MONREAL	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ANTONIO	DOMÍNGUEZ	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				RODOLFO	DUFO	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN MIGUEL	LUJANO	ROJAS	INV. EFECTIVO	SI
				AMAYA	MARTÍNEZ	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	UCHE	MARCUELLO	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	USON	GIL	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MARIA	YUSTA	LOYO	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	ZABALZA	BIBRIÁN	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	BEYZA	BRAVO	INV. COLABORADOR	SI
				IGNACIO	RAMÍREZ	ROSADO	INV. COLABORADOR	SI
T29_23R	LABORATORIO DE ANÁLISIS DEL AROMA Y ENOLOGIA (LAEE)	TECNOLOGIA	UZ	VICENTE	FERREIRA	GONZÁLEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				ANA MARIA	ESCUADERO	CARRA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ÁNGEL MANUEL	ARAGON	CAPONE	INV. EFECTIVO	NO
				MÓNICA	BUENO	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN FRANCISCO	CACHO	PALOMAR	INV. EFECTIVO	SI
				ARANCHÁ	DE LA FUENTE	BLANCO	INV. EFECTIVO	SI
				CHELO	FERREIRA	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				RICARDO JAVIER	LÓPEZ	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALEXIS	MARSOL	VALL	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	ONTAÑÓN	ALONSO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA CRISTINA	PEÑA	DEL OLMO	INV. EFECTIVO	SI
				DIEGO	SÁNCHEZ	GIMENO	INV. EFECTIVO	NO
				ELAYMA	SÁNCHEZ	ACEVEDO	INV. EFECTIVO	NO
				SUSANA	AINSA	ZAZURCA	INV. COLABORADOR	NO
				MARIA PURIFICACIÓN	FERNÁNDEZ	ZURBANO	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA PILAR	SAENZ	NAVAJAS	INV. COLABORADOR	SI
				JORGE	CEBOLLADA	ESEVERRI	TECNICO COLABORADOR	NO
T30_23R	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN INTEGRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES	TECNOLOGIA	UZ	MIGUEL	GARCIA	GRACIA	INV. PRINCIPAL	SI
				MIGUEL ÁNGEL	GARCIA	GARCIA	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	LETOSA	FLETA	INV. EFECTIVO	SI
				SUSANA	MARTÍN	ARROYO	INV. EFECTIVO	NO
				ANTONIO JOAQUÍN	MONTAÑES	ESPINOSA	INV. EFECTIVO	SI
				JOAQUÍN	MUR	AMADA	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	SAMPLÓN	CHALMETA	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	USON	SARDANA	INV. EFECTIVO	SI
				ÁLVARO MANUEL	LLAMAZARES	PRIETO	INV. COLABORADOR	SI
				ANTONIO	PARDINA	CARRERA	INV. COLABORADOR	NO
				IGNACIO	SAEZ	MARTÍNEZ	INV. COLABORADOR	NO
T31_23R	COMMUNICATIONS NETWORKS AND INFORMATION TECHNOLOGIES (CENTI)	TECNOLOGIA	UZ	JULIÁN	FERNÁNDEZ	NAVAJAS	INV. PRINCIPAL	SI
				PALOMA	GARCIA	DUCAR	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ÁLVARO	ALESANCO	IGLESIAS	INV. EFECTIVO	SI
				GUILLERMO	AZUARA	GUILLEN	INV. EFECTIVO	SI

				MARÍA	CANALES	COMPÉS	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO LUIS	CARRO	CEBALLOS	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	DE MINGO	SANZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE RAMÓN	GALLEGO	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE	GARCIA	MOROS	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	GUTIÉRREZ	SOLER	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA ÁNGELA	HERNÁNDEZ	SOLANA	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	ORTÍN	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ	RUIZ	MAS	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ LUIS	SALAZAR	RIANO	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	VALDOVINOS	BARDAJÍ	INV. EFECTIVO	SI
				RAMÓN	CAJAL	INV. COLABORADOR	NO	
				SARA	IBÁÑEZ	ALLOZA	INV. COLABORADOR	NO
				ALVARO	LARREY	GÓMEZ	INV. COLABORADOR	NO
				LORENA	MEHAVILLA	MARTÍN	INV. COLABORADOR	NO
T32_23R	TECNOLOGÍAS FLUIDODINÁMICAS	TECNOLOGÍA	UZ	JAVIER MANUEL	BALLESTER	CASTAÑER	INV. PRINCIPAL	SI
				RICARDO	ALIOD	SEBASTIÁN	INV. EFECTIVO	SI
				MOHAMAD	ASRADEL		INV. EFECTIVO	NO
				JORGE ÁNGEL	BARROSO	ESTÉBANEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER AMADEO	BLASCO	ALBERTO	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	BRUFAU	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				ESTEBAN	CALVO	BERNAD	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS MANUEL	CERECEDO	FIGUEROA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA SOFÍA	CUBERO	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				MARCO	DE	CORATO	INV. EFECTIVO	SI
				CESAR	DOPAZO	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				NORBERTO	FUEYO	DÍAZ	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	GARCIA	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE IGNACIO	GARCIA	PALACIN	INV. EFECTIVO	SI
				CÉSAR	GONZÁLEZ	CEBOLLADA	INV. EFECTIVO	SI
				GUILLERMO	HAUKE	BERNARDOS	INV. EFECTIVO	SI
				SALVADOR	IZQUIERDO	ESTALLO	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	MAIRAL	ASCASO	INV. EFECTIVO	NO
				JESÚS JOAQUÍN	MARTÍN	YAGÜE	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	MARTÍNEZ	ARANDA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIO	MORALES	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALVARO	MUELAS	EXPOSITO	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	MURILLO	CASTARLENAS	INV. EFECTIVO	SI
				ADRIAN	NAVAS	MONTELLA	INV. EFECTIVO	SI
				TAHA YUNUSBHAI	POONAWALA		INV. EFECTIVO	NO
				Mª PILAR	REMACHA	GAYÁN	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO	GIMENO	ESCOBEDO	INV. COLABORADOR	NO
				ANTONIO	GÓMEZ	SAMPER	INV. COLABORADOR	SI
				JAVIER	ORERA	ECHEVERRÍA	INV. COLABORADOR	NO
				JAVIER	ORERA	ECHEVERRÍA	INV. COLABORADOR	NO
				SOFÍA	SANZ	RAMÓN	INV. COLABORADOR	NO
				JOSE	SEGOVIA	BURILLO	INV. COLABORADOR	NO
				JOSE MARÍA	SEGOVIA	BURILLO	INV. COLABORADOR	NO
				PABLO	SOLAN	FUSTERO	INV. COLABORADOR	NO
				EDUARDO	TIZINE	ARRIOY	INV. COLABORADOR	NO
				PABLO	VALLÉS	OLIVÁN	INV. COLABORADOR	NO
				JAVIER	MELERO	BESPIN	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ALVARO	SOBRINO	CALVO	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				ANGEL	SORIA	LOZANO	TÉCNICO COLABORADOR	NO
T34_23R	GRAPHICS AND IMAGING LAB	TECNOLOGÍA	UZ	DIEGO	GUTIÉRREZ	PÉREZ	INV. PRINCIPAL	SI
				EDURNE	BERNAL	BERDÚN	INV. EFECTIVO	NO
				JULIA	GUERRERO	VIU	INV. EFECTIVO	NO
				PABLO	LUESIA	LAHOZ	INV. EFECTIVO	NO
				SANDRA	MALPICA	MALLO	INV. EFECTIVO	SI
				JULIO	MARCO	MURRIA	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	MARTIN	SERRANO	INV. EFECTIVO	SI
				BELÉN	MASIA	CORCOY	INV. EFECTIVO	SI
				ADOLFO	MUNOZ	ORBAÑANOS	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS MIGUEL	ORRITTE	URUNUELA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA VICTORIA	PUEYO	ROYO	INV. EFECTIVO	SI
				DIEGO	ROYO	MENESES	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	SERRANO	PACHEU	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ DANIEL	SUBIAS	SARRATO	INV. EFECTIVO	NO
				SERGIO	CARTIEL	EMBIID	INV. COLABORADOR	NO
				JORGE	GARCIA	PUEYO	INV. COLABORADOR	NO
				DARIO	LANZA		INV. COLABORADOR	NO
				NESTOR	MONZÓN	GONZÁLEZ	INV. COLABORADOR	NO
				ANDRÉS	OTERO	GARCÍA	INV. COLABORADOR	NO
				JUAN RAÚL	PADRÓN	GRIFE	INV. COLABORADOR	NO
				MARÍA	PEÑA	LÓPEZ DE MURILLAS	INV. COLABORADOR	NO
				TERESA	PÉREZ	ROCHE	INV. COLABORADOR	SI
				MARÍA	PLAZA	PÉREZ	INV. COLABORADOR	NO
				ALBERT	REDÓ	SÁNCHEZ	INV. COLABORADOR	SI
				MATEO	VALLEJO	DOMINGUEZ	INV. COLABORADOR	NO
				MERCEDES	FATÁS	MONFORTE	TÉCNICO COLABORADOR	NO
T36_23R	VIVOLAB	TECNOLOGÍA	UZ	EDUARDO	LLEIDA	SOLANO	INV. PRINCIPAL	SI
				ALFONSO	ORTEGA	GIMÉNEZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ANTONIO	ALMUDEVAR	ATIENZA	INV. EFECTIVO	NO
				EMILIANO	BERNÚES	DEL RÍO	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	GIMENO	JORDAN	INV. EFECTIVO	SI
				ENRIQUE	MASGRAU	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	MIGUEL	ARTIAGA	INV. EFECTIVO	SI
				VICTORIA	MINGOTE	BUENO	INV. EFECTIVO	SI
				SALVADOR	OLMOS	GASSÓ	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	SIMÓN	CASAS	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS	VICENTE	BORRUEL	INV. EFECTIVO	SI
T37_23R	BUILT4LIFE LAB	TECNOLOGÍA	UZ	MARÍA BELINDA	LÓPEZ	MESA	INV. PRINCIPAL	SI
				LUCIA CARMEN	PÉREZ	MORENO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				CARLOS	BELTRAN	VELAMAZÁN	INV. EFECTIVO	NO
				ALMUDENA	ESPINOSA	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				IRENE	GONZÁLEZ		INV. EFECTIVO	NO
				LUIS MIGUEL	LUS	ARANA	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	MONZÓN	CHAVARRIAS	INV. EFECTIVO	SI
				VICTORIANO	POLO	ORTIZ	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	DELGADO	BAUDET	INV. COLABORADOR	NO
				ALEJANDRO	FERRERO	GIL	INV. COLABORADOR	NO
				MARTA	GÓMEZ	GIL	INV. COLABORADOR	NO
				LAURA	RUIZ-MOROTE	TRAMBLIN	INV. COLABORADOR	NO
T38_23R	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN ERGONOMÍA (IDERGO)	TECNOLOGÍA	UZ	JOSE JAVIER	MARIN	ZURDO	INV. PRINCIPAL	SI
				MARIO VICENTE	MAZA	FRECHIN	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JOSE MANUEL	ARREDONDO	DÍAZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE MANUEL	AURIA	APILLUELO	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	MARIN	BONÉ	INV. EFECTIVO	SI
				RAMÓN	MIRALBÉS	BUIL	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	MORENO	DE LA CONCEPCIÓN	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA DOLORES	RAMÓN	TERMIS	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	RANZ	ANGULO	INV. EFECTIVO	SI
				ANA CRISTINA	ROYO	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA JESÚS	BONÉ	PINA	INV. COLABORADOR	SI
				JUAN	DE LA TORRE	PARDOS	INV. COLABORADOR	SI



				FRANCISCO JOSÉ	LÓPEZ	VALDÉS	INV. COLABORADOR	SI
				ANA ISABEL	LORENTE	CORELLANO	INV. COLABORADOR	SI
				ANA ELVIRA	PLANAS	LARA	INV. COLABORADOR	NO
				ENRIQUE	TARDIO	MONREAL	INV. COLABORADOR	NO
				JOSE ANTONIO	GÓMEZ	GARCIA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				OSCAR	IUSTE	LORENTE	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				SAMUEL	MAZA	PEÓN	TÉCNICO COLABORADOR	NO
T39_23R	BIOMEDICAL SIGNAL INTERPRETATION AND COMPUTATIONAL SIMULATION (BSICOS)	TECNOLOGÍA	UZ	ESTHER	PUEYO	PAULES	INV. PRINCIPAL	SI
				JUAN PABLO	MARTÍNEZ	CORTÉS	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				PABLO	ARMAÑAC	JULIÁN	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	BAILÓN	LUESMA	INV. EFECTIVO	SI
				DIEGO	CAJAL	ORLEANS	INV. EFECTIVO	NO
				CHIARA	CELOTTO		INV. EFECTIVO	NO
				LAURA	GARCIA	MENDÍVIL	INV. EFECTIVO	NO
				ELISA	GARRIDO	HUESCAR	INV. EFECTIVO	NO
				EDUARDO ANDRÉS	GIL	HERRANDO	INV. EFECTIVO	SI
				NEURYS	GÓMEZ	FONSECA	INV. EFECTIVO	NO
				NATALIA	HERNÁNDEZ	BELLIDO	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	HERNANDO	JUMILLA	INV. EFECTIVO	SI
				JAIME	IBÁÑEZ	PEREDA	INV. EFECTIVO	SI
				SPYRIDON	KONTAXIS		INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	LAGUNA	LASAOSA	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	LAZARO	PLAZA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA TERESA	LOZANO	ALBALATE	INV. EFECTIVO	SI
				JOSELINE NICOLE	MADRID	CHIRINOS	INV. EFECTIVO	NO
				ALBA PILAR	MARTÍN	YEBRA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	MINCHOLÉ	LAPUENTE	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	MORENO	ARAMBURU	INV. EFECTIVO	NO
				INES	NOGUERO	SOLER	INV. EFECTIVO	NO
				LAURA	ORDOVÁS	VIDAL	INV. EFECTIVO	SI
				SAUL DARIO	PALACIOS	ROSALES	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA DOLORES	PELÁEZ	COCA	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	PÉREZ	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ALBA	PÉREZ	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JULIA	RAMÍREZ	GARCIA	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	RAMOS	MAQUEDA	INV. EFECTIVO	NO
				JIMENA	RODRÍGUEZ	CARBÓ	INV. EFECTIVO	NO
				RICARDO MAXIMILIANO	ROSALES		INV. EFECTIVO	NO
				CLARA	SALES	BELLÉS	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	SÁNCHEZ	TAPIA	INV. EFECTIVO	SI
				MARCOS	SÁNCHEZ	BARAT	INV. EFECTIVO	NO
				ANTONIO	VELARTE	IRANZO	INV. EFECTIVO	NO
				SYED HASSAAN AHMED	BUKHARI		INV. COLABORADOR	NO
				PABLO	LMATA	DE LA ORDEN	INV. COLABORADOR	SI
				ISABEL	MONTILLA	PADILLA	INV. COLABORADOR	NO
				KONSTANTINOS	MOUNTRIS		INV. COLABORADOR	SI
				AIDA	OLIVÁN	VIGUERA	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA	PÉREZ	ZABALZA	INV. COLABORADOR	SI
T40_23D	SMART DATA AND NETWORKS (SDN)	TECNOLOGÍA	UZ	PIEDAD	GARRIDO	PICAZO	INV. PRINCIPAL	SI
				JULIO ALBERTO	SANGUESA	ESCORIHUELA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				CARLOS	CATALAN	CANTERO	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JOSÉ	MARTÍNEZ	DOMÍNGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANA ISABEL	SÁNCHEZ	CASABON	INV. EFECTIVO	SI
				FELIX	SERNA	FORTEA	INV. EFECTIVO	NO
				JESUS	TRAMULLAS	SANZ	INV. EFECTIVO	SI
				CÉSAR BENJAMIN	UTRILLAS	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN CARLOS	CANO	ESCRIBÁ	INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ MARIA	CECILIA	CANALES	INV. COLABORADOR	SI
				ENRIQUE	HERNÁNDEZ	ORALLO	INV. COLABORADOR	SI
				PIETRO	MANZONI		INV. COLABORADOR	SI
				JOHANN	MARQUEZ-BARJA		INV. COLABORADOR	SI
				FERNANDO	NARANJO	PALOMINO	INV. COLABORADOR	NO
				CARLOS	TAVARES	CALAFATE	INV. COLABORADOR	SI
				VICENTE	TORRES	SANZ	INV. COLABORADOR	SI
T41_23R	OPTIMIZACIÓN INTELIGENTE DE LA GENERACIÓN Y LA INTEGRACIÓN DE FUENTES RENOVABLES (SMART-E)	TECNOLOGÍA	UZ	MARIA PAZ	COMECH	MORENO	INV. PRINCIPAL	SI
				INMACULADA CONC.	ARAUZO	PELET	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				CRISTOBAL	CORTÉS	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIA	GIL	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	HARO	LARRODE	INV. EFECTIVO	SI
				JULIO JAVIER	MELERO	ESTELA	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	PALLARÉS	RANZ	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	SALLAN	ARASANZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ FRANCISCO	SANZ	OSORIO	INV. EFECTIVO	SI
				ALICIA	VALERO	DELGADO	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN LUIS	VILLA	GAZULLA	INV. EFECTIVO	SI
				ABEL	ORTEGO	BIELSA	INV. COLABORADOR	SI
				SONIA	ASCASO	MALO	INV. COLABORADOR	SI
T42_23R	SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISTRIBUIDOS (SID)	TECNOLOGÍA	UZ	EDUARDO	MENA	NIETO	INV. PRINCIPAL	SI
				FERNANDO	BOBILLO	ORTEGA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JORGE	BERNAD	LUSILLA	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	BOBED	LIBSONA	INV. EFECTIVO	SI
				LACRAMIOARA SINZ.	DRANCA	PRECINO	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE CARLOS	GRACIA	DEL RÍO	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	LÓPEZ	OTAL	INV. EFECTIVO	NO
				LUCIA	PITARCH	BALLESTEROS	INV. EFECTIVO	NO
				IGNACIO	HUITZIL	VELASCO	INV. COLABORADOR	SI
T43_23R	CATALISIS E INGENIERIA DE REACTORES (CREG)	TECNOLOGÍA	UZ	MIGUEL	MENENDEZ	SASTRE	INV. PRINCIPAL	SI
				JAVIER	HERGUIDO	HUERTA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				PABLO	ARAGÜES	ALDEA	INV. EFECTIVO	NO
				EVA	FRANCES	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	LASOBRAS	LAGUNA	INV. EFECTIVO	SI
				VÍCTOR DANIEL	MERCADER	PILOU	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOTA	MUR	MUR	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ ÁNGEL	PEÑA	LLORENTE	INV. EFECTIVO	SI
				ENRIQUE	ROMERO	PASCUAL	INV. EFECTIVO	SI
				JAIME	SOLER	HERRERO	INV. EFECTIVO	SI
				PATRICIA	UGARTE	ELHOMBRE	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	ZAMBRANO	JUCA	INV. EFECTIVO	SI
				PAUL	DURÁN	SÁNCHEZ	TÉCNICO COLABORADOR	SI
T44_23R	PAISAJES URBANOS Y PROYECTO CONTEMPORÁNEO (PUPC)	TECNOLOGÍA	UZ	CARMEN	DÍEZ	MEDINA	INV. PRINCIPAL	SI
				JAVIER	MONCLUS	FRAGA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ ANTONIO	ALFARO	LERA	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	ÁVILA	CALZADA	INV. EFECTIVO	NO
				RAIMUNDO	BAMBÓ	NAYA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ IGNACIO	BERGERA	SERRANO	INV. EFECTIVO	SI
				ALEGRIA	COLÓN	MUR	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	DE ESTEBAN	GARBAYO	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	DE LA CAL	NICOLAS	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	DEAN	ÁLVAREZ-CASTELLANOS	INV. EFECTIVO	NO
				EDUARDO	DELGADO	ORUSCO	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	EZQUERRA	ALCAZAR	INV. EFECTIVO	NO
				ANDRÉS	FERNÁNDEZ-GES	MARCUELLO	INV. EFECTIVO	NO
				SERGIO	GARCÍA	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	GÓMEZ	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				ENRIQUE	JEREZ	ABAJO	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	LABARTA	AIZPUN	INV. EFECTIVO	SI
				SIXTO	MARÍN	GAVIN	INV. EFECTIVO	SI

				JAVIER	PÉREZ	HERRERAS	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN CARLOS	SALAS	BALLESTÍN	INV. EFECTIVO	NO
				SERGIO	SEBASTIÁN	FRANCO	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	IZQUIERRA	ALCÁZAR	INV. COLABORADOR	NO
T45_23R	ROBÓTICA. VISIÓN POR COMPUTADOR E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	TECNOLOGÍA	UZ	ANA CRISTINA	MURILLO	ARNAL	INV. PRINCIPAL	SI
				LUIS ENRIQUE	MONTANO	GELLA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ROSARIO	ARAGÜES	MUNOZ	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	ARANDA	CALLEJA	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA	AYUSO	ESCUER	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	BERMUDEZ	CAMEO	INV. EFECTIVO	SI
				TOMÁS	BERRIEL	MARTINS	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ ÁNGEL	CASTELLANOS	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	CIVERA	SANCHO	INV. EFECTIVO	SI
				RICHARD	ELVIRA	LOPEZ-ECHAZARRETA	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	GARCÍA	BARCOS	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN JOSÉ	GÓMEZ	RODRIGUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ JESÚS	GUERRERO	CAMPO	INV. EFECTIVO	SI
				RAFAEL	HERGUEDAS	GASTÓN	INV. EFECTIVO	NO
				SERGIO	IZQUIERDO	BARRANCO	INV. EFECTIVO	NO
				SEONG HUN	LEE		INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO	LERA	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				GONZALO	LOPEZ	NICOLÁS	INV. EFECTIVO	SI
				RUBÉN	MARTINEZ	CANTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ M ^a	MARTINEZ	MONTIEL	INV. EFECTIVO	SI
				DIEGO	MARTINEZ	BASELGA	INV. EFECTIVO	NO
				VÍCTOR	MARTINEZ	BATLLE	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS	MONTESANO	DEL CAMPO	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO	MONTUANO	MUNOZ	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	MORILLA	CABELLO	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	MORLANA	LEDESMA	INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO R.	MOSTEO	CHAGOYEN	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO	MOYA	LASHERAS	INV. EFECTIVO	SI
				LORENZO	MUR	LABADIA	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ	NEIRA	PARRA	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	PÉREZ	YUS	INV. EFECTIVO	SI
				IRENE	PÉREZ	SALESA	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	PLOU	IZQUIERDO	INV. EFECTIVO	NO
				PABLO	PUEYO	RAMÓN	INV. EFECTIVO	NO
				EDGAR JORGE	RAMIREZ	LABOREO	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	RECASENS	LA FUENTE	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS	RIAZUELO	LATAS	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	RODRIGUEZ	PUIGVERT	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	SAGÜES	BLAZQUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	SANTOS	VILAFRANCA	INV. EFECTIVO	NO
				FRANCISCO JAVIER	SANZ	BERMEJO	INV. EFECTIVO	NO
				EDUARDO	SEBASTIAN	RODRIGUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				DOMÉNICO	SICIGNANO		INV. EFECTIVO	SI
				DANILO	TARDIOLI		INV. EFECTIVO	SI
				JUAN DOMINGO	TARDÓS	SOLANO	INV. EFECTIVO	SI
				ENRIQUE	TERUEL	DONATE	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	TIRADO	GARIN	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ LUIS	VILLARROEL	SALCEDO	INV. EFECTIVO	SI
				RODRIGO	ALDANA	LOPEZ	INV. COLABORADOR	NO
				PABLO	AZAGRA	MILLÁN	INV. COLABORADOR	SI
				OSCAR LEÓN	BARBED	PÉREZ	INV. COLABORADOR	NO
				SAMUEL BRUNO	BERENGUEL	BAETA	INV. COLABORADOR	NO
				JAMES	BERMUDEZ		INV. COLABORADOR	NO
				LORENZO	CANO	ANDRÉS	INV. COLABORADOR	NO
				SARA	CASAO	MARTINEZ	INV. COLABORADOR	NO
				SAMUEL ADRIÁN	CEREZO		INV. COLABORADOR	NO
				IGNACIO	CUIRAL	ZUECO	INV. COLABORADOR	NO
				JUAN	DENDARIETA	SERRANO	INV. COLABORADOR	NO
				JAVIER	FANANÁS	ANAYA	INV. COLABORADOR	NO
				EDUARDO	FRAGUAS	BORDONABA	INV. COLABORADOR	NO
				JULIO	PLACED	PERALES	INV. COLABORADOR	NO
				ALBERTO	SABATER	BAILÓN	INV. COLABORADOR	NO
				ELOY	SERRANO	SECO	INV. COLABORADOR	NO
				CLARA	TOMASINI		INV. COLABORADOR	NO
T46_23R	ENERGÍA Y CO2 (ECO)	TECNOLOGÍA	UZ	LUIS MIGUEL	ROMEO	GIMÉNEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				LUIS IGNACIO	DIEZ	PINILLA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				HECTOR	ALMAZAN	GONZALEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ MANUEL	ANDRÉS	GIMENO	INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL	BAILERA	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				SOFÍA TERESA	BLANCO	ARINO	INV. EFECTIVO	SI
				PAULA	CANALÍS	MARTINEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	FERNÁNDEZ	LOPEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA PILAR	LISBONA	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				EVA MARIA	LLERA	SASTRESA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA CARMEN	MAYORAL	GASTÓN	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS MIGUEL	MONNE	BALLO	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO	MORENO	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	PASCUAL	SEVILLA	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA BEGOÑA	PEÑA	PELLICER	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	ROYO	HERRER	INV. EFECTIVO	SI
				BEGOÑA	RUBIO	VILLA	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	SÁNCHEZ	TABUENCA	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTIAN	BARON	VIDAN	INV. COLABORADOR	NO
				ALEXANDER	GARCÍA	MARIACA	INV. COLABORADOR	NO
				JORGE	PERPINAN	HINAREJOS	INV. COLABORADOR	NO
				JAVIER	SÁEZ DE GUINOA	SENTRE	INV. COLABORADOR	NO
				INES	SENANTE	LLOMBART	INV. COLABORADOR	NO
				ANA CRISTINA	DUESO	VILLALBA	TÉCNICO COLABORADOR	SI
T48_23R	BIOMATERIALES	TECNOLOGÍA	UZ	FRANCISCO JAVIER	MEDEL	REZUSTA	INV. PRINCIPAL	SI
				JAVIER ÓSCAR	ABAD	BLASCO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ	CEGOÑINO	BANZO	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	GIL	ALBAROVA	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	GÓMEZ	VALLEJO	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	IBARZ	MONTANER	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	LOBO	ESCOLAR	INV. EFECTIVO	SI
				LUIS	LOBO	ESCOLAR	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS JAVIER	MATEO	AGUDO	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	MONTOLIO	MARCO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MANUEL	NAVEIRO	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	NO
				FRANCISCO JAVIER	PASCUAL	ARANZANA	INV. EFECTIVO	SI
				AMAYA	PÉREZ DEL PALOMAR	ALDEA	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	PUÉRTOLAS	BROTO	INV. EFECTIVO	SI
				RICARDO	RÍOS	JORDANA	INV. EFECTIVO	SI
T49_23R	EDUCATION-QUALITY. TECHNOLOGY (EDUQTECH)	TECNOLOGÍA	UZ	JOSÉ ANTONIO	PUÉRTOLAS	RAFALES	INV. COLABORADOR	SI
				SERGIO	ALBIOL	PÉREZ	INV. PRINCIPAL	SI
				FRANCISCO	ARCEGA	SOLSONA	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	DOMÍNGUEZ	GIMENO	INV. EFECTIVO	NO
				RAÚL	IGUAL	CATALÁN	INV. EFECTIVO	SI
				ABDULAZIZ IBRAHEM	M	ALTWURI	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN JOSÉ	MARCUELLO	PABLO	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	MARTINEZ	CESTEROS	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	MEDRANO	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				INMACULADA	PLAZA	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI



				MARÍA ESTHER	SAINZ	MARTÍN	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	SERRANO	TIERZ	INV. EFECTIVO	SI
				IVÁN	GARCÍA	MAGARINO-GARCÍA	INV. COLABORADOR	SI
T50_23R	MULTIESCALA EN INGENIERÍA MECÁNICA Y BIOLÓGICA (M28E)	TECNOLOGÍA	UZ	MARÍA ÁNGELES	PÉREZ	ANSON	INV. PRINCIPAL	SI
				PILAR	ALAMAN	DIJZ	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	ALBERTA	NICODEMUS	INV. EFECTIVO	SI
				RAUL	APARICIO	YUSTE	INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO	CALDERÓN	VILLALBA	INV. EFECTIVO	NO
				DANIEL	CAMACHO	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ MANUEL	GARCÍA	AZNAR	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	GARCÍA	GARETA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA INÉS	GODINHO	GONÇALVES	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA JOSÉ	GÓMEZ	BENITO	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRA	GONZÁLEZ	LOYOLA	INV. EFECTIVO	SI
				PEDRO ENRIQUE	GUERRERO	BARRADO	INV. EFECTIVO	SI
				PAULA	GUERRERO	LÓPEZ	INV. EFECTIVO	NO
				SORAYA	HERNÁNDEZ	HATIBI	INV. EFECTIVO	NO
				SILVIA	HERVÁS	RALUY	INV. EFECTIVO	SI
				YAGO	JUSTE	LANAS	INV. EFECTIVO	NO
				OSCAR	LECINA	TEJERO	INV. EFECTIVO	NO
				ALEJANDRO	MARTÍN	CONTRERAS	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	MARTINEZ	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				OSCAR	PASETA	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MONICA	REMACHA	ANDRÉS	INV. EFECTIVO	SI
				DIEGO	SAINZ	DE MENA	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA TERESA	SÁNCHEZ	RUA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA	SARASQUETE	MARTÍNEZ	INV. EFECTIVO	NO
				BELÉN	SERAL	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA TERESA	SORIA	SAN TEODORO	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	VILLOSLADA	CASALED	INV. EFECTIVO	NO
				JACK	ZHANG	ZHOU	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	BORAU	ZAMORA	INV. COLABORADOR	SI
				PEDRO	GARCÍA	GÓMEZ	INV. COLABORADOR	NO
				VICTOR OGESA	JUANA		INV. COLABORADOR	SI
				PABLO	MARTÍN	COMPAIRED	INV. COLABORADOR	NO
				JAIME	MUNOZ	ALLUE	INV. COLABORADOR	NO
				ANGELA	PÉREZ	BENITO	INV. COLABORADOR	NO
				JULIO	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	INV. COLABORADOR	NO
				RAQUEL	MARTÍN	CASAS	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				NIEVES	MOVILLA	MENO	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				PATRICIA	BALSAS	CLAVERÍA	INV. COLABORADOR	SI
				DAVID	GARCÍA	NAVARRO	INV. COLABORADOR	NO
T53_23R	GUÍA - GRUPO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN ANALÍTICA	TECNOLOGÍA	UZ	CRISTINA	NERIN	DE LA FUERTA	INV. PRINCIPAL	SI
				PILO MENA	ALMEIDA	E SILVA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				LAURA	AGUERRI	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ESTHER	ASENSIO	CASAS	INV. EFECTIVO	SI
				MARGARITA	AZNAR	RAMOS	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	BECCERRIL	URIOL	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	CANELLAS	AGUALES	INV. EFECTIVO	SI
				CELIA	DOMENO	RECALDE	INV. EFECTIVO	SI
				NICOLÁS	GRACIA	VALLES	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	RUBIO	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	RUPÉREZ	CEBOLLA	INV. EFECTIVO	NO
				JESÚS	SALAFRANCA	LAZARO	INV. EFECTIVO	SI
				MAGDALENA	WRONA		INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	JIMÉNEZ	ESTREMERAS	INV. COLABORADOR	NO
				PAULA	VERA	ESTACHO	INV. COLABORADOR	SI
				PILAR	ALFARO	TENA	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				SILVIA	LOBEZ	ALMERGE	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				BERTA	SECO	NIEVAS	TÉCNICO COLABORADOR	NO
				ARACELI	TENA	MINGUEZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
T54_23R	LASER PARA ENERGÍA Y MATERIALES AVANZADOS (LEMA)	TECNOLOGÍA	UZ	LUIS ALBERTO	ANGUREL	LAMBÁN	INV. PRINCIPAL	SI
				ANDRÉS EMILIO	SOTELO	MEG	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				HIPOLYTE	AMAVEDA	METONOU	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	BADIA	MAJOS	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ANTONIO	BEA	CASCAROSA	INV. EFECTIVO	SI
				XERMAN FRANCISCO	DE LA FUENTE	LEIS	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	FRECHILLA	ZABAL	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	FRECHILLA	ZABAL	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA ANTONIETA	MADRE	SEDILES	INV. EFECTIVO	SI
				ELENA	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	MONTÓN	ZARAZAGA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIO JUAN	MORA	ALFONSO	INV. EFECTIVO	SI
				CAN	OZCELIK		INV. EFECTIVO	NO
				LUIS	PORTA	VELILLA	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL ÁNGEL	TORRES	PORTERO	INV. EFECTIVO	SI
				GREGORIO	SÁNCHEZ	RAMÍREZ	TÉCNICO COLABORADOR	NO
T55_23R	INGENIERÍA TÉRMICA Y SISTEMAS ENERGÉTICOS (GITSE)	TECNOLOGÍA	UZ	ANA	LAZARO	FERNÁNDEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				LUIS MARÍA	SERRA	RENOBALES	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ MARÍA	COZAR	BARTOS	INV. EFECTIVO	SI
				MONICA	DELGADO	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	CUILLEN	LAMBEA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MARÍA	MARIN	HERRERO	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	NAVARRO	GARCÍA	INV. EFECTIVO	NO
				EDUARDO ANTONIO	PINA		INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	RODRÍGUEZ	SORIA	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA BELÉN	ZALBA	NONAY	INV. EFECTIVO	SI
				MUHAMMAD NAVEED	ARIF		INV. COLABORADOR	NO
				MIGUEL ÁNGEL	LOZANO	SERRANO	INV. COLABORADOR	SI
				JORGE	SANTOLARIA	USÓN	INV. COLABORADOR	NO
				RAQUEL	ACERO	MAZO	INV. PRINCIPAL	SI
				SERGIO	AGUADO	JIMÉNEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN JOSÉ	AGUILAR	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
T56_23R	GIFMA. GRUPO DE INGENIERÍA DE FABRICACIÓN Y METROLOGÍA AVANZADA	TECNOLOGÍA	UZ	JOSÉ ANTONIO	ALBAJEZ	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JAVIER	BROSED	DUESO	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS ENRIQUE	CAJAL	HERNANDO	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	CONTE	BLASCO	INV. EFECTIVO	SI
				LUCÍA CANDELA	DÍAZ	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	GALLARDO	ARTAL	INV. EFECTIVO	NO
				ANTONIO	GARCÉS	TEBAR	INV. EFECTIVO	SI
				ANGEL	GRACIA	RAMOS	INV. EFECTIVO	NO
				PHUONG THAO	HO		INV. EFECTIVO	NO
				ROBERTO	JIMÉNEZ	PACHECO	INV. EFECTIVO	SI
				MARÍA PILAR	LAMBÁN	CASTILLO	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL ÁNGEL	LOPE	DOMINGO	INV. EFECTIVO	SI
				ANA CRISTINA	MAJARENA	BELLO	INV. EFECTIVO	SI
				ADRIAN	MIQUEO	DELGADO	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA JOSÉ	OLIVEROS	COLAY	INV. EFECTIVO	SI
				MARCOS	PUEO	ARTETA	INV. EFECTIVO	SI
				EMILIO	ROYO	VÁZQUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS ANTONIO	ROYO	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARTA	TORRALBA	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				SONIA	VAL	BLASCO	INV. EFECTIVO	SI
				JESÚS	VELAZQUEZ	SANCHO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ANTONIO	YAGÜE	FABRA	INV. EFECTIVO	SI
				EDOARDO	BIANCHI		INV. COLABORADOR	NO

				PAULA	MORELLA	AVIZANO	INV. COLABORADOR	SI
				JESUS	CASANOVA	AGUSTIN	TECNICO COLABORADOR	NO
				FRANCISCO MIGUEL	FANDOS	YEBRA	TECNICO COLABORADOR	NO
				JOSE ALBERTO	PEREZ	RUIZ	TECNICO COLABORADOR	NO
T57_23R	PELICULAS Y PARTICULAS NANOESTRUCTURADAS (NFP)	TECNOLOGIA	UZ	JESUS MARCOS	SANTAMARIA	RAMIRO	INV. PRINCIPAL	SI
				FRANCISCO	BALAS	NIETO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA	BERNECHEA	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				RAUL	BOIX	PEREZ	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	BONET	ALETA	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL	ENCINAS	GIMENEZ	INV. EFECTIVO	NO
				LAURA	FLORENTINO	MADIEDO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ LUIS	HUESO	MARTOS	INV. EFECTIVO	SI
				EMILIO JOSÉ	JUÁREZ	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	LOBERA	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				REYES	MALLADA	VIANA	INV. EFECTIVO	SI
				PILAR	MARTIN	DUQUE	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	MARTIN	PARDILLOS	INV. EFECTIVO	SI
				GEMA	MARTINEZ	MARTINEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA CRISTINA	MOMBLONA	RINCÓN	INV. EFECTIVO	SI
				Mª PILAR	PINA	IRITIA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	REDRADO	OSTA	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA	SANCHO	ALBERO	INV. EFECTIVO	NO
				VICTOR	SEBASTIAN	CABEZA	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	URBIZTONDO	CASTRO	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	AINA	SANZ	INV. COLABORADOR	NO
				KISSIA	BATISTA	FERREIRA	INV. COLABORADOR	NO
				CRISTOBAL	CARRILLO	PINZÓN	INV. COLABORADOR	NO
				ESTEFANIA	CHICO	CARRASCO	INV. COLABORADOR	NO
				JOSE IGNACIO	GARCIA	PEIRO	INV. COLABORADOR	NO
				ANDREA	MOSSERI		INV. COLABORADOR	NO
				EKATERINA	PAKRIEVA		INV. COLABORADOR	SI
				RAMIRO	QUIROS	OVIES	INV. COLABORADOR	NO
				MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ	OLGUIN	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA ISABEL	SANCHEZ	DE LOS SANTOS	INV. COLABORADOR	NO
				ARTURO	SANZ	MARCO	INV. COLABORADOR	NO
				ANGELES	VALLS	CHIVA	INV. COLABORADOR	NO
				MARTA	GIMENEZ	MAZAS	TECNICO COLABORADOR	SI
				NURIA	NAVASCUES	GARCIA	TECNICO COLABORADOR	SI
T58_23R	GAZ: GRUPO DE ARQUITECTURA DE COMPUTADORES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	TECNOLOGIA	UZ	VICTOR	VINALS	YUFERA	INV. PRINCIPAL	SI
				PABLO ENRIQUE	IBÁÑEZ	MARIN	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JESUS	ALASTRUEY	BENEDÉ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ LUIS	BRIZ	VELASCO	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	ESQUIN	BLASCO	INV. EFECTIVO	NO
				RUBÉN	GRAN	TEJERO	INV. EFECTIVO	SI
				LORIÉN	LÓPEZ	VILLELLAS	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS MANUEL	RAMOS	MARTINEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS JAVIER	RESANO	EZCARAY	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN	SEGARRA	FLOR	INV. EFECTIVO	SI
				DARIO	SUÁREZ	GRACIA	INV. EFECTIVO	SI
				ENRIQUE	TORRES	MORENO	INV. EFECTIVO	SI
				ALEJANDRO	VALERO	BRESO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA	VILLARROYA	GAUDÓ	INV. EFECTIVO	SI
				CARL CHRISTIAN	KJELGAARD	MKKELSEN	INV. COLABORADOR	SI
				RUBÉN	LANGARTIA	BENÍTEZ	INV. COLABORADOR	NO
				JOSÉ MARÍA	LLABERIA	GRINO	INV. COLABORADOR	SI
				SANTIAGO	MARCO	SOLA	INV. COLABORADOR	SI
				TERESA	MONREAL	ARNAL	INV. COLABORADOR	SI
				MIGUEL	MORETO	PLANAS	INV. COLABORADOR	SI
				AGUSTÍN	NAVARRO	TORRES	INV. COLABORADOR	SI
				ANTONIO	RAMIREZ	TREVINO	INV. COLABORADOR	SI
T59_23R	IAAA - SISTEMAS DE INFORMACIÓN AVANZADA	TECNOLOGIA	UZ	F. JAVIER	ZARAZAGA	SORIA	INV. PRINCIPAL	SI
				JAVIER	NOGUERAS	ISO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ABDUL	AZIZ		INV. EFECTIVO	NO
				RUBÉN	BÉJAR	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	GARCIA	MARCO	INV. EFECTIVO	SI
				DAGOBERTO JOSÉ	HERRERA	MURILLO	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	LACASTA	MIGUEL	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL ANGEL	LATRE	ABADIA	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO J.	LÓPEZ	PELLICER	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	MARTÍN	SEGURA	INV. EFECTIVO	NO
				RAMÓN	PIEDRAFITA	MORENO	INV. EFECTIVO	SI
				MARIO ESTEBAN	SUAZA	MEDINA	INV. EFECTIVO	NO
				MUHAMMAD	UMER		INV. EFECTIVO	NO
				JUAN	VALINO	GARCIA	INV. EFECTIVO	SI
				VICTOR	JARRETA	ESPLIGARES	TECNICO COLABORADOR	NO
T60_23R	GRUPO DE INVESTIGACION EN INTERFACES AVANZADAS (AFFECTIVELAB)	TECNOLOGIA	UZ	EVA	CEREZO	BAGDASARI	INV. PRINCIPAL	SI
				SANDRA SILVIA	BALDASSARRI		CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ANTONIO	AGUELO	ARGUIS	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	ASIÁN	ANSORENA	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ RAMÓN	BELTRÁN	BLÁZQUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA E.	CASTRO	VILELA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA DOLORES	DOMINGO	SANCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ANA	FERRER	PEREZ	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	GALLARDO	CASERO	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA MARIA	HERNANDEZ	MUNOZ	INV. EFECTIVO	SI
				RAQUEL	LACUESTA	LABERTE	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	MARTINEZ	LAHOZ	INV. EFECTIVO	NO
				JESUS	PONCE DE LEÓN	VÁZQUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				GUSTAVO JAVIER	ASTUDILLO		INV. COLABORADOR	NO
				ADRIANE	BORDA	ALMEIDA	INV. COLABORADOR	SI
				DAVID	DÍAZ-GUERRA	APARICIO	INV. COLABORADOR	NO
				GABRIEL	FUERTES	MUNOZ	INV. COLABORADOR	NO
				CARLOS	HERNANDEZ	OLIVAN	INV. COLABORADOR	NO
				ISABELLE	HUPONT	TORRES	INV. COLABORADOR	SI
				YESID	OSPITIA	MEDINA	INV. COLABORADOR	NO
				CECILIA VERÓNICA	SANZ		INV. COLABORADOR	SI
				JUAN PABLO	TESSORE		INV. COLABORADOR	NO
T61_23R	SOFTWARE VARIABILITY FOR INFORMATION TECHNOLOGIES (SVIT)	TECNOLOGIA	USJ	CARLOS	CETINA	ENGLADA	INV. PRINCIPAL	SI
				JAIME	FONT	BURDEUS	INV. PRINCIPAL	SI
				MARIA FRANCISCA	PEREZ	PEREZ	INV. PRINCIPAL	SI
				JAIME	FONT	BURDEUS	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				MARIA FRANCISCA	PÉREZ	PÉREZ	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				LORENA	ARCEGA	RODRIGUEZ	INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL	BALLARÍN	NAYA	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	BLASCO	LATORRE	INV. EFECTIVO	SI
				AFRICA	DOMINGO	MONTE	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	ECHEVERRIA	OCHOA	INV. EFECTIVO	SI
				JAIME	FONT	BURDEUS	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	IGLESIAS	SORIA	INV. EFECTIVO	NO
				RAUL	LAPENA	MARTI	INV. EFECTIVO	SI
				ANA CRISTINA	MARCEN	TERRAZA	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	PÉREZ	CASEIRAS	INV. EFECTIVO	SI
				ISIS	ROCA	MAINER	INV. EFECTIVO	NO
				JOSE LUIS	TORNOS	MARTINEZ	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	CETINA	ENGLADA	INV. COLABORADOR	SI
				MARIA DEL MAR	ZAMORANO	LOPEZ	INV. COLABORADOR	NO



T62_23R	TISSUE MICROENVIRONMENT	TECNOLOGIA	UZ	IGNACIO	OCHOA	GARRIDO	INV. PRINCIPAL	SI
				CLARA	ALCAINE	GONZÁLEZ	INV. EFECTIVO	SI
				CLARA	BAYONA	ROYO	INV. EFECTIVO	NO
				JESUS	CIRIZA	ASTRAIN	INV. EFECTIVO	SI
				MANUEL	DOBLARE	CASTELLANO	INV. EFECTIVO	SI
				CLARA	MALO	LADIRERO	INV. EFECTIVO	SI
				INÉS	MARMOL	PEGUERO	INV. EFECTIVO	SI
				SARA	OLIVÁN	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				MARINA	PÉREZ	ALIACAR	INV. EFECTIVO	NO
				TEODORA	RANDELOVIC		INV. EFECTIVO	SI
				ANA ROSA	REMACHA	GAYÁN	INV. EFECTIVO	SI
				VIRA	SHARKO	GANDABURA	INV. EFECTIVO	NO
				ESTELA	SOLANAS	VILLACAMPA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA	VILLOTA	MIRANDA	INV. EFECTIVO	NO
				RAQUEL BEATRIZ	ARROYO	VÁZQUEZ	INV. COLABORADOR	NO
				MEHRAN	ASHRAFI		INV. COLABORADOR	SI
				JACOBO	AYENSA	JIMENEZ	INV. COLABORADOR	SI
				HÉCTOR ALFONSO	CASTRO	ABRIL	INV. COLABORADOR	NO
				MARINA	DOMÍNGUEZ	MARTÍN	INV. COLABORADOR	NO
				ESTIBALIZ	FERNÁNDEZ	CARRO	INV. COLABORADOR	NO
				RUT	LÓPEZ	BOIX	INV. COLABORADOR	NO
				ISMAEL	PERISE		INV. COLABORADOR	NO
				VALENTINA ROXANA	SUBASEANU	BADIA	TECNICO COLABORADOR	NO
T63_23R	CIRCE-ECI: GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD	TECNOLOGIA	CIRCE	JUAN ANTONIO	ARANDA	USÓN	INV. PRINCIPAL	SI
				VÍCTOR	BALLESTIN	TRENADO	INV. EFECTIVO	NO
				MARÍA	BLECUA	DE PEDRO	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	CASTILLO	ALFARO	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN	CONSEJO	CORVINOS	INV. EFECTIVO	NO
				DANIEL FELIPE	DEL BUSTO	PINZÓN	INV. EFECTIVO	NO
				FRANCO	DÍAZ	PERSIO	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE CARLOS	DÍAZ	MURILLO	INV. EFECTIVO	NO
				DANIEL	GÁLERA	ALQUEGUI	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOTA	GARCÍA	DÍAZ	INV. EFECTIVO	NO
				AURORA	GARCÍA	JIMENEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JOSE IGNACIO	GUTIÉRREZ	GALINDO	INV. EFECTIVO	NO
				ELENA	LABORDA	LARRODE	INV. EFECTIVO	NO
				HÉCTOR DAVID	LEIVA	NAUPA	INV. EFECTIVO	NO
				JOSE MANUEL	LONGARES	LONGARES	INV. EFECTIVO	NO
				LAUREANA	LUCIANI	ZABALETA	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA DOLORES	MAINAR	TOLEDO	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	PÉREZ	MONTERO	INV. EFECTIVO	NO
				RUBÉN	RAMOS	VELARDE	INV. EFECTIVO	SI
				DIEGO	REDONDO	TABERNER	INV. EFECTIVO	SI
				EVA	ROLDÁN	SASO	INV. EFECTIVO	NO
				YASSINE	ROJO	MOUKHTARI	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA CRISTINA	VERDE	RAMIS	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID ALEJANDRO	ZAMBRANA	VÁSQUEZ	INV. EFECTIVO	NO
				GEMA	MILLÁN	BALLESTEROS	TECNICO COLABORADOR	NO
				ENRIQUE	MORGADES	PRAT	TECNICO COLABORADOR	NO
				DANIEL	MURILLO	TORMES	TECNICO COLABORADOR	NO
				LEÓN	NIELSEN		TECNICO COLABORADOR	NO
				CÉSAR	PALMERO	PALOS	TECNICO COLABORADOR	NO
				MARINA	PASCUAL		TECNICO COLABORADOR	NO
				ALVARO	PECHARROMAN	RUÍZ	TECNICO COLABORADOR	NO
				VÍCTOR	PERAL	URONES	TECNICO COLABORADOR	NO
				JONATAN	PERIS	RIVAS	TECNICO COLABORADOR	NO
				SUSANA	PUERTOLAS	DOMÍNGUEZ	TECNICO COLABORADOR	NO
				DAVID	RODRÍGUEZ	OCHOA	TECNICO COLABORADOR	NO
				LIDIA	RONCAL	PÉREZ	TECNICO COLABORADOR	NO
				CARLOS SILVESTRE	ROY	GORDO	TECNICO COLABORADOR	NO
T64_23R	COSMOS: COMPUTER SCIENCE FOR COMPLEX SYSTEM MODELING	TECNOLOGIA	UZ	SERGIO	ILARRI	ARTIGAS	INV. PRINCIPAL	SI
				RAMÓN	HERMOSO	TRABA	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				UNAI	ARRIOLATEGUI	ARRIOLATEGUI	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ ANGEL	BANARES	BANARES	INV. EFECTIVO	SI
				JOSE MANUEL	COLOM	PIAZUELO	INV. EFECTIVO	SI
				MÓNICA	HERNÁNDEZ	GIMENEZ	INV. EFECTIVO	SI
				RICARDO	LÓPEZ	RUÍZ	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTIAN FLORENTÍN	MAHULEA		INV. EFECTIVO	SI
				ELVIRA	MAYORDOMO	CÁMARA	INV. EFECTIVO	SI
				UBALDO	RAMÓN	JULVEZ	INV. EFECTIVO	NO
				RAFAEL	TOLÓSANA	CALASANZ	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	TRICAS	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				JÖRN	ALTMANN		INV. COLABORADOR	SI
				THIERRY	DELOT		INV. COLABORADOR	SI
				CONGDUC	PHAM		INV. COLABORADOR	SI
				OSCAR	URRA	CUAIRÁN	INV. COLABORADOR	SI
T65_23R	CIRCE-TIN: GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGIA	CIRCE	IGNACIO ANTONIO	JULIAN	BURILLO	INV. PRINCIPAL	SI
				ANTONIO	ALCAIDE	MORENO	INV. EFECTIVO	NO
				ROBERTO	AREVALO	TURNES	INV. EFECTIVO	SI
				ESTHER	ARRIBAS	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	ARROYO	VILLANUEVA	INV. EFECTIVO	SI
				JORGE	BARRIO	ARBEX	INV. EFECTIVO	NO
				ELENA	CALVO	GALLARDO	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	CÁMARA	SANZ	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL ÁNGEL	CASTÁN	LASCORZ	INV. EFECTIVO	NO
				EDUARDO	CEMBRANO	BURGOS	INV. EFECTIVO	NO
				PEDRO LUIS	COMPAIS	SERRANO	INV. EFECTIVO	NO
				ALBERTO	COSTILLA	ÁLVAREZ	INV. EFECTIVO	NO
				MAYCON CÉSAR	FIGUEIRA	MAGALHAES	INV. EFECTIVO	NO
				ALBERTO	FRISA	RUBIO	INV. EFECTIVO	NO
				NELSON RENE	GARCÍA	POLANCO	INV. EFECTIVO	NO
				MANUEL	GÓMEZ	PÉREZ	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	GONZÁLEZ	NINO	INV. EFECTIVO	SI
				JULIO	GUILLÉN	ÁNGEL	INV. EFECTIVO	NO
				GERMAN	MANCHENO	SANZ	INV. EFECTIVO	NO
				IGNACIO	MARTÍN	JIMENEZ	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS	PÉREZ	HERAS	INV. EFECTIVO	NO
				CHRISTIAN OMAR	PILLAJO	SANCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				DANIEL	PRASETYO		INV. EFECTIVO	NO
				FABIOLA	TOVAR	LASHERAS	INV. EFECTIVO	NO
				ANA CRISTINA	RUBIO	ESCRIBANO	TECNICO COLABORADOR	NO
				ASIER	RUEDA	HERNÁNDEZ	TECNICO COLABORADOR	NO
				DANIEL	RUÍZ	BERMONTÉ	TECNICO COLABORADOR	NO
				NURIA MARIA	SANCHÓN	ARILLA	TECNICO COLABORADOR	NO
				MARIA	SANTIAGO	SANCHEZ	TECNICO COLABORADOR	NO
				LEONARDO	SUBIAS	SUBIAS	TECNICO COLABORADOR	NO
				BENJAMIN PAUL	TAGLIALATELA		TECNICO COLABORADOR	NO
				JORGE	VAL	NOGUES	TECNICO COLABORADOR	NO
				ÁNGEL	VIVANCOS	ARREGUI	TECNICO COLABORADOR	NO
				ANDRÉS	YÁÑEZ	AMADOR	TECNICO COLABORADOR	NO
				SARA	ZARAZAGA	NAVARRO	TECNICO COLABORADOR	NO
				MIGUEL	ZARZUELA	CEPERO	TECNICO COLABORADOR	NO
T66_23R	G2PM (GROUP IN PRODUCT AND PROJECT MANAGEMENT)	TECNOLOGIA	UZ	RUBÉN	REBOLLAR	RUBIO	INV. PRINCIPAL	SI
				IVÁN	LIDÓN		CO-INV. PRINCIPAL	SI
				IGNACIO	GIL	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				IGNACIO	LÓPEZ	FORNIES	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO JOSÉ	MANCHADO	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	ROMERO	PIQUERAS	INV. EFECTIVO	NO

				MARIA JESÚS	SAENZ	GIL DE GÓMEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ENRIQUE	SAMPERIO	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ROSANA	SANZ	SEGURA	INV. EFECTIVO	SI
				IAN	FREGA	MOLINA	INV. COLABORADOR	NO
T67_23R	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA BIOMEDICINA Y EL MEDIOAMBIENTE (ECOBIOEMED)	TECNOLOGIA	UZ	MANUEL	ARRUEBO	GORDO	INV. PRINCIPAL	SI
				DIEGO	BALLESTERO	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	BOTELLO	MORTE	INV. EFECTIVO	SI
				MARINA	FRUTOS	LIZANO	INV. EFECTIVO	NO
				ENRIQUE	GAMEZ	HERRERA	INV. EFECTIVO	SI
				FELICITO ENRIQUE	GARCIA-ALVAREZ	GARCÍA	INV. EFECTIVO	SI
				SILVIA	IRUSTA	ALDERETE	INV. EFECTIVO	SI
				NATALIA VICTORIA	IZQUIERDO	BRUSAU	INV. EFECTIVO	NO
				GUILLERMO	LANDA	BAILA	INV. EFECTIVO	NO
				ELISA	LANGA	MORALES	INV. EFECTIVO	SI
				GRACIA MARIA	MENDOZA	CANTOS	INV. EFECTIVO	SI
				ALIDA	MONREAL	LOPEZ	INV. EFECTIVO	NO
				MÓNICA	PAESA	MORALES	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA ROSA	PINO	OTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				CRISTINA	REMÍREZ DE GANUZA	RODRIGO	INV. EFECTIVO	NO
				LAURA	USON	MUÑOZ	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	VALENZUELA	GIL	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA CRISTINA	YUS	ARGÓN	INV. EFECTIVO	SI
				LAURA	BOBOBIA	PEREZ	INV. COLABORADOR	NO
				ALBA	DIAZ	SAN MARTIN	INV. COLABORADOR	NO
				LAURA GABRIELA	MIRANDA	CALDERÓN	INV. COLABORADOR	NO
				Mª DEL MAR	ENCABO	BERZOSA	TÉCNICO COLABORADOR	SI
				ELENA MARIA	TAPIA	CASELLAS	TÉCNICO COLABORADOR	NO
T68_23R	GROUP OF MEMBRANES AND CATALYSIS WITH NANOSTRUCTURED MATERIALS (MECANOS)	TECNOLOGIA	UZ	JOAQUIN	CORONAS	CERESUELA	INV. PRINCIPAL	SI
				CARLOS	TÉLLEZ	ARISO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				RAFAELLA	BURATTO		INV. EFECTIVO	SI
				OSCAR	DE LA IGLESIA	PEDRAZA	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	ESTERAS	SAZ	INV. EFECTIVO	NO
				PATRICIA	GORGÓJO	ALONSO	INV. EFECTIVO	SI
				LUCAS	GUEMES	CALVO	INV. EFECTIVO	NO
				JONAS	GURAUSKIS		INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ MIGUEL	LUQUE	ALLED	INV. EFECTIVO	SI
				INIGO	MARTINEZ	VISUS	INV. EFECTIVO	NO
				MOHAMED	YAHIA	MAREI ABDELRAHIM	INV. EFECTIVO	SI
				BEATRIZ	ZORNOZA	ENCABO	INV. EFECTIVO	SI
				VÍCTOR	BERNED	SAMATÁN	INV. COLABORADOR	SI
				MD RAFIUL	HASAN		INV. COLABORADOR	NO
				MARTA	PEREZ	MIANA	INV. COLABORADOR	NO
				CRISTINA	PINA	VIDAL	INV. COLABORADOR	NO
T69_23R	INGENIERIA Y CIENCIA DE DATOS APLICADA	TECNOLOGIA	EUPLA	LUIS MARIANO	ESTEBAN	ESCANO	INV. PRINCIPAL	SI
				ANGEL	BORQUE	FERNANDO	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER ANGEL	BORRAZ	MORA	INV. EFECTIVO	SI
				SERGIO	CASTÁN	MATEO	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	ESTEBAN	ESCANO	INV. EFECTIVO	NO
				ANTONIO RAMÓN	LALIENA	BIELSA	INV. EFECTIVO	SI
				ANA CRISTINA	LOU	MERCADÉ	INV. EFECTIVO	SI
				CERARDO	SANZ	ENGUITA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIA ETELVINA	ESCORIHUELA	SAHÚN	INV. COLABORADOR	NO
				JOSÉ	RUBIO	BRIONES	INV. COLABORADOR	SI
				SERGIO	SABROSO	LASA	INV. COLABORADOR	NO
				RICARDO MARIANO	SAVIRON	CORNUDELLA	INV. COLABORADOR	SI
T70_23D	DESIGN FOR SAFETY (D4S)	TECNOLOGIA	UZ	CÉSAR	GARCIA	HERNÁNDEZ	INV. PRINCIPAL	SI
				PEDRO	UBIETO	ARTUR	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				CARLOS	ANTÓN	TOMEY	INV. EFECTIVO	NO
				LAURA	DIAGO	FERRER	INV. EFECTIVO	NO
				PEDRO GASPAR	IBÁÑEZ	CARABANTES	INV. EFECTIVO	SI
				MIGUEL	OLMOS	LORENTE	INV. EFECTIVO	NO
				RICARDO	ROS	MAR	INV. EFECTIVO	SI
				EDUARDO JOSÉ	SÁNCHEZ	ÁLVAREZ	INV. EFECTIVO	NO
				LAURA	ASIÓN	SUNER	INV. COLABORADOR	SI
				SILE	BRENNAN		INV. COLABORADOR	SI
				NIKOLAOS	EFKOLIDIS		INV. COLABORADOR	SI
				JOSÉ LUIS	HUERTAS	TALÓN	INV. COLABORADOR	SI
				PANAGIOTIS	KYRATIS		INV. COLABORADOR	SI
				PAOLA	RUSSO		INV. COLABORADOR	SI
T71_23D	COMBA (COMPUTING FOR MEDICAL AND BIOLOGICAL APPLICATIONS)	TECNOLOGIA	USJ	VIVY DRIETA	MONASTERIO	BAZAN	INV. PRINCIPAL	SI
				BEATRIZ	RANERA	BELTRAN	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				ALEJANDRO	ALCAINE	OTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ RAMÓN	BOLEA	BOLEA	INV. EFECTIVO	SI
				JESUS	CARRO	FERNÁNDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	CHAPARRO	VICTORIA	INV. EFECTIVO	NO
				MARTA	GÓMEZ	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	NO
				ANGELA	JIMENO	MARTÍN	INV. EFECTIVO	SI
				ANTONIO	LOPEZ	MENENDEZ	INV. EFECTIVO	SI
				ISABEL	MARTÍN	NAVARRO	INV. EFECTIVO	SI
				FRANCISCO JOSÉ	NAVARRO	VERA	INV. EFECTIVO	SI
					ROIG	MOLINA	INV. EFECTIVO	SI
T72_23R	COMPONENTES, PRODUCTOS Y SISTEMAS CLIMÁTICAMENTE NEUTROS (COMPUTAR)	TECNOLOGIA	ITA	SUSANA	CALVO	MOLINA	INV. PRINCIPAL	SI
				JOSÉ MANUEL	BIELSA	GIMENO	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				IGNACIO	AINSA	CALVER	INV. EFECTIVO	NO
				CARMEN	ALFARO	ISAC	INV. EFECTIVO	SI
				DANIEL	CÁCERES	NARANJO	INV. EFECTIVO	SI
				ALBERTO	CAJAL	BANDRES	INV. EFECTIVO	NO
				ANDREA	CALVO	ECHENIQUE	INV. EFECTIVO	SI
				EMMANUEL	DUVIVIER		INV. EFECTIVO	SI
				CARMEN ISABEL	ECHEBERRIBAR	PÉREZ	INV. EFECTIVO	SI
				ENRIQUE	FULLOLA	ESTAGE	INV. EFECTIVO	NO
				BEGONA	GARCÍA	ARREGUI	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA MONSERRAT	GARCÍA	CAMPRUBÍ	INV. EFECTIVO	SI
				PABLO	GONZÁLEZ	MIGUEL	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	HERNÁNDEZ	OLIVÁN	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA	HERRANDO	ZAPATER	INV. EFECTIVO	SI
				ASIER	JUAN	ALEJANDRE	INV. EFECTIVO	NO
				JORGE	LAGRABA	MIGUEL	INV. EFECTIVO	NO
				ALBERTO	LASPALAS	CASANOVA	INV. EFECTIVO	NO
				CLARA ISABEL	LÓPEZ	GASCÓN	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	MALLOR	TURÓN	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	MARTÍNEZ	SANTAMARÍA	INV. EFECTIVO	SI
				MARIO	MIANA	SANZ	INV. EFECTIVO	SI
				JOSÉ LUIS	NÚÑEZ	BRUIZ	INV. EFECTIVO	SI
				JAVIER	ORTÚN	TERRAZAS	INV. EFECTIVO	SI
				RAFAEL	RODRIGUEZ	BARRACHINA	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ MANUEL	ROYO	QUILEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JUAN JOSÉ	SÁNCHEZ	VALERO	INV. EFECTIVO	NO
				MARIO	SÁNCHEZ	MIGUEL	INV. EFECTIVO	NO
				PILAR	SÁNCHEZ	RELANCIO	INV. EFECTIVO	NO
				RAÚL	SORIANO	ALQUÉZAR	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ RAMÓN	VALDÉS	SOTO	INV. EFECTIVO	SI
				ANA	VALENCIA	BETRÁN	INV. EFECTIVO	NO
				VALENTINA	ZAMBRANO		INV. EFECTIVO	SI
				SOLEDAD	ZEBALLOS	FUENTES	INV. EFECTIVO	NO
				SAID	EL KADMIRI	PEDRAZA	INV. COLABORADOR	NO
				ROMÁN	HERAS	PÉREZ	INV. COLABORADOR	NO



				MARIA	LÓPEZ-BLANCO	NAVARRO	INV. COLABORADOR	NO
				RODRIGO	PLAZA	SERRANO	INV. COLABORADOR	NO
				ALVARO MANUEL	RODRIGUEZ	CAMBRA	INV. COLABORADOR	NO
T73_23R	ROBÓTICA, MECATRÓNICA Y MBSE (ROMEM)	TECNOLOGIA	ITA	MARIA TERESA	LAZARO	GRANON	INV. PRINCIPAL	SI
				LAURA	GARCIA	BORGONON	CO-INV. PRINCIPAL	SI
				JESUS	ALFONSO	DE LA RIVA	INV. EFECTIVO	NO
				CÉSAR ALONSO	ARZOLA	SILVA	INV. EFECTIVO	NO
				JESUS	BALLESTIN	MELÉNDEZ	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL ÁNGEL	BARCELONA	LIÉDANA	INV. EFECTIVO	SI
				CARLOS	BERNAD	SOPENA	INV. EFECTIVO	NO
				PABLO	CALDERÓN	GIL	INV. EFECTIVO	NO
				PABLO	CANALIS	CARRERAS	INV. EFECTIVO	NO
				OSCAR	CASADO	ROMERO	INV. EFECTIVO	NO
				BORJA	GLAVIJO	ROYO	INV. EFECTIVO	NO
				MIGUEL	ESCOLANO	MARCO	INV. EFECTIVO	NO
				JESUS	ESPELOSIN	ORTEGA	INV. EFECTIVO	SI
				RAFAEL	HERGUEDAS	GASTÓN	INV. EFECTIVO	NO
				SANTIAGO	HERRADON	SORIA	INV. EFECTIVO	NO
				JESUS	HERRERO	OCHOA	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	HUARTE	LESACA	INV. EFECTIVO	NO
				ANA BELEN	IBÁÑEZ	GÓMEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JORGE IGNACIO	LALANA	SALAVER	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS	LASIERRA	CASADO	INV. EFECTIVO	NO
				GUILLERMO	LÓPEZ	NICOLAS	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA TERESA	LORENTE	CEBRIAN	INV. EFECTIVO	SI
				JUAN JOSÉ	MARTINEZ	ZAPATA	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ	MENE	ROCHE	INV. EFECTIVO	NO
				LORENZO	MONTANO	OLIVÁN	INV. EFECTIVO	NO
				LUIS	MONZÓN	JASO	INV. EFECTIVO	NO
				ISAAC	NADAL	ISAC	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	ORUS	PONTAQUE	INV. EFECTIVO	NO
				CARMEN	PANIAGUA	MURO	INV. EFECTIVO	NO
				JOSE CARLOS	PENA	LARENA	INV. EFECTIVO	NO
				CARLOS	PERIBÁÑEZ	SUBIRON	INV. EFECTIVO	NO
				JULIO ALBERTO	PLACED	PERALES	INV. EFECTIVO	NO
				JOSÉ MANUEL	RODRIGUEZ	FORTUN	INV. EFECTIVO	SI
				DAVID	RUIZ-ALEJOS	SÁNCHEZ	INV. EFECTIVO	NO
				JESUS	SANZ	GARCÍA	INV. EFECTIVO	NO
				JAVIER	SAUMELL	OCARIZ	INV. EFECTIVO	NO
				MARIA TERESA	SECO	SALVADOR	INV. EFECTIVO	SI
				FERNANDO	SIERRA	MURILLO	INV. EFECTIVO	NO
				PABLO	TORNER	PELAY	INV. EFECTIVO	NO
				PILAR	VIDAL	AGUILAR	INV. EFECTIVO	NO
				DAVID	BARRERA	GRACIA	INV. COLABORADOR	NO
				DANIEL	CANTÓN	TORO	INV. COLABORADOR	NO
				LIDIA	GÓMEZ	SANZ	INV. COLABORADOR	NO
				ALEJANDRO	GUTIÉRREZ	ROBLEDO	INV. COLABORADOR	NO
				PABLO	MARIN	VERA	INV. COLABORADOR	NO
				JESUS MARCELO	MARTÍN	GÓMEZ	INV. COLABORADOR	NO
				SERGIO	NORIEGA	DEL RIVERO	INV. COLABORADOR	NO
				RUBEN	SAGÜES	TANCO	INV. COLABORADOR	NO



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2024, de la Directora General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “Barrachina I” en el término municipal de Argente (Teruel).

Número Expediente DGEM: IP-PC-0446/2020.

Número Expediente SP: TE-AT0176/20 de la provincia de Teruel.

Antecedentes de hecho

Primero.— *Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 27 de noviembre de 2020, la sociedad Energías Renovables de Gladiateur, 38, SL, con NIF B88153275 y con domicilio social en calle José Ortega y Gasset, 20, 2.º, 28006 Madrid, presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Barrachina I” de potencia instalada 49,9000 MW, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Proyecto planta fotovoltaica FV Barrachina I 49,9 MWp término municipal de Argente (Teruel)”, que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en la línea eléctrica subterránea hasta la subestación SET “Calera” 30/220 kV, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0446/2020. Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0176/20 de la provincia de Teruel.

Segundo.— *Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Barrachina I”. (Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0176/20 de la provincia de Teruel).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 11 de abril de 2024, el Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— *Información pública, audiencia y alegaciones.*

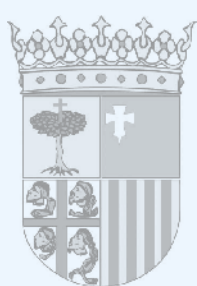
Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 123, de 9 de junio de 2021.
- Diario de Teruel, en fecha 9 de junio de 2021.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Argente (Teruel), el cual no ha aportado justificante de exposición.

Consta la remisión al Servicio de Información y Documentación Administrativa que indica que no ha habido consultas al mismo.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Argente, se le solicitó informe el 9 de junio de 2021 sin que conste contestación.
- Dirección General de Carreteras, que emite informe favorable, el 25 de junio de 2021, condicionado a que, previamente a la construcción, el promotor facilite una serie de documentación



(estudio de tráfico, ruta a seguir por los transportes, definición de accesos y actuaciones, estudio de deslumbramiento, etc.) y se soliciten las autorizaciones preceptivas relativas a las afecciones concretas a la vía. Dicho informe se remite al titular, 30 de julio de 2021, que responde, el 24 de agosto de 2021, mostrando su conformidad y declara que ha aportado la documentación solicitada a la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón. Así mismo, declara que solicitará la correspondiente autorización de obras en el momento oportuno.

El promotor informó en fecha 12 de julio de 2021, a este Servicio Provincial, que a fecha 9 y 12 de julio de 2021 remitió a la Dirección General de Carreteras y a la Diputación Provincial de Teruel los estudios de tráfico y deslumbramiento de las plantas fotovoltaicas FV Guadalupe I, FV Guadalupe II, FV Illio I, FV Illio II, FV Loreto, FV Fontanales I, FV Fontanales II, FV Illio III, FV San Pedro, FV Sedeis II, FV Sedeis III, FV Sedeis VI, FV Tolocha I, Sama II, Barrachina I, Barrachina II, Collarada, Escalar I, Escalar II, Escalar III, FV Ancar I, FV Ancar II, FV Ancar III, FV Ancar V, San Peiron I y San Peiron II.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, que emite informe de fecha 16 de diciembre de 2021, indicando que, si el proyecto afecta a dominio público hidráulico o zona de policía de cauces, requerirá autorización previa de dicho organismo que habrá de ser solicitada por el promotor. Establece una serie de condicionados técnicos en relación con la ejecución de los trabajos y adjunta los criterios técnicos para la autorización de actuaciones en dominio público hidráulico y en zona de policía. En fecha 8 de febrero de 2021, el promotor muestra su conformidad con el condicionado emitido.

- Confederación Hidrográfica del Júcar, que emite informe de fecha 19 de julio de 2021, indicando, entre otros aspectos, que “una parte del proyecto de la planta fotovoltaica, está en zona de policía de cauces y por tanto deberán solicitarse las correspondientes autorizaciones”, que “en la zona del proyecto de la línea eléctrica de evacuación, hay cauces y se cruzan algunos. En su caso, los cruces de líneas eléctricas sobre el Dominio Público Hidráulico, deberán cumplir lo establecido en el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.”

Así mismo el organismo establece una serie de condicionados técnicos que deberán ser tenidos en cuenta por el promotor.

- Comisión Provincial de Urbanismo, que emite informe de fecha 5 de agosto de 2021, indicando, entre otros aspectos, que “Urbanísticamente, la actuación podría estar incluida en los supuestos del artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y más concretamente en el apartado a) Construcciones e instalaciones que quepa considerar de interés público o social por su contribución a la ordenación y al desarrollo y cuyo emplazamiento en el medio rural sea conveniente por su tamaño, por sus características o por el efecto positivo en el territorio.”

“Asimismo, los usos de equipamiento y los de servicios públicos e infraestructuras urbanas que requieran emplazarse en esta clase de suelo, también se encuentran permitidos los usos de utilidad pública o interés social, conforme al apartado 2.3.1.6 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito provincial de aplicación en Argente.”

Establece también que se deberá contar con:

- Informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón (en adelante COTA) por tratarse de un proyecto con incidencia territorial.

- Autorización del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) por afectar al monte de utilidad pública T127.

- Autorización de la Dirección de Carreteras del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y vivienda, por el acceso a la planta desde la A-1509.

- Autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por la afección de la planta al Barranco del Horcajo y de las Cañadillas y varios cauces sin nombre y el cruzamiento de un barranco sin nombre con la línea eléctrica subterránea de media tensión.

- Autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la afección a la zona de policía del Barranco de las Hoces y un barranco sin nombre.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, que emite informe (SCT_2021_295_26), en fecha 2 de agosto de 2021, indicando textualmente que “puede concluirse que el promotor ha considerado en la documentación presentada los aspectos más relevantes desde el punto de vista territorial.” y propone una serie de condicionados:

“Primero.— El promotor debería aclarar las dimensiones de la planta fotovoltaica y del vallado perimetral así como las medidas propuestas, ya que se han detectado varias discrepancias en los distintos documentos analizados.

Segundo.— Las instalaciones fotovoltaicas suponen una afección directa en la fauna debido al efecto barrera, molestias por ruidos o pérdida de hábitat. Son también significativos, aunque con escaso seguimiento y datos hasta la fecha, los accidentes por colisión de espe-



cies de avifauna de pequeño tamaño con los paneles solares. Otro impacto de difícil valoración y cuantificación será el derivado de la proliferación de luminarias en el entorno, lo que puede provocar cambios de comportamiento en la fauna con hábitos nocturnos. Preocupa también la similitud que adquieren estas PFV desde el aire con láminas de agua, lo que puede provocar cambios en los movimientos migratorios de las aves que atraviesan la Península Ibérica.

Un impacto que es importante empezar a cuantificar, tanto de manera puntual, como a escala de cuenca, es la afección al ciclo del agua. La superficie de suelo en la que se produce infiltración y por tanto aumento del volumen de agua subterránea almacenada, se ve disminuida por la superficie ocupada por los paneles solares, donde se genera mayoritariamente escorrentía en lugar de infiltración. En climas semiáridos es muy importante mantener la infiltración por la regulación que ejercen las masas de agua subterránea, frente a la pérdida de agua y suelo que genera la escorrentía.

No obstante, será el órgano ambiental quien determinará la compatibilidad ambiental del proyecto y, en su caso, las medidas a adoptar.

Tercero.— Sería recomendable que se conjugaran estas instalaciones con previsión de los nuevos nodos eléctricos planificados, los cuales permitirían la absorción de la nueva situación de generación eléctrica que se está desarrollando. Esta planificación favorecería no solo un menor impacto sobre el paisaje al contar con líneas eléctricas de menor longitud, sino también una mejor gestión de la energía, una mayor distribución del recurso y la mejora del servicio de suministro eléctrico, especialmente en el ámbito rural.

Cuarto.— Sería recomendable estudiar el impacto de este tipo de proyectos sobre la economía local, ya no sólo debido a la creación de empleo sino también en lo referente a otras actividades económicas y en este sentido, que se incluyera el balance del impacto final sobre la actividad socioeconómica en el territorio afectado por el conjunto de instalaciones”.

En fecha 8 de febrero de 2022, el promotor aporta contestaciones a las cuestiones planteadas por el organismo, que son remitidas al mismo con fecha 10 de marzo de 2022 el cual, finalizado el plazo establecido, no se ha pronunciado al respecto.

Dirección General de Patrimonio Cultural, que emite informe el 7 de julio de 2022, adjuntando sendas resoluciones referentes al resultado de las prospecciones paleontológicas y arqueológicas realizadas concluyendo que, en materia de patrimonio paleontológico no existen afecciones, y en materia de patrimonio arqueológico establece una serie de medidas de obligado cumplimiento:

“1.ª Durante la fase de obras, se deberá llevar a cabo un control arqueológico de los movimientos de tierras en la zona denominada como Espesuras y su entorno inmediato, según cartografía del informe arqueológico. El hallazgo de restos de interés arqueológico deberá ser comunicado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que resolverá las medidas de protección y/o conservación que estime convenientes.

2.ª Respecto al conjunto del proyecto, en materia de Patrimonio Cultural, se deberán tener en cuenta las siguientes medidas de obligado cumplimiento:

- Cualquier variación y/o ampliación de las zonas afectadas por el proyecto de referencia deberán ser objeto de prospección arqueológica con antelación a la fase de obras.

- Los movimientos de maquinaria y/o vehículos y las zonas de aparcamiento se ceñirán a las áreas prospectadas.

- Si en el transcurso de las obras y movimiento de tierras asociadas al proyecto apareciesen restos que puedan considerarse integrantes del Patrimonio Cultural, se deberá proceder a la comunicación inmediata y obligatoria del hallazgo a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).”

En fecha 22 de agosto de 2022, el promotor muestra su conformidad con el condicionado emitido.

Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), que solicitado informe sobre montes de utilidad pública y vías pecuarias informa, en fecha 10 de junio de 2021, indicando que “Las instalaciones proyectadas afectan a los siguientes montes públicos catalogados gestionados por el Gobierno de Aragón.”

MUP T127 “Espesuras y Matorral”.

“Por ello, una vez concluido el procedimiento ambiental, y si del mismo continuase siendo afectado el dominio público forestal, en virtud de lo establecido en el artículo 71 y siguientes del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, no procede la tramitación de concesión de uso privativo del dominio público forestal al constatar que existe viabilidad física de ubicación de la instalación del parque



solar fotovoltaico en terrenos fuera de los límites del dominio público forestal del monte de utilidad pública y que, por la entidad superficial y el tipo de infraestructura, no se considera que sea compatible con el mantenimiento del uso forestal del monte y con la utilidad pública que justifica su catalogación.”

“La ubicación pretendida para el parque solar fotovoltaico solo es viable, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Montes de Aragón, si dichos terrenos se desafectan de su carácter demanial (artículo 19)”.

El 24 de agosto de 2021, el promotor aporta escrito de reparos al informe del organismo, que es remitido al mismo con fecha 17 de enero de 2022.

El 25 de enero de 2022, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental contesta que: “se han recibido en esta área técnica instrucciones expresas del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con el tenor literal siguiente:

“Habiendo tenido conocimiento de la entrada de contestaciones por parte del promotor a informes INAGA -firmados por el Director- sobre concesión de uso privativo de superficies agrícolas de MUPS de propiedad de distintos ayuntamientos para proyectos de plantas FFVV, así como del contenido de dichas contestaciones, procedo a ordenar lo que sigue:

1.º Este instituto va a requerir informes sobre dichas posibles ocupaciones a los correspondientes Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, recabando de los mismos todos aquellos elementos que se crean necesarios para una adecuada y definitiva toma de decisión sobre la materia.

2.º Dichas solicitudes de informe irán dirigidas a la atención de cada director provincial, y serán remitidas directamente por el Director de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a través de sus secretarías y mediante documentos firmados electrónicamente.

3.º El Director de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental deberá ser puntual e inmediatamente informado de cualquier circunstancia relacionada con este tema en cuestión.”

Es por ello que, en tanto el Director adoptará su adecuada y definitiva decisión, desde el Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental no cabe proponer informe alguno.”

La declaración de impacto ambiental indica: “La planta fotovoltaica afecta a 23,71 ha del MUP T0127 denominado “Espesuras y Matorral”, perteneciente al municipio de Argente de 1.099 ha. La afección supone un 2,16% de la superficie del MUP. A este respecto se estará a la resolución de la tramitación que proceda en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón”.

Red Eléctrica de España, SA, (en adelante REE) que, en fecha 6 de agosto de 2021, informa que no presenta oposición al mismo al no existir afecciones con instalaciones propiedad de Red Eléctrica de España e indica que “En cuanto al estudio de impacto ambiental, les comunicamos que con objeto de facilitarnos el análisis de la información recibida y cumplir con los plazos requeridos, ponemos a su disposición un correo electrónico para que los promotores nos envíen georreferenciada la información de las alternativas del proyecto, haciendo referencia expresa al expediente abierto por Red Eléctrica de España. El buzón es: mantenimientolineas@ree.es.”

En fecha 8 de febrero de 2022, el promotor manifiesta su conformidad y aporta información cartográfica, referente a las alternativas incluidas en el estudio de impacto ambiental, que es remitida al organismo con fecha 10 de marzo de 2022.

En fecha 29 de marzo de 2022, REE indica textualmente que “dado que el proyecto constructivo ya se encuentra en fase de autorización administrativa de construcción optando por una de las alternativas indicadas, entendemos que no procede el análisis y estudio de las mismas por parte de Red Eléctrica de España.”

En fecha 9 de junio de 2021, se remite el estudio de impacto ambiental a los siguientes interesados ambientales: Acción Verde Aragonesa, Asociación Naturalista de Aragón Ansa, Ecologistas en Acción Otus, Fundación para la conservación del Quebrantahuesos, Fundación Ecología y Desarrollo, Secemu, Seo/BirdLife y Plataforma Aguilar Natural. Costando únicamente la respuesta de Seo/BirdLife que presenta, el 23 de septiembre de 2021, fuera del plazo concedido al efecto, una serie de criterios técnicos y sugerencias que deberían contener los estudios de impacto ambiental que fueron remitidas al titular, en fecha 17 de enero de 2021 y al INAGA, para ser consideradas, en su caso, por dicho organismo en la formulación de la declaración de impacto ambiental. Consta la contestación por parte del titular en fecha 8 de febrero de 2022.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente:

Como consecuencia de la información pública se recibieron alegaciones de “Plataforma a favor de los paisajes de Teruel”, en fecha 1 de julio de 2021, consideradas recibidas en plazo y fueron notificadas al titular el 30 de julio de 2021, que contestó el 24 de agosto de 2021.



Dichas alegaciones disponían entre otros aspectos:

“Existe incumplimiento del PLEAR, fraccionamiento de proyecto, ausencia de alternativas reales a la alternativa escogida para llevar a cabo el proyecto, afecciones sobre la fauna, ausencia del estudio de avifauna, afección a las especies esteparias, afección a Monte de Utilidad Pública, afección a vías pecuarias y defectos en la afección a urbanismo, concluyendo textualmente:

“Se considera que con todo lo anterior se justifica la falta de rigurosidad del EsIA y la inviabilidad de la puesta en marcha de este proyecto fotovoltaico tal y como se ha presentado y en el territorio que se pretende implantar.

Se considera que se han mostrado y demostrado errores, faltas y ausencias en el EsIA del proyecto, que destapan la falta de objetividad y rigurosidad de este y ha quedado patente las más que posibles importantes afecciones a especies catalogadas y a actividades socioeconómicas integradas en el territorio.

Con las presentes alegaciones, consideraciones y recomendaciones se quiere dar a entender a la empresa promotora del proyecto que la ubicación planteada para semejante proyecto no es la adecuada tal y como se ha justificado y que tan importante es intentar cambiar el modelo energético actual por un modelo más sostenible social y medioambientalmente hablando, como la conservación de los paisajes, la biodiversidad y los ecosistemas actuales que aún tenemos en zonas de tan alto valor ecológico y cultural como la que nos ocupa. El fin último de lo primero se justifica precisamente para conseguir lo segundo o lo que es lo mismo, no tendría sentido que se consiguiese lo primero a costa de destruir lo segundo.

En cuanto a la difícil tarea del evaluador se pretende contribuir a conseguir una DIA del proyecto lo más objetiva, rigurosa, razonada y justificada posible que permita cumplir con la legalidad vigente al respecto.

Por todo lo expuesto, se considera que el resultado de la evaluación a un proyecto de estas características, teniendo en cuenta la ubicación propuesta, las dimensiones y la importancia natural y cultural de la zona más inmediata al proyecto, no puede ser una DIA favorable y por ello se propone que sea considerada la alternativa 0 como la más acertada para este caso o no sea autorizada la solicitud.”

El Servicio provincial en su informe propuesta indica que:

Respecto a dichas alegaciones, las de contenido ambiental se considera han sido dilucidadas en la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 27 de junio de 2022 donde se formula declaración de impacto ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 185, de 22 de septiembre de 2022) que no se opone a dicho proyecto y establece un condicionado en el que pueden haberse incluido alguna de las consideraciones planteadas.

En lo concerniente al Plan Energético de Aragón:

“La no construcción de la planta fotovoltaica significaría, lógicamente, la ausencia de afecciones directas o indirectas sobre el medio (ocupación de suelo, eliminación de vegetación, modificación de hábitats faunísticos, etc.) pero al mismo tiempo supondría no generar energía procedente de una fuente renovable existente en la zona y en consecuencia no contribuir eficazmente a la consecución de objetivos con respecto a la generación de energías renovables fijados tanto en el Plan Energético de Aragón 2013-2020, como en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC, 2021-2030)”.

“En lo referente al fraccionamiento del proyecto, al encontrarse las plantas fotovoltaicas “Escarlar II” y “Barrachina I” próximas y compartiendo infraestructuras de evacuación y accesos, este Servicio Provincial debe indicar que la legislación que regula la tramitación de este tipo de proyectos nada indica sobre el tamaño de los mismos o distancias que deben existir entre dos proyectos para no ser considerados el mismo”. (.) “en modo alguno se han opuesto o han intentado su no evaluación de impacto ambiental.”

“A su vez:

- a) Dichas plantas tienen diferentes permisos de acceso y conexión a la red de transporte. Debe incidirse en la necesaria distinción de cada proyecto de manera individualizada, por cuanto cada proyecto responde en su solicitud de tramitación de la correspondiente autorización administrativa a la respectiva solicitud del permiso de acceso y conexión, el cual se concede de manera individualizada para una instalación concreta y específica por el gestor de red. Esta última apreciación viene refrendada por la normativa relativa al procedimiento de acceso y conexión, en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica (Real Decreto 1183/2020). El propio artículo 6.2 indica que las solicitudes de permisos de acceso y de conexión para instalaciones de generación de electricidad se



realizarán para dicha instalación, es decir, para el conjunto de módulos de generación de electricidad y/o almacenamiento que formen parte de la misma.

- b) Del mismo modo, en el artículo 23 del Real Decreto 1183/2020 se establece la necesaria constitución de una garantía económica para la tramitación de los procedimientos de acceso y conexión de instalaciones de generación de electricidad, determinándose que dicha garantía económica se constituye de forma individualizada para cada instalación.

En este mismo sentido se pronuncia el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre), cuando en su disposición adicional decimocuarta relativa a la consideración de una misma instalación de generación a efectos de los permisos de acceso y conexión, indica que los permisos de acceso y conexión otorgados solo tendrán validez para la instalación para la que fueron concedidos. Esta afirmación implica que los citados permisos sean individuales y exclusivos para una determinada instalación con sus propias características concretas.

Atendiendo a lo mencionado, los proyectos “Escalar II” y “Barrachina I” responden cada uno de ellos, de forma individualizada, a un procedimiento de acceso y conexión acorde a las características de cada instalación, por lo que en modo alguno puede considerarse el fraccionamiento alegado, máxime cuando cada proyecto viene sustentado por el correspondiente procedimiento de acceso y conexión ante el gestor de red.

- c) Las plantas fotovoltaicas “Escalar II” y “Barrachina I” disponen de distintas líneas de evacuación hasta la SET “Caleras” 30/220 kV.
- d) Es la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico la que determina las competencias del Estado y en su artículo 3. Competencias de la Administración General del Estado (.) 13. Autorizar las siguientes instalaciones eléctricas:
- e) Instalaciones peninsulares de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada superior a 50 MW eléctricos, instalaciones de transporte primario peninsular y acometidas de tensión igual o superior a 380 kV.

En el ámbito aragonés, la reciente Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa (Ley 1/2021) establece el procedimiento de autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energías renovables con una potencia instalada superior a 100 kW e igual o inferior a 50 MW, conectadas a la red de transporte o distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por tanto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, la competencia para la concesión de la autorización administrativa de los proyectos de generación de energía eléctrica de hasta 50 MW de potencia, y sus infraestructuras de evacuación, corresponde a la Administración autonómica, y en concreto a la Consejería de Industria, a través de la Dirección General de Energía y Minas y Servicios Provinciales, de conformidad con el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Resulta conveniente hacer una distinción entre el procedimiento de intervención administrativa ambiental (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental y Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón) y el procedimiento de autorización administrativa de una instalación (Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón).

En lo que respecta al procedimiento de autorización administrativa, mediante solicitud de los promotores se presentan para su tramitación por esta Administración Autonómica proyectos independientes que se sustentan en los respectivos procedimientos de acceso y conexión; no obstante, la consideración de un proyecto de manera individualizada a los efectos de su tramitación administrativa sustantiva no resulta óbice para que, dentro del procedimiento ambiental, por parte del órgano ambiental pueda considerarse que dicho proyecto, a meros efectos ambientales, produce una serie de efectos acumulativos en el medio ambiente en atención a sus características similares con otros proyectos cuya ubicación sea próxima, y ello pueda conllevar su sometimiento a una evaluación ambiental ordinaria frente a una simplificada.



Esta misma distinción ha sido planteada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, pudiendo citar la Sentencia de 11 de diciembre de 2013 (recurso de casación 4907/2010), dictada en un supuesto de posible fraccionamiento de 3 parques eólicos colindantes, en lo relativo tanto a su tramitación administrativa material como ambiental. En esta sentencia, en su fundamento de derecho segundo se expone que “una cosa es que los distintos elementos e instalaciones de un parque deban tener una consideración unitaria y otra que ello impida que puedan existir parques próximos y que estos puedan compartir la ubicación de algunos elementos o la línea de vertido a la red”. En coherencia con ello se contempla el funcionamiento autónomo de cada parque eólico y de otro lado la evacuación en la misma subestación de las respectivas instalaciones, en vez de construir tres subestaciones distintas, lo cual facilita a su vez la evacuación conjunta de la electricidad generada, lo que supone evitar la construcción de varias líneas de vertido a la red y, en consecuencia, un menor impacto medioambiental. Del mismo modo, en ese mismo fundamento de derecho se indica que “la consideración separada de los tres parques no impide tener en cuenta los efectos sinérgicos de los mismos desde el punto de vista del impacto medioambiental, evitándose así que la separación implique una menor atención a su impacto medioambiental”.

Por último, tanto en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, como en el artículo 7 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece los supuestos de fraccionamiento de proyectos que no impedirán el régimen de intervención administrativa ambiental.

Y sobre la posible consideración de una fragmentación de proyectos, debe mencionarse que en el anexo VI, en lo relativo a los conceptos técnicos, se establece en su letra n) que dicho concepto responde a un “mecanismo artificioso de división de un proyecto con el objetivo de evitar la evaluación de impacto ambiental ordinaria en el caso de que la suma de las magnitudes superé los umbrales establecidos en el anexo I”.

En este caso, las plantas fotovoltaicas “Barrachina I” y “Escalar II” han sido sometidas al trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria de forma independiente y no se ha eludido el trámite del régimen medioambiental regulado en la norma.

En conclusión, aunque desde el punto de vista de la normativa sectorial eléctrica se considera que son dos proyectos diferentes, y desde el punto de vista de trámite medioambiental, dichos proyectos han sido sometidos al trámite de evaluación impacto ambiental ordinaria, sin embargo, se pueden considerar otros factores de sinergias y afecciones medioambientales entre ambos proyectos, y de conformidad a la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, Prevención y Protección Ambiental de Aragón, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 23, será el órgano medioambiental el que decida la tramitación de las sinergias entre cada uno de los proyectos, o una evaluación ambiental ordinaria del conjunto.

De acuerdo con los hechos expuestos, se considera debe desestimarse la alegación presentada por Asociación Plataforma a favor de los Paisajes de Teruel.”

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución “Proyecto planta fotovoltaica FV Barrachina I 49,9 MWp término municipal de Argente (Teruel)” y el proyecto de ejecución de las infraestructuras propias de evacuación “Modificado 2 al proyecto de Línea aérea 30 kV CS Argente - SET Las Caleras. Cambio a subterráneo”, según la propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos industriales de Aragón, con fecha 24 de noviembre de 2020, y número de visado VIZA206899.

El proyecto de ejecución de las infraestructuras propias de evacuación, denominado “Modificado 2 al proyecto de Línea aérea 30 kV CS Argente - SET Las Caleras. Cambio a subterráneo” está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos industriales de Aragón, con fecha 7 de diciembre de 2022, y número de visado VIZA2210468, que contempla el soterramiento de la evacuación de la planta y desaparición del centro de seccionamiento de Argente planteado inicialmente.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Fernando Samper Rivas, en representación de Energías Renovables de Gladiateur 38, SL, que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 31 de enero de 2022, finalizado el periodo de información pública y consultas, se remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental informe de este Servicio Provincial, adjuntando copia del expediente, proyecto de planta fotovoltaica, estudio de impacto ambiental, estudio de avifauna semestral e Información cartográfica para la formulación de la declaración de impacto ambiental conforme al artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Con fecha 10 de marzo de 2022, desde el Servicio Provincial se remite documentación complementaria a Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (respuesta del promotor a la alegación presentada por Seo/BirdLife).

Con fecha 22 de abril de 2022, desde el Servicio Provincial se remite información complementaria a INAGA: Estudio de quirópteros y avifauna, y respuestas del promotor a informes (Dirección de Ordenación del Territorio, Red Eléctrica de España, Confederación Hidrográfica del Ebro y Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, entre otros).

Con fecha 30 de mayo de 2022, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental remite al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel borrador de la Resolución de formulación de la declaración de impacto ambiental y trámite de audiencia.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 185, de 22 de septiembre de 2022, se publica la Resolución de 27 de junio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “Barrachina I” de 41,58 MWn y 49,9 MWp, en el término municipal de Argente (Teruel), promovido por Energías Renovables de Gladiateur 38, SL (Número de Expediente: INAGA 500201/01/2022/01203).

Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 11 de abril de 2024, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-propuesta de Resolución de 11 de abril de 2024, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

Visto que la declaración de impacto ambiental indica que “La planta fotovoltaica afecta a 23,71 ha del MUP T0127 denominado “Espesuras y Matorral”. La Dirección General de Servicios Jurídicos en fecha 13 de junio de 2024, emite informe RDGSJ 312/204 que concluye:

“Primera.— De conformidad con los artículos 53 y siguientes de la LSE, cabe el otorgamiento de la autorización previa y de construcción de una planta fotovoltaica, siempre que el proyecto presentado por la mercantil o entidad beneficiaria, cumpla con los requisitos técnicos y sustantivos exigidos en la LSE; eso no exonera al promotor de tener que obtener los demás títulos habilitantes. Así lo señala el Tribunal Supremo, en la STS 1279/2021, de 28 de octubre, RJ 2021/5323.

Hay que tener en cuenta la especificidad del régimen jurídico de las autorizaciones administrativas regulado en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, respecto de las instalaciones e infraestructuras eléctricas, en la medida que el otorgamiento de dicha autorización, que tiene un carácter reglado, está supeditado al cumplimiento de determinados requisitos especificados en el apartado 4 de dicho precepto legal (la acreditación suficiente de cumplir las condiciones técnicas y de seguridad de la instalación, el adecuado cumplimiento de las condiciones de protección de medio ambiente, las características del emplazamiento de la instalación y la capacidad legal, técnica y económico - financiera para la realización del proyecto), y condicionado, en cuanto a su eficacia, y no a su validez, a que el promotor solicitante obtenga las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables y, en especial, cumplir con las previsiones relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

En efecto, tal como sostuvo el Tribunal Supremo en la sentencia de 21 de septiembre de 2015 (RJ 2015, 4532) (recurso de casación número 4144/2012), cabe distinguir con nitidez, con base en el principio de separación de legislaciones, el ámbito material que corresponde a la autorización administrativa requerida para la construcción de instalaciones e infraestructuras eléctricas en el marco regulatorio del Sector Eléctrico, conforme a lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, de las autorizaciones exigidas por la regulación sectorial de ordenación del territorio o planificación urbanística, o por la legislación



ambiental, o por otras normas, aunque todas ellas deban concurrir para poder llevar a cabo la ejecución de las instalaciones eléctricas proyectadas.”

Séptimo.— Infraestructuras compartidas.

La planta solar “Barrachina I” precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas indicadas a continuación:

- SET “Caleras” 30/220 kV, línea aérea alta tensión 220 kV “SET Caleras - SET Ancar”, SET “Ancar” 30/220 kV y línea aérea alta tensión 220 kV “SET Ancar - SET Pisón”. Expediente TE-AT 0182/20 (GekoTE-SP-ENE-AT-2020-011) autorizada por Resolución de 21 de septiembre de 2323, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación SET “Las Caleras”, SET “Ancar”, línea aérea de alta tensión 220 KV “SET Las Caleras-SET Ancar” y línea aerosubterránea de alta tensión 220 KV “SET Ancar-SET Pisón” en los términos municipales de Orrios, Argente, Camañas, Alfambra, Perales del Alfambra, Galve, Cuevas de Almudén y Mezquita de Jarque (Teruel). (Número Expediente DGEM: IP-PC-0202/2021, IP-PC-0203/2021, IP-PC-0204/2021, IP-PC-0205/2021 y Número Expediente SP: TE-AT0182/20 de la provincia de Teruel). (“Boletín Oficial de Aragón”, número 207, de 26 de octubre de 2023).

Dicha autorización se corrige mediante la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 214, de 7 de noviembre de 2023, de la Corrección de errores de la Resolución de 21 de septiembre de 2323, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación SET “Las Caleras”, SET “Ancar”, línea aérea de alta tensión 220 KV “SET Las Caleras-SET Ancar” y línea aerosubterránea de alta tensión 220 KV “SET Ancar-SET Pisón” en los términos municipales de Orrios, Argente, Camañas, Alfambra, Perales del Alfambra, Galve, Cuevas de Almudén y Mezquita de Jarque (Teruel).

- SET “Pisón” 400/220 kV y línea aérea alta tensión 400 kV “SET Pisón - SET Mezquita” Expediente TE-AT 0187/20 autorizada por Resolución de 2 de junio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “SET Pisón 220/400 kV” y “LSAT 400 kV SET Pisón - SET Mezquita”, en el término municipal de Mezquita de Jarque (Teruel). (Número Expediente DGEM: IP-PC-0411/2020, IP-PC-0412/2020 y Número Expediente SP: AT-0187/20 de la provincia de Teruel). (Publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 117, de 21 de junio de 2023).

La autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas por varios promotores o por varias instalaciones serán objeto de solicitud, tramitación y autorización conjunta. Se tramitará de forma independiente, pero coordinada con las solicitudes de autorizaciones de las instalaciones de producción de los promotores.

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el



Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Barrachina I” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Las infraestructuras de evacuación de la instalación de generación serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las resoluciones indicadas en los antecedentes de esta Resolución.

- Consta en el expediente la Resolución de 27 de junio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “Barrachina I” de 41,58 MWn y 49,9 MWp, en el término municipal de Argente (Teruel), promovido por Energías Renovables De Gladiateur 38, SL (Número de Expediente: INAGA 500201/01/2022/01203), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 185, de 22 de septiembre de 2022.

- Según documentación expedida por Red Eléctrica de España, a la instalación de generación Barrachina I, con fecha 18 de junio de 2020 se le ha otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 41,58 MW, en la red de transporte en subestación Mezquita 400KV.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 11 de abril de 2024, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Energías Renovables de Gladiateur 38, SL, para la instalación “Barrachina I”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en la línea eléctrica subterránea hasta la subestación SET “Calera” 30/220 kV.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para:

El proyecto de ejecución de la instalación de generación suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos industriales de Aragón, con fecha 24 de noviembre de 2020, y número de visado VIZA206899.

El proyecto de ejecución de las infraestructuras propias de evacuación, denominado “Modificado 2 al proyecto de Línea aérea 30 kV CS Argente - SET Las Caleras. Cambio a subterráneo” está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos industriales de Aragón, con fecha 7 de diciembre de 2022, y número de visado VIZA2210468, que contempla el soterramiento de la evacuación de la planta y desaparición del centro de seccionamiento de Argente planteado inicialmente.



Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	Energías Renovables de Gladiateur 38, SL
CIF:	B88153275
Denominación de instalación:	Barrachina I
Ubicación de la instalación:	Argente (Teruel)
Superficie vallada:	81,72 ha
Nº módulos FV/Pot. pico:	106.132 módulos bifaciales de 470 Wp.
Potencia total módulos FV:	49,882040 MW
Nº inversores/Pot. activa:	14/3,38 W
Pot. activa total de inversores:	47,32 MW
Potencia instalada (1):	47,32 MW
Capacidad de acceso	41,58 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión) * Ver condicionado nº 4
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	AV-ARA-00467/ 49,9 MWp
Línea de evacuación propia:	Línea eléctrica subterránea hasta la subestación SET Calera 30/220 kV.
Punto de conexión previsto:	SET Mezquita 400KV
Infraestructuras compartidas:	Sí.
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1.(Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Instalación fotovoltaica: Quince millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos veintidós euros con veinte céntimos (15.672.822,20 euros). Línea subterránea a SET Caleras: Dos millones ciento treinta y cinco mil setecientos catorce euros con once céntimos (2.135.714,11 euros).

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

Nº de Vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	650929.01	4509018.09
2	650920.73	4509021.61
3	650892.70	4509031.96
4	650877.18	4509035.03
5	650847.99	4509035.69
6	650826.35	4509033.65
7	650823.09	4509033.10
8	650574.39	4509068.35
9	650369.41	4509170.01
10	650254.02	4509265.40
11	650079.92	4509465.29
12	650385.85	4509550.82
13	650515.26	4509601.14
14	650604.69	4509664.49
15	650622.13	4509702.05
16	650650.58	4509749.15
17	650679.71	4509795.82
18	650726.07	4509803.23
19	650803.08	4509810.18
20	650805.25	4509811.41
21	650851.35	4509863.99
22	650889.98	4509912.79
23	650892.27	4509914.78
24	650894.89	4509916.35

25	650897.72	4509917.56
26	650900.73	4509918.26
27	650903.83	4509918.51
28	650906.88	4509918.24
29	650962.51	4509901.16
30	651090.72	4509907.78
31	651093.50	4509907.42
32	651096.20	4509906.51
33	651153.96	4509877.19
34	651198.52	4509853.60
35	651208.63	4509846.74
36	651199.52	4509785.34
37	651192.43	4509742.45
38	651196.25	4509734.30
39	651204.72	4509734.00
40	651279.57	4509793.90
41	651282.06	4509795.51
42	651284.83	4509796.71
43	651287.82	4509797.24
44	651290.88	4509797.36
45	651293.91	4509796.87
46	651296.83	4509795.87
47	651299.44	4509794.24
48	651406.13	4509696.21
49	651476.86	4509630.91

50	651480.05	4509626.77
51	651481.22	4509624.42
52	651482.46	4509619.33
53	651490.77	4509523.35
54	651445.19	4509401.54
55	651430.55	4509331.12
56	651261.28	4509122.70
57	651216.69	4508920.09
58	650993.82	4509008.90



3. Características técnicas:

a) Generación y transformación.

Se instalan 106.132 módulos bifaciales Canadian Solar BiHiKuPro CS3Y- 470 de potencia 470 Wp, agrupados en series de 26 módulos.

Estructuras con seguidor a un eje.

- 95 tipo 1 x 26 (26 módulos por estructura).
- 132 tipo 1 x 52 (52 módulos por estructura).
- 1241 tipo 1 x 78 (78 módulos por estructura).

Respecto a la conexión en baja tensión:

La conexión de módulos hasta cajas de conexión de strings (combiner box) se lleva a cabo con conductores unipolares de Cu estañado de 6 mm² de sección con aislamiento HEPR y cubierta en material reticulado libre de halógenos H1Z2Z2-K (Vmáx:1,8 kVdc). La conexión desde combiner box hasta centros de transformación se lleva a cabo con Conductores de aluminio (2x2x185 mm²) con aislamiento XLPE y cubierta LSOH tipo flamex DMO1, XZ1 (S) AL. (V: 1,5 kV).

Para el acondicionamiento potencia de continua a alterna se prevén 14 inversores trifásicos de 3.380 kVA (40.°C), Power Electronics FS3270K HEMK (615V).

Estación de transformación (ITS): 14 Centros de transformación Power Electronics Freesun MV SKID Frame 2 (Con 1 transformador de 3.400 kVA ONAN, 0,615/30 kV 50 Hz / Dy11, 1 inversor y Celdas SF6: protección trafo y línea).

b) Evacuación.

Circuitos de media tensión. Interconexión ITS / Subestación "Caleras 33/220 kV".

Se prevén 2 líneas subterráneas de 30 kV con conductores unipolares tipo RH5Z1-OL 18/30 kV de Aluminio, con aislamiento de polietileno reticulado (XLPE).

El circuito 1 tiene 7 tramos. Cada uno de los tramos se describe a continuación con su denominación seguido de su longitud en metros y de la sección del cable en mm².

1. PS11 - PS12: 227m, 150 mm² Al.
2. PS12 - PS13: 187m, 150 mm² Al.
3. PS13 - PS07: 360m, 150 mm² Al.
4. PS07 - PS06: 172m, 240 mm² Al.
5. PS06 - PS05: 166m, 300 mm² Al.
6. PS05 - PS04: 209m, 400 mm² Al.
7. PS04 - SET Caleras: 8.779m, 2x800 mm² Al.

El circuito 2 tiene también 7 tramos. Cada uno de los tramos se describe a continuación con su denominación seguido de su longitud en metros y de la sección del cable en mm².

1. PS14 - PS08: 349m, 150 mm² Al.
2. PS08 - PS09: 151m, 150 mm² Al.
3. PS09 - PS10: 202m, 150 mm² Al.
4. PS10 - PS03: 716m, 240 mm² Al.
5. PS03 - PS02: 257m, 300 mm² Al.
6. PS02 - PS01: 238m, 400 mm² Al.
7. PS01 - SET Caleras: 8.485m, 2x630 mm² Al.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización eco-



nómica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3) Se cumplirá con el condicionado establecido en la declaración de impacto ambiental del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formulada por Resolución de 27 de junio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "Barrachina I" de 41,58 MWn y 49,9 MWp, en el término municipal de Argente (Teruel), promovido por Energías Renovables de Gladiateur 38, SL. (Número de Expediente: INAGA 500201/01/2022/01203) publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 185, de 22 de septiembre de 2022.

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

5. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por reglamentos de seguridad industrial, acreditando su cumplimiento.

7. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados,



ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con número de expediente AV-ARA-00467, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 49,9 MWp.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 47,32 MW.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de junio de 2024.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2024, del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto de ampliación de instalación de autoconsumo fotovoltaico “San Lorenzo” de ampliación de 36 kW, en total 126 kW, en el término municipal de Maella. Expediente: G-Z-2024-091.

Visto el expediente iniciado con fecha 4 de octubre de 2023, a petición de Alternativas Riojanas Eólicas y Solares, SL, para la ampliación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en cubierta “San Lorenzo”, sita en el término municipal de Maella, con referencia catastral: 3770601BF6537B0001OK, con la finalidad de producción de energía eléctrica (subgrupo b.1.1).

Vistas la potencia eléctrica y demás características técnicas, que se detallan al dorso del presente documento, según el proyecto para la instalación de generación suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Daniel Miguel Pinillos, colegiado número 2163, por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja, en fecha 21 de junio de 2023, con número de visado 230578, con presupuesto de ejecución de 41.119,32 euros.

Visto que se han cumplido los trámites previstos en el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, modificado por la Ley 1/2021 de simplificación administrativa, este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente Resolución, otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1. La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados. Esta autorización es independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros que sean necesarios para la realización de las obras.

2. El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de tres años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3. Este Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo que no cabe pronunciarse sobre los mismos.

4. La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias.

5. El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien éste delegue, estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario.

6. Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7. La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8. Finalizada la instalación, el titular presentará ante este Servicio Provincial, la solicitud de autorización, acompañada del certificado de dirección de obra, certificado de instalación C0004 de baja tensión, certificado de inspección inicial por organismo de control, certificado de instalación C0004 de los consumos propios y certificado acreditativo del depósito de la garantía de servicio y desmantelamiento, así como el resto de documentación técnica requerida según la tecnología de la instalación y la normativa de aplicación. Además, deberá tener en vigor los permisos de acceso y conexión a la red de transporte o distribución, según corresponda. Así mismo, se deberá presentar una declaración responsable adicional a la docu-



mentación requerida, en la que el promotor declare que cumple con los condicionados de establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

9. Se instalará un sistema de control que garantice que la potencia activa inyectada a red no supere la capacidad de acceso otorgada.

10. Se deberá cumplir con lo indicado en la ITC RAT 09 del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, en concreto con el punto 4.7.

11. El recinto correspondiente de la subestación de maniobra y la línea subterránea se cederán a la empresa distribuidora de la zona, antes de la puesta en servicio.

12. En cumplimiento de la disposición adicional primera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, las instalaciones de generación de electricidad cuya potencia total instalada supere la capacidad de acceso otorgada deberán disponer de un sistema de control, que impida que la potencia activa que esta pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

Este Servicio Provincial quiere hacer constar que este tipo de instalación de autoconsumo con excedentes con limitación de vertido, no puede estar acogido al mecanismo de compensación simplificada, por tener una potencia instalada mayor de 100 kW, ya que incumpliría lo indicado en el artículo 4 del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial, Ana Elena Romero Aznar.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

FASE I: 90 kW, 116,025 kWp

FASE II:

INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Módulos: 130 ud. de 505 Wp, de marca TRINA modelo VERTEX TSM-505 DE18M.08, total 65,65 kWp, instalados en cubierta.

Inversores: 1 ud HUAWEI modelo SUN2000-36KTL-M3 de 36 kW, total 36 kW

Potencia instalada total de las 2 fases: 126 kW

Potencia acceso y conexión: 99 kW

Potencia de vertido: 99 kW

Sistema antivertido: SmartLogger3000A de Huawei

Producción prevista: 90,149 MWh/año

Línea eléctrica: Líneas subterráneas desde los inversores hasta el cuadro general de BT



RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, de la Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el Expediente DUP-Z-2022-0065 / AT-2020-217.

Declarada, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones de producción de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, mediante la siguiente:

Orden PEJ/1712/2024, de 20 de diciembre, de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la instalación “Línea aérea de alta tensión a 400 kilovoltios desde la subestación Colectora Terrer a la subestación Terrer”, ubicada en el término municipal de Terrer, promovida por la mercantil Terrer Renovables, SL. Expediente: AT-217-2020.

Dado que la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el citado artículo y concordantes de la mencionada Ley, se procede al señalamiento de día y hora en que han de levantarse las actas previas a la ocupación, conforme a lo dispuesto en el anexo a la presente Resolución.

Dichas actas previas tienen por objeto describir el bien o derecho expropiable. Se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten los convocados y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

Al acto deberán asistir las siguientes personas: representantes de la Administración, el Alcalde/sa del Ayuntamiento correspondiente o Concejal/a en quien delegue, personas representantes de la empresa beneficiaria, perito designado/a por la empresa beneficiaria y propietarios/as afectados/as, pudiendo ejercitar los derechos que determina el artículo 52.3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El lugar de convocatoria será el Ayuntamiento correspondiente al término municipal de la parcela afectada por la expropiación, sin perjuicio del posterior traslado a la finca, de ser necesario para la determinación de alguno de los aspectos anteriores.

Este anuncio se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, se expondrá en el Tablón de anuncios de cada Ayuntamiento afectado y se notificará a los interesados. Además, se publicará reseña del anuncio en los diarios: Heraldo de Aragón y El Periódico de Aragón.

Zaragoza, 30 de enero de 2025.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO RELACIÓN DE CONVOCATORIAS**Línea aérea de alta tensión a 400 kilovoltios desde la subestación Colectora Terer a la subestación Terrer**

DÍA	HORA	DNI/CIF	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	EXPEDIENTE
07/04/2025	10:00		12	117	TERRER	AT-2020-217
07/04/2025	10:15		11	91	TERRER	AT-2020-217
07/04/2025	10:30	17352216G	11	99	TERRER	AT-2020-217
07/04/2025	10:45		12	101	TERRER	AT-2020-217
07/04/2025	11:00	17352304T	12	122	TERRER	AT-2020-217
07/04/2025	11:15	17352106D	12	82	TERRER	AT-2020-217
07/04/2025	11:30	72985424F X5578727P	11	215	TERRER	AT-2020-217
07/04/2025	11:45		11	125	TERRER	AT-2020-217
07/04/2025	12:00	30567208R	11	213	TERRER	AT-2020-217
07/04/2025	12:15		12	81	TERRER	AT-2020-217
07/04/2025	12:30	17410468C	9	316	TERRER	AT-2020-217
07/04/2025	12:45		12	80	TERRER	AT-2020-217
07/04/2025	13:00	00793428C	9	220	TERRER	AT-2020-217
07/04/2025	13:15		11	130	TERRER	AT-2020-217
07/04/2025	13:30	17454426W	8	164	TERRER	AT-2020-217
07/04/2025	13:45	17352245X	11	199	TERRER	AT-2020-217
08/04/2025	10:00		11	201	TERRER	AT-2020-217
08/04/2025	10:15	17356614D	11	382	TERRER	AT-2020-217
08/04/2025	10:30	17799957G	8	136	TERRER	AT-2020-217
08/04/2025	10:45	17413066L	8	81	TERRER	AT-2020-217
08/04/2025	10:55	17413066L	8	44	TERRER	AT-2020-217
08/04/2025	11:05	17413066L	6	42	TERRER	AT-2020-217
08/04/2025	11:15	17413066L	6	16	TERRER	AT-2020-217
08/04/2025	11:30	79853318D	9	413	TERRER	AT-2020-217
08/04/2025	11:45	17416904Q	3	113	TERRER	AT-2020-217
08/04/2025	12:00		9	234	TERRER	AT-2020-217
08/04/2025	12:15	17428045W	8	46	TERRER	AT-2020-217
08/04/2025	12:30	17365421F	8	134	TERRER	AT-2020-217
08/04/2025	12:45	17850839X 17853951V	3	112	TERRER	AT-2020-217



ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, el estudio de impacto ambiental y la solicitud de declaración de utilidad pública del proyecto LAMT 25 Kv “Enlace Huerta de Vero-Buera”, en los términos municipales de Santa María de Dulcis, Adahuesca y Alquézar (Huesca). Expediente AT 18-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública de la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, evaluación de impacto ambiental y declaración de utilidad pública del proyecto citado, expediente AT 18/2023, cuyos datos se detallan a continuación:

Peticionario: Edistribucion Redes Digitales, SLU, calle Aznar Molina, número 2, 50002 Zaragoza.

Ubicación: términos municipales de Santa María de Dulcis, Adahuesca y Alquézar (Huesca).

Finalidad: mejora de la calidad y la fiabilidad del servicio de energía eléctrica en la zona.

Características:

Línea aérea de media tensión con origen en apoyo número 77-Existente de la LAMT “Castillazuelo-Huerta de Vero”, y finalización en el nuevo apoyo número 29 con conversión aéreo subterránea. Longitud tramo aéreo 4.599,10 metros. 25 alineaciones y 30 apoyos. Conductor LA-110 y LA-56 excepto vano número 28-número 29 con CCX117-AL3. 117 mm² Aluminio.

Línea subterránea de media tensión con origen en nuevo punto de apoyo número 29 a instalar y final en Ap número 5 CTI existente Z07232 de la LAMT 25kV “Derivación Aguas Buera”, conversión aéreo- subterránea. Longitud 26 metros, conductor RH5Z1 sección 240 mm².

Instalación de un interruptor seccionador III con banqueta de maniobra y mando en el apoyo número 76-Existente de la LAMT “Castillazuelo-Huerta de Vero”.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto es el Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano sustantivo competente para resolver la declaración de utilidad pública es la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales, ya que la presente actuación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por la Ley 11/2014, de 4 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación y reflejados en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente para los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación de bienes se inserta al final de este anuncio como anexo. También para los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos.

Cualquier interesado puede examinar el proyecto LAMT 25 Kv “Enlace Huerta de Vero-Buera” en los términos municipales de Santa María de Dulcis, Adahuesca y Alquézar (Huesca) y su estudio de impacto ambiental, en el enlace: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o, en su caso, en la oficina del Servicio Provincial de Huesca del Departamento Presidencia, Economía y Justicia y en los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que estimen oportunas deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán dirigidas al Servicio Provincial de Huesca del Departamento Presidencia, Economía y Justicia, indicando como referencia: “Información pública: LAMT 25



Kv “Enlace Huerta de Vero-Buera”, en los términos municipales de Santa María de Dulcis, Adahuesca y Alquézar (Huesca)”. Así mismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Huesca, 20 de enero de 2025.— La Directora del Servicio Provincial de Huesca, Marta P. Rodríguez Vicente.

Servicio Provincial
Pza. Cervantes 1, Planta baja
22071 HUESCA
Teléfono 974 29 31 41
Fax 974 29 30 73



Nº.	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	POL.	PARC.	Apoyos línea aérea	Superficie apoyo líneas aéreas	Vuelo línea aérea		Servidumbre de paso para vigilancia y conservación	Zona de no edificabilidad	Ocupación temporal	Ocupación definitiva	CULTIVO
							Long.	Sup.					
4	MIGUEL ANGEL ESTER ARNAL	SANTA Mª DULCIS	3	118	.	0,00	52,13	480,75	194,47	544,14	0,00	0,00	Pastos
6	MIGUEL ANGEL ESTER ARNAL	SANTA Mª DULCIS	3	219	.	0,00	64,18	538,74	224,63	578,41	0,00	0,00	Pastos
7	MIGUEL ANGEL ESTER ARNAL	SANTA Mª DULCIS	3	199	1 (Nº. 4)	1,28	103,73	514,48	266,02	1103,37	655,91	1,28	Pastos
13	MIGUEL ANGEL ESTER ARNAL	SANTA Mª DULCIS	3	4	5 (Nº.5, Nº. 6, Nº.7, Nº.8 y Nº.9)	7,81	678,45	4131,23	2366,76	6775,46	2738,56	7,81	ERIAL A PASTOS
15	HROS. EMILIA MESTRES SANCHEZ	SANTA Mª DULCIS	3	6	2 (Nº. 10 y Nº. 11)	3,82	237,97	1644,32	828,35	2413,29	1075,44	3,82	Labrado secoano/ Pastos
24	JOAQUIN MONCLUS ALBAJAR	SANTA Mª DULCIS	1	65	.	0,00	92,60	562,63	324,05	919,09	150,40	0,00	Pastos
25	MARTINE RODRIGUES	SANTA Mª DULCIS	1	66	4 (Nº.16, Nº. 17, Nº. 18 y Nº. 19)	6,64	505,83	3152,96	1760,23	5042,13	2041,41	6,64	Labrado secoano / Pastos / Monte bajo
26	MARTINE RODRIGUES	SANTA Mª DULCIS	1	67	.	0,00	36,24	285,41	126,82	359,35	0,00	0,00	Improductivo
27	MARTINE RODRIGUES	ALQUEZAR	2	103	1 (Nº. 20)	1,90	103,56	690,62	359,87	1053,34	334,90	1,90	Pastos
28	MARTINE RODRIGUES	ALQUEZAR	2	102	.	0,00	108,57	852,44	380,71	1066,69	208,58	0,00	Pastos
29	ELENA SANCHON CARPE	ALQUEZAR	2	97	.	0,00	68,42	465,91	239,48	684,49	174,58	0,00	Labrado secoano
32	HROS ASCENSION CEBOLLERO ESCALERA	ALQUEZAR	2	46	.	0,00	43,28	355,06	151,47	460,89	0,00	0,00	Pastos
48	SILVIA LASCORZ BERGES ROSANA LASCORZ BERGES	ALQUEZAR	1	103	1 (Nº. 28)	3,44	46,14	319,16	213,73	420,46	247,52	3,44	Labrado regadio



ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto parque eólico “PE Aliagar II fase 2” de 43,4 MW e infraestructura de evacuación, para hibridación con planta fotovoltaica “Aliagar II fase 2” de la empresa Alectoris Energía Sostenible 4, SL, así como su estudio de impacto ambiental. Expediente G-Z-2024/088.

A los efectos previstos en el artículo 14.1 y en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Peticionario: Alectoris Energía Sostenible 4, SL, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Coso 34, 4.ª planta. 50004 Zaragoza.
- Parque Eólico: Hibridación “PE Aliagar II fase 2”.
- Ubicación: Villamayor de Gallego, La Puebla de Alfindén (Zaragoza).
- Potencia kW: 43.400 kW.
- Número Aerogeneradores: 7.
- Líneas interconexión aerogeneradores/SET: líneas subterráneas a 30 kV, hasta subestación “El Aliagar” (30/132 kV). Esta subestación es compartida y objeto de otro proyecto.
- Infraestructuras conexión red: línea eléctrica aérea a 132 kV uniendo SET “El Aliagar 132 kV” - SET “Peñafor 132 kV” de Edistribución, objeto de otro expediente.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Zaragoza.

Asimismo, en el presente trámite de información pública se relacionan, a los efectos legales oportunos, las afecciones a vías pecuarias que se detallan en anexo.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - edificio Pignatelli, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia: “Información pública, hibridación PE Aliagar II fase 2”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 24 de enero de 2025.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en mataderos”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Agropecuaria Arcoiris, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Agropecuaria Arcoiris, SL.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: curso 100% on line en modalidad teleformación.

Código del curso: BAM-009/2025.

Fechas: del 28 de febrero al 31 de marzo de 2025.

Horario: los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso. Habrá disponibilidad de tutor para consultas telefónicas u online todos los días laborables en horario de 10 a 14 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores de mataderos, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de bienestar animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso (conexiones) y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: dirigidas a Agropecuaria Arcoiris, SL, calle Tarragona, 1, 44580 de Valderrobres (Teruel), teléfono: 978890479. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: Belén Lombarte Castel.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

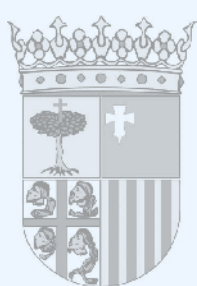
Módulo de actividades específica de mataderos.

1. Manejo y cuidado de los animales antes de su sujeción. Evaluación en el matadero de la aptitud para el transporte. Responsabilidades. Incidencias y actuaciones. Recepción de animales. Manejo en la descarga, en la conducción y en la estabulación. Prácticas prohibidas.

2. Sujeción de los animales para aturdirlos o matarlos. Sistemas de sujeción existentes y sistemas específicos utilizados en el matadero. Conocimiento de las instrucciones del fabricante sobre el tipo de equipamiento de sujeción si se emplea la sujeción mecánica.

3. Aturdimiento de los animales. Aspectos prácticos de las técnicas de aturdimiento y conocimiento de las instrucciones del fabricante relativas a los tipos de equipamientos de aturdimiento empleados. Parámetros clave. Métodos prohibidos. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Mantenimiento y limpieza básicos del equipamiento de aturdimiento o matanza.

4. Evaluación del aturdimiento efectivo. Indicadores de inconsciencia y sensibilidad. Puntos de control. Supervisión de aturdimiento efectivo. Determinación del tamaño de muestra. Factores de riesgo Muestreo reforzado. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Revisión de métodos del aturdimiento y determinación de causas ante detección de deficiencias.



5. Suspensión de los ganchos o elevación de animales vivos. Aspectos prácticos del manejo y de la sujeción de los animales. Prácticas prohibidas.

6. Sangrado de animales vivos. Supervisión de la efectividad del aturdimiento y de la ausencia de signos vitales. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Aspectos prácticos de las técnicas de sangrado.

7. Sacrificio por rito religioso. Tipos de sacrificio religioso. Manejo en el sacrificio religioso. Control y supervisión de la inconsciencia. Control y supervisión de la ausencia de signos vitales. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.

8. Supuestos prácticos.

Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 4 de febrero de 2025.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

SOLICITUD “CURSO BIENESTAR ANIMAL EN MATADERO”
D. _____ con DNI _____
Domicilio en _____ provincia de _____
C/ _____ nº _____ CP _____
Tfno. _____
Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____
Lugar y país de nacimiento _____
Actividad profesional: Técnicos y operarios de mataderos
☐ Operario de matadero, con el N° de registro: _____
Expone:
Publicado en el BOA nº _____ de fecha _____ el curso de
“Bienestar animal en Matadero” con Código
a celebrar en
los días _____ de
Solicita:
Ser admitido en el citado curso.
En _____ a _____ de _____ de 20 _____
Fdo.
Entidad Formadora Organizadora

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo en Teruel, sobre reinicio de las operaciones del monte TE-183 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “El Castillo”, perteneciente al Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel) y situado en su término municipal.

El Director del Servicio Provincial de Teruel, mediante Resolución de fecha 8 de agosto de 2024, ha acordado el reinicio de las operaciones de deslinde total administrativo, del monte del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel número 183 “El Castillo”, perteneciente al Ayuntamiento de Mora de Rubielos y situado en su término municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, los artículos 80, 84 y 90 del vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, el Real Decreto 1410/1984, de 2 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 56/2024, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación, en los siguientes términos:

Primero.— Ordenar el reinicio de las operaciones de apeo del deslinde del MUP 183, denominado “El Castillo”, número 183 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, perteneciente al Ayuntamiento de Mora de Rubielos y situado en su término municipal, en lo que se refiere a los enclavados pendientes de apeo, en la partida de Cantalagriba.

Segundo.— Fijar para el reinicio de las operaciones del deslinde del monte, número 183 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, perteneciente al Ayuntamiento de Mora de Rubielos y situado en su término municipal, para el día 5 de marzo de 2025 a las 9:00 horas de la mañana, estableciendo como lugar de encuentro el Ayuntamiento de Mora de Rubielos.

Tercero.— Designar como Ingeniera Operadora del deslinde a D.^a María Rosales Juega, Ingeniera de Montes adscrita a este Servicio Provincial.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 6 de febrero de 2025.— El Director del Servicio Provincial, Emilio Pérez Aguilar.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

EXTRACTO de la Resolución de 30 de enero de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas complementarias de educación especial para el curso 2023/2024.

BDNS (Identif.): 812768.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812768>).

Primero.— Beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de ACEE de comedor y/o transporte escolar el alumnado escolarizado en centros privados concertados de Educación Especial por necesidad de escolarización de la Comunidad Autónoma de Aragón y aquel que haya sido derivado a otros centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Comunidades Autónomas limítrofes, que previamente haya solicitado las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo del Ministerio con competencias en materia de educación no universitaria y que haga uso efectivo, respectivamente, de los servicios de comedor y/o transporte escolar ofertado por su centro escolar.

Segundo.— Finalidad.

Conceder ayudas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón al alumnado matriculado en centros docentes de educación especial sostenidos con fondos públicos que no haya obtenido plaza en el centro público de educación especial solicitado en primera opción en el proceso de admisión o que haya sido derivado a centros docentes de educación especial de Comunidades Autónomas limítrofes, si dicho alumnado hace uso de los servicios complementarios de transporte, comedor escolar o ambos y que previamente haya solicitado las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo del Ministerio con competencias en materia de Educación no universitaria, hasta cubrir el importe de los gastos en que haya incurrido por tales servicios.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial.

Cuarto.— Importe.

El importe total de la convocatoria es 450.000 euros.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 18 de febrero hasta el 3 de marzo, ambos inclusive.

Zaragoza, 30 de enero de 2025.— El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, Luis M. Mallada Bolea.



EXTRACTO de la Resolución de 30 de enero de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar para el curso 2023/2024.

BDNS (Identif.): 812745.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812745>).

Primero.— Beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de las AIT y de AIC, el alumnado escolarizado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón o en Comunidades Autónomas limítrofes, que tengan derecho a recibir las prestaciones propias del servicio de transporte y comedor escolar de forma gratuita, de acuerdo con la normativa vigente en dichas materias en la Comunidad Autónoma de Aragón, y que no puedan hacer uso de los servicios de transporte y/o comedor escolar por la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) En el supuesto de las AIT:

- 1.º Inexistencia de rutas programadas de transporte escolar en su localidad de residencia.
- 2.º Inexistencia de rutas programadas de transporte escolar en su localidad de residencia con la posibilidad de desplazamiento desde esta a la parada de transporte escolar o de ruta regular más próxima.
- 3.º Supresión de la ruta de transporte escolar existente durante el curso escolar.
- 4.º En el supuesto de las AIT de fin de semana, además de los dos requisitos anteriores, el alumnado deberá estar interno en residencias no universitarias dependientes del Departamento competente en materia de educación no universitaria.

b) En el supuesto de las AIC, el alumnado debe haber sido escolarizado en un Centro Docente fuera de su localidad de residencia en el que no exista comedor escolar y ser beneficiario de gratuidad de transporte escolar.

Segundo.— Finalidad.

Conceder ayudas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a aquel alumnado escolarizado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón o en Comunidades Autónomas limítrofes que tenga derecho a recibir las prestaciones propias del servicio de transporte escolar de forma gratuita, cuando no resulte posible la prestación del servicio mediante la modalidad de rutas de transporte organizadas o, las ayudas de fin de semana que se generen cuando, además de concurrir las circunstancias antes mencionadas, procedan cuando el alumnado esté interno en alguna residencia dependiente del Departamento con competencias en educación no universitaria.

Conceder ayudas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón al alumnado escolarizado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón o en Comunidades Autónomas limítrofes que tengan derecho a gratuidad de transporte escolar que conlleva la gratuidad de comedor, cuando no resulte posible la prestación del servicio de comedor en el propio centro, y no sean transportados mediante ruta o con una ayuda individualizada de transporte escolar también a medio día.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial.

Cuarto.— Importe.

El importe total de la convocatoria es 950.000 euros.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 18 de febrero hasta el 3 de marzo, ambos inclusive.

Zaragoza, 30 de enero de 2025.— El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, Luis M. Mallada Bolea.

**DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

EXTRACTO de la Orden EMC/166/2025, de 7 de febrero, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones reguladas en la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones destinado a fomentar la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

BDNS (Identif.): 813958.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813958>).

Primero.— Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se convocan por medio de esta Orden las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas trabajadoras autónomas y las entidades privadas sin ánimo de lucro del mercado ordinario de trabajo que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón y que contraten por tiempo indefinido o con carácter temporal a personas con discapacidad o con capacidad intelectual límite que sean demandantes de empleo en situación de no ocupadas y que se encuentren inscritas en el servicio público de empleo. Esta inscripción en el servicio público de empleo no será exigible en los supuestos de tránsito desde el mercado de trabajo protegido a la empresa ordinaria. Asimismo, podrá ser objeto de subvención la transformación en indefinido de contratos de duración determinada, temporales y formativos suscritos con personas trabajadoras con discapacidad, así como los gastos necesarios para la adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.

A efectos de lo dispuesto en esta Orden y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35, 37 y 39 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, así como lo establecido en el Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo, sobre medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite, tendrán la consideración de personas con discapacidad las personas trabajadoras que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

Que tengan reconocida una discapacidad en un grado igual o superior al 33% o con capacidad intelectual límite.

Que sean pensionistas de la Seguridad Social con una pensión reconocida de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez o sean pensionistas de clases pasivas con una pensión reconocida de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Las acciones subvencionables y condiciones de las subvenciones en sus diferentes modalidades son las establecidas en el capítulo II de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo. A tales efectos, se considerará que los pensionistas de la Seguridad Social o de clases pasivas, presentan una discapacidad en un grado del 33%.

Segundo.— Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es fomentar la contratación temporal e indefinida de personas con discapacidad en situación de desempleo, favorecer su estabilidad laboral mediante incentivos a la transformación de contratos temporales en indefinidos, financiar la adaptación de sus puestos de trabajo y la eliminación de barreras u obstáculos que lo impidan o dificulten, así como impulsar el tránsito de las personas trabajadoras con discapacidad desde el empleo en los centros especiales de empleo al empleo en empresas del mercado ordinario.

Tercero.— Bases reguladoras.

En la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones destinado a fomentar la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 100, de 26 de mayo de 2022. <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1222618224646>.



Cuarto.— *Cuantía.*

1. La financiación de estas subvenciones será sufragada por fondos empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

2. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a trescientos setenta y cinco mil euros (375.000 €) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 51016/G/3221/470093/33005 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ejercicio 2024, actualmente prorrogado para 2025, y denominada “contratación de personas con discapacidad en empleo ordinario”.

Quinto.— *Requisitos de las actuaciones subvencionables y periodo ejecutable.*

Podrán ser objeto de subvención, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, todos aquellos supuestos subvencionables previstos en el capítulo II de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, que se produzcan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón entre los días 1 de octubre de 2024 y 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Sexto.— *Plazos de solicitud.*

Los plazos para la presentación de solicitudes de las distintas modalidades de subvenciones son los siguientes:

Para las subvenciones por contratación indefinida o temporal previstas en los artículos 10, 11 y 13 de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo: quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de alta en la Seguridad Social de la persona trabajadora que da derecho a subvención.

Para la subvención por transformación en indefinidos de contratos temporales prevista en el artículo 12 de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo: quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de inicio del contrato indefinido fruto de la transformación.

Las subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas trabajadoras con discapacidad previstas en los artículos 13.1.b) y 14 de la citada Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, podrán solicitarse durante toda la vigencia del contrato y, en todo caso, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al pago de la correspondiente adaptación.

En aquellos supuestos en que la fecha de inicio del contrato o de la transformación estuviese comprendida entre el 1 de octubre de 2024 y el día de entrada en vigor de la presente convocatoria, ambas inclusive, el plazo de quince días para la presentación de solicitudes se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Séptimo.— *Otros datos.*

1. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, presentándose electrónicamente a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-fomento-contratacion-personas-discapacidad-mercado-ordinario> o incluyendo en el buscador el trámite -Subvenciones para el fomento de la contratación de personas con discapacidad.

2. El uso del modelo de solicitud es obligatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de febrero de 2025.— La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés.



AYUNTAMIENTO DE BELCHITE

ANUNCIO relativo al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Belchite de fecha 9 de enero de 2025, por el que se aprueba incoar expediente de investigación de la titularidad de bienes del Pueblo Viejo de Belchite.

Habiéndose instruido, por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de investigación de la titularidad de bienes o derechos, se convoca, por plazo de quince días, trámite de audiencia (y, en su caso, de información pública), a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://belchite.sedelectronica.es/info.0>).

Asimismo, cualquier interesado podrá instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que considere necesarias y los medios de los que intente valerse.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Belchite, 7 de febrero de 2025.— El Alcalde, Carmelo Pérez Díez.



AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2025, del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, por el que se somete a información pública la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para instalaciones ganaderas existentes.

Resolución de Alcaldía número 2025-0020, de 5 de febrero de 2025, del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, por la que se aprueba inicialmente expediente de concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas.

Vista la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada presentada por D. José Luis Cuartero Moncín para la explotación mixta "Bovino Lidia" con emplazamiento en Pradilla de Ebro, polígono 3, parcelas 52, 53, 57, 89 y 101, conforme a la memoria redactada por el veterinario D. Javier Marcuello Fanlo, número colegiado 1904 del Colegio Oficial de Veterinarios de Zaragoza.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección V del "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede de electrónica de este Ayuntamiento (<http://pradilladeebro.sedelectronica.es>).

Pradilla de Ebro, 5 de febrero de 2025.— El Alcalde, Raúl Moncín Carcas.



AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS

ANUNCIO del Ayuntamiento de Puértolas, relativo a licencia ambiental de actividad clasificada para “Proyecto constructivo estación depuradora de aguas residuales en Escalona” (término municipal de Puértolas).

En este Ayuntamiento de Puértolas se está tramitando licencia ambiental de actividad clasificada para estación depuradora de aguas residuales en Escalona (término municipal de Puértolas), a ubicar en la parcela 75 del polígono 5 de Escalona (Puértolas), según el proyecto constructivo suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Emilio Picón Renes y por la Ingeniera Industrial D.^a Iris Salas Martens, en septiembre de 2024.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, para quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

Puértolas, 10 de febrero de 2025.— El Alcalde, José Manuel Bielsa Manzano.



ANUNCIO del Ayuntamiento de Puértolas, relativo a licencia ambiental de actividad clasificada para “Proyecto constructivo estación depuradora de aguas residuales para Puyarruego y Belsierre” (término municipal de Puértolas).

En este Ayuntamiento de Puértolas, se está tramitando licencia ambiental de actividad clasificada para estación depuradora de aguas residuales para Puyarruego y Belsierre (término municipal de Puértolas), a ubicar en la parcela 25 del polígono 5 de Puyarruego (Puértolas), según el proyecto constructivo suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Emilio Picón Renes y por la Ingeniera Industrial D.^a Iris Salas Martens, en septiembre de 2024.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

Puértolas, 10 de febrero de 2025.— El Alcalde, José Manuel Bielsa Manzano.

